•





INSTITUTO DE ESTUDIO CANARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

FONTES RERUM CANARIARUM

COLECCIÓN DE TEXTOS Y DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE CANARIAS XXXII

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS expresa su gratitud por la aportación económica recibida de las siguientes entidades:

Consejería de Cultura (Gobierno de Canarias) Cabildo Insular de Tenerife Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife Ayuntamiento de La Laguna Consejo Superior de Investigaciones Científicas

MARÍA PADRÓN MESA

PROTOCOLOS DE JUAN MÁRQUEZ

(1518 - 1521)

(SEGUNDA PARTE)



San Cristóbal de La Laguna Isla de Tenerife 1993

Fotocomposición / Pre-Impresión Digital: *Taller Relax*Urbanización Guajara, 83. La Laguna. Tenerife. Teléfono: 26 56 56
Impresión: *Litografía A. Romero, S. A.*

Impresión: *Litografía A. Romero, S. A.*C/. Ángel Guimerá, 1 - Santa Cruz de Tenerife
ISBN: 84-88366-10-8 (Obra completa)
ISBN: 84-88366-12-4 (Segunda parte)
Depósito Legal: TF. 1.647- 1993 (2.ª parte)

AÑO 1521

1.500. 1521-enero-1:

Fol. 10r.- Leg. 600

Francisco Báez, vº., debe a Pero Hernández, est., 100 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, con saca de esta isla para fuera de ella, a mediados de mayo.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín Sánchez, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.501. 1521-enero-1:

Fol. 11r.- Leg. 600

García Durán, est., debe a Diego García, est., 24 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en mayo.- Ts. García del Cubillo y Francisco Díaz, vs.- Por no saber, García del Cubillo.

1.502. 1521-enero-1:

Fol. 78r.- Leg. 600

Gonzalo Báez, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 3.066 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y trigo, a pagar en julio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.503. 1521-enero-1:

Fol. 79r.- Leg. 600

Jorge Báez, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García, mercaderes, 5.325 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Jorge Báez.

1.504. 1521-enero-2:

Fol. 5r.- Leg. 600

Hernando de Medina, v.º, debe a Antón Ruiz, mercader, y a Miguel Ruiz 3.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en di-

neros de contado por el día de Santiago.- Ts. Miguel Jerónimo, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Fernando de Medina.

1.505. 1521-enero-2:

Fol. 6r.- Leg. 600

Juan Mayor, vº., debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., 16.900 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar, 7.500 mrs. el día de San Juan de junio, y los mrs. restantes desde el día de San Juan de junio en 1 año.- Ts. Miguel Jerónimo, Martín de Castro y Martín Sánchez, ests.- Juan Mayor.

1.506. 1521-enero-2:

Fol. 7r.- Leg. 600

Pero González, trabajador, est., debe a García del Cubillo, vº., presente, 3.050 mrs. por que se los prestó y pagó por él a ciertos deudores a quienes Pero González los debía, a pagar en el presente mes de enero.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.507. 1521-enero-2:

Fol. 8r.- Leg. 600

Marcos Franco, mercader, est., debe a Lorenzo García y Juan Pacho 98.345 mrs. por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Miguel Jerónimo, Martín de Castro y García del Cubillo, vs.- Marcos Franco.

En 22 de octubre de 1522, en presencia de Juan Márquez, esc. púb., comparece Juan Pacho y se da por contento de Marcos Franco de 140 doblas que le pagó, en cuenta y como parte de pago de lo contenido en este contrato. Recibió dicha cantidad en 200 fanegas de trigo, en las casas de Godoy, en 50.000 mrs., y en 1 esclava negra, llamada María, en 20.000 mrs.- Ts. Alonso Camacho y Miguel Jerónimo.- Juan Pacho.

1.508. 1521-enero-2:

Fol. 9r.- Leg. 600

Juan Muñoz, v^2 ., debe a Duarte Gil, est., 2.683 mrs. y medio por ropa, a pagar por el día de San Juan de junio. Ts. Miguel Jerónimo y Juan de la Fuente, ests.- Juan Muñoz.

1.509. 1521-enero-3:

Fol. 12r.- Leg. 600

Lorenzo Ramos, v^2 ., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v^2 ., 16 fanegas de cebada por 1 asno que le compró y de resto de un albalá, a entregar, en las eras de las tierras donde tiene sembrada dicha cebada, sitas en Tegueste, en abril.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.510. 1521-enero-3:

Fol. 13r.- Leg. 600

Gaspar de Silva, v^2 ., debe a Francisco Morillo, mercader, v^2 ., 150 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dinero de contado, a entregar, con saca de esta isla para fuera de ella, a cargadero en Garachico, en mayo.- Ts. Juan de la Fuente y Bartolomé de Castro, ests.- Gaspar de Silva.

1.511. 1521-enero-3:

Fol. 252r.- Leg. 600

Pedro Escandón, como deudor, y Alonso Márquez, su fiador, vs., deben a Andrés Martín de la Huerta, v° ., 4.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín Sánchez, ests.- Alonso Márquez.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.512. 1521-enero-4:

Fol. 14r.- Leg. 600

Martín Yanes, v^2 ., debe a Marcos Franco, mercader, v^2 ., 4.230 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en febrero.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.513. 1521-enero-4:

Fol. 15r.- Leg. 600

Hernando de Trigueros, zapatero, vº., debe a Rodrigo Serrano, vº. de la villa de Lepe, est., 5.124 mrs. de moneda corriente en Tenerife por zumaque que le compró, a pagar en dineros de contado el primer día de Pascua Florida.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.514. 1521-enero-5:

Fol. 16r.- Leg. 600

Francisco Jiménez, v^{ϱ} ., debe a Antón Jiménez, mayordomo del Concejo, 100 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, por el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín Sánchez, ests.- Francisco Jiménez.

1.515. 1521-enero-5:

Fol. 17r.- Leg. 600

Hernando Frexenal, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 19.567 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar la mitad por el día de San Juan de junio y la otra mitad por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Miguel Jerónimo y Gonzalo Sánchez, ests.- Hernando de Frexenal.

1.516. 1521-enero-5:

Fol. 18r.- Leg. 600

Ramos Lorenzo, v° ., debe a Diego de Villena, confitero, est., 2 cahíces de cebada y 20 ristras de ajos escogidos porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar a fines de mayo, la cebada en las eras donde al presente Ramos Lorenzo tiene hecha su sementera, con saca de esta isla para fuera de ella, y los ajos en esta villa. Hipoteca toda la cebada que cogiere de una sementera que ambos tienen hecha de por medio.- Ts. Jerónimo Joven, Martín de Castro y Martín Sánchez, vs. y ests.- Por no saber, Jerónimo Joven.

1.517. 1521-enero-7:

Fol. 19r.- Leg. 600

Juan de Castro, tejero, vº., debe a Alonso Velázquez, vº., 2.102 mrs. de moneda corriente en Tenerife -1.882 mrs. que debía a Juan Báez, trabajador, y los demás mrs. son por fenecimiento de todas las cuentas que hay entre Juan de Castro y Alonso Velázquez-, a pagar a mediados de abril.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.518. 1521-enero-7:

Fol. 21r.- Leg. 600

Pedro de Herrera, vº., debe a Pedro de Almonte, vº. de La Gomera, presente, 43.247 mrs. de moneda corriente en Tenerife, por resto de todas

las mercaderías y contrataciones que hasta hoy día han tenido ambos y por mrs. que Pedro de Almonte pagó por él a Juan de la Fuente, en los cuales no entran 29.302 mrs. que Pedro de Herrera tiene que cobrar por Pedro de Almonte por un albalá, a pagar una 4ª. parte a fines del presente mes de enero, otra 4ª. parte a fines de febrero, otra 4ª. parte a fines de marzo y el resto a fines de abril.- Ts. Antón de los Olivos, Alonso Inglés y Gonzalo Sánchez, vs.- Pedro de Herrera.

1.519. 1521-enero-7:

Fol. 22r.- Leg. 600

Vasco Machado, almocrebe, est., debe a Alonso Velázquez, vº., 36 fanegas y media de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en mayo.- Ts. Miguel Jerónimo, Francisco Díaz y Bartolomé de Castro ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.520. 1521-enero-7:

Fol. 23r.- Leg. 600

Pedro Yanes, hortelano, v° ., debe a Guillermo Morel, mercader, v° ., 2.653 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar la mitad por el día de San Juan de junio y la otra mitad en agosto.- Ts. Francisco Díaz y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.521. 1521-enero-7:

Fol. 24r.- Leg. 600

Andrés de Trujillo, vº. de Santa Cruz, debe a Juan Pacho y Lorenzo García 2.721 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Juan de Herrera y Martín de Castro, vs.- Andrés de Trujillo.

1.522. 1521-enero-7:

Fol. 25r.- Leg. 600

Gaspar Fernández, vº. de Santa Cruz, debe a Juan Pacho y Lorenzo García 1.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Diego Riquel y Martín de Castro, vs.-Gaspar Fernández.

1.523. 1521-enero-7:

Fol. 26r.- Leg. 600

Pedro Cornejo, est., debe a Antonio Joven y Antón Fonte 2.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo y Juan Fernández, ests.- Pedro Cornejo.

1.524. 1521-enero-7:

Fol. 253r.- Leg. 600

Juan Martín Fraile y Bartolomé Fernández, vs., deben a Juan Prieto, v° ., presente, 6.720 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado el 1º. de agosto.- Ts. Jerónimo Joven, Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Bartolomé Fernández.- Por no saber, Jerónimo Joven.

1.525. 1521-enero-8:

Fol. 27r.- Leg. 600

Alonso Hernández de la Fuente, v^{2} ., debe a Franco de Negrón, mercader, v^{2} ., 25.800 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y de resto y fenecimiento de todas sus cuentas rematadas que hasta hoy han tenido en cualquier manera, a pagar por el día de N. Sra. de agosto.- Ts. Rodrigo Dorantes, Miguel Jerónimo y Rodrigo Cañizares, vs.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.526. 1521-enero-8:

Fol. 28r.- Leg. 600

Nuño Álvarez, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 9.612 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y trigo, a pagar 5.462 mrs. por el día de N. Sra. de agosto, y los mrs. restantes a mediados de abril de 1522.- Ts. Miguel Jerónimo, Jerónimo Joven y Juan Fernández, ests.-Nuño Álvarez.

1.527. 1521-enero-8:

Fol. 29r.- Leg. 600

Juan de Zamora, v° . de La Orotava, debe a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 21 doblas de oro por ropa, a pagar 7 doblas por el día de San Juan de junio y las 14 restantes por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, vs.- Juan de Zamora.

1.528. 1521-enero-8:

Fol. 30r.- Leg. 600

Juan Valenciano, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 30 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa, con saca, en abril.- Ts. Francisco Morillo y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.529. 1521-enero-8:

Fol. 31r.- Leg. 600

Juan Rodríguez, v^2 , debe a Francisco Morillo, mercader, est., 60 fanegas de cebada por trigo que le compró para hacer su sementera, a entregar, en esta villa, con saca, a mediados de mayo.- Ts. Juan Fernández y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.530. 1521-enero-8:

Fol. 254r.- Leg. 600

María Melián, como deudora, y Bernaldo Escarlati, su fiador, deben a Francisco Morillo, mercader, est., 4.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el 1º. de agosto. Hipoteca 1 esclava de color negra, llamada Mencía, que María Melián tiene en esta villa.- Ts. Luis de Salazar, boticario, y Miguel Jerónimo, vs.- Bernaldo Escarlati.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.531. 1521-enero-8:

Fol. 276v. bis.- Leg. 600

Juan Valenciano debe a Juan de la Fuente 30 fanegas de cebada, con saca, a entregar, en esta villa, en abril.- Ts. Francisco Morillo y Miguel Jerónimo.- Sin firma.

Minuta.

1.532. 1521-enero-8:

Fol. 276v. bis.- Leg. 600

Juan Rodríguez, gallego, debe a Francisco Morillo 60 fanegas de cebada por trigo, con saca, puesta en esta villa, a mediados de mayo.- Ts. Juan Fernández y Miguel Jerónimo.

Minuta.

1.533. 1521-enero-9:

Fol. 32r.- Leg. 600

Juan Darmas, v° ., debe a Marcos Roberto, mercader, est., 2.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los debía a Nufio Belbey por un albalá, y a Marcos Roberto le pertenecen cobrar como su cesionario, a pagar en junio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.534. 1521-enero-9:

Fol. 33r.- Leg. 600

Francisco de Portillo, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 5.101 mrs. por trigo y ropa que les compró, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Jerónimo Joven, Juan Fernández y Miguel Jerónimo, vs. y ests.- Francisco de Portillo.

1.535. 1521-enero-10:

Fol. 34r.- Leg. 600

Diego Riquel, v²., debe a Francisco González, vaquero, est., 5 doblas de oro por 2 novillos que le compró, a pagar en dineros de contado en mayo.- Ts. Alonso Velázquez y Martín de Castro, vs.- Diego Riquel.

1.536. 1521-enero-10:

Fol. 35r.- Leg. 600

Águeda Gómez, est., debe a Miguel y Antón Ruiz 2 doblas de oro porque las paga por Alonso Hernández, Príncipe, a quien ella las debía, a pagar en el presente mes de enero.- Ts. Miguel Jerónimo, Juan Fernández y Antón de los Olivos, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.537. 1521-enero-10:

Fol. 36r.- Leg. 600

Diego Martín, carretero, el Mozo, vº., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., 30 fanegas de cebada y 14 de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en casa de Alonso Velázquez, la cebada a mediados de abril y el trigo a fines de junio. Hipoteca unas casas, sitas en El Sauzal, lindantes con Tomé Lorenzo y con la calle que va al Sauzalejo.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.538. 1521-enero-10:

Fol. 37r.- Leg. 600

Francisco Afonso, v^2 . de El Sauzal, debe a Jorge Sánchez, v^2 ., presente, 22 fanegas y media de cebada por trigo que le compró, a entregar por San Juan de junio, en casa de Jorge Sánchez, con saca de esta isla para fuera de ella.- Ts. Jerónimo Joven, Antón Ruiz, Juan de Jerez y Francisco Díaz, vs. y ests.- Por no saber, Jerónimo Joven.

1.539. 1521-enero-10:

Fol. 255r.- Leg. 600

Diego Martín, el Viejo, y Diego Martín, el Mozo, su hijo, vs., deben a Alonso Velázquez, vº., 3 doblas de oro por trigo, a pagar en dineros de contado a fines de junio.- Ts. Juan de Jerez y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.540. 1521-enero-11:

Fol. 38r.- Leg. 600

Pedro Cornejo, est., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 2.687 mrs. y medio de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de Santiago.- Ts. Miguel Jerónimo, Juan Fernández y Cristóbal Moreno, vs.- Pedro Cornejo.

1.541. 1521-enero-11:

Fol. 256r.- Leg. 600

Alonso de Jaén y Francisco de Jaén, su hijo, vs., deben a Antón Joven y Antón Fonte 87.382 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, 50 doblas de oro en agosto y los mrs. restantes en julio de 1522, una paga en pos de otra.- Ts. Maestre Diego de Trigueros, Juan Fernández y Jerónimo Joven, ests.- Alonso de Jaén.- Francisco de Jaén.

1.542. 1521-enero-12:

Fol. 39r.- Leg. 600

Gil Pérez, zapatero, v²., debe a Hernando de Trigueros, zapatero, v²., 36 reales de plata por zumaque que le compró, a pagar dichos 36 reales, con 33 mrs. más, en dineros de contado por el día de Carnestolendas.- Ts. Bartolomé de Milán y Martín de Castro, vs.- Gil Pérez.

1.543. 1521-enero-12:

Fol. 40r.- Leg. 600

Juan de Castañeda, vº., debe a Cristóbal Moreno, albardero, vº., 1.848 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Lorenzo Fernández, quien los debía a Cristóbal Moreno, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Diego de Mendieta y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Diego de Mendieta.

1.544. 1521-enero-12:

Fol. 41r.- Leg. 600

Rodrigo, el Cojo, vº. del lugar de El Realejo, debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., 8.350 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque Alonso Velázquez los pagó por él a Nufio Belbey, a quien los debía, a pagar en trigo, a precio de 3 reales de plata cada fanega, con saca de esta isla para fuera de ella, a fines de junio, en el lugar de Taoro o en esta villa de San Cristóbal. Hipoteca todo el trigo que cogiere este presente año de la sementera que tiene hecha en las tierras del Adelantado, en el término de Taoro.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En 26 de junio de 1521, en presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Alonso Velázquez y da por libre y quito a Rodrigo, el Cojo, de todo lo contenido en este contrato.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Alonso Velázquez.

1.545. 1521-enero-14:

Fol. 42r.- Leg. 600

Juan Alcaide, vº., debe a Luis de Burgos, mercader, est., 40 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en el puerto de Taganana, a fines de abril. Hipoteca 1 vaca de color rubia, del hierro de Rubín Dumpiérrez, y 1 novillo del hierro y marca de Gonzalo Yanes.- Ts. Mateo Viña, Jerónimo Joven y Martín de Castro, vs. y ests.-Juan Alcaide.

1.546. 1521-enero-15:

Fol. 43r.- Leg. 600

El bachiller Hernando de Fraga, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 1.951 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar a mediados de mayo.- Ts. Miguel Jerónimo, Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Bachalarius da Fraga.

1.547. 1521-enero-15:

Fol. 44r.- Leg. 600

Martín Yanes, v^2 . de Güímar, debe a Alonso de Jaén, mercader, v^2 ., 2.121 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado por Pascua Florida.- Ts. Antón Ruiz, Miguel de Almonte y Juan Ruiz, vs.- Por t^2 ., Miguel Jerónimo.

1.548. 1521-enero-16:

Fol. 45r.- Leg. 600

Alexandre González, vº. de Garachico, debe a Alonso de Herrera y Juan de Llerena 71 fanegas de cebada por ropa y dineros, a entregar en mayo, en el lugar de La Orotava, con saca de esta isla para fuera de ella.-Ts. Jerónimo Joven, Juan Fernández y Miguel Jerónimo, escribientes, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.549. 1521-enero-17:

Fol. 46r.- Leg. 600

Rodrigo Alonso, gallego, en nombre del canónigo Diego de Herrera, debe a Juan de Llerena, mercader, presente, 1.341 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa que le compró para hacer un sayo a un sobrino del canónigo, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Jerónimo Joven, Martín Sánchez y Juan Fernández, vs.- Rodrigo Alonso.

1.550. 1521-enero-17:

Fol. 47r.- Leg. 600

Diego Fernández de la Fuente, vº., debe a Antón Jiménez, vº., 7.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio. Hipoteca 4 asnos, 2 que fueron de Bastián Álvarez, uno de Lorenzo Rodríguez y otro de Hernán Sánchez.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Jerónimo Joven, ests.- Diego Hernández.

1.551. 1521-enero-18:

Fol. 48r.- Leg. 600

Juan Ochoa de Olazábal, vº., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, vº., 34.300 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y otras cosas que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de Navidad.- Ts. Bartolomé de Castro, Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Juan Ochoa.

1.552. 1521-enero-18:

Fol. 49r.- Leg. 600

Alonso Castellano, espartero, vº., debe a Pedro de Sobranis, mercader, est., 10.595 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y dineros, a pagar en dineros de contado en octubre.- Ts. Juan Fernández, Alonso Velázquez y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.553. 1521-enero-18:

Fol. 50r.- Leg. 600

Francisco Tacoronte, natural de Tenerife, debe a Miguel y Antón Ruiz, mercaderes, 2.775 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en enero de 1521 (sic).- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.554. 1521-enero-19:

Fol. 51r.- Leg. 600

Alonso López, vº., debe a Diego Fernández, portugués, vº., 2.750 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 potro de color castaño que le compró, a pagar en dineros de contado a mediados de marzo. Hipoteca 1 potro morcillo, que fue de Jerónimo de Valdés, 1 novillo de 3 años que va para 4, de color cortido, que hubo de Pedro Luis, canario, y más 50 fanegas de tierra de sequero, sitas en término de Taoro, junto con las tierras de Gonzalo Pérez de Castro.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Alonso López.

1.555. 1521-enero-19:

Fol. 52r.- Leg. 600

Juan Fernández, est., debe a María Fernández, vª., 24 doblas de oro de resto de 1 esclava de color negra, llamada Blasina, que le compró, a pagar a fines de agosto. Hipoteca dicha esclava. No obstante en la carta de venta María Fernández se da por pagada, la verdad es que Juan Fernández debe las doblas.- Ts. Miguel Jerónimo y Guillén de Betancor, vs.- Juan Fernández.

1.556. 1521-enero-21:

Fol. 271r.- Leg. 594

Alonso Yanes, v²., da a medias y partido a Bastián González est., presente, 2 huertas que tiene en Tenerife, par de la huerta del Obispo, una

suya y la otra que tiene a renta de Juan Yanes. El tiempo es de 2 años, a partir del día de Año Nuevo próximo pasado, para que Bastián González goce de dichas huertas, árboles y hortalizas de ellas durante todo el tiempo, y las cave, plante y ponga legumbres y hortalizas a sus tiempos y sazones, todo lo que fuere menester a su costa. Bastián González ha de llevar la mitad de todo el provecho que de dichas hortalizas procediere durante dicho tiempo, y la otra mitad Alonso Yanes. Condiciones: 1) Alonso Yanes está obligado a darle de comer y beber durante dicho tiempo y a darle las bestias necesarias para el servicio de las huertas; 2) Bastián González está obligado a pagarle por la huerta de Juan Yanes 11 doblas de oro anual, que es el precio que Alonso Yanes paga a Juan Yanes de renta anual, y también ha de dar el diezmo a la persona que lo hubiere de dar; 3) Si para el servicio de las huertas fuere menester tomar un mozo, Bastián González lo podrá tomar a costa propia la soldada y Alonso Yanes ha de darle de comer y beber. Las 11 doblas de oro se las ha de pagar por septiembre de cada año.- Ts. Mateo Viña y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.557. 1521-enero-21:

Fol. 53r.- Leg. 600

Hernando de Talavera, vº. de Santa Cruz, debe a Cristóbal Moreno, albardero, vº., 2.016 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.558. 1521-enero-21:

Fol. 54r.- Leg. 600

Pedro Donís, vº. de La Orotava, debe a Francisco Díaz, mercader, est., 9.210 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio. También se obliga a pagar-le medio real de este contrato que pagó por él.- Ts. Andrés Suárez, el Mozo, y Alonso Núñez, vs.- Pedro Donís.

1.559. 1521-enero-21:

Fol. 55r.- Leg. 600

Alonso de Cabrera, v° ., debe a Francisco Montero, est., 1.370 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Alonso Cabrera.

1.560. 1521-enero-21:

Fol. 56r.- Leg. 600

Hernando de Ibabte, v^2 ., debe a Miguel Ruiz y Antón Ruiz 2.671 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar por el día de Pascua de Navidad.- Ts. Miguel Jerónimo, Juan Fernández y Jerónimo Joven, vs.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.561. 1521-enero-21:

Fol. 57r.- Leg. 600

Catalina Fernández de Real, vª. de Santa Cruz en Tenerife, debe a Andrés Martín de Barbadillo, vº., presente, 2.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 bota llena de vino que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de Pascua Florida. Hipoteca unas casas, sitas en el puerto de Santa Cruz, lindantes con casas de Hernando Guadarteme y con el arroyo.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.562. 1521-enero-22:

Fol. 58r.- Leg. 600

Jorge Báez, vº., debe a Andrés Suárez, el Mozo, vº., 6.552 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Jorge Báez.

1.563. 1521-enero-22:

Fol. 59r.- Leg. 600

Bartolomé Fernández, hijo de Juan Fernández, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 3.221 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 haca de color castaña, ensillada y enfrenada, del hierro de Albornoz, que le compró, a pagar en dineros de contado a mediados de mayo.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Bartolomé Fernández.

1.564. 1521-enero-22:

Fol. 60r.- Leg. 600

Lanzarote González, almocrebe, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 42 reales y medio de plata por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Francisco Díaz y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.565. 1521-enero-22:

Fol. 63r.- Leg. 600

Francisco de Albornoz, v^2 ., debe a Juan Prieto, v^2 ., 4.032 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado en julio.- Ts. Bartolomé de Castro, Juan Fernández y Miguel Jerónimo, ests.- Francisco de Albornoz.

1.566. 1521-enero-22:

Fol. 257r.- Leg. 600

Rodrigo Cabeza y Alonso Fernández de Porcuna, vs., se obligan a pagar a Alonso de Herrera y Juan de Llerena 5 doblas y media de oro y 39 mrs. de costas, por cierto vino que compró Diego López, a pagar en dineros de contado la mitad en agosto, y la otra mitad desde el mes de agosto en 1 año.- Ts. Jerónimo Joven, Martín de Castro y Miguel Jerónimo, ests.-Por no saber, Jerónimo Joven.

1.567. 1521-enero-22:

Fol. 258r.- Leg. 600

Pero López, como deudor, y Luis Jorba, su fiador, ests., deben a Diego Gil y Álvaro Afonso 4.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cierto zumaque, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Juan de Vargas, ests.- Luis Jorba.- Por no saber, Juan Fernández.

1.568. 1521-enero-23:

Fol. 61r.- Leg. 600

Bastián Afonso, vº. de El Sauzal, debe a Juan Pacho y Lorenzo García, mercaderes, 6.510 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado en julio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.569. 1521-enero-23:

Fol. 62r.- Leg. 600

Bartolomé Rodríguez, zapatero, v° . de La Orotava, debe a Franco de Negrón, mercader genovés, est., 9.700 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de ju-

nio de 1522.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro; ests.- Bartolomé Rodríguez.

1.570. 1521-enero-23:

Fol. 64r.- Leg. 600

Francisco Fernández de Valencia, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 300 carretadas de piedra jabaluna porque le pagó el acarreto de ellas; dicha piedra ha de ser de la que tiene Juan Gordo y sus compañeros, quebrada. La entregará, en casa de Juan de la Fuente, en febrero.- Ts. Miguel Jerónimo, est.- Por no saber, Martín de Castro.

1.571. 1521-enero-25:

Fol. 65r.- Leg. 600

Guillén Castellano, v° . y regidor, debe a Franco de Negrón, mercader, v° ., 76.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa que le compró y de resto de todos los mrs. que hasta hoy día le debía, a pagar 33.500 mrs. en agosto y todos los mrs. restantes por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Bernaldino Justiniano, Gabriel Mas y Miguel Jerónimo, vs. y ests.- Por no saber, Gabriel Mas.

1.572. 1521-enero-29:

Fol. 66r.- Leg. 600

Juan Muñoz, vº., debe a Cristóbal Moreno, albardero, vº., 2.016 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. García del Cubillo, Juan Fernández y Miguel Jerónimo, ests.- Juan Muñoz.

1.573. 1521-enero-29:

Fol. 67r.- Leg. 600

Juan de Castro, tejero, vº., debe a Antón Fernández, vº., 1.000 tejas buenas, de buena cocedura y sanas, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en el tejar de Cristóbal Moreno, en mayo. Además ha de pagarle al mismo plazo medio real que pago por él al esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.575. 1521-enero-29:

Fol. 68r.- Leg. 600

Hernando de Carmona, mercader, est., debe a Alonso de Herrera y Juan de Llerena 40.653 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar de hoy día de la fecha en 1 año.- Ts. Miguel Jerónimo y Jerónimo Joven, ests.- Hernando de Carmona.

1.576. 1521-enero-29:

Fol. 69r.- Leg. 600

Hernando de Carmona, mercader, vº., debe a Francisco del Oliva, mercader, est., 12.545 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en octubre.- Ts. Juan Fernández y Bartolomé de Castro, ests.- Hernando de Carmona.

1.576. 1521-enero-29:

Fol. 70r.- Leg. 600

Malgarida de Armas, v^a., debe a Antón Ruiz y Miguel Ruiz 3.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, 1.800 mrs. a fines de agosto y los mrs. restantes por el día de Navidad.- Ts. Juan Rubio y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.577. 1521-enero-29:

Fol. 71r.- Leg. 600

Juan Alcaide, vº., debe a Silvestre Pinelo, genovés, vº., 3 doblas y 4 reales de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Juana Rodríguez, quien los debía a Silvestre Pinelo porque se los prestó, a pagar por el día de Pascua Florida.- Ts. Juan Martín Sardo y Martín de Castro, ests.-Juan Alcaide.

1.578. 1521-enero-30:

Fol. 73r.- Leg. 600

Juan de Castañeda, v^2 ., debe a Cristóbal Moreno, albardero, v^2 ., presente, 1.029 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.-Por no saber, Martín de Castro.

1.579. 1521-enero-31:

Fol. 74r.- Leg. 600

Diego de Vargas, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 4.532 mrs. y medio de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Miguel Jerónimo, Jerónimo Joven y Martín de Castro, ests.- Diego de Vargas.

En 4 de agosto de 1522, en presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Morillo y da por libre y quito a Diego de Vargas de los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Camacho y Alonso Velázquez.- Francisco Morillo.

1.580. 1521-enero-31:

Fol. 75r.- Leg. 600

Luis Jorba, est., debe a Lorenzo García y Juan Pacho 44.031 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Pedro de Sobranis y Miguel Jerónimo, ests.- Luis de Jorba.

1.581. 1521-enero-31:

Fol. 76r.- Leg. 600

Alonso González, trabajador, est., debe a Francisco Montero, mercader, est., 18 reales y 18 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado en julio, más medio real que pagó por él al esc..- Ts. Juan Fernández y García del Cubillo, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.582. 1521-enero-31:

Fol. 259r.- Leg. 600

Francisco de Placer y Juana de Placer, su madre, vs., deben a Miguel Ruiz y Antón Ruiz 8.581 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo, Martín de Castro y Francisco Delgado, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.583. 1521-febrero-1:

Fol. 77r.- Leg. 600

Francisco Hernández, vº., debe a Pero Hernández, vº., 8 doblas de oro por 1 caballo, de color rucio quemado, que le compró, a pagar 2 doblas por el día de Pascua Florida y las restantes en julio.- Ts. Miguel Jeró-

nimo, Jerónimo Joven y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.584. 1521-febrero-2:

Fol. 80r.- Leg. 600

Juan Valenciano, vº., se obliga a pagar a Juan de la Fuente, mercader, est., 4.725 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo que le compró, y 8 fanegas de cebada porque se las compró y pagó, a pagar los dichos mrs. el día de San Juan de junio, y la cebada a fines de abril.- Ts. Gaspar de Rodas y Francisco Díaz, ests.- Por no saber, Francisco Díaz.

1.585. 1521-febrero-3:

Fol. 81r.- Leg. 600

Juan Martín, yerno de Alonso Yanes del Barranco, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 7.088 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, 3.534 mrs. en julio, y los mrs. restantes en agosto.- Ts. Luis de Alarcón y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.586. 1521-febrero-3:

Fol. 82r.- Leg. 600

Juan Martín, yerno de Alonso Yanes del Barranco, vº., debe a Luis de Alarcón, mercader, vº., presente, 3.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de N. Sra. de agosto.- Ts. Juan de la Fuente y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.587. 1521-febrero-3:

Fol. 83r.- Leg. 600

Íñigo de Galdames, vº. del lugar de La Orotava, debe a Juan de la Fuente, mercader, est., presente, 2.521 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 bota llena de vino que le compró, a pagar en dineros de contado, y a devolverle el casco de dicha bota, el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso Berjano y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.588. 1521-febrero-4:

Fol. 72r.- Leg. 600

Alonso Castellano, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 16.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por almendras y avellanas que les compró, a pagar en dineros de contado por Pascua Florida.- Ts. Juan Fernández, Alonso Núñez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.589. 1521-febrero-4:

Fol. 84r.- Leg. 600

Alonso Fernández, hortelano, est., debe a Martín Fernández, carnicero, est., 4 doblas de oro porque se las prestó y pagó en dineros de contado por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar en agosto. Hipoteca una huerta, que tiene en esta villa de San Cristóbal, en Tahodio, linde con Marcos Verde y con la montaña de Taganana.- Ts. Juan Delgado y Juan Fernández, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.590. 1521-febrero-4:

Fol. 85r.- Leg. 600

Gonzalo García, Buen Recaudo, est., debe a Juan Donate, v^2 ., 4.725 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque se los prestó y pagó en dineros de contado por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar en dineros de contado, la mitad a fines del presente mes y la otra mitad a fines de marzo. Hipoteca 10 cueros vacunos que tiene en casa del dicho Juan Donate.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Hernando de Carmona, ests.- Gonzalo García, Buen Recaudo.

1.591. 1521-febrero-4:

Fol. 86r.- Leg. 600

Juan de Mena, vº. de El Realejo, debe a Juan Pacho y Lorenzo García 114.514 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y de resto de ciertos mrs. que les debía por un contrato otorgado ante Alonso de Llerena, esc. púb., a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Miguel Jerónimo, ests.- Juan de Mena.

1.592. 1521-febrero-4:

Fol. 87r.- Leg. 600

Vasco González, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 4.032 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en septiembre.- Ts. Juan Yanes y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.593. 1521-febrero-4:

Fol. 88r.- Leg. 600

Hernando de Carmona, mercader, est., debe a Francisco de Morillo, mercader, est., 3.616 mrs. y medio de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Hernando de Carmona.

1.594. 1521-febrero-4:

Fol. 260r.- Leg. 600

Diego Pérez de Turel y Francisco Navarrete, su yerno, vs., deben a Juan Prieto, vº., 4.032 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar a fines de julio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.-Francisco de Navarrete.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

En 30 de agosto, en presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan Prieto, v° ., y se da por pagado de los susodichos de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Juan Prieto.

1.595. 1521-febrero-5:

Fol. 89r.- Leg. 600

Rodrigo Cerrato, trabajador, est., debe a Pero López, est., 1 dobla de oro porque se la prestó por hacerle placer y buena obra, a pagar de hoy día de la fecha en 1 mes. Hipoteca un pedazo de tierra que tiene en Tegueste, linde con tierras de Francisco Cordero y con tierras de Juan González.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.596. 1521-febrero-5:

Fol. 90r.- Leg. 600

Marcos Verde, vo., debe a Francisco Yanes, est., 13 doblas de oro

por trigo, a pagar en dineros de contado en julio.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Marcos Verde.

En 7 de agosto, en presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Yanes y declara haber recibido de Marcos Verde 7 doblas de oro, a cuenta y como parte de pago de los mrs. contenidos en este contrato. Tiene por bien esperar por los mrs. restantes hasta el día de San Juan de junio.- Ts. Juan de Vargas y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.597. 1521-febrero-5:

Fol. 261r.- Leg. 600

Pedro Abtejo y Juan Casado, vs., deben a Miguel y Antón Ruiz 2.722 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Francisco Díaz, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.598. 1521-febrero-6:

Fol. 274r.- Leg. 594

Alonso Velázquez pr. de causas, vº., como tutor y curador de las personas y bienes de Luis, Liandre, Miguel, Juan e Isabel, menores, hijos de Juan Perdomo, difunto, y de Catalina de Cabrera, su mujer, concedido por oficio de juez competente, por virtud de la carta de curaduría que de los menores tiene, otorgada ante el presente esc., nombra pr. autor y da poder especial y general a Pero Fernández, vº., y a Juan de Medrano, pr. de causas en la Chancillería de Granada, ausente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos; también les da poder para presentar en grado de apelación, nulidad o agravio, un proceso de pleito cerrado y sellado, hecho en la Isla contra los dichos menores, a pedimiento de Leonor de Vera, donde se dio sentencia en que fueron condenados los menores a la restitución de unas tierras según en dicho proceso se contiene.- Otorgado dentro del escritorio de Juan Márquez, esc. púb.- Ts. Miguel Jerónimo, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso Velázquez.

Va inserta la carta de curaduría.

En 17 de marzo de 1520, en presencia de Juan Márquez y ts., el Lcdo. Sebastián de Brizianos, juez de residencia y Justicia mayor de Tenerife y La Palma, dice que, como Catalina de Cabrera, mujer de Juan Perdomo, no quiere ser curadora y tutora de Luis, Liandre, Miguel, Juan e Isabel, sus hijos y de Juan Perdomo, nombra curador *ad litem* de los menores a Alonso Velázquez, presente, a petición de la propia Catalina de

Cabrera. Alonso Velázquez da por su fiador a Manuel de Gibraleón, pr. de causas, v° ., presente. El Lcdo. encarga a Alonso Velázquez de los asuntos de los menores y le da poder.- Ts. Alonso García y Alonso de Llerena, esc. púb.- Juan Márquez firma y signa.

1.599. 1521-febrero-6:

Fol. 91r.- Leg, 600

Juan Clavijo, vº., debe a Diego Gil y Álvaro Afonso 32 doblas de oro por 1 esclavo de color negro, bozal, de unos 23 años, que le compró, a pagar en mayo de 1522, en dineros o en cebada buena a como valiere a dinero de contado al tiempo de la paga.- Ts. Miguel Jerónimo, Martín de Castro y Francisco de Jaén, ests.- Juan Clavijo.

1.600. 1521-febrero-7:

Fol. 262r.- Leg. 600

Alonso Yanes y Lorenzo Pérez, vs., deben a Pero Fernández, trabajador, est., presente, 14 doblas de oro por la cava de su viña de Tejina que les ha de hacer este presente año, a pagar 2 doblas de oro por el día de San Juan de junio, y las 12 doblas restantes a mediados de julio. Pedro Fernández, presente, se obliga a cavar dicha viña de Alonso Yanes de la 1ª. cava, y ha de comenzar el lunes primero venidero.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Lorenzo Pérez.- Por no saber, Martín de Castro.

1.601. 1521-febrero-8:

Fol. 340r.- Leg. 594

Ante Pedro de Vergara, alcalde mayor y de la Justicia en Tenerife, y en presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Baltasar Correa, almocrebe, est., y dice que debe a Bartolomé de Castro, el Viejo, est., presente, 9.500 mrs. de principal, restantes de un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc., y más 45 mrs. de costas que Bartolomé de Castro había hecho contra él en pedir ejecución del contrato después del plazo pasado. Por la presente da en ejecución 2 caballos que tiene en su poder, uno castaño y otro ruano, y da por fiador a Juan Clavijo, vº.

Baltasar Correa dice que da por dados los pregones y por pasados todos los otros términos y almonedas que el derecho manda.

El alcalde mayor da sentencia definitiva, en la cual falla que se haga trance y remate de los 2 caballos en la persona que más diere por ellos, y de los mrs. de su valor se pague a Bartolomé de Castro los 9.545 mrs.- Pedro de Vergara.

1.602. 1521-febrero-8:

Fol. 92r.- Leg. 600

Francisco Corchado, sobrino de Martín Corchado, est., debe a Esteban Justiniano, mercader, est., 3.780 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio. Más se obliga a pagarle medio real del contrato.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.-Francisco Corchado.

1.603. 1521-febrero-8:

Fol. 93r.- Leg. 600

Hernando Vivas, v²., debe a Antón Joven y Antón Fonte 1.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.604. 1521-febrero-8:

Fol. 94r.- Leg. 600

Alonso Castellano, espartero, v^{ϱ} ., debe a Antón Joven, mercader, v^{ϱ} ., 4.820 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ciertas cuerdas de cáñamo e hilo de acarreto que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández, Alonso Velázquez y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.605. 1521-febrero-8:

Fol. 95r.- Leg. 600

Juan López, criador, est., debe a Bartolomé de Milán v^{o} ., 12 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer y buena obra, a pagar en marzo. Hipoteca 100 puercos castrados, de edad de 1 año que van para 2, de su hierro y marca.- Ts. Miguel Jerónimo, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.606. 1521-febrero-9:

Fol. 297r.- Leg. 594

En la villa de Santa Cruz, en el cabo de Aguer, en las casas del notario púb., en su presencia y de otros nombrados, comparece Fernán Gutiérrez Calderón, clérigo predicador, vº. de Tenerife, y nombra prs. a Juan de Lepe, mercader, y a Juan Zapata, vs. de Tenerife, especialmente para recibir de Juan de Çea, mercader, est. en la ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, 70 doblas de oro de la moneda de Castilla de la banda, cada dobla vale 500 mrs. de la moneda usual en dicha isla, las cuales puedan recabar de Gonzalo Ruiz, mercader.- Ts. Lucas Rabelo, Jerónimo Gómez y otros.- Otorgada ante Ximón Rabelo, esc. y notario púb. de esta villa y esc. de los huérfanos.

Juan de Lepe, por virtud de dicha carta de poder, nombra pr. sustituto a Lorenzo Verde, sillero, vº. de Gran Canaria, ausente, para todas las cosas y casos en dicha carta de poder contenidos.- Otorgada en la villa de San Cristóbal.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Lepe.

Aparece incorporada una copia de la carta original, en portugués, firmada y signada de esc.

1.607. 1521-febrero-9:

Fol. 96r.- Leg. 600

Marcos Franco, mercader, est., debe a Francisco Rodríguez, est., presente, 12.138 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Marcos Franco.

1.608. 1521-febrero-9:

Fol. 97r.- Leg. 600

Antonio Fernández, v° ., debe a Juan Prieto, v° ., 2.688 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado por el 1º. de agosto.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Antonio Fernández.

1.609. 1521-febrero-9:

Fol. 98r.- Leg. 600

Martín Sánchez, carretero, v^2 ., debe a Rodrigo Lorenzo, v^2 ., 6 doblas y media de oro por 1 buey, de nombre "Granadillo", que le compró, a pa-

gar a fines del presente mes de febrero.- Ts. Marcos Falcón, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Martín Sánchez.

En 17 de marzo, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Rodrigo Lorenzo, vº., y declara haber recibido de Martín Sánchez las 6 do blas y media.- Ts. García del Cubillo y Jerónimo Fernández, vs.- Por no saber, García del Cubillo, pero no aparece la firma.

1.610. 1521-febrero-10:

Fol. 99r.- Leg. 600

Juan Rodríguez, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 2.037 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado en junio.- Ts. Bartolomé de Castro y Diego Rodríguez.- Por no saber, Bartolomé de Castro.

1.611. 1521-febrero-11:

Fol. 101r.- Leg. 600

Nufio Tabordo, vº., debe a Miguel y Antón Ruiz 3.438 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de agosto.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.612. 1521-febrero-11:

Fol. 102r.- Leg. 600

Juan Alberto, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, presente, 7.785 mrs. porque los paga por Alonso González, cantero, quien los debía a Francisco Díaz por un contrato otorgado ante el presente esc., a pagar en septiembre.- Ts. Alonso Velázquez y Jerónimo Joven, vs.- Juan Alberto Guirardini.

1.613. 1521-febrero-12:

Fol. 100r.- Leg. 600

Juan Martín de Calzadilla, vº., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., 7 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, el día de San Juan de junio.- Ts. Miguel Jerónimo, Martín de Castro y Jerónimo Joven, ests.-Juan Martín.

1.614. 1521-febrero-12:

Fol. 103r.- Leg. 600

Juan Méndez, v²., debe a Juan de Lepe, v²., presente, 100 doblas de oro por ciertos dineros y ropa que recibió, a pagar, en doblas o en cebada a como valiere de contado al tiempo de la paga, por el día de San Juan de junio, con saca, puesta en la Caleta del dicho Juan Méndez, en el navío que Juan de Lepe enviare por ella.- Ts. Jorge González y Martín de Castro, ests.- Juan Méndez.

1.615. 1521-febrero-12:

Fol. 104r.- Leg. 600

Juan Núñez, carpintero, vº., debe a Juan Báez, portugués, est., presente, 6 doblas de oro y 8 reales y medio por una cerca y vallado que le hizo en unas tierras, en esta isla de Tenerife, sitas abajo de la montaña de los árboles, donde vive, a pagar a mediados de agosto.- Ts. Pero Sánchez y Afonso Álvarez, ests.- Juan Núñez.

En 8 de octubre de 1521, en presencia de Juan Márquez esc. púb., comparece Juan Báez y se da por pagado de Júan Nuñez.- Ts. Diego Gil y Juan Báez, ests.- Por no saber, Juan Báez.

1.616. 1521-febrero-12:

Fol. 105r.- Leg. 600

Juan Núñez, carpintero, vº., debe a Alonso Álvarez, portugués, vº. de la isla Tercera, est., presente, 7.000 mrs. de buena moneda, 7 doblas de oro y 3 reales y medio de plata, por la cerca que le hizo de vallados y paredes en sus tierras, sitas abajo de la 1ª. montaña de los árboles, en esta isla de Tenerife. Pagará las doblas y reales a mediados de agosto, y los 7.000 mrs. de buena moneda, en la isla Tercera, en la villa de San Sebastián a fines de agosto, que ha de pagar por él Blanca López, suegra de Juan Núñez, recaudadora de sus bienes. Para cobrar la deuda Juan Núñez ha de dar poder a Alonso Álvarez, pero, si la suegra de Juan Núñez no le quisiere pagar, Juan Núñez ha de pagárselos en esta isla de Tenerife, con todas las costas y los fletes de navíos, costes y expensas que hiciere en venir o enviar a cobrar a esta isla.- Ts. Juan Fernández, Rodrigo Cabeza y Gonzalo Afonso, portugués, vs. y ests.- Juan Núñez.

1.617. 1521-febrero-12:

Fol. 106r.- Leg. 600

Álvaro Rodríguez, v° ., debe a Juan González, trabajador, est., 25 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en mayo, con saca de esta isla para fuera de ella.- Ts. Gaspar Báez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.618. 1521-febrero-14:

Fol. 107r.- Leg. 600

Juan de Ortega, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, vº., 3 cahíces de cebada porque los paga por Andrés Afonso, quien los debía porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar, con saca, en esta villa de San Cristóbal, a mediados de mayo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.619. 1521-febrero-l4:

Fol. 108r.- Leg. 600

Diego Martín, el Viejo, v^2 . de El Sauzal, debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v^2 ., 18 reales de plata por trigo, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Clavijo y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.620. 1521-febrero-15:

Fol. 109r.- Leg. 600

Francisco Rodríguez, vº. de la isla de La Palma, est., debe a Juan Batista de Fránquiz, mercader, est., 12.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de noviembre. Hipoteca 24 doblas y 138 mrs. que le debe Marcos Franco por un contrato público otorgado ante el presente esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Francisco Rodríguez.

1.621. 1521-febrero-15:

Fol. 263r.- Leg. 600

Diego Riquel y Pedro de Párraga, vs., deben a Juan Pacho y Lorenzo García 20 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en el ingenio de Güímar, en mayo.-

Ts. Ibone Fernández y Martín de Castro, vs,- Diego Riquel.- Por no saber, Martín de Castro.

1.622. 1521-febrero-16:

Fol. 110r.- Leg. 600

Gonzalo Yanes, almocrebe, est., debe a Pedro de Losada, vº., presente, 12 doblas de oro por 1 macho de color pardillo que le compró, a pagar en dineros de contado en agosto. Hipoteca 2 caballos, que tiene en la villa de San Cristóbal, de color castaño y morcillo, que compró de Pedro, almocrebe.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.623. 1521-febrero-16:

Fol. 111r.- Leg. 600

Francisco Díaz, mercader, est., debe a Ximón Rabelo, mercader, est., 35 doblas de oro por 1 esclava de color blanca, de unos 18 o 20 años, que le compró, a pagar en dineros de contado en mayo, o en cebada a como valiere al dicho tiempo, puesta en el puerto de La Orotava o en el puerto de Santa Cruz de esta villa, con saca.- Ts. Juan Jácome Carminates y Martín de Castro, vs.- Francisco Díaz.

En 1 de julio de 1521, en presencia del esc. y ts., comparece Ximón Rabelo y se da por contento de los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Juan Fernández y Alonso Sánchez, ests.- Ximón Rabelo.

1.624. 1521-febrero-16:

Fol. 112r.- Leg. 600

Juan de Lepe, v° ., debe a Francisco Montero, mercader, est., presente, 40.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por lienzo que le compró, a pagar en dineros de contado desde Pascua Florida en 1 año.- Ts. García Fernández del Cubillo, Marcos García y Juan Fernández Amarillo, vs.- Juan de Lepe.

1.625. 1521-febrero-16:

Fol. 113r.- Leg. 600

Alonso de las Hijas, vº. y regidor, debe a Antón Joven y Antón Fonte 28.988 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros

de contado en julio.- Ts. Marcos Roberto y Martín de Castro, ests.- Alonso de las Hijas.

1.626. 1521-febrero-16:

Fol. 264r.- Leg. 600

Pedro Afonso y Luis González, labradores, vs., deben a Duarte Gil, v° ., presente, 1.827 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado en mayo.- Ts. Juan Jácome Carminates y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.627. 1521-febrero-18:

Fol. 114r.- Leg. 600

Juan Delgado, v^2 ., debe a Álvaro Yanes, v^2 ., presente, 20 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, con saca de esta isla para fuera de ella, en abril.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Alonso Velázquez.

1.628. 1521-febrero-18:

Fol. 115r.- Leg. 600

Juan de Lepe, v° ., debe a Juan Pérez de Merando, est., 9 doblas de oro por 1 buey que le compró, de color bermejo, "Alcoholado", de la casta de Juan Jácome, a pagar la mitad por Pascua Florida y la otra mitad por el día de San Juan de junio. Vende el buey con sus tachas buenas y malas.-Ts. Juan Fernández Amarillo, Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.-Juan de Lepe.

En 17 de junio de 1521, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan Pérez de Merando y se da por contento de Juan de Lepe de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Juan Pérez de Merando.

1 629. 1521-febrero-18:

Fol. 116r.- Leg. 600

El bachiller Pero Hernández, vº., debe a Bartolomé Fava, mercader, est., presente, 91 doblas de oro por 4 esclavos y 1 esclava, moros, que Bartolomé Fava y Juan Zapata le vendieron. Juan Zapata le vendió 2 esclavos, Iza y Hazen, y la esclava, Tafrila, por precio de 83 doblas, de las que recibió 60 y quedaron por pagar 23; y Bartolomé Fava los otros 2 es-

clavos, Zayde y Mahoma, por 68 doblas. Pero Hernández se obliga a pagar de resto de todas las 5 piezas las dichas 91 doblas, en junio. Juan Zapata, presente, consiente que el Bachiller pague las 91 doblas a Bartolamé Fava.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Juan Zapata.- El bachiller Pero Hernández.

En 9 de marzo, ante Juan Márquez, esc. púb., comparece Bartolomé Fava y declara haber recibido del bachiller Pero Hernández 17 doblas de oro, para en cuenta y como parte de pago de lo contenido en este contrato.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Bartolomé Fava.

En 12 de diciembre de 1522 se dan por contentos Juan Batista de Fránquez y Bartolomé Fava de todo lo contenido en este contrato.

1.630. 1521-febrero-l8:

Fol. 117r.- Leg. 600

Antonio Fernández, v²., debe a Bartolomé Fava, mercader, est., 13 doblas de oro por resto de 1 esclava, de color blanca, llamada Marién, de unos 12 a 13 años, que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio.-Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Antonio Fernández.

1.631. 1521-febrero-18:

Fol. 118r.- Leg. 600

El bachiller Hernando de Fraga, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, v° ., 44 reales y medio de plata por ropa, a pagar por el día de Pascua del Espíritu Santo.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Bachalarius da Fraga.

1.632. 1521-febrero-18:

Fol. 119r.- Leg. 600

Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., debe a Bartolomé Fava, mercader, est., 18 doblas de oro por 1 esclavo, de color blanco, llamado Brahen, de unos 9 años, que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio.-Ts. Juan Fernández Amarillo y Martín de Castro, ests.- Alonso Velázquez.

1.633. 1521-febrero-18:

Fol. 265r.- Leg. 600

Luis de Madrid, como deudor, y Alonso Velázquez, su fiador, deben a Francisco Montero, mercader, est., 31.000 mrs. de moneda corriente en

Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año. Hipotecan 390 varas de lienzos de presilla, coletas, brites y bretanas.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso Velázquez.- Luis de Madrid.

1.634. 1521-febrero-19:

Fol. 120r.- Leg. 600

Cristóbal Fernández del Valle, v^2 , debe a Juan de Jerez, mercader, est., 2.160 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.635. 1521-febrero-19:

Fol. 121r.- Leg. 600

Cristóbal Fernández del Valle, vº., debe a Bernaldino Justiniano, mercader genovés, vº., 3.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por resto de tanto trigo que le debía de renta de ciertos bueyes que tuvo a renta el año pasado, a pagar en dineros de contado a fines de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.636. 1521-febrero-20:

Fol. 122r.- Leg. 600

Alonso de Llerena, vº. y esc. púb., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, vº., 13 doblas y media de oro por 1 jubón de terciopelo, a pagar el día que Alonso de Llerena se desposare por mano de clérigo, pero, si antes de desposado acaeciese finamiento, en tal caso pagará sólo 2 terceras partes de las 13 doblas y media.- Ts. Bernaldino Justiniano y Martín de Castro, ests.- Alonso de Llerena, esc. púb.

1.637. 1521-febrero-20:

Fol. 123r.- Leg. 600

Hernando de Carmona, mercader, est., debe a Hernando de Triana, mercader, est., presente, 6.730 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga como fiador de Juan de Carmona, su hermano, quien los debe por un contrato público ejecutorio otorgado ante Sancho de Bilbao, esc. púb. de La Orotava, el cual queda en su fuerza y vigor para que Hernando de Triana pueda pedir la deuda a cualquiera de los 2 hermanos, a pagar en

dineros de contado en abril.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Hernando de Carmona.

1.638. 1521-febrero-20:

Fol. 124r.- Leg. 600

Álvaro Rodríguez, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, v° ., 2.325 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto. Más se obliga a pagarle medio real del contrato que pagó por él al esc.- Ts. Juan Hernández Amarillo y Francisco de Lucena, vs.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.639. 1521-febrero-20:

Fol. 125r.- Leg. 600

Gonzalo Yanes, cañaverero, vº. del lugar de El Realejo, debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 3.159 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 bota de vino y ropa, a pagar en dineros de contado a fines de abril.-Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Gonzalo Yanes.

1.640. 1521-febrero-20:

Fol. 126r.- Leg. 600

Alonso Jiménez, vº., debe a Miguel y Antón Ruiz 3.597 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en el plazo de 1 año a partir de marzo.- Ts. Silvestre Pinelo, Martín Corchado y Juan Fernández Amarillo, vs.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.641. 1521-febrero-21:

Fol. 127r.- Leg. 600

Juan Núñez, vº., debe a Antón Ruiz, mercader, est., 4.771 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Johan Núñez.

1.642. 1521-febrero-21:

Fol. 128r.- Leg. 600

Nufio Belvey, mercader catalán, est., debe a Gaspar Mateo, mercader, est., 18 ducados de oro y justo peso porque se los prestó en dineros de

contado por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar, a Gaspar Mateos o a Juan Cervera, mercader catalán, vº. de la ciudad de Barcelona, en septiembre.- Ts. Juan de Vargas, Alonso Martín y Juan Fernández Amarillo, ests.- Nufio Belvey.

1.643. 1521-febrero-21:

Fol. 129r.- Leg. 600

Diego Álvarez, espadero, est., debe a Alonso de Herrera y Juan de Llerena 1.450 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a mediados de agosto. Más se obliga a pagarle medio real pagado al esc.- Ts. Jorge González, Juan Fernández Amarillo y Juan Díaz, ests.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.644. 1521-febrero-21:

Fol. 130r.- Leg. 600

Rodrigo Alonso, vº., debe a Vasco Yanes, vº., 3 doblas y media de oro por 1 borrico, con su albarda, que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso Velázquez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.645. 1521-febrero-21:

Fol. 131r.- Leg. 600

Diego Estévez, v²., debe a Antón Ruiz, mercader, est., 9.580 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan de Vargas y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.646. 1521-febrero-21:

Fol. 132r.- Leg. 600

Juan Álvarez, vº., debe a Antón Ruiz, mercader, vº., 64 reales de plata por trigo, a pagar el 1º. de agosto. Más se obliga a pagarle medio real del contrato. Hipoteca toda la sementera que al presente tiene hecha en el Peñol.- Ts. Hernán Florencia, Juan Fernández Amarillo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.647. 1521-Febrero-22:

Fol. 133r.- Leg. 600

Juan Berriel, v²., debe a Antón Ruiz, mercader, v²., 56 reales y medio de plata por ropa, a pagar a mediados de mayo.- Ts. García del Cubillo, Juan Yanes, clérigo, y Juan Fernández Amarillo, ests.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.648. 1521-febrero-22:

Fol. 134r.- Leg. 600

Francisca Mexía, vª., debe a Bartolomé Fava, portugués, est., 27 doblas de oro por 1 esclava mora, de color blanca, que le compró, a pagar en agosto.- Ts. Juan Zapata, Pedro de Párraga y Juan Fernández Amarillo, vs.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.649. 1521-febrero-23:

Fol. 135r.- Leg. 600

Rodrigo Cañizares, vº., debe a Juan Martín de Padilla, vº., 19 doblas de oro por ciertos solares que le compró, sitos en esta villa de San Cristóbal, a pagar 6 doblas de oro por Pascua Florida, y las restantes por el día de Navidad. Hipoteca todos los solares comprados y todas las casas y solares que tiene en esta villa de San Cristóbal. No obstante en la carta de venta Juan Martín se da por pagado, la verdad es que Cañizares debe las doblas.- Ts. Diego Riquel, Alonso Velázquez y Juan Fernández Amarillo, vs., Rodrigo Cañizales.

1.650. 1521-febrero-23:

Fol. 136r.- Leg. 600

Diego de Mendieta, sastre, v^2 ., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v^2 ., 1.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Diego de Mendieta.

1.651. 1521-febrero-23:

Fol. 137r.- Leg. 600

Pedro Cornejo, vº., debe a Francisco Jaén, mercader, est., presente, 1.720 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros

de contado por el día de N. Sra. de agosto.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Pedro Cornejo.

1.652. 1521-febrero-25:

Fol. 138r.- Leg. 600

Bartolomé Pérez, trabajador, est., debe a Antón Cabral, trabajador, est., 200 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, con saca de esta isla para fuera de ella, en mayo, en el término de La Orotava. Hipoteca toda la sementera de cebada que tiene en La Orotava, en las tierras de Jorge Báez.- Ts. Jerónimo Joven y Juan Fernández Amarillo, ests.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.653. 1521-febrero-26:

Fol. 307r.- Leg. 594

Ximón Rabelo, portugués, est., nombra personero y pr. general a Alonso de Portillo para resolver los pleitos y cobrar todas las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otros bienes que le deban por contratos públicos, albalaes, sentencias, cuentas corrientes o en otra manera.- Ts. Juan Fernández Amarillo, Hernán Florencia y Martín de Castro, ests.- Ximón Rabelo.- Juan Márquez, esc. pub., firma y hace su signo.

En 15 de mayo de 1521, Alonso de Portillo, mercader, vº., en nombre y como pr. de Ximón Rabelo, portugués, nombra pr. sustituto a Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., para todas las cosas y casos en dicha carta de poder contenidos.- Ts. Alonso Márquez y Martín de Castro, ests.- Alonso de Portillo.

En 24 de mayo de 1521 Alonso de Portillo, mercader, vº., en nombre de Ximón Rabelo, portugués, est., nombra pr. sustituto a Francisco de Lucena, pr. de causas, vº.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso de Portillo.

1.654. 1521-febrero-26:

Fol. 139r.- Leg. 600

Hernando Esteban, vº., debe a Antón Ruiz, mercader, est., presente, 40 doblas de oro por 1 esclava de color prieta, a pagar por el día de N. Sra. de agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Hernando Esteban.

En 30 de julio, ante el esc. y ts., comparece Hernando Esteban e hi-

poteca dicha esclava.- Ts. Diego Jurado y Martín de Castro.- Hernando Esteban.

1.655. 1521-febrero-27:

Fol, 140r.- Leg. 600

Rodrigo Hernández, esc. de la Caleta de Garachico, vº., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., 1.675 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los debe a Francisco Larca, genovés, difunto, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández Amarillo, ests.- Rodrigo Fernández.

1.656. 1521-febrero-27:

Fol. 141r.- Leg. 600

Juan González, vº. de Icod, debe a Luis de Burgos, mercader, est., 1 quintal de cera buena porque se lo compró y pagó, a entregar por el día de N. Sra. de agosto.- Ts. Francisco de Lucena, Juan Fernández Amarillo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.657. 1521-febrero-27:

Fol. 142r.- Leg. 600

Jerónimo Fernández, vº., debe a Franco de Negrón, mercader, est., 21.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en el plazo de 1 año a partir de mayo, que será por mayo de 1522.- Ts. Juan Fernández Amarillo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.658. 1521-febrero-27:

Fol. 143r.- Leg. 600

Nicolás de Baena, v° . y alguacil de Tenerife, debe a Franco de Negrón, mercader genovés, v° ., 26.027 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en el plazo de 1 año a partir de agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Nicolás de Baena.

1.659. 1521-febrero-28:

Fol. 144r.- Leg. 600

Francisco Fernández, vº., debe a Esteban Justiniano, mercader, est., 14.099 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.-

Ts. Antón de los Olivos y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.660. 1521-marzo-1:

Fol. 145r.- Leg. 600

Rubín Dumpiérrez, vº., debe a Pedro Azano, vº., presente, 4 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar de hoy día de la fecha en 2 meses, o por las dichas 4 doblas 1 novillo de la marca de Rubín Dumpiérrez, de edad de 4 años y de nombre "Cordero".-Ts. Jaime de Santa Fe y Juan Fernández, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.661. 1521-marzo-4:

Fol. 146r.- Leg. 600

Beatriz Afonso, v^a., debe a Pedro de Losada, v^o., presente, 10 doblas de oro porque las paga por Gonzalo Yanes, almocrebe, quien las debía de resto de un contrato público ejecutorio, otorgado ante el presente esc., a pagar en mayo. Pedro de Losada, presente, está de acuerdo en que Beatriz Afonso sea su deudora por Gonzalo Yanes. En la obligación Gonzalo Yanes le hipotecó 2 caballos, uno morcillo y otro castaño, por la presente da por libre y quito a Gonzalo de dicha hipoteca. Beatriz Afonso hipoteca 1 macho, que compró a Gonzalo Yanes, y éste a Pedro de Losada, de color pardo, y 1 caballo rosillo que ella tiene.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Alonso Velázquez, ests.- Por no saber, Juan Fernández Amarillo.

1.662. 1521-marzo-5:

Fol. 257r.- Leg. 594

Pedro de Almonte, vº. de La Gomera, est., dice que en nombre de Juan de Herrera, vº., presente, compró a Álvaro Gómez, portugués, vº. de Rota, una carabela latina, "San Antón", de unas 40 toneladas de porte, por 190 ducados. Aunque la carta de venta otorgada ante García Ramos, esc. de La Gomera, se hizo a Pedro de Almonte, la verdad es que compró la carabela para Juan de Herrera. Por la presente cede y traspasa la carabela y aparejos a Juan de Herrera porque pagó los 190 ducados de oro.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Pedro de Almonte.

1.663. 1521-marzo-9:

Fol. 147r.- Leg. 600

Gonzalo de Córdoba, vº. y alguacil de Tenerife, debe a Juan Prieto, mercader, vº., 8.032 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Gabriel Mas a quien Gonzalo de Córdoba los debía por unas tierras que le compró sitas en Tacoronte, y Gabriel Mas los debía a Juan Prieto, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Gonzalo de Córdoba.

1.664. 1521-marzo-10:

Fol. 148r.- Leg. 600

Juan Luis, v². de Tegueste, debe a Antón Ruiz, mercader, est., 1.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Gonzalo Sánchez y Bartolomé de Castro, vs.- Por no saber, Gonzalo Sánchez.

1.665 . 1521-marzo-11:

Fol. 149r.- Leg. 600

Bartolomé Luis, est., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^{ϱ} ., 1.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.666. 1521-marzo-11:

Fol. 266r.- Leg. 600

Gaspar Fernández y Rodrigo Fernández, naturales de Tenerife, deben a Antón Ruiz, mercader, est., 5.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1º. de marzo de 1522. Además se obligan a pagar al mismo plazo medio real pagado al esc.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.667. 1521-marzo-13:

Fol. 150r.- Leg. 600

Diego Hernández, carnicero, v° ., debe a Diego del Castillo, v° ., 1.168 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque se los prestó en dineros de

contado, a pagar de hoy día de la fecha en 15 días, en quesos a 650 mrs. el quintal.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego Fernández.

1.668. 1521-marzo-13:

Fol. 151r.- Leg. 600

Hernán López v^2 ., debe a Alonso de Jaén, v^2 ., 1.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a mediados de agosto.- Ts. Diego del Castillo, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.669. 1521-marzo-13:

Fol. 152r.- Leg. 600

Vasco Rodríguez, herrero, est., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, est., 4.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por hierro que le compró, a pagar en dineros de contado en octubre.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En 28 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Bernaldino Justiniano y se da por contento de los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso de Montiel y Alonso Camacho.- Bernaldino Justiniano.

1.670. 1521-marzo-13:

Fol. 267r.- Leg. 600

Martín de Oliva y Roque Fernández, vs., deben a Diego de Oviedo, mercader, est., 4.700 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso Velázquez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.671. 1521-marzo-14:

Fol. 153r.- Leg. 600

Jordán Pérez, herrador, v^2 ., debe a Jorge Rodríguez, mercader, est., 30 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar a mediados de mayo, o antes si cogiere la cebada que tiene sembrada en las tierras de Gabriel Mas, en Tacoronte.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Jordán Pérez.

1.672. 1521-marzo-14:

Fol. 154r.- Leg. 600

Juan Rabelo, purgador, est., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 5.650 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Antón de los Olivos y Martín de Castro, ests.- Johan Rabelo.

1.673. 1521-marzo-14:

Fol. 155r.- Leg. 600

Juan Valenciano, vº., debe a Diego del Castillo, vº., 10 fanegas de trigo porque se las compró y pagó a dinero de contado, a entregar, en casa de Diego del Castillo, en julio.- Ts. Bartolomé de Castro, Ximón Rabelo y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.674. 1521-marzo-14:

Fol. 156r.- Leg. 600

Benito Sánchez, vº. del lugar de Garachico, debe a Jorge Rodríguez, mercader, est., presente, 12 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en la Caleta de Garachico, en mayo.- Ts. Hernando Florencio y Martín de Castro.- Benito Sánchez.

1.675. 1521-marzo-15:

Fol. 157r.- Leg. 600

Juan de Castro, tejero, vº., debe a Martín Corchado, vº., 1.500 tejas sanas y buenas, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en el tejar de Cristóbal Moreno, de hoy día de la fecha en 1 mes, de las primeras que hiciere. Más se obliga a pagarle medio real en tejas porque lo pagó por él al esc. de este contrato.- Ts. Diego de Mendieta y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.676. 1521-marzo-16:

Fol. 159r.- Leg. 600

Hernando de Medina, vaquero, vº., debe a Diego del Castillo, vº., 3 añojos, de edad de 1 año cada uno, buenos, porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, por el día de Navidad.- Ts. Gonzalo de Córdoba y Martín de Castro, vs.- Hernando de Medina.

1.677. 1521-marzo-16:

Fol. 160r.- Leg. 600

Nuño Álvarez, vº., debe a Diego del Castillo, vº., presente, 42 fanegas de trigo por 3 bueyes que recibió a renta esta sementera próxima pasada, "Brioso", "Naranjo" y "Castillo". Los bueyes se murieron en poder de Nuño Álvarez, haciendo con ellos la sementera, y, como Diego del Castillo se los pedía, buenas personas convinieron e igualaron en el precio de las 42 fanegas de trigo, a entregar a fines de junio, en casa de Diego del Castillo, del valle de Tegueste.- Ts. Antonio González de Salamanca, Hernando de Medina y Juan Fernández, vs.- Nuño Álvarez.

1.678. 1521-marzo-17:

Fol. 268r.- Leg. 600

Pedro Álvarez y Juan Afonso, vs., deben a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 2.821 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Francisco Díaz y Antonio de Torres, vs.- Por no saber, Francisco Díaz.

1.679. 1521-marzo-18:

Fol. 161r.- Leg. 600

Diego Riquel, v^2 ., debe a Juan de Carmona, mercader, est., presente, 200 azumbres de miel de abejas, buena, porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en Garachico, a la lengua del agua, con saca de esta isla para fuera de ella, en julio.- Ts. Hernando Florencio y Martín de Castro, ests.- Diego Riquel.

1.680. 1521-marzo-18:

Fol. 162r.- Leg. 600

Álvaro Yanes, v° ., debe a Antón Ruiz, mercader, v° ., 4.921 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Alonso Velázquez y Martín de Castro, ests.- Álvaro Anes.

1.681. 1521-marzo-18:

Fol. 163r.- Leg. 600

Francisco de Mesa, vº., debe a Catalina Rodríguez, vª., presente, 30 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a en-

tregar a Catalina Rodríguez y a Bartolomé de Castro en su nombre, sin que para ello tenga su poder, por el día de N. Sra. de agosto, en el lugar de El Realejo.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Francisco de Mesa.

1.682. 1521-marzo-19:

Fol. 164r.- Leg. 600

Diego Luis, v^2 ., debe a Francisco Díaz, mercader, est., 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife, resto de la compra de 1 caballo morcillo, a pagar en dineros de contado por el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.683. 1521-marzo-20:

Fol. 165r.- Leg. 600

Rodrigo Alonso, gallego, v^{2} ., debe a Antón Ruiz, mercader, est., 9.900 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y trigo, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Bartolomé de Castro, el bachiller Núñez y Juan Fernández, vs.- Rodrigo Alonso.

1.684. 1521-marzo-20:

Fol. 166r.- Leg. 600

Juan Méndez, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 37.286 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y trigo, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año.- Ts. Alonso Velázquez y Juan Fernández, vs.- Juan Méndez.

1.685. 1521-marzo-21:

Fol. 167r.- Leg. 600

Luis Álvarez, el Viejo, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, vº., 1 bota llena de vino, bueno, porque Díaz va a ver vendimiar dicha uva, y 3 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dinero de contado, a entregar el vino en septiembre, en esta villa de San Cristóbal, en casa de Francisco Díaz, y el trigo en agosto, en Tacoronte.- Ts. Juan Fernández, Alonso Márquez y Luis de Salazar, boticario, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.686. 1521-marzo-21:

Fol. 168r.- Leg. 600

Juan Afonso, est., debe a Alonso Pérez, mercader, vº., 2.151 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio. Más se obliga a pagarle medio real que pagó por él al esc.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.687. 1521-marzo-21:

Fol. 169r.- Leg. 600

Pedro Alonso Corrales, v^2 ., debe a Tristán Álvarez, portugués, v^2 ., 20 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.688. 1521-marzo-22:

170r.- Leg. 600

Pero Sánchez, est., debe a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 2.100 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día da San Juan de junio.- Ts. Hernán Florencio, Hernando de Lorca y Juan Fernández, vs. y ests.- Por no saber, Hernando de Lorca.

1.689. 1521-marzo-23:

Fol. 171r.- Leg. 600

Pero Rodríguez, natural de La Gomera, vº. de Tenerife, debe a Pero Azano, natural de Tenerife, 3 quintales y medio de quesos buenos y 1 real de plata porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar, puestos y pagados en esta villa de San Cristóbal, a fines de mayo, o en dineros a como valiere de contado el quintal de los quesos en esta villa.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.690. 1521-marzo-23:

Fol. 172r.- Leg. 600

Íñigo López, carretero, vº., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, vº., 9 doblas de oro porque las paga por Juan de Santaella, quien las debía a Franco de Negrón, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Mateo Viña y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.691. 1521-marzo-26:

Fol. 173r.- Leg. 600

Miguel Márquez, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, est., 10 botas llenas de vino, con sus cascos estancos, de las viñas que tiene en compañía con Juan Jácome, porque se las compró y pagó a dinero de contado, a entregar en agosto, en casa de Francisco Díaz. El vino ha de ser de la uva de las viñas y Díaz ha de estar presente en la vendimia.- Ts. Gonzalo Sánchez, Alonso Velázquez y Juan Fernández, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

En 29 de abril de 1521, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Díaz, mercader, y se da por contento de las 10 botas de vino.-Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Francisco Díaz.

1.692. 1521-marzo-26:

Fol. 174r.- Leg. 600

Diego Afonso, cajero, v^{ϱ} ., debe a Gaspar Jorba, mercader, v^{ϱ} ., 2.020 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Miguel.- Ts. Gonzalo de Córdoba y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.693. 1521-abril-2:

Fol. 269r.- Leg. 600

Esteban Báez, como deudor, y Juan de Llerena, su fiador, vs., deben a Antón Joven y Antón Fonte 73.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, trigo y 2 esclavos moros, de color loro, que les compraron, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 20 meses. Hipotecan los 2 esclavos y todo el azúcar que a Esteban Báez le pertenece de la cura de un cañaveral, que tiene a guarda y cura en la Rambla de los Caballos del dicho Juan de Llerena.- Ts. Juan Fernández y Juan de Llerena, vs.- Esteban Báez.- Por no saber, Juan Fernández.

1.694. 15211-abril-3:

Fol. 175r.- Leg. 600

Diego Hernández, tintorero, vº., debe a Alonso Gutiérrez, vº. y esc. púb., 24 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en las casas de la morada de Alonso Gutiérrez, de hoy día de la fecha en 16 días.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro.- Diego Fernández.

1.695. 1521-abril-4:

Fol. 176r.- Leg. 600

Alonso Gallego, espartero, v^2 ., debe a Pedro de Almonte, v^2 . de La Gomera, est., 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Hernando Guillén, a quien Alonso Gallego los debía de cierto esparto que le compró, a pagar en mayo.- Ts. Juan Fernández y Diego Martín, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.696. 1521-abril-4:

Fol. 177r.- Leg. 600

Pero de Vera, v° ., debe a Antón Ruiz, mercader, est., 4.172 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar 2.695 mrs. a fines de agosto, y los 1.477 mrs. restantes por el día de Navidad.- Ts. Juan Yanes y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.697. 1521-abril-4:

Fol. 178r.- Leg. 600

Rodrigo Alonso, v^2 ., debe a Diego del Castillo, v^2 ., 12 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en las casas de la morada de Diego del Castillo, en junio, con saca de esta isla para fuera de ella.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Rodrigo Alonso.

1.698. 1521-abril-5:

Fol. 179r.- Leg. 600

Bastián Fernández, hortelano, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 25 doblas de oro por 1 esclava de color blanca, llamada Catalina, de unos 10 años, que le compró, a pagar 15 doblas en julio, y las 10 doblas restantes por el día de Navidad. Hipoteca dicha esclava.- Ts. Bartolomé de Milán y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.699. 1521-abril-6:

Fol. 180r.- Leg. 600

Juan Borges, v^2 ., debe a Juan Blanco, v^2 ., presente, 7 doblas de oro por 1 caballo de color blanco que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.700. 1521-abril-6:

Fol. 181r.- Leg. 600

Francisco Vizcaíno, natural de La Gomera, vº. de Tenerife, debe a Marcos Franco, mercader, est., presente, 4.740 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de agosto.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1701. 1521-abril-7:

Fol. 182r.- Leg. 600

Bastián, de Yepa, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 4.021 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 buey de color hosco, de nombre "Caldero", que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio. Hipoteca dicho buey.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.702. 1521-abril-8:

Fol. 325r.- Leg. 594

Juan López, cerrajero, y Nuño Álvarez, vs., dicen que Francisco Cordero, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, presente, 11.500 mrs. por un juicio juzgado a plazo pasado. Cordero, a causa de la deuda, anda huido y ausentado, y Juan de la Fuente, a ruego de los susodichos, tiene por bien que comparezca y no ande ausentado. Por la presente se obligan a que Francisco Cordero a fines del presente mes le dará fiador de dicha deuda, pero, si no le diera fiador, ellos han de entregar a Cordero preso y encarcelado en la cárcel pública de esta villa de San Cristóbal.- Ts. Gonzalo Sánchez, García del Cubillo y Martín de Castro, vs.- Nuño Álvarez.- Por no saber, Martín de Castro.

1.703. 1521-abril-8:

Fol. 183r.- Leg. 600

Gonzalo Báez de Tavira, vº., debe a Pedro de Lugo, vº. y regidor, presente, 20 doblas de oro porque se las prestó para redimir y sacar 5 yeguas que tenía vendidas a Juan Pacho en dicho precio, a pagar a fines de mayo. Hipoteca las 5 yeguas, que redimió y compró a Juan Pacho con las 20 doblas.- Ts. Francisco Serrano, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.704. 1521-abril-8:

Fol. 270r.- Leg. 600

Juan de Veas, como deudor, y Pedro de Vera, su fiador, deben a Antón Ruiz, mercader, est., 1.596 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Gonzalo de Córdoba y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.705. 1521-abril-8:

Fol. 271r.- Leg. 600

San Juan Pérez, gallego, v° . de La Coruña, y Juan de Castañeda, hortelano, est., deben a Pero Hernández, mercader, est., presente, 5 doblas de oro y 2 reales de plata por ropa, a pagar 1.544 mrs. a mediados de julio, y los mrs. restantes por el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.706. 1521-abril-9:

Fol. 184r- Leg. 600.

Juan de Almansa, vº. de Tegueste, debe a Juan de Jerez o a Sancho Caballero, su hijo, 25.554 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por San Juan de 1522.- Ts. Gonzalo Sánchez, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.707. 1521-abril-9:

Fol. 185r.- Leg. 600

Juan de Llerena, mercader, est., debe a Pedro Espino, vº. de La Orotava, 10 botas llenas de vino porque se las compró por 50 doblas de oro, según contrato público ejecutorio, para pagarlas en enero. Pedro Espino ha de dar los cascos para el vino. Llerena entregará las 10 botas llenas de vino, en casa de Pedro Espino, en agosto, llenas hasta arriba, del vino que se cogiere en el parral de Hernando de Castro.- Ts. Gonzalo Sánchez y Juan Fernández, ests.- Juan de Llerena.

1.708, 1521-abril-9:

Fol. 186r.- Leg. 600

Pedro Espino, v^2 . de La Orotava, debe a Juan de Llerena y Alonso de Herrera 50 doblas de oro por 10 botas llenas de vino que le vendieron, se-

gún contrato público otorgado ante el presente esc., a pagar en enero de 1522.- Ts. Gonzalo Sánchez y Juan Fernández, vs. y ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.709. 1521-abril-9:

Fol. 187r.- Leg. 600

Juan Martín de Calzadilla, v° ., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v° ., presente, 1 bota llena de vino mosto, colado, de la uva que se cogiere en la viña de Pedro Álvarez, suegro de Juan Martín, porque se la compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en casa de Alonso Velázquez, en agosto. Alonso Velázquez ha de dar los cascos para dicho vino.- Ts. Juan Fernández, Pedro de Valmaseda y Bartolomé de Milán, vs.- Juan Martín.

1.710. 1521-abril-9:

Fol. 188r.- Leg. 600

Blas González, v². de el lugar de El Realejo, debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, vs., 16.477 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.711. 1521-abril-9:

Fol. 189r.- Leg. 600

Juan de Frexenal, vº. de El Realejo, debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 3.812 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Frexenal.

1.712. 1521-abril-9:

Fol. 190r.- Leg. 600

Antón de Godoy, vº., debe a Antono Joven y Antono Fonte, mercaderes, 10.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.713. 1521-abril-9:

Fol. 200r.- Leg. 600

Francisco Duramas, vº. de El Realejo, debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 4.800 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1714. 1521-abril-9:

Fol. 201r.- Leg. 600

Antonio de Godoy, v^2 ., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Por no saber, Martín de Castro.

1.715. 1521-abril-9:

Fol. 272r.- Leg. 600

Alonso de Medina, v° . de la isla de Fuerteventura, est., como deudor, y Alonso de Cabrera, v° ., su fiador, deben a Antón Joven y Antón Fonte 16.613 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Nicolás de Baena, Juan Fernández y Pero Fernández, vs. y ests.- Alonso Cabrera.- Por no saber, Juan Fernández.

1.716. 1521-abril-10:

Fol. 202r.- Leg. 600

Jerónimo de Valdés, el Mozo, est., debe a Francisco de Morillo, mercader, est, 3.000 mrs. de moneda canaria por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de agosto.- Ts. Juan de Vargas, Alonso de Alcaraz y Juan Fernández.- Jerónimo de Valdés.

1.717. 1521-abril-10:

Fol. 203r.- Leg. 600

Alonso de Pedraza, vº., debe al bachiller Nuño Núñez, vº., presente, 10 doblas porque le ayuda con su oficio de abogado en 2 pleitos que trata contra Pedro de Lugo, vº. y regidor, uno sobre el herido del molino y otro sobre el azúcar que Alonso de Pedraza le pide. Pagará luego que se diere sentencia definitiva en cualquiera de los pleitos o por medio de un con-

cierto con Pedro de Lugo en cualquier manera.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.718. 1521-abril-11:

Fol 204r.- Leg. 600

Diego Mayor, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 15.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo de color negro, de unos 15 años, que les compró, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año. Hipoteca el esclavo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Diego Mayor.

1.719. 1521-abril-11:

Fol. 205r.- Leg. 600

Pedro Donís, vº. de La Orotava, debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 4.850 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Pedro Donís.

1.720. 1521-abril-11:

Fol. 206r.- Leg. 600

Juan Pérez, zurrador, v° ., debe a Antón Joven y Antón Fonte 5.720 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro

1.721. 1521-abril-11:

Fol. 207r.- Leg. 600

Juan de Braga, almocrebe, v^2 ., debe a Juan Pacho, mercader, v^2 ., 1.008 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.722. 1521-abril-11:

Fol. 208r.- Leg. 600

Alonso Ramos, vº., debe a Juan de Jerez y a Sancho Caballero, su hijo, 2.675 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en di-

neros de contado por San Juan de 1522.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.723. 1521-abril-12:

Fol. 209r.- Leg. 600

Juan Báez, trabajador, est., se obliga a pagar a Duarte Gil, mercader, v^2 ., 8 doblas de oro por Marcos Hernández, quien debía a Duarte Gil 100 fanegas de cebada por un contrato otorgado ante Alonso de Llerena, esc. púb. La cebada fue apreciada en las 8 doblas, a pagar en mayo. Hipoteca 200 fanegas de cebada que le debe Juan Martín de Calzadilla por un contrato ante Vallejo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.724. 1521-abril-13:

Fol. 210r.- Leg. 600

Hernán Pérez, herrero, est., debe a Francisco Morillo, mercader, vº., 3.561 mrs. de moneda corriente en Tenerife por hierro que le compró, a pagar en dineros de contado en octubre.- Ts. Juan Fernández y Juan Fernández, portugués, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1725. 1521-abril-13:

Fol. 211r.- Leg. 600

Alonso de Aroche, v° . del puerto de Santa Cruz, en Tenerife, debe a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 2.100 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar 1.000 mrs. por el día de N. Sra. de agosto, y los 1.100 mrs. restantes por el día de Pascua Florida.- Ts. Martín Corchado y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.726. 1521-abril-13:

Fol. 212r.- Leg. 600

Juan González, porquero, est., debe a Mateo Viña, vº., presente, 14 reses porcunas, de 2 años, 2 tercios machos castrados y 1 tercio hembras, por 14 puercas que recibió a renta el año pasado, a entregar por el día de Todos los Santos.- Ts. Gonzalo Jiménez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.727. 1521-abril-13:

Fol. 213r.- Leg. 600

Juan González, porquero, est., debe a Mateo Viña, vº., presente, 14 reses porcunas, de 1 año, 2 tercios machos castrados y 1 tercio hembras, por 14 puercas que recibió a renta este presente año, a partir del día de Todos los Santos próximo pasado. Entregará las 14 reses de la renta, junto con las 14 puercas que de él recibió a renta, excepto la que se muriere de su muerte natural, puestas en esta villa de San Cristóbal, el día de Todos los Santos. Se obliga a darle por su fiador a Nicolás de Baena, si éste quisiera fiarle, pero, si no, a entregarle su ganado o a darle otro fiador.- Ts. Juan Báez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.728. 1521-abril-13:

Fol. 214r.- Leg. 600

Sebastián de Robles, vº., debe a Gonzalo de Córdoba, vº. y alguacil, presente, 2.311 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Miguel de Marchena, a quien Sebastián de Robles los debía por un albalá, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio. Más se obliga a pagarle al mismo plazo medio real que pagó por él al esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.729. 1521-abril-13:

Fol. 215r.- Leg. 600

Lanzarote González, carpintero, vº., debe a Gonzalo Báez, trabajador, est., 15 doblas de oro por 2 caballos, de color rucio y rosillo, que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.-Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Lanzarote González.

1.730. 1521-abril-15:

Fol. 216r.- Leg. 600

Cristóbal Díaz, cerrajero, est., debe a Pedro de Sobranis, mercader, est., 4.645 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de Carnestolendas. Más se obliga a pagar medio real que pagó por él al esc.- Ts. Andrés Martín de Barbadillo, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.731. 1521-abril-15:

Fol. 273r.- Leg. 600

Gonzalo de Ibaute y Gonzalo Martín, naturales de Tenerife, deben a Diego Gil y Álvaro Afonso 1.480 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de Navidad.- Ts. Alonso Velázquez, Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.732. 1521-abril-15:

Fol. 274r.- Leg. 600

Juan Delgado y Francisco Delgado, vs., deben a Pero García, mercader, v° ., presente, 17 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, a 8 de mayo.- Ts. Luis de Salazar y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.733. 1521-abril-16:

Fol. 333r.- Leg. 594

Alonso de Alcaraz, vº., da a partido a Juan Rodríguez, gallego, vº., presente, 2 cahíces de tierras de sequero, montosas, sitas en esta isla, par de El Sauzal, del camino de los Habares arriba derecho a la montaña, lindantes con tierras de Pero de Lugo y con tierras de Juan de Armas. El tiempo es de 3 años, a partir de hoy día de la fecha, 3 esquilmos alzados y llevados. Juan Rodríguez se ha de aprovechar de los frutos, rentas y esquilmos de dichas tierras. Se obliga a comenzar luego a desmontar, romper y labrar los 2 cahíces y a darlos rotos y labrados el primer año, a sembrarlos de trigo y cebada durante los 3 años y a dejar al final de los 3 años las tierras rotas, labradas y desmontadas, sin pagar renta alguna, so pena de 30 fanegas de trigo de renta anual.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.734. 1521-abril-16:

Fol. 218r.- Leg. 600

Alonso Jiménez, vº., debe a Alonso de Jaén y Francisco de Jaén 1.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en abril de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Juan de Badajoz, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.735. 1521-abril-17:

Fol. 338r.- Leg. 594

El Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, vº. y regidor, da poder especial a Lucanio de Riberol, vº. de Gran Canaria, y a Hernán Gutiérrez, vº. de Gran Canaria, para comparecer ante el Provisor de Gran Canaria y ante otros alcaldes y jueces sobre cierto pleito que contra él trata Gonzalo Pérez, zapatero. La razón del pleito es porque el Lcdo., cuando era juez de la Isla mandó a enclavar la mano y darle 100 azotes a Gonzalo Pérez por ciertos delitos graves que hizo.- Otorgado dentro de las casas de la morada del Lcdo.- Ts. Hernando de Medina y Juan Fernández, vs.- El Lcdo. Valcárcel.

1.736. 1521-abril-17:

Fol. 219r.- Leg. 600

Gonzalo Ruiz, sastre, est., debe a Marcos Franco, mercader, est., 3.185 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Gonzalo Ruiz.

1.737. 1521-abril-17:

Fol. 220r.- Leg. 600

Nicolás Afonso, herrador, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 30 doblas de oro, resto de 60 doblas en que Juan de la Fuente le vendió 2 tiendas con 1 corral, sitas en esta villa de San Cristóbal, a pagar a fines de julio. Hipoteca las 2 tiendas y corral. No obstante en la carta de venta Juan de la Fuente se da por pagado, Nicolás Afonso le debe las 30 doblas.- Ts. Juan Fernández, Diego del Castillo y Gonzalo Sánchez, ests.-Por no saber, Juan Fernández.

En 8 de agosto, en presencia de Juan Márquez y ts., comparece Juan de la Fuente y se da por pagado de Nicolás Afonso.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Juan de la Fuente.

1.738. 1521-abril-17:

Fol. 275r.- Leg. 600

Afonso Ramos y Ximón González, vs., deben a Juan de Jerez, mercader, est., presente, 3.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar los 3.400 mrs., con más 21 mrs. que pagó por ellos al esc., el día

de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.739. 1521-abril-18:

Fol. 284r.- Leg. 594

Ruy García, vº. de la villa de Ayamonte, maestre de la carabela "Santo Espíritu", surta en el puerto de Santa Cruz para hacer su viaje a Castilla, fleta a Francisco Morillo, mercader, est., la carabela para cargarla de cebada para la ciudad de Cádiz o el Puerto de Sta, María, a elección de Jaime o Juanote de Luna, mercaderes, vs. de Cádiz. El maestre se obliga a recibir dicha carga con su carabela, en el puerto de Santa Cruz o en otro puerto de esta isla, según quisiera Morillo, de hoy en 25 días, a cargadero a la lengua del agua. Recibida la cargazón, el maestre se obliga a hacer vela e ir derecho a la bahía de Cádiz o al Puerto de Sta. María para entregar la cebada a Jaime y Juanote de Luna, o a cualquiera de ellos, desde el día de su llegada en 2 días laborantes. El precio del flete es de 460 mrs. de buena moneda de Castilla por cada tonelada, 2 cahíces de cebada por tonelada, pagados todos los mrs. del flete desde el día en que entregara la carga en 8 días, horros de las averías acostumbradas. Durante el tiempo del viaje el maestre se obliga a darle la carabela estanca de quilla y costado. bien aparejada y amarinada como navío que tal viaje ha de hacer, con agua dulce, sal, leña v batel esquipado.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro v Antonio de Torres, vs.- Francisco de Morillo.- Por no saber, Juan Fernández.

1.740. 1521-abril-18:

Fol. 339r.- Leg. 594

En presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Lanzarote González, carpintero, vº., y dice que Juan González, portugués, vº., debe a Juan Antón, mercader, vº. de La Palma, y a Juan González en su nombre, 2.516 mrs. a plazo pasado. Por la presente fía a Juan González, de manera que de hoy en 30 días ha de pagar a Juan Antón y a Juan González dichos mrs. y a traer testimonio de ello, pero, en caso contrario, él se obliga a pagar a Juan Antón y Juan González, o a Antonio de Torres por ellos.- Ts. Mateo Viña, Martín de Castro, Juan Fernández y Bartolomé Joven.- Lanzarote González.

1.741. 1521-abril-18:

Fol. 342r.- Leg. 594

Pedro Yanes de Caria, portugués, vº. de La Palma, est., en nombre de Luis Álvarez, aserrador, vº. de La Palma, por virtud de la carta de poder que de él tiene, nombra pr. sustituto a Antonio de Torres, pr. de causas, vº. de dicha isla, presente, para todas las cosas y casos en dicha carta de poder contenidos.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Pedro Yanes.

Va inserto el poder:

Luis Álvarez, aserrador, vº. de La Palma, da poder general a Pedro Yanes de Caria, portugués, vº. de La Palma, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Otorgado en la villa de Santa Cruz, en la isla de La Palma, dentro del escritorio de Luis de Belmonte, esc. púb. de La Palma, en 9 de abril de 1521.- Ts. Pedro de Belmonte, Francisco Báez y Juan Díaz, trabajador, vs.- Por tº., Pedro de Belmonte.- Luis de Belmonte, esc. púb. de La Palma, firma y signa.

1.742. 1521-abril-18:

Fol. 343r.- Leg. 594

Hernando de Castro, vº. de El Realejo, vende a Alonso de Herrera, mercader, ausente, y a Juan de Llerena, mercader, presente, 1 esclavo, de color blanco, natural de Tenerife, llamado Cristóbal, de unos 20 años, que tiene en esta isla. El precio es de 30 doblas de oro, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Fernán de Castro.

1.743. 1521-abril-18:

Fol. 344r.- Leg. 594

Hernán de Castro, vº. de El Realejo, y Juan de Llerena, est., hacen compañía para hacer una sementera de cebada en el año 1522, de 65 fanegas de cebada en sembradura, 50 en las tierras de Hernando de Castro, sitas junto a las montañas de Higa, abajo del camino real, y las 15 fanegas restantes en las tierras de Rodrigo Yanes, su yerno, sitas en Icod de los Trigos. Juan de Llerena ha de poner a su propia costa toda la cebada necesaria para sembrar las 65 fanegas, en dichas tierras; también ha de pagar un aperador, que entienda en el cultivo y labranza de la sementera durante todo el tiempo, hasta ser acabada, y además se obliga a segar dicha sementera a su propia costa. Hernando de Castro se obliga a poner las tierras y 3 yuntas de bueyes, sin hacer descuento alguno del terrazgo de las tierras ni de renta de los bueyes; a poner todo el apero y toda la gente que fuere menester para sembrar dicha cebada; a sembrarla a su tiempo y sazón, curar,

escardar, bonificar, trillar, aventar y hacer todas las otras labores necesarias hasta estar la cebada limpia en la era; también se obliga a ayudar a Llerena a segar dicha cebada con su gente, y a proveer y mantener durante la sementera a toda la gente de trabajo y servicio que en ella entendiere, así fuere puesta por parte de Llerena como por su parte; a cercar las tierras y guardarlas de todo daño, de manera que esté bien tratada y guardada la cebada sembrada, pero, si no lo hiciera, Juan de Llerena podrá coger hombres que lo hagan, a costa de Hernando. Una vez la cebada limpia en montón, se ha de pagar el diezmo a Dios y lo que costare la trilla de las yeguas que trillaren la cebada, y todo lo demás se parta entre los 2, por iguales partes. Hernando de Castro se obliga a entregar a Juan de Llerena toda su mitad de cebada en pago de 94.113 mrs. que le debe por un contrato público, otorgado ante el presente esc. Hipoteca la parte que le cupiere de la cebada.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Juan de Llerena.-Fernán de Castro.

1.744. 1521-abril-18:

Fol. 345r.- Leg. 594

Francisco ... (roto), pescador, vº., vende a Beatriz Afonso, vª., presente, un barco que tiene en Santa Cruz, con 4 remos y su mástil, vela, carnada, gobernalles, trallas y todos los aparejos que el barco tiene. El precio es de 9 doblas menos 100 mrs., que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.745. 1521-abril-19:

Fol. 221r.- Leg. 600

Alonso de Jerez, mercader, est., debe a Ochoa de Arbolanche, est., presente, 7.365 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 25 arrobas de aceite, que Alonso de Jerez y Bartolomé de Jerez, su compañero, le compraron, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 mes.- Ts. Juan Fernández y Martín, de Castro, ests.- Alonso de Jerez.

En 18 de mayo de 1521, ante Juan Márquez y ts., comparece Ochoa de Arbolanche y se da por pagado de Alonso de Jerez de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Velázquez, Juan Fernández y Diego del Castillo, vs.- Ochoa de Arbolanche.

1.746. 1521-abril-19:

Fol. 222r.- Leg. 600

Hernán Sánchez, yerno de Gonzalo Gómez, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., presente, 10 doblas de oro y 21 mrs. por 1 caballo de color castaño que le compró, a pagar a fines de julio. Hipoteca dicho caballo que le compró, otro caballo suyo, de color castaño oscuro zaíno, que compró a Gonzalo Gómez, su suegro, y más una sementera de trigo, que tiene sembrada en las tierras de Mateo Viña, sitas en el término de El Realejo, junto a las tierras que tiene Gonzalo Barba del dicho Mateo Viña.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.747. 1521-abril-19:

Fol. 223r.- Leg. 600

Diego Riquel, vº., debe a Luis de Burgos, mercader, est., medio quintal de cera buena porque se lo compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en el lugar de La Orotava o en esta villa de San Cristóbal, en agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego Riquel.

1.748. 1521-abril-20:

Fol. 224r.- Leg. 600

Alonso Márquez, vº., debe a Pero Hernández, mercader, est., presente, 5 doblas de oro por zumaque que le compró, a pagar por el día de Pascua Florida de 1522.- Ts. Sebastián García y Martín de Castro, ests.-Alonso Márquez.

1.749. 1521-abril-20:

Fol. 225r.- Leg. 600

Alonso López, vº., debe a Duarte Gil, mercader, est., 6 doblas de oro por 1 caballo de color morcillo que le compró, a pagar a fines de julio. Hipoteca dicho caballo y otros 2 caballos suyos, uno de color morcillo, que compró a Jerónimo de Valdés, y otro castaño, que hubo de Nicolás Álvarez.- Ts. Juan de Badajoz y Martín de Castro, vs.- Alonso López.

1.750. 1521-abril-20:

Fol. 226r.- Leg. 600

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 7.848 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522. Más se obliga a pagar medio real que pagó por él al esc.- Ts. Marcos Falcón, Juan Hernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.751. 1521-abril-22:

Fol. 227r.- Leg. 600

Gonzalo García, Buen Recaudo, v^{ϱ} ., debe a Juan Donate, v^{ϱ} ., presente, 6.299 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cierta corambre que le compró, a pagar en dineros de contado por Pascua del Espíritu Santo, con más medio real que pagó por él al esc. Hipoteca 14 cueros vacunos que tiene en poder de Juan Donate.- Ts. Juan Fernández y Martín, de Castro, ests.- Gonzalo García, Buen Recado.

1.752. 1521-abril-22:

Fol. 228r.- Leg. 600

El bachiller Hernando de Fraga, vº., debe a Diego de Oviedo, mercader, est., presente, 3.021 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1º. de marzo de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Bachalarius da Fraga.

1.753. 1521-abril-22:

Fol. 229r.- Leg. 600

Sebastián Rodríguez, v° ., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., presente, 3.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife de resto de 1 esclava que le compró, a pagar en dineros de contado a mediados de agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En 2 de septiembre de 1521, en presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan de la Fuente y se da por pagado de Sebastián Rodríguez de los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Velázquez, Bartolomé de Castro y Juan Fernández.- Juan de la Fuente.

1.754. 1521-abril-23:

Fol. 277r.- Leg. 600

Diego Luis, vº., debe a Bartolomé de Milán, vº., presente, 10.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 2 bueyes que le compró, de la marca y hierro de Bartolomé de Milán, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522. Hipoteca dichos bueyes, la huerta que se dice del Obispo, toda la sementera que hiciere el año de 1522 y el trigo y cebada que de ella cogiere.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.755. 1521-abril-23:

Fol. 278r.- Leg. 600

Juan Merino, vº., debe a Bartolomé de Milán, vº., presente, 10.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 2 bueyes que le compró, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522. Hipoteca dichos bueyes, unas tierras que tiene par de las huertas del Obispo y la huerta de Anaya, y toda la sementera que hiciere el año de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Johan Meyrynho.

1.756. 1521-abril-23:

Fol. 279r.- Leg. 600

Antonio González de Salamanca, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, est., presente, 40 doblas de oro por 1 esclavo de color blanco, llamado Zayde, de unos 18 años, que le compró, a pagar 30 doblas en agosto, y las 10 doblas restantes en agosto de 1522. Hipoteca el esclavo.- Ts. El bachiller Hernando de Fraga y Martín de Castro, vs.- Antonio González.

1.757. 1521-abril-24:

Fol. 337r.- Leg. 594

Mateo Viña, vº., da a renta a Juan de Vergara, vº. de La Orotava, presente, unas tierras que tiene en El Realejo de Taoro, en 4 pedazos, lindantes con tierras del dicho Juan de Vergara, con tierras de los menores hijos de Juan Duramas y con tierras de Francisco de Albornoz. El tiempo es de 7 años, a partir del día de San Miguel, 7 esquilmos alzados y llevados. La renta anual es de 140 fanegas de trigo, puestas en El Realejo, a fines de julio de cada año, la 1ª. paga será a fines de julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Vergara.- Mateo Viña.

1.758. 1521-abril-24:

Fol. 280r.- Leg. 600

Ruy Díaz, calcetero, vº., debe a Gonzalo Martín, carnicero, vº., presente, 40 doblas de oro, resto de 53 doblas de oro porque le vendió unas casas, sitas en esta villa de San Cristóbal, a pagar el día de San Juan de junio de 1522. Hipoteca dichas casas. No obstante en la carta de venta Gonzalo Martín se da por pagado, Ruy Díaz le debe las 40 doblas.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Ruy Díaz.

En 27 de mayo, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Gonzalo Martín y da por libre y quito a Ruy Díaz de las 40 doblas de oro porque, después de hecho este contrato y la venta, dan por ninguno todo lo otorgado entre ellos. Gonzalo Martín se queda con las casas. Ruy Díaz, presente, da por ninguna la carta de venta.- Ts. Diego del Castillo y Martín de Castro, vs.- Ruy Díaz.- Por no saber, Martín de Castro.

1.759. 1521-abril-25:

Fol. 256r.- Leg. 594

Diego Pérez, portugués, vº. de Sines, en el reino de Portugal, est., vende a Diego Santos, vº., presente, 1 carabela latina, de 35 toneladas de porte, "San Lorenzo", con la barca, anclas, velas, jarcias, amarras y todos los otros aparejos que de dentro son y de fuera penden. El precio de la venta es de 60.000 mrs. de buena moneda, que declara haber recibido.- Ts. Diego Dorador, Pedro Suárez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.760. 1521-abril-25:

Fol. 281r.- Leg. 600

Gonzalo Afonso, trabajador, est., debe a Juan González, est., presente, 11 ducados de oro porque los paga por Bartolomé Pérez, criado de Juan de Neda, quien los debía, a pagar el 1º. de agosto.- Ts. Jerónimo Joven y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.761. 1521-abril-25:

Fol. 282r.- Leg. 600

Diego Santos, vº., debe a Diego Pérez, portugués, presente, 100 ducados de oro de resto de una carabela que le compró, a pagar en mayo. No obstante en la carta de venta Diego Pérez se da por pagado, Diego Santos

los debe.- Ts. Pero Suárez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.762. 1521-abril-26:

Fol. 332r.- Leg. 594

Guillén Castellano, v° . y regidor, da a partido a Juan Martín de Calzadilla, v° ., presente, 2 cahíces de tierra de sequero, montosas, sitas en Tacoronte, lindantes con tierras de los hijos de Alonso González, con el camino real y con tierras de Guillén Castellano. El tiempo es de 3 años, a partir de hoy día de la fecha, 3 esquilmos alzados y llevados. Juan Martín está obligado a comenzar luego a desmontar, romper y labrar los 2 cahíces de tierra, a darlos rotos y labrados este primer año, y a sembrarlos de trigo y cebada durante los 3 años. Al final de los 3 años ha de dejar las tierras rotas, labradas, desmontadas y limpias de todo, sin pagar renta alguna, pero, si no cumpliere esto, ha de pagarle 30 fanegas de trigo de renta anual.- Ts. El bachiller Fernando de Fraga y Martín de Castro, vs.- Juan Martín.- Por no saber, Martín de Castro.

1.763. 1521-abril-26:

Fol. 334r.- Leg. 594

Alonso de Aroche, vº., vende a Diego Hernández de Ocaña, vº., presente, unas tierras que tiene dentro del cercado de la Fuente del Adelantado, lindantes con tierras del propio Diego Hernández y con tierras de Rodrigo Alonso. El precio es de 20 doblas de oro, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.764. 1521-abril-26:

Fol. 217r.- Leg. 600

Francisco Sánchez, gallego, natural de la ciudad de La Coruña en el reino de Galicia, est., debe a Juan de Palacios, mercader, est., 15.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por fruta que le compró, a pagar en dineros de contado en junio.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Juan Batista Becal, vs.- Francisco Sánchez.

1.765. 1521-abril-26:

Fol. 283r.- Leg. 600

Juan de Vergara, alcalde del lugar de La Orotava, debe a Alonso Velázquez, vº., presente, 3.676 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Sebastián de Robles, quien los debía por 2 sentencias pasadas en cosa juzgada, las cuales quedan en su fuerza y vigor, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Vergara.

1.766. 1521-abril-26:

Fol. 284r.- Leg. 600

Hernando de León, natural de Gran Canaria, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García, mercaderes, 3.721 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Martín de Castro, Juan Fernández y Bartolomé Joven, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.767. 1521-abril-28:

Fol. 327r.- Leg. 594

Don Pedro de Lugo y doña Inés de Herrera, su mujer, vs., con su licencia, dicen que Francisca, su esclava, presente, les ha hecho muchos, buenos y leales servicios durante muchos años. Como es digna de remuneración y galardón, y, además Francisca les promete servir durante 5 años, por la presente ahorran, libertan y quitan de todo cautiverio y servidumbre a dicha esclava, con la condición que les sirva dichos 5 años.- Otorgada dentro de las casas de la morada de Don Pedro.

Sin terminar por faltar folios.

1.768. 1521-abril-28:

Fol. 285r.- Leg. 600

Álvaro Rodríguez, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, vº., 1 cahíz de cebada porque se lo compró y pagó en dinero de contado, a entregar a mediados de mayo, en casa de Lope de Portillo, con saca de esta isla para fuera de ella.- Ts. Juan Fernández y Francisco de Jaén, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.769. 1521-abril-28:

Fol. 286r.- Leg. 600

Francisco Yanes, vº. de El Realejo, debe a Alonso de Jaén y Francisco de Jaén 1.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a 20 de mayo. Más se obliga a pagarle medio real que pagó por él al esc.- Ts. Juan Fernández, Alonso de Portillo y Álvaro Rodríguez, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.770. 1521-abril-29:

Fol. 287r.- Leg. 600

Diego Santos, v° . de Santa Cruz, en Tenerife, debe a Francisco Perón, mercader francés, est. en Tenerife, 13.860 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cierto estaño que le compró, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 15 días.- Ts. Juan Fernández y Juan Pacho, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.771. 1521-abril-29:

Fol. 288r.- Leg. 600

Bastián Afonso, sastre, v²., debe a Juan de Jerez, mercader, v²., 2.800 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Diego del Castillo y Alonso Velázquez, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.772. 1521-abril-29:

Fol. 289r.- Leg. 600

Bartolomé Fernández, hijo de Juan Fernández, vº., debe a Alonso de Llerena, vº. y esc. púb., 10 doblas de oro por 1 potro de color castaño que le compró, a pagar en julio.- Ts. Juan Ochoa de Olazábal y Martín de Castro, vs.- Bartolomé Hernández.

1.773. 1521-abril-29:

Fol. 290r.- Leg. 600

Miguel Márquez, vº., debe a Juan de Trigueros, vº., presente, 10 botas llenas de vino, con sus cascos estancos, de las viñas que tiene en compañía de Juan Jácome, de la uva que de dichas viñas se cogiere, y Juan de Trigueros vea vendimiar, porque se las compró y pagó en dineros de con-

tado. Las entregará en agosto, en casa de Juan de Trigueros.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.774. 1521-abril-30:

Fol. 329r.- Leg. 594

Bartolomé de Castro, el Mozo, mercader, vº., dice que García del Cubillo, vº., presente, le vendió unas casas, con su corral, huerta y arboleda, sitas en esta villa de San Cristóbal, en la calle de los Remedios, con cargo de 7.000 mrs. de tributo cada año. Las casas lindan con casas de Mari Pérez y corral de Diego García, con casas de Antón Ximénez, con la calle real y con otra calle real. El precio fue de 140 doblas de oro, según carta de venta otorgada ante el presente esc. Bartolomé se obligó a pagar las doblas a ciertos plazos, según se contiene en un contrato público ejecutorio que pasó ante el presente esc., y a pagar también los 7.000 mrs. de tributo anuales al bachiller Pedro López de Vergara, según se contiene en las escrituras. Por la presente acuerdan dar por ningunos la carta de venta y el contrato de deudo y que García del Cubillo reciba las casas y tributo.-Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- García del Cubillo.- Bartolomé de Castro.

1.775. 1521-abril-30:

Fol. 330r.- Leg. 594

Francisco Yanes, trabajador, est., da poder especial a Silvestre Pinelo y a Hernando de Almonte, vs., presentes, para cobrar a Juan Rodríguez, gallego, 200 fanegas de cebada, que le debe por un contrato público ejecutorio otorgado ante Alonso de Llerena, esc. púb.; y a Vasco González otras 200 fanegas de cebada que le debe por un contrato público ejecutorio otorgado ante Alonso Gutiérrez, esc. púb. Una vez recibidas, se quedarán con ellas porque se las pagaron en dineros de contado.- Ts. Manuel de Gibraleón y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.776. 1521-mayo-1:

Fol. 328r.- Leg. 594

Bernaldino de Medina, vº., declara haber recibido de Miguel de Almansa todos los mrs. y otras cosas que hasta hoy le debía, así por contratos públicos, albalaes, sentencias, cuentas corrientes, como en otra manera.- Ts. Antonio González de Salamanca y Bartolomé Fernández, ests.- Bernaldino de Medina.

1.777. 1521-mayo-1:

Fol. 291r.- Leg. 600

Miguel de Almansa, hijo de Juan de Almansa, vº., debe a Bernaldino de Medina, vº., presente, 22 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar por el día de San Juan de junio.- Ts. Antonio González de Salamanca y Bartolomé Fernández, ests.- Por no saber, Antonio González.

1.778. 1521-mayo-2:

Fol. 292r.- Leg. 600

Gonzalo Báez de Tavira, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., presente, 9.100 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522. Hipoteca 2 pares de casas, sitas en esta villa de San Cristóbal, unas lindantes con casas de Afonso Yanes y con casas de Bastián Afonso, sastre, y las otras lindantes con casas de Vasco González, hijo del dicho Gonzalo Báez, y con corral de Manuel de Gibraleón.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En 14 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., Gonzalo Báez pagó a Francisco Morillo los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Camacho y Alonso de Montiel.- Francisco Morillo.

1.779. 1521-mayo-2:

Fol. 293r.- Leg. 600

Diego García, Barriga, vº., debe a Alonso de Melgar, vº., presente, 2 doblas de oro por 1 capa que le compró, a pagar 1 dobla de oro de hoy día de la fecha en 8 días, y la dobla restante de hoy en 30 días.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.780. 1521-mayo-3:

Fol. 326r.- Leg. 594

Francisco Álvarez, como deudor, y el bachiller Fernando de Fraga, su fiador, vs., deben a Antón Ruiz, mercader, est., presente, 2.428 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en abril de 1522.- Ts. Diego de Mendieta y Bernaldo Escarlate, vs.- Bachalarius da Fraga.- Por no saber, Bernaldo Escarlate.

1.781. 1521-mayo-4:

Fol. 294r.- Leg. 600

Juan de Castañeda, hortelano, est., debe a Marcos Franco, mercader, est., 2 doblas de oro por 1 burro que le compró, a pagar 1 dobla por el día de San Miguel, y la dobla restante por el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.782. 1521-mayo-5:

Fol. 323r.- Leg. 594

Ximón Fernández, francés, vº., da a renta a Diego Estévez, vº., presente, todas cuantas tierras de pan llevar tiene en Tacoronte, lindantes con tierras de Diego de los Olivos y con tierras de Ibone Fernández. El tiempo es de 2 años, 2 esquilmos alzados y llevados. La renta anual es de 70 fanegas de trigo, puestas en las eras de dichas tierras, a fines de julio de cada año, la 1ª. paga será a fines de julio de 1522. Condiciones: 1) Diego Estévez está obligado a romper 5 fanegas de tierras montosas y por romper dentro de las tierras, y a dejarlas rotas en ambos años, pero, si no lo hiciera, ha de pagarle 1 fanega de trigo de renta por cada fanega de las dejadas sin romper; 2) Está obligado a pagarle cada año, por el mes de julio, 1 carretada de paja, si Ximón Fernández la necesitara; 3) Cumplidos los 2 años, si Ximón Fernández hubiera de arrendar dichas tierras y Diego Estévez las quisiera, está obligado a arrendárselas, por el precio que otro le diera; 4) Cumplidos los 2 años, Diego Estévez ha de dejar las tierras libres y desembargadas.- Ts. Antón Ruiz y García del Cubillo, vs.- Por no saber, García del Cubillo.

1.783. 1521-mayo-5:

Fol. ...?.- Leg. 594

Final de un documento.- Ts. Martín de Castro y Bartolomé Joven, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.784. 1521-mayo-5:

Fol. 295r.- Leg. 600

Isabel Martín, criada, de color prieta, vª., debe a Juan de Lepe, mercader, vº., 14 doblas de oro por resto de 1 esclava, de color prieta, que le compró, a pagar en agosto. Hipoteca dicha esclava.- Ts. Andrés Martín de Barbadillo y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.785. 1521-mayo-5:

Fol. 296r.- Leg. 600

Juan Martín de Calzadilla, v^2 ., debe a Juan Zapata, v^2 ., presente, 18 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar a fines de junio, en esta villa. Hipoteca toda la sementera de trigo que tiene en las tierras del Amo, en Tacoronte.- Ts. Juan Fernández y Juan de Llerena, ests.- Juan Martín.

1.786. 1521-mayo-5:

Fol. 297r.- Leg. 600

Diego de Godoy, el Mozo, v° . de El Realejo, debe a Antón Jiménez, mayordomo del Concejo, presente, 20 cahíces de cal regada, porque se los compró y pagó en dinero de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, a fines de junio.- Ts. Marcos Falcón y Gonzalo Sánchez, vs.- Diego de Godoy.

1.787. 1521-mayo-5:

Fol. 298r.- Leg. 600

Álvaro Báez, vº., debe a Juan de Lepe, mercader, ausente, 20 doblas de oro de resto de 1 esclavo, de color albarazado, llamado Abrahen, que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio. Hipoteca dicho esclavo.-Ts. Juan Pérez de Merando, Bartolomé Joven y Alonso Núñez, vs.- Álvaro Báez.

1.788. 1521-mayo-5:

Fol. 299r.- Leg. 600

Rodrigo Serrato, trabajador, est., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 1.706 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de mayo de 1522.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.789. 1521-mayo-6:

Fol. 318r.- Leg. 594

En presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., Bernaldo Escarlate y Gonzalo de Córdoba, labrador, vs., salen como fiadores de Marcos García, v° ., presente, de manera que éste estará a derecho en esta isla con todas las personas que le hayan puesto pleitos y demandas o esperan poner y haber

en La Gomera hasta la cuantía de 400 doblas de oro, y pagarán todo lo que contra él fuere juzgado y sentenciado.- Ts. Bartolomé de Castro, el Mozo, Juan Fernández y Martín de Castro, vs. y ests.- Bernaldo Escarlate.- Gonzalo de Córdoba.

1.790. 1521-mayo-6:

Fol. 320r.- Leg. 594

En presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan de Lepe, mercader, est., y dice que Bernaldo Escarlate y Gonzalo de Córdoba, labrador, salieron por fiadores de Marcos García, de manera que estarían a derecho con la persona que le pida y demande hasta 400 doblas de oro y pagarían todo lo que contra él fuere juzgado y sentenciado, según se contiene en la carta de fianza. Por la presente se obliga a sacar a paz y a salvo de dicha fianza a Gonzalo de Córdoba y Bernaldo Escarlate y a pagar todo lo que contra ellos, por razón de dicha fianza, fuere juzgado y sentenciado.- Ts. Gonzalo Sánchez y Manuel de Gibraleón, vs.- Juan de Lepe.

1.791. 1521-mayo-6:

Fol. 276r.- Leg. 600

Pedro de Ortega e Isabel Verde, su mujer, de color negros, como deudores, y Alonso de Melgar, su fiador, deben a Juan de Lepe, mercader, v^2 ., 14 doblas de oro, resto de 1 esclava albarazada, llamada Tancón, que le compraron, a pagar en julio. Hipotecan dicha esclava.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.792. 1521-mayo-6:

Fol. 300r.- Leg. 600

Alonso de Alcaraz, v^2 ., debe a Juan Donate, v^2 ., presente, 8 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en julio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.793. 1521-mayo-6:

Fol. 301r.- Leg. 600

Frutos Bernal, vº., debe a Alonso López, vº., presente, 3.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 caballo, de color morcillo, del hierro

de Juan Yanes, que le compró, a pagar en dineros de contado a fines de julio. Hipoteca el caballo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.794. 1521-mayo-6:

Fol. 302r.- Leg. 600

Gonzalo Báez de Tavira, vº., debe a Juan Donate, zurrador, vº., presente, 18 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, a mediados de julio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.795. 1521-mayo-6:

Fol. 303r.- Leg. 600

Hernando de Carmona, mercader, vº., debe a Esteban Justiniano, mercader genovés, est., 12.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, ests.- Hernando de Carmona.

1.796. 1521-mayo-6:

Fol. 304r.- Leg. 600

Roque Martínez, hijo de Martín Domínguez, vº. de El Realejo, debe a Martín Afonso, vº., presente, 42 doblas de oro porque las paga por su padre, quien las debe a Martín Afonso de 6 yeguas que le compró, a pagar en junio. Hipoteca dichas yeguas. No obstante en la carta de venta Martín Afonso se da por pagado, Martín Domínguez debe las doblas.- Ts. Hernando de Valencia y Martín de Castro, ests.- Roque Martínez.

1.797. 1521-mayo-6:

Fol. 305r.- Leg. 600

Juan Muñoz, vº., debe a Juan de Lepe, mercader, vº., 90 fanegas de trigo por 1 esclava, de color blanca, que le compró, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en agosto. Hipoteca la esclava.- Ts. Antón Ruiz y Martín de Castro, ests.- Juan Muñoz.

1.798. 1521-mayo-6:

Fol. 306r.- Leg. 600

Nufio Suárez, vº., debe a Martín Sánchez, vº. de la villa de Lepe, est., 1.014 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Nufio Suárez.

1.799. 1521-mayo-7:

Fol. 255r.- Leg. 594

Doña Inés de Herrera, hija de Fernán Peraza y de doña Beatriz de Bobadilla, difuntos, y mujer de don Pedro Fernández de Lugo, hijo del Adelantado don Alonso, v^a., con licencia de su marido, dice que Don Guillén Peraza de Ayala, conde de La Gomera y señor de la isla del Hierro, su hermano, hijo de los dichos Hernán Peraza y doña Beatriz de Bobadilla, está obligado a pagarle 200.000 mrs. de tributo y censo perpetuo en la ciudad de Sevilla y en 5 leguas alrededor, a plazo ya pasado, por los bienes y herencia legítima a ella pertenecientes de sus padres. Tales mrs. había de dárselos en posesiones y personas que la reconozcan por señora de los dichos tributos y censos, pagados cada año; el valor de cada posesión sobre que se cargase 1.000 mrs. de tributo ha de ser de 20.000 mrs., y así a este respecto; las personas habían de ser legas y de la real jurisdicción, y las pagas se habían de hacer en la ciudad de Sevilla, según contrato público, otorgado en Sevilla a 12 de febrero de 1508, ante Bernal González de Vallezillo, esc. púb de Sevilla. Por la presente Doña Inés y el conde Don Guillén Peraza, ausente, acuerdan que, en pago de los dichos 200.000 mrs. de tributo y censo, el conde constituya y de nuevo ponga otros 200.000 mrs. de buena moneda de censo perpetuo sobre todos los ingenios de hacer azúcar. tierras, aguas y otras cosas a ellos pertenecientes, que tiene en La Gomera. El Conde ha de otorgar por ante esc. y notario de los Reyes una carta de recaudo público, tal cual le será mostrada por Juan Márquez, esc. de SS. AA., ante quien la ha de otorgar, firmada de su nombre y registro, dentro de 3 días después de serle mostrada por Juan Márquez. La carta será firmada por Doña Inés y por Pero Suárez de Castilla en cada plana. Doña Inés se da por pagada de Don Guillén de los 200.000 mrs. de tributo en Sevilla porque, en pago de ellos, recibe los otros 200.000 mrs. de censo y tributo perpetuo, que por dicha escritura le pone sobre los ingenios, tierras y aguas. Pero cuando Don Guillén o sus herederos le dieren los 200.000 mrs. de tributo en Sevilla o 5 leguas alrededor, según en el contrato otorgado en Sevilla se contiene, quedarán libres y exentos dichos bienes del tributo; pero, si no le diere los 200.000 mrs. de tributo juntos, está obligada a recibir 30.000 mrs. juntos y no menos de renta de los dichos tributos, de una o diversas personas y posesiones; tantas cuantas rentas y millares de renta de tributo le diese en una y diversas veces en la ciudad de Sevilla y 5 leguas alrededor, conforme al contrato, tantas se descuenten de los 200.000 mrs. de tributo y censo que de nuevo le da y pone sobre los dichos bienes. Acabadas de cumplir, quede en sí ninguno dicho contrato y censo sobre los ingenios, tierras y aguas. Como Don Guillén se había obligado a dar a Doña Inés 100.000 mrs. de buena moneda a fines del año 1518, otorgado ante Juan Márquez, le da por libre y quito de todo lo que hasta hoy le debía de la renta que estaba obligado a pagar entretanto no le pagase los 200.000 mrs. de censo y tributo en la ciudad de Sevilla. Hecha la carta dentro de las casas de la morada de Don Pedro de Lugo y Doña Inés de Herrera. - Ts. El bachiller Pero González, Pedro Girón y Hernando Luján, ests. - Don Pedro de Lugo. - Doña Inés de Herrera.

Va inserta la carta de poder:

Don Pedro Fernández de Lugo, vº., da licencia y poder general y especial a su mujer Doña Inés Peraza de Avala para la libre administración de los bienes que ambos tienen en Tenerife, en todo el Obispado de Canarias o en otra parte de los reinos y señoríos de la Reina; para cobrar todos los bienes de sus mayordomos o de otras personas, tomar la posesión de ellos y pedir testimonio a esc. púb. o notario; para cobrar todos los mrs., doblas, ducados, oro, plata, pan, trigo, cebada, azúcar, vino, ganados v otras cosas que le deban, así de rentas de los bienes de ambos, como por contratos públicos, albalaes, cuentas, contrataciones, cédulas de cambio o de otra manera; para donar, vender, empeñar, trocar, cambiar, arrendar, atributar y acensuar todos sus bienes o parte de ellos; para dar la tenencia y posesión de todos los dichos bienes o de parte de ellos; para tomar cuenta a sus mayordomos y factores que hayan tenido o tengan sus bienes a renta, a censo o a tributo, o que tengan o hayan tenido cargo de ellos; para quitar cualquier mayordomo, prs., factores que tengan cargo de dichos bienes, y nombrar otros de nuevo; para hacer cualquier contratación y tomar ropas y mercaderías, para dar y pagar en los plazos y lugares que quiera; para tomar a cambio mrs. y ropa por intereses y costas sobre sus bienes; también le da poder para ratificar, en su nombre y por ella, en el concierto que estaba hecho entre él y su mujer, de una parte, y Don Guillén Peraza de Ayala, su hermano, de la otra, sobre razón del pleito y debate que contra ellos se ha tratado en razón de las islas de La Gomera y de El Hierro y otros bienes que por dicho pleito pedían al dicho Don Guillén Peraza, por razón de los cuales el Conde les daba 200.000 mrs. de buena moneda castellana cada año, en cierta forma y manera. Como Doña Inés pidió relajación y absolución del juramento que hizo para validación y firmeza de la escritura de concierto, Don Guillén ha dejado de cumplir lo contenido en la escritura de concierto y no les ha pagado los 200.000 mrs. Promete que no pedirán absolución ni relajación del nuevo juramento, que ha de hacer para validación del nuevo concierto, al Santo Padre ni a otro prelado eclesiástico, por ninguna vía y razón; en caso contrario no les sea concedido, y para ello Doña Inés dé, por ella y por su marido, pleito homenaje; también le da poder para tomar la posesión y señorío de su mayorazgo y bienes rentas de él, donde sea hecho.- Otorgada dentro de las casas de la morada de Don Pedro de Lugo, en esta villa de San Cristóbal, a 23 de marzo de 1516.- Ts. Diego del Castillo, Martín Rodríguez, Pedro Mayor, Rafael Espíndola y otros muchos vs.- Don Pedro de Lugo.- Antón de Vallejo, esc. púb. y del Concejo, lo firma.

1.800. 1521-mayo-7:

Fol. 307r.- Leg. 600

Pedro Yanes, v^2 . de El Realejo, debe a Francisco Díaz, mercader, est., 40 doblas de oro por 1 esclavo, de color blanco, llamado Muza, que le compró, a pagar 2 cahíces de trigo en agosto, a como valiere al tiempo de la paga, y los mrs. restantes en mayo de 1522 en cebada o en dineros de contado. Hipoteca el esclavo.- Ts. Alonso de Gibraleón y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.801. 1521-mayo-.7:

Fol. 308r.- Leg. 600

Hernando Aguabarqueo, natural de La Gomera, debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., 1.280 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Malgarida Fernández, su madre, quien los debía de ropa que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.802. 1521-mayo-7:

Fol. 309r.- Leg. 600

Diego Hernández, tintor, vº., debe a García del Cubillo, barbero, vº., presente, 10 doblas de oro por la renta de unas casas, en que al presente Diego Hernández mora, excepto el soberado y el palacete. En dicho arrendamiento entra un pedazo de solar en que está hecha una atahona, el cual asimismo recibe a renta por el dicho precio, por tiempo de 1 año desde

hoy día de la fecha, a pagar por sus tercios de año, de 4 en 4 meses.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego Fernández.

1.803. 1521-mayo-7:

Fol. 310r.- Leg. 600

Diego Hernández, tintor, v^{ϱ} ., debe a García del Cubillo, barbero, v^{ϱ} ., presente, 4 doblas de oro y 8 reales de plata, resto del alquiler que debía de unas casas que tuvo arrendadas el año pasado, a pagar en octubre.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego Fernández.

1.804. 1521-mayo-8:

Fol. 322r.- Leg. 594

Don Pedro de Lugo, vº., dice que hizo merced y donación a Martín Rodríguez, su criado, presente, de 1 cahíz de tierra, en el Peñol, lindante con tierra de Andrés Suárez Gallinato y con tierras de Don Pedro. Martín Rodríguez lo ha tenido y gozado del fruto y rentas de 5 años a esta parte. Como dicha donación no pasó ante esc. púb., por la presente ratifica y aprueba dicha merced y donación.- Otorgada dentro de las casas de la morada de Don Pedro de Lugo.- Ts. Diego de Arce y Pedro Girón, vs. y ests.- Don Pedro de Lugo.

1.805. 1521-mayo-8:

Fol. 312r.- Leg. 600

Cristóbal Hernández del Valle, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 10.821 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Pacho y Martín de Castro, vs.-Por no saber, Martín de Castro.

1.806. 1521-mayo-8:

Fol. 313r.- Leg. 600

Miguel de Ayllón, mercader, v° ., debe a Gonzalo Martín, v° ., presente, 40 doblas de oro, resto de unas casas que le compró, sitas en esta villa de San Cristóbal, par de las carnicerías, a pagar por el día de San Juan de junio de 1522. No obstante en la carta de venta Gonzalo Martín se da por pagado, Miguel de Ayllón debe las doblas.- Ts. Juan Fernández, Alonso de Alcaraz y Mateo Sánchez, vs.- Miguel de Ayllón.

En 6 de septiembre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts.,

comparece Catalina González, mujer del dicho Gonzalo Martín, difunto, como tutora y curadora de sus hijos, y se da por pagada de Miguel de Ayllón de las 40 doblas.- Ts. Francisco de Sepúlveda y Francisco Sánchez.- A ruego, Francisco de Sepúlveda.

1.807. 1521-mayo-9:

Fol. 321r.- Leg. 594

Diego Sánchez, tejedor de lana, est., entra a soldada con Pedro de Lugo, vº., presente, por 6 años, a partir del 22 de abril próximo pasado. Durante dicho tiempo se obliga a servirle en todo lo que le mande, así de día como de noche, especial y señaladamente en tejer lana y hacer los paños que le mandare hacer. La soldada que le ha de pagar es de 9.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife y 1 cahíz de trigo, molido en el molino de Lugo, sin maquila, de los cuales Diego Sánchez se tiene que vestir y alimentar. Recibirá la mitad de la soldada cumplidos los 6 meses del primer año, y la otra mitad a fines de dicho año, y en adelante cada año a los dichos plazos durante los 6 años.- Ts. Mateo Viña y Martín de Castro, vs.-Pedro de Lugo.- Por no saber, Martín de Castro.

1.808. 1521-mayo-9:

Fol. 314r.- Leg. 600

Beatriz de Ayora, v^a., debe a Juan Jácome de Carminatis, v^o., presente, 38 doblas y media de oro de resto de 9 botas de vino que le compró. El vino ha de ser de lo primero que ahora se cogiere en Icod, en el parral de Juan Jácome, a pagar por el día de San Juan de junio de 1522. Hipoteca unas casas que tiene en El Realejo, linde con casas de Álvaro Yanes y con solar del Amo.- Ts. Alonso Hernández de la Fuente y Juan Pacho, vs.-Alonso Fernández.

1.809. 1521-mayo-10:

Fol. 317r.- Leg. 594

Juan de Sanlúcar, mercader, est., da poder especial a Martín de Évora, mercader, vº. de Gran Canaria, ausente, para cobrar a Rafael de Fránquez, mercader genovés, est. en Gran Canaria, 50 doblas de oro que Rafael de Fránquez le libró en una cédula de cambio en Esteban Justiniano, mercader genovés, est. Esteban Justiniano no se la quiso aceptar, ni pagar, por lo cual Rafael de Fránquez está obligado a pagarle las 50 doblas.- Ts. Francisco de Mesa y Martín de Castro, ests.- Juan de Sanlúcar.

1.810. 1521-mayo-10:

Fol. 315r.- Leg. 600

Juan Mayor, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, vº., 6.370 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan Mayor.

1.811. 1521-mayo-10:

Fol. 316r.- Leg. 600

Salvador González, almocrebe, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 3.621 mrs. de moneda canaria por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522. Hipoteca 2 caballos de albarda, uno de color morcillo y otro castaño, con sus aparejos, que al presente tiene. Da por su fiador a Diego Riquel, vº., presente.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Diego Riquel.- Por no saber, Martín de Castro.

1.812. 1521-mayo-11:

Fol. 276r.- Leg. 594

Mateo Viña, v²., da poder especial a Juan Pacho, mercader, v²., presente, para tomar y recibir todos los azúcares blancos, escumas y rescumas, que de su parte y por suyos se hicieren en el ingenio de Daute, de Agustín y Pantaleón, italianos, que tiene a cargo Silvestre Pinelo. Juan Pacho ha de pedir, demandar y recaudar los azúcares de la persona que con derecho pueda, especialmente de Silvestre Pinelo, mayordomo de dicho ingenio. Una vez recibidos, se quedará con ellos en pago de los mrs. que Mateo Viña le debe, pero lo habrá de saber Antonio Martín, v². del lugar de San Pedro de Daute.- Ts. Juan Jácome de Carminates, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Mateo Viña.

1.813. 1521-mayo-11:

Fol. 410r.- Leg. 594

Hernando Bivas y Catalina de Abrantes, su mujer, vs., dan poder general a Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados u otras cosas que le deban en Tenerife o en otra parte, así por contratos públicos, albalaes, cuentas corrientes, sentencias o en otra manera.- Ts. Martín Corchado y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.814. 1521-mayo-11:

Fol. 316r.- Leg. 594

Pero Soler, catalán, vº., da poder especial a Francisco Morillo, mercader, est., presente, para cobrar a Juan González y a Baltasar González 50 doblas de oro que le deben por un contrato público ejecutorio otorgado ante Ximón Rabelo, esc. púb. del Cabo de Aguer. Una vez recibidas, se quedará con ellas en parte de pago de 30 y tantos mil mrs. que Pero Soler y Nufio Belvey le deben por un contrato público ejecutorio, otorgado ante Alonso de Llerena, esc. púb.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Pero Soler.

Francisco Morillo, mercader, est., como cesionario de Pero Soler, catalán, vº., da poder especial a Manuel de Gibraleón, pr. de causas, para demandar a Baltasar González y a Juan González las dichas 50 doblas de oro. (Sin terminar)

1.815. 1521-mayo-11:

Fol. 317r.- Leg. 600

Luis Álvarez, el Viejo, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 2 cahíces de trigo y 31 doblas de oro por 1 esclava, de color blanca, llamada Fátima, que le compró, a entregar el trigo, en esta villa de San Cristóbal, en agosto, y las 31 doblas de oro en agosto de 1522. Hipoteca la esclava.-Ts. Bartolomé de Milán y Francisco Díaz, vs.- Por no saber Francisco Díaz.

1.816. 1521-mayo-12:

Fol. 318r.- Leg. 600

Alonso Mirabal, yerno de Francisco de Albornoz, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., presente, 6.563 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. El bachiller Hernando de Fraga y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.817. 1521-mayo-12:

Fol. 319r.- Leg. 600

Francisco Hernández, de Valencia de Alcántara, v^2 ., debe a Juan Álvarez, v^2 ., 10 doblas y media de oro por 1 caballo de color rucio que le compró, a pagar a mediados de agosto. Hipoteca dicho caballo y 1 buey que tiene, de la marca de Juan Hernández.- Ts. El bachiller Hernando de Fraga y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.818. 1521-mayo-12.:

Fol. 320r.- Leg. 600

Bartolomé Barba, v°., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 3.371 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Martín de Castro y el bachiller Hernando de Fraga, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.819. 1521-mayo-12:

Fol. 321r.- Leg. 600

Bernaldo Escarlati, v°., debe a Francisco Morillo, mercader, est., presente, 4.896 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado la mitad a fines de julio, y la otra mitad por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Francisco Díaz y Martín de Castro, ests.-Bernaldo Escarlati.

En 4 de diciembre de 1522, ante el esc. y ts., comparece Francisco Morillo y se da por pagado de Bernaldo Escarlati de los mrs. contenidos en este contrato y de 4.000 mrs. que le deben Escarlati y María Milán por otro contrato, otorgado ante el presente esc., y le da por libre y quito.- Ts. Miguel Jerónimo y Alonso Camacho.- Francisco Morillo.

1.820. 1521-mayo-12:

Fol. 322r.- Leg. 600

Alonso de Alcaraz, v°., debe a Juan de Lepe, mercader, est., presente, 30 doblas de oro por 1 esclava berberisca, de color blanca, bozal, que le compró, a pagar en mayo de 1522.- Ts. Mateo Sánchez y Jerónimo Joven, vs.- Por no saber, Jerónimo Joven.

1.821. 1521-mayo-12:

Fol. 323r.- Leg. 600

Juan de Llerena, v° de El Realejo, debe a Pero García, mercader, v°., presente, 24 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar a fines de abril de 1522, en uno de los ingenios de La Orotava o de El Realejo.- Ts. Marcos Falcón y Francisco de Espinosa, ests.- Juan de Llerena.

1.822. 1521-mayo-12:

Fol. 324r.- Leg. 600

Hernán Castellano, hijo de Guillén Castellano, v°., debe a Antón Ruiz, mercader, v°., presente, 4.271 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Bartolomé Joven y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.823. 1521-mayo-13:

Fol. 314r.- Leg. 594

Juan de Sabcedo, v°., en nombre de Don Rodrigo de Argumedo, chantre en la ciudad de Cádiz, por virtud de la carta de poder que de él tiene, da poder especial a Alonso Márquez para cobrar todas las primicias de trigo, cebada y centeno que a Don Rodrigo le deban en este beneficio de La Laguna, de este presente año. Alonso Márquez ha de recibir de salario 1 fanega por cada 100 fanegas de trigo, cebada o centeno que cobre. Si para la cobranza de dichas primicias fuese necesario carta de munición y excomunión, las podrá sacar a costa de Sabcedo; asimismo a costa de Sabcedo pueda alquilar una casa en que ponga las primicias. Si algún trigo, cebada o centeno se perdiera por su culpa o negligencia, Alonso Márquez se obliga a pagarlos.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Sabzedo.- Alonso Márquez.

1.824. 1521-mayo-13:

Fol. 325r.- Leg. 600

Francisco de Portillo, v°., debe a Juan de Lepe, mercader, est., 35 doblas de oro por 1 esclava negra, bozal, que le compró, a pagar en mayo de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Mateo Viña, vs. y ests.-Francisco de Portillo.

1.825. 1521-mayo-13:

Fol. 326r.- Leg. 600

Juan Pérez de Alamego, v°., debe a Marcos Franco, mercader, est., presente, 5 doblas de oro y 70 mrs. porque los paga por Cristóbal Hernández del Valle, quien los debía por un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc. El contrato queda en su fuerza y vigor por si Marcos Franco lo quisiera ejecutar en Cristóbal o en Juan Pérez de Alamego. Pa-

gaderos a mediados de agosto.- Ts. Bartolomé Joven y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.826. 1521-mayo-13:

Fol. 327r.- Leg. 600

Gaspar Fernández v°., debe a Juan de Lepe, mercader, est., 27 doblas de oro por 1 esclavo blanco, tiñoso, de edad de 15 a 16 años, que le compró, a pagar de hoy día de la fecha en 1 año. Hipoteca una huerta que tiene junto a la huerta del Obispo, y el esclavo.- Ts. Juan Fernández y Marcos Falcón, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.827. 1521-mayo-13:

Fol. 328r.- Leg. 600

Catalina de Aranda, v^a de Santa Cruz, en Tenerife, debe a Marcos Franco, mercader, est., 2.800 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de Navidad.-Ts. Bartolomé de Castro y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.828. 1521-mayo-13:

Fol. 329r.- Leg. 600

Juan Mayor, v°., debe a Lope de Portillo, mercader, v°., 6.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Baltasar Afonso y Martín de Castro, ests.- Juan Mayor.

1.829. 1521-mayo-14:

Fol. 330r.- Leg. 600

Nicolás Coello, est., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v°., 6 fanegas y media de trigo y 5 y media de cebada, porque las paga por Afonso Báez, cantero, quien las debía a Velázquez, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, a fines de julio. No obstante Alonso Velázquez le tiene dado una carta de lasto, Afonso Báez debe el trigo y cebada.- Ts. Gonzalo Báez y Martín de Castro, vs.- Nicolás Coello.

1.830. 1521-mayo-14:

Fol. 331r.- Leg. 600

Juan del Villar, v°., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 3.511 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.831. 1521-mayo-15:

Fol. 313r.- Leg. 594

El Adelantado Don Alonso Fernández de Lugo da poder general a Francisco de Mesa, fiel ejecutor y v°. de San Miguel de La Palma, presente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos, especialmente cierto pleito que el Conde de La Gomera trata contra él, y se ha nombrado juez al Ledo. Juan de Vadillo.- Otorgado dentro de las casas del Adelantado.- Ts. Juan de Sabzedo, Pero Fernández de Lugo y Martín de Castro, vs.- El Adelantado.

1.832. 1521-mayo-15:

Fol. 332r.- Leg. 600

Juan López, cerrajero, v°., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 6.621 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Diego Santos, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.833. 1521-mayo-15:

Fol. 333r.- Leg. 600

Luis de Castro, v°., debe a Antón Joven y Antón Fonte 4.377 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Marcos Falcón, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.834. 1521-mayo-15:

Fol. 334r.- Leg. 600

Alonso Mirabal, v°., debe a Hernán Ramos, v°., 6 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dinero de contado, a entregar por el día de San Juan de junio, en esta villa de San Cristóbal, con saca de esta isla para

fuera de ella.- Ts. Alonso Velázquez, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.835. 1521-mayo-16:

Fol. 335r.- Leg. 600

Juan Gutiérrez, hijo de la mujer de Pedro Hernández de las Islas, difunto, debe a Rodrigo Álvarez, v°., presente, 3.132 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar a Rodrigo Álvarez o a Alonso Pérez, su hermano, sin tener poder el uno del otro, en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.836. 1521-mayo-16:

Fol. 336r.- Leg. 600

Baltasar Báez, hortelano, v° ., debe a Juan de Jerez, mercader, v° ., 1.467 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522. Da por su fiador a Juan de la Fuente, mercader, est., presente.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Juan de la Fuente.- Por no saber, Martín de Castro.

1.837. 1521-mayo-17:

Fol. 337r.- Leg. 600

Luis de Salazar, boticario, v°., debe a Martín Sánchez, mercader, v°., presente, 936 mrs. de moneda de Castilla por ciertas medicinas que le compró, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 mes.-Ts. Antón de los Olivos y Martín de Castro, vs.- Luis de Salazar, boticario.

1.838. 1521-mayo-17:

Fol. 338r.- Leg. 600

Miguel Márquez, v°., debe a Juan de Trigueros, v°., presente, 4 botas llenas de vino, con sus cascos estancos, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en casa de Juan de Trigueros, a mediados de octubre. Juan de Trigueros ha de ver vendimiar la uva de la viña que Miguel Márquez tiene, que fue de Dome a Dios.- Ts. Alonso de Gibraleón y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.839. 1521-mayo-17:

Fol. 339r.- Leg. 600

Marcos Franco, mercader, v°., debe a Rodrigo Serrano, mercader, est., 24.682 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por Pascua Florida.- Ts. Diego del Castillo, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Marcos Franco.

En 1 de julio de 1521, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Rodrigo Serrano y se da por pagado de Marcos Franco de los mrs. contenidos en este contrato. Ts. Martín Sánchez, Juan de Vargas y Juan Fernández, vs.- Rodrigo Serrano.

1.840. 1521-mayo-18:

Fol. 275r.- Leg. 594

Jorge Rodríguez, mercader, est., declara haber recibido de Isabel de Leva, est., presente, y de Sancho Caballero, en su nombre y para ella, en la ciudad de Sevilla, 70 doblas de oro. Jorge las empleó para Isabel de Leva en Sevilla en mercaderías, las trajo a Tenerife y las tiene Jorge Rodríguez en su poder para venderlas en provecho de Isabel de Leva. Se da por contento y pagado de las 70 doblas de oro y mercaderías que compró y se obliga a entregar a Isabel las ganancias y multiplicaciones de todo ello, cada y cuando ella se las pidiere.- Ts. Juan de Carmona y Gil Rodríguez, est.- Jorge Rodríguez.

1.841. 1521-mayo-18:

Fo. 312r.- Leg. 594

Álvaro Yanes, v° ., da poder especial a Pedro García, mercader, v° ., presente, para cobrar a Juan Delgado, v° ., 20 fanegas de cebada que le debe por un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc. Una vez recibidas, se quedará con ellas porque le pertenecen.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Álvaro Yanes.

1.842. 1521-mayo-18:

Fol. 340r.- Leg. 600

Francisco Martín, yegüerizo, v°., debe a Esteban Justiniano, mercader genovés, est., presente, 6.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 caballo de color morcillo, del hierro de Lope Gallego, que le compró, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año. Hipote-

ca el caballo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Francisco Martín.

1.843. 1521-mayo-18:

Fol. 342r.- Leg. 600

Andrés Suárez Gallinato, v°. y regidor, debe a Juan de la Fuente, mercader, v°., 80 doblas de oro porque las paga por Juan Díaz y Diego Díaz, su padre, quienes las debían a Juan de la Fuente por compra de unas casas, a pagar a fines de junio de 1522.- Ts. Alonso de las Hijas, Juan Fernández y Juan Pacho, vs.- Andrés Suárez Gallinato.

En 22 de septiembre de 1524, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Díaz, mercader, v°., en nombre de Juan de la Fuente, por virtud del poder que de él tiene, ante el presente esc., y se da por pagado de Andrés Suárez de todo lo contenido en este contrato.- Francisco Díaz.

1.844. 1521-mayo-19:

Fol. 289r.- Leg. 594

Hernando de Carmona, mercader, est., dice que debe pagar a Juan de Llerena, mercader, est., presente, por él y en nombre de Alonso de Herrera, mercader, ausente, 40.653 mrs. de moneda corriente en Tenerife por un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc. Por la presente, en pago de los dichos mrs., le da unas casas suyas, de piedra y teja, sitas en La Orotava, lindantes con casas de Juan Gómez, con casas de Hernán Gil, con corral del dicho Juan Gómez y con la calle real.- Ts. Francisco del Oliva y Martín de Castro, ests.- Hernando de Carmona.

1.845. 1521-mayo-19:

Fol. 359r.- Leg. 600

Juan Antón, aserrador, v°., debe a Gonzalo Pérez, aserrador, est., presente, 13 doblas de oro por 1 año que le sirvió en su oficio de aserrador, a pagar en agosto.- Ts. Alonso Márquez y Martín de Castro, ests.-Juan Antón.

1.846. 1521-mayo-20:

Fol. 304r.- Leg. 594

El Adelantado Don Alonso Fernández de Lugo nombra su lugarteniente en esta isla a Don Sancho de Lebrija, presente, para que conozca de

todos los pleitos y causas civiles y criminales que al presente hay, y le da poder para usar y ejercer el oficio.- Ts. Andrés Suárez Gallinato, Jerónimo de Valdés y el bachiller Pero Hernández, vs. y regidores. Al final se añade de letra del Adelantado lo siguiente: "Digo que vos do todo mi poder bastante para que seáis mi teniente en esta isla de Tenerife, por virtud del poder que de SS.MM. tengo.- El Adelantado".

1.847. 1521-mayo-21:

Fol. 341r.- Leg. 600

Diego Díaz, v°., debe a Marcos Franco, mercader, est., presente, 1.880 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año. Más se obliga a pagarle medio real que pagó por él al esc.- Ts. Martín de Castro y Rodrigo Núñez, ests.-Por no saber, Martín de Castro.

1.848. 1521-mayo-21:

Fol. 343r.- Leg. 600

Francisco Báez, v°., debe a Jorge Rodríguez, mercader, est., 36 doblas y media de oro por 1 esclava blanca, llamada Amahan, a pagar de hoy día de la fecha en 20 días.- Ts. Esteban de Moreras y Martín de Castro, vs.- Por no saber. Martín de Castro.

1.849. 1521-mayo-22:

Fol. 309r.- Leg. 594

Esteban Justiniano, mercader genovés, est., da poder especial a Baltasar de Morales, su criado, presente, para cobrar a Lope de Vallejo, v°. y alguacil mayor de la isla de La Palma, 13.100 mrs. que le debe por un albalá firmado de su nombre; y a Juan de Carmona, mercader, est. en La Palma, 2.203 mrs. que le debe por un albalá firmado de su nombre.- Ts. Manuel de Gibraleón y Martín de Castro, vs.- Esteban Justiniano.

1.850. 1521-mayo-22:

Fol. 344r.- Leg. 600

Diego López, trabajador, v°., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 3.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522; y se obliga

a pagarle al mismo plazo 21 mrs. que por él pagó al esc.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, ests.- Diego López.

1.851. 1521-mayo-22:

Fol. 345r.- Leg. 600

Hernando Guadarteme, v°., debe a Gonzalo Martín, v°., presente, 9.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife, resto de 1 esclavo de color blanco, llamado Abenamar, que le compró, a pagar en dineros de contado o en cabrones de año, a precio de 100 mrs. cada uno, por el día de Pascua de Navidad.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.852. 1521-mayo-22:

Fol. 346r.- Leg. 600

Luis Álvarez, el Mozo, v°., debe a Juan de Jerez, mercader, v°., 2.625 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Lope de Arceo, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.853. 1521-mayo-22:

Fol. 347r.- Leg. 600

Juan López, cerrajero, v°., debe a Juan de Lepe, mercader, v°., presente, 20 doblas de oro por 1 esclava de color blanca, de unos 35 años, que le compró, a pagar de hoy en 1 año.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.854. 1521-mayo-23:

Fol. 308r.- Leg. 594

Alonso de Jaén, mercader, v°., da poder especial a Gonzalo de Córdoba, v°., para cobrar a Francisco Álvarez, est., 4 doblas de oro, que le debe por un contrato público otorgado ante Sebastián Ruiz, esc. púb. de La Orotava.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso de Jaén.

1.855. 1521-mayo-23:

Fol. 348r. Leg. 600

Diego Álvarez, v°., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, est., 5.300 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar a mediados de agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.856. 1521-mayo-23:

Fol. 349r.- Leg. 600

Pedro Donís, v°. de La Orotava, debe a Antón Joven y Antón Fonte 3.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Pedro Donís.

1.857. 1521-mayo-24:

Fol. 305r.- Leg. 594

Luis Álvarez, est., está concertado con Juan Alberto Guiraldín, v°., presente, para guardar, curar y regar todos los cañaverales que Juan Alberto tiene hechos y plantados en el valle de Güímar, la planta de 1 año, que está puesta en el cercado de Pedro López, con más la zoca del Lomo, que es de la misma edad, hasta que esté cortada para molerse. Ha de recibir arroba y media de azúcar y 1 ochava por cada 100 arrobas de azúcar procedentes de dichas cañas, en el ingenio de Güímar, después de haber pagado el diezmo a Dios del montemayor. Asimismo se obliga a curar todas las cañas plantadas en este presente año y las zocas de las cañas que se han molido este año hasta que estén de sazón para molerse y se muelan, por lo cual Juan Alberto le ha de pagar 3 arrobas y 1 cuarta por cada 100 arrobas de azúcar blanco, sacado primeramente el diezmo de montemayor, y así al respecto de las escumas procedentes de dichos cañaverales. Se obliga a guardar los cañaverales de todo daño, regarlos, armar a los ratones, envararlos por las madres y cumplir todas las otras cosas que buen cañaverero está obligado a hacer. Si algún daño se hiciere en los cañaverales, se obliga a darle a Juan Alberto el dañador o pagarle el daño. Juan Alberto dará los cañaverales cerrados y tapiados conforme a la costumbre de la Isla. Juan Alberto se obliga también a moler las cañas a su tiempo y sazón y a dar toda la gente y servicio que fuere menester para curarlas, pero, si alguna cosa se perdiese, Luis Álvarez no ha de perder parte de lo que le pertenece.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, ests.- Juan Alberto.- Por no saber, Martín de Castro.

1.858. 1521-mayo-24:

Fol. 306r.- Leg. 594

Blas Alonso, v°., da poder especial a Juan de Herrera, v°. de Gran Canaria, ausente, para comparecer ante Hernando Álvarez, provisor de este Obispado de Canaria, tesorero en la catedral, iglesia de Gran Canaria, y ante sus oficiales en dicho oficio, y presentar una provisión del Emperador y Rey, por la cual le hacen merced del beneficio de Icod. Una vez presentada, ha de pedir su cumplimiento como en ella se contiene y la posesión de dicho beneficio, con los réditos y rentas de él.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Martín Sánchez, ests.- Blas Alonso.

1.859. 1521-mayo-24:

Fol. 350r.- Leg. 600

Antón Jiménez, mayordomo del Concejo, debe a Rodrigo de Abrego, mercader, est., 40 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, de los tercios de la saca de Antón Jiménez, en julio.- Ts. Rafael Espíndola, Bartolomé de Castro y Juan Fernández, vs.- Antón Jiménez.

1.860. 1521-mayo-24:

Fol. 351r.- Leg. 600

Juan Rodríguez Cortés, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, v° ., 3.255 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy en 1 año.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan Rodríguez.

1.861. 1521-mayo-25:

Fol. 303r.- Leg. 594

Francisco Díaz, mercader, v°., da poder especial a Bartolomé de Castro, mercader, est., para cobrar a Juan Angel, v°. de La Palma, todos los quesos que pareciere deberle por un contrato público ejecutorio otorgado ante Luis de Belmonte, esc. púb. de La Palma.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Francisco Díaz.

1.862. 1521-mayo-27:

Fol. 285r.- Leg. 594

Francisco Morillo, mercader, est., debe a Jaime y Juanote de Luna,

mercaderes catalanes, ests. en la ciudad de Cádiz, 130 ducados de oro porque los pagaron en Roma por fray Fernando de la Rocha, a ruego de Morillo, a pagar cada y cuando se los pidan y demanden. Podrán tomar los 130 ducados a cambio de Sevilla para Valencia y de Valencia para Sevilla y para otras partes, una o tantas veces cuantas quisieran hasta ser pagados de los 130 ducados, cambios, recambios e intereses. Quiere que los susodichos sean creídos por su simple palabra y traigan la cuenta de ellos Pero Miguel y Pedro Forcadell o Juan de la Fuente, vs. de la ciudad de Sevilla. Ts. Antón Fonte, Juan Fernández y Marcos Falcón, vs. y ests. - Francisco Morillo.

1.863. 1521-mayo-27:

Fol. 352r.- Leg. 600

Alonso de Alcaraz, v°., debe a Gil Gutiérrez, calcetero, v°., presente, 10 fanegas de trigo por 25 fanegas de cebada que le compró, y 1 real de plata que le prestó, a pagar en agosto, el trigo en esta villa de San Cristóbal.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.864. 1521-mayo-27:

Fol. 353r.- Leg. 600

Pedro Álvarez, v°. de Santa Cruz, debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 2.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy en 6 meses.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.865. 1521-mayo-27:

Fol. 354r.- Leg. 600

Diego Riquel, v°., debe a Antón Joven y Antón Fonte 4.467 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Gonzalo de Córdoba y Martín de Castro, vs.- Diego Riquel.

1.866. 1521-mayo-27:

Fol. 355r.- Leg. 600

Vasco Rodríguez, herrero, v° ., debe a Juan de Jerez, mercader, v° ., presente, 9.824 mrs. de moneda corriente en Tenerife por hierro que le compró, a pagar en dineros de contado, la mitad por el día de San Juan de

junio de 1522 y la otra mitad en agosto de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.867. 1521-mayo-27:

Fol. 708r.- Leg. 600

Diego Martín de Espinal y Cristóbal Rodríguez, vs., deben a Francisco Morillo, mercader, est., presente, 6.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a mediados de julio de 1522.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, vs.- Diego Martín.- Por no saber, Martín de Castro.

1.868. 1521-mayo-27:

Fol. 709r.- Leg. 600

Juan de Alma y Juan Osorio, naturales de Tenerife, deben a Gonzalo Martín, v°., presente, 26 doblas de oro por 1 esclavo, de color blanco, que le compraron, a pagar en agosto.- Ts. Gonzalo de Córdoba y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.869. 1521-mayo-28:

Fol. 356r.- Leg. 600

Francisco Machuca, v°., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 3.223 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año.- Ts. Juan Fernández y García del Cubillo, el Mozo, ests.- Francisco Machuca.

1.870. 1521-mayo-28:

Fol. 357r.- Leg. 600

Diego Mayor, v°., debe a Juan de Jerez, mercader, v°., 7.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Diego Mayor.

1.871. 1521-mayo-29:

Fol. 301r.- Leg. 594

En presencia de Juan Márquez y ts., Afonso Martínez, sastre, dice que había amenazado y dicho palabras injuriosas a Catalina Anes, motivo por el cual ella, con miedo, había huído y ausentado de su casa. Como ella no ha hecho, dicho ni cometido contra él delito alguno porque la deba castigar, por tanto la perdona y se obliga a no injuriarla, herir, matar, lisiar ni hacerle otro daño ni desaguisado alguno.- Ts. Juan Fernández, Marcos Falcón y Martín Sánchez, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.872. 1521-mayo-29:

Fol. 302r.- Leg. 594

Gonzalo Pérez, aserrador, est., entra a soldada con Juan Antón, v°., presente, por tiempo de 1 año, a partir del 9 del presente mes. Ha de recibir de soldada 21 doblas de oro, pagadas la mitad a mediados de dicho año y la otra mitad a fines del mismo, más comida, bebida y cama en que se acueste. Se obliga a servirle en el oficio de aserrador y en todas las otras cosas de trabajo que le mandare, así en el campo como en la villa. Si Juan Antón no le pagara a fines de agosto próximo 13 doblas de oro que le debe por un contrato ante el presente esc., lo podrá dejar de servir, sin pena ni calumnia alguna.- Ts. Alonso Márquez y Martín de Castro, ests.- Juan Antón,- Por no saber, Martín de Castro.

1.873. 1521-mayo-29:

Fol. 358r.- Leg. 600

Juan Martín Fraile, v° ., debe a Juan Pacho y Lorenzo García, mercaderes, 4.194 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522, y medio real que pagó por él al esc.- Ts. Gonzalo de Córdoba y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.874. 1521-mayo-31:

Fol. 280r.- Leg. 594

Diego Páez, trabajador, est., vende a Bastián Núñez, portugués, est., presente, la mitad de todo el trigo y cebada que le pertenece de una sementera que él y Afonso Fernández tienen de compañía este presente año, en las tierras de Martín Afonso, sitas en Santa Catalina. La cebada está ya segada y el trigo por segar dentro de unos 15 o 20 días o más. El precio es de 30 doblas de oro, que declara haber recibido en 9 doblas que le debía, según el libro de cuenta de Bastián Núñez, y 21 doblas que le dio ante el esc. y ts.- Ts. Juan Fernández y Afonso Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.875. 1521-mayo-31:

Fol. 300r.- Leg. 594

Alonso de Alcaraz, vº., da a renta a Martín Fernández, portugués est., presente, un pedazo de viña y huerta, con un pozo, que tiene junto a esta villa de San Cristóbal, lindante con viña y huerta de Don Pedro y con huerta de Magdalena González. El tiempo es de 4 años desde el día de San Miguel próximo pasado. La renta es: por el primer año 24 doblas de oro y un cuarto de vino, por el segundo año 26 doblas de oro y otro cuarto de vino, por el tercero 30 doblas de oro y 1 bota llena de vino, y por el último año otras 30 doblas de oro y 1 bota llena de vino, pagados en dicha heredad. Alonso de Alcaraz ha de poner los cascos para el vino. Condiciones: 1) Martín Fernández está obligado a tener la cerca de la viña y huerta bien reparada, para estar defensible de ganado. 2) Está obligado a darle cada año 2 cavas a su tiempo y sazón, sus podas a su tiempo y a amogronarla. 3) Está obligado a enjerir todas las cepas que sean necesarias de injertar, de buen vidueño, a poner y plantar en dicha huerta todos los árboles que Alonso de Alcaraz le diere y señalare y a tenerlos bien reparados y escardados. 4) Si durante dicho tiempo Martín Fernández quisiera dejar el arrendamiento, lo podrá dejar sin pena alguna, una vez pagados todos los mrs. debidos hasta entonces, y ha de pagar la renta por los tercios del año, de 4 en 4 meses. 5) También está obligado a hacer un brocal de madera de tea al pozo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.876. 1521-mayo-31:

Fol. 360r.- Leg. 600

Vasco Yanes, portugués, vº., debe a Juan de Lepe, mercader, vº., 23 doblas de oro por 1 esclava blanca, berberisca, de 15 o 16 años, que le compró, a pagar 10 doblas de oro de hoy en 2 meses, y las 13 doblas restantes de hoy en 1 año.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.877. 1521-mayo-31:

Fol. 361r.- Leg. 600

Juan de la Guarda, vº., debe a Antón Joven y Antón Fuente 44 doblas de oro, resto de 1 esclavo de color blanco, berberisco, de unos 30 años, que le compró, a pagar de hoy en 1 año. Hipoteca el esclavo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.878. 1521-mayo-31:

Fol. 362r.- Leg. 600

Gaspar Fernández, guanche, v^2 ., debe a Juan de Lepe, mercader, v^2 ., 7 doblas y media de oro por 1 esclavo de color blanco, berberisco, de unos 4 o 5 años, que le compró, a pagar de hoy en 1 año, y medio real que pagó por él al esc. por el contrato.- Ts. Bartolomé de Castro y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.879. 1521-mayo-31:

Fol. 363r.- Leg. 600

Rodrigo Hernández, esc. de Icod, debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 5.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Rodrigo Fernández.

1.880. 1521-mayo-31:

Fol. 365r.- Leg. 600

Luis Álvarez, el Mozo, v° ., debe a Ruy González, mercader, est., presente, 8 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar por el día de San Juan de junio.- Ts. Bartolomé de Castro y Alonso Márquez.- Por no saber, Alonso Márquez.

1.881. 1521-mayo-31:

Fol. 710r.- Leg. 600

Gaspar Hernández, como deudor, y Rodrigo Hernández, su yerno, como su fiador, deben a Juan de Lepe, mercader, vº., 25 doblas de oro por 1 esclava berberisca, blanca, de 17 o 18 años, que le compraron, a pagar la mitad de hoy en 2 meses, y la otra mitad de hoy en 1 año. Como la esclava al presente está flaca, si dentro de 2 meses falleciera de dicha flaqueza y ellos lo probaren con 2 ts. fidedignos, en tal caso no están obligados a pagar cosa alguna, pero, si pasados los 2 meses fuera viva, se obligan a pagar a Juan de Lepe lo contenido en esta obligación.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Lepe.- Por no saber, Martín de Castro.

1.882 1521-mayo-31:

Fol. 711r.- Leg. 600

Alonso López, v° ., como deudor, y Frutos Bernal, v° ., su fiador, deben a Antón Fonte y a Antón Joven, mercaderes, 3.750 mrs. de moneda

corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Alonso López.- Por no saber, Martín de Castro.

1.883. 1521-junio-1:

Fol. 296r.- Leg. 594

Francisco Martín, piloto, e Inés del Castillo, su mujer, vs., venden a Pedro de Lugo, vº. y regidor, presente, todas las ovejas que tienen en Tenerife, que de ellos tiene a renta Juan de Cisneros, más todas las ovejas y carneros que Juan de Cisneros está obligado a darles de renta por dichas ovejas, según se contiene en la escritura de arrendamiento otorgada ante el presente esc. El precio de la venta es de 101 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cada oveja, así mayores como menores y renta de ellas, que declaran haber recibido.- Ts. Hernán García de Teba y Martín de Castro, vs.- Francisco Martín.- Por no saber, Martín de Castro.

1.884. 1521-junio-1:

Fol. 299r.- Leg. 594

Pedro González y María Fernández, su mujer, vs., con licencia de su marido, dan poder especial a Alonso Velázquez, pr., vº., presente, para cobrar a Gaspar Fernández, natural de Tenerife, todos los bienes muebles o raíces, mrs., ganados y otras cosas que Gaspar Fernández hasta hoy día tiene en su poder como tutor y curador de Pero Bueno, hijo difunto de María Fernández. Dichos bienes y multiplicaciones pertenecen a María como madre y universal heredera.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Por no saber, Yebone Fernández.

1.885. 1521-junio-1:

Fol. 364r.- Leg. 600

Andrés Martín de Barbadillo, vº., debe a Bartolomé de Milán, mercader, vº., 84.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 266 arrobas y media de aceite que le compró, a pagar en dineros de contado, 28.000 mrs. a mediados de septiembre, y todos los mrs. restantes por el día de Pascua de Navidad.- Ts. Francisco Hernández y Martín de Castro, ests.- Andrés Martín de Barbadillo.

1.886. 1521-junio-1:

Fol. 712r.- Leg. 600

Silvestre Rodríguez y Martín Hernández, vs., deben a Jorge Rodríguez, mercader, est., 17.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo de color blanco, moro, de unos 20 años, que le compraron, a pagar en dineros de contado, la mitad a mediados de agosto y la otra mitad a fines de septiembre. Hipoteca dicho esclavo.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro.- Silvestre Rodríguez.- Por no saber, Martín de Castro.

1.887. 1521-junio-3:

Fol. 292r.- Leg. 594

Bernaldo Escarlate y Marina Mirabala, su mujer, con licencia de su marido, vs., nombran su personero y pr. general a Manuel de Gibraleón, pr. de causas, vº., para resolver los pleitos y cobrar las deudas de mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otros bienes que le deben.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro.- Bernaldo Escarlati.- Por no saber, Martín de Castro.

1.888. 1521-junio-3:

Fol. 366r.- Leg. 600

Francisco Morillo, mercader, est., debe a Gonzalo Ramírez, mercader, v° ., 76.565 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ciertos mrs. y aceites que recibió, a pagar en dineros de contado en junio.- Ts. Alonso Márquez y Martín de Castro, ests.- Francisco Morillo.

En 27 de agosto, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Gonzalo Ramírez y se da por pagado de Francisco Morillo de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Gonzalo Ramírez.

1.889. 1521-junio-3:

Fol. 367r.- Leg. 600

Hernando Espadero, natural de La Gomera, debe a Alonso Castellano, espartero, vº., 1.047 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de agosto.- Ts. Alonso Márquez y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro. 1.890. 1521-junio-4:

Fol. 261r.- Leg. 594

Ibone Fernández, vº., hace testamento. Desea ser sepultado en el monasterio de San Francisco, en la sepultura donde está enterrado Bartolomé Hernández, su padre, con el hábito de San Francisco, con el cual quiere expirar; el día de su entierro le acompañen las cofradías de esta villa de San Cristóbal, con las ceras y cruces, por ser cofrade; le digan una misa de réquiem, con sus letanías y vigilias, ofrendada de pan, vino y cera en tabla y den candelas con su ofrenda a las gentes que le honrare y le acompañare; le hagan sus 9 días, cabo de 9 días y cabo de año todo ofrendado de pan, vino y cera; le digan 5 misas cantadas a honor y reverencia de las 5 llagas de N. Sr. Jesucristo; 9 misas cantadas a honor y reverencia de la Santísima Concepción y de los 9 meses que la Virgen María tuvo a su Hijo en su vientre virginal; 11 misas cantadas en honor de las 11.000 vírgenes; 12 misas cantadas en honor y reverencia de los 12 apóstoles; 10 treintenarios, 5 abiertos y 5 cerrados; 2 misas cantadas en honor de N. Sra. Sta. Ana, Madre de N. Sra. la Virgen María, y otra en honor de San Francisco; por las almas del Purgatorio 2 treintenarios, uno abierto y otro cerrado; durante 1 año todos los domingos y días festivos le ofrenden de pan, vino y cera, y sobre su sepultura le digan un responso cantado; 2 misas cada semana perpetuamente: una el viernes a honor y reverencia de la preciosa Sangre que salió del cuerpo de N. Sr. Jesucristo, con la cual fuimos redimidos y librados de la sujeción del enemigo, y la otra el sábado a honor y reverencia de la Santísima Concepción de N. Sra. la Virgen María. Para pagar estas 2 misas señala 2 suertes de tierra de sequero, de pan llevar, sitas en Tacoronte, que compró a Juan Pérez de Zorroza, para que del fruto, rentas, esquilmos y alogueres de ellas se paguen las 2 misas y la cera que en ellas se gaste perpetuamente; manda que sea patrona y administradora de dichas tierras Isabel Perdomo, su mujer, pero si ella no quisiere dicho cargo, le da poder para nombrar una persona llana y de conciencia para dicho cargo; si no hallara tal persona, pueda dar y dé el patronazgo y administración al prior y convento del Espíritu Santo, de la orden de San Agustín, de la villa de San Cristóbal. Cumplidas y pagadas las 2 misas semanales a fines de cada año, manda que todos los mrs., trigo o cebada que sobraren los hayan Isabel Perdomo o la persona a quien ella nombrare por patrón de las tierras. Dice que su padre Bartolomé Hernández, difunto, al tiempo de su fallecimiento mandó que le dijesen 2 misas rezadas cada semana perpetuamente, y para pagarlas señaló 1 suerte de tierra de sequero, en El Sauzal, y lo constituyó por su patrón y administrador; dejó también unas casas, sitas en el puerto de Santa Cruz, para que con su renta se pagase el aceite que se gastase en el Sagrario de la iglesia que Ibone Fernández

señalase; como en la cláusula del patronazgo y administración le dio poder para señalar otra persona que tuviese este cargo, por la presente nombra, para después de sus días perpetuamente, por patrón y administrador de dichas tierras y casas a Juan Álvarez, su sobrino, hijo de su hermana Malgarida Hernández, mujer de Nicolás Álvarez, vº.; cumplidas la 2 misas semanales, en viernes y sábado de cada año, todos los mrs., trigo y cebada que queden serán para Juan Álvarez. Desea que sus albaceas hagan decir todas las exequias, misas, sacrificios y obras pías por su alma en la iglesia o monasterio que por bien tuvieren porque más pronto se cumpla. Manda a la Merced, a la Trinidad y a la Cruzada 1 real a cada una; den en limosna 1 yunta de bueyes para ayuda a hacer la obra del monasterio de San Francisco; a la iglesia de N. Sra. de la Concepción 2 tazas de plata que tiene, para que de ellas se haga 1 cáliz y 1 patena; en limosna a los pobres de N. Sra. la Antigua 5 reales de plata; a todas las iglesias y monasterios de esta villa de San Cristóbal, a N. Sra. de Gracia y a la iglesia de N. Sra. la Consolación en el puerto de Santa Cruz, a cada una medio real para ayuda a su obra; 1 yunta de bueyes para la obra de N. Sra. de la Candelaria. Deja a Isabel Perdomo, su mujer, los bienes siguientes: la casa de su morada con todas sus pertenencias, con una atahona y todo lo que está dentro de alhaias, preseas y servicio de casa, excepto el dinero, trigo, cebada, sus armas, silla de cabalgar, freno y ropas de vestir; 5 yeguas, las que ella escogiere entre todas las que tiene, 6 vacas escogidas entre las suyas, 2 yuntas de bueyes escogidas, 1 yunta de novillos que ella escogiere, 1 mula que al presente tiene, 50 cabras del hato que ella quisiere señalar, 100 ovejas de las mejores que tiene, 1 suerte de tierra de sequero, sita en Tacoronte, que hubo de Afonso Yanes Ratiño, 2 asnos y 2 asnas que ella señalare, 1 carreta con sus aparejos que ella quisiese, 1 esclava llamada Juana y a Francisca y Catalina, sus hijas, 2 esclavos hombres, escogidos por ella entre todos sus esclavos, 150 fanegas de trigo y 50 de cebada, y 50.000 mrs. en dineros de contado y cosas que los valgan. Todo ello se lo da en pago de la dote que recibió con ella, de la mitad de los bienes multiplicados y en descargo de los servicios que le ha hecho. Manda que Diego y Antón, negros, sus esclavos, sirvan el tiempo que por el testamento de su padre están obligados a servirle, pasado el cual, sean horros y libres de todo cautiverio y servidumbre; después de su muerte, Elvira y Juan, negros, sus esclavos, sean horros y libres; Perico, Antonio y Pascual, sus esclavos, hijos de Elvira, su esclava, sirvan cada uno de ellos a su mujer hasta que cada uno tenga 15 años y después sean horros, pero, si él no falleciere aunque ya hayan cumplidos los 15 años, seguirán cautivos hasta que él falleciere; cuando Juan, mulato, su esclavo, tenga 25 años, sea horro y libre, se entiende si durante dicho tiempo él falleciere, pero, si viviera hasta que el esclavo cumpla los 25 años y el dicho Juan mulato viviera hasta su fallecimiento, después de fallecido, Juan mulato sea horro y libre. Deja a María Hernández, huérfana, que crió en su casa, para ayuda a su casamiento: 2 vacas, 2 yeguas, 50 cabras, 50 ovejas, 1 asno, 1 asna, 1 yunta de bueyes y la mitad de todas las ropas de su vestir, así de paño como de lino, y, mientras no fuere casada, deja por su tutora y curadora a Isabel Perdomo, su mujer; pero, si María Hernández falleciere antes de tener edad para hacer testamento, en tal caso dichos bienes quedarán para misas, sufragios y ayuda de las almas del purgatorio. Manda a Juan Álvarez, su sobrino, la mitad de todas sus ropas de vestir, de paño y lino, su caballo y armas. Cumplidos los legados y mandas, la mitad del quinto del remanente de sus bienes ha de ser para Malgarida Hernández, su hermana y mujer de Nicolás Álvarez, y la otra mitad para Juan Álvarez y su mujer Luisa Perdomo, sus sobrinos. Dispone que sus albaceas no hagan inventarios de sus bienes, salvo sus herederos, sin ser compelida su mujer a hacer juramento ni inventario alguno, sino que sea creída por lo que su conciencia dijere. No se acuerda deber cosa alguna, pero, si alguna persona viniere a cobrar con juramento hasta 200 mrs., se le paguen. Dice que, como ha tenido cargo de algunos menores según parece por las tutelas, y tiene libro de cargo y descargo, se vean dichos libros y se pague todo lo que deba a cualquier persona. Se cobren todas las deudas, según consta en sus libros, contratos y escrituras. Se dé a Francisca de Santa Cruz, mulata, hija de Malgarida, esclava que fue de su padre, para ayuda a su casamiento, 2 yeguas, 3 vacas, 1 yunta de bueyes, 50 cabras, 1 asno y 1 asna. Establece por sus albaceas testamentarios a Isabel Perdomo, su mujer, a Marcos Verde, a Guillén de Betancor, a Juan Darmas y a Nicolás Álvarez. Establece por tutora de Francisca de Santa Cruz a Isabel Perdomo. Nombra herederos en el remanente de sus bienes a Lucía de Cabrera, su hermana, Juan Martín, Bartolomé Herrera y Mencía de Cabrera, sus sobrinos, hijos de su hermana Constanza Hernández, difunta, mujer que fue de Martín Yanes. Juan Martín, Bartolomé Herrero y Mencía de Cabrera heredarán, en estirpe por su madre, no en capite, la mitad del remanente de todos sus bienes, y la otra mitad del mismo Lucía de Cabrera, su hermana, mujer de Baltasar de Liria, pero, si Lucía fuere fallecida, heredarán dicha mitad Juana de Liria y Mencía de Cabrera, hijas de Lucía, por iguales partes.- Otorgado en las casas de la morada del esc. púb.- Ts. Francisco de Lucena, pr. de causas, Martín Sánchez, vº. de Lepe, Juan Fernández y Martín Sánchez, ests.- Yebone Fernández.

1.891. 1521-junio-4:

Fol. 277r.- Leg. 594

Rodrigo Álvarez y Juan Núñez, vs., hacen trueque y cambio de manera que el 1º. da al 2º. unas casas, sitas en el puerto de Santa Cruz, lindantes con otras casas de Rodrigo, con la calle real y una calleja que atraviesa, a cambio de otras casas que Juan Núñez tiene en esta villa de San Cristóbal, lindantes con casas de Juan López, cerrajero, y con casas de Susana Martín. Rodrigo ha de acordelar las casas recibidas y medirlas con Juan López, cerrajero, con el corral de ellas, porque Núñez vendió a Juan López la otra mitad de dichas casas y corral, de manera que de todas las dichas casas que tenía antes de la venta, Rodrigo ha de haber la mitad, con toda la piedra que está en el corral, y la otra mitad de las casas y corral es para Juan López.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Johan Núñez.- Rodrigo Álvarez.

1.892. 1521-junio-4:

Fol. 283r.- Leg. 594

Cristóbal Vellerino, vº., vende a Pero Gómez Carrillo, vº., presente, un solar suyo, sito en Garachico, lindante con casa de María Cabral, con una albarrada de Cristóbal da Ponte, con casas que fueron de Cristóbal Morán y con la calle real. El precio es de 7 doblas de oro, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.893. 1521-junio-4:

Fol. 460r.- Leg. 598

Final de un documento.- Ts. Gonzalo Álvarez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.894. 1521-junio-4:

Fol. 368r.- Leg. 600

Francisca Mexía, v^a., debe a Marcos Franco, mercader, v^o., 7.362 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado por Pascua del Espíritu Santo de 1522.- Ts. Gonzalo de la Fuente y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.895. 1521-junio-4:

Fol. 369r.- Leg. 600

Juan Núñez, vº., debe a Rodrigo Álvarez, vº., presente, 36 doblas de oro. De ellas 24 doblas son por unas casas que le compró en el puerto de Santa Cruz, y las 12 doblas restantes son porque se las prestó por hacerle placer, amor y buena obra. Pagará 12 doblas por el día de San Juan de junio de 1522, otras 12 doblas por el día de San Juan de junio de 1523, y las otras 12 por el día de San Juan de junio de 1524. Aunque en la carta de venta Rodrigo Álvarez se da por pagado, Juan Núñez debe las doblas.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Johan Núñez.

1.896. 1521-junio-4:

Fol. 370r.- Leg. 600

Luis Sardina, v^2 ., debe a Juan de Jerez, mercader, v^2 ., 2.129 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En 7 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Sancho Caballero, est., como pr. de Juan de Jerez, su padre, y se da por pagado de Luis Sardina de los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Antón García y Alonso de Montiel.- Sancho Caballero.

1.897. 1521-junio-4:

Fol. 371r.- Leg. 600

Sebastián de Yepa, v° ., debe a Luis de Burgos, mercader, v° ., presente, 6.300 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque se los prestó en dineros de contado por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar en trigo, a precio de 5 reales y medio cada fanega, en esta villa de San Cristóbal, de hoy en 16 días. Hipoteca todo el trigo que cogiere y tiene sembrado este año en las tierras del bachiller Pero Hernández, sitas en Taganana.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.898. 1521-junio-4:

Fol. 713r.- Leg. 600

Juan de Trujillo, como deudor, y Hernando de Almonte, su fiador, vs., deben a Diego de Caravajal, est., 30 fanegas de trigo porque se las compró y pagó a precio de 6 reales de plata cada fanega, es decir, a 252 mrs., a entregar en julio, en esta villa de San Cristóbal, con saca de esta

isla para fuera de ella.- Ts. Juan de Vargas, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Trujillo.- Hernando de Almonte.

1.899. 1521-junio-5:

Fol. 281r.- Leg. 594

El bachiller Nuño Núñez, vº., vende a Juan González, portugués, cuñado de Martín Fernández, vº., presente, unas casas pajizas y solar, grandes, y otras pequeñas, que están par de ellas, sitas en esta villa de San Cristóbal, lindantes con un solar de Jorge Sánchez, con solar por cubrir y con la calle real. Dichas casas y solar fueron de Diego Fernández, portugués. El precio es de 7.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife, que declara haber recibido.- Ts. Gonzalo Sánchez, Martín Sánchez y Juan Fernández, ests.- El Bachiller Núñez.

1.900. 1521-junio-5:

Fol. 282r.- Leg. 594

Leonor Sánchez, v^a., pone por aprendiz con Juan Fernández, cerrajero, vº., presente, a Nicolás, su hijo, para que Juan Fernández le muestre su oficio de cerrajero, por tiempo de 3 años y medio, a partir del mes de noviembre próximo pasado. Durante este tiempo ha de enseñarle el oficio y al final darlo maestro del mismo, a vista de maestros que de ello sepan. Juan Fernández está obligado a darle de comer, beber, vestir, calzar y cama en que duerma, según la calidad de su persona, y, al final de los 3 años y medio, le ha de pagar 6 doblas de oro. Leonor promete que su hijo le servirá durante dicho tiempo en todas las cosas que le mande hacer, que sean honestas, así de día como de noche, le hará buen y leal servicio y no se ausentará, pero, si se fuere, se obliga a traerlo y volverlo a su poder luego que por Juan Fernández fuere requerido. Si algún tiempo su hijo estuviere enfermo, Juan Fernández está obligado a curarle y darle de comer y beber y, después de sano, ha de servir tiempo por tiempo y hora por hora.-Ts. Juan Fernández Amarillo, Bastián González y Francisco Pérez, ests.-Juan Fernández, cerrajero.- Por no saber, Juan Fernández.

1.901 .1521-junio-5:

Fol. 286r.- Leg. 594

Alonso Yanes, vº., vende a Antón Joven, mercader, vº., presente, 19 puercas de vientre y 20 cochinos que tiene en Tenerife, en El Sauzal. El

precio es de 20 doblas de oro, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.902. 1521-junio-5:

Fol. 287r.- Leg. 594

Antón Joven, vº. y regidor, da a renta a Alonso Yanes, vº., presente, 19 puercas de vientre, que compró al dicho Alonso Yanes. El tiempo es de 3 años, a partir de hoy día de la fecha. La renta anual es de 19 cochinos castrados, de año cada uno, a entregar la 1ª. paga de la Navidad que viene en 1 año, la 2ª. paga por el día de Navidad siguiente, y la 3ª. por otra Navidad, en un corral de El Sauzal. Condiciones: 1) Alonso Yanes está obligado a guardar a Antón Joven 20 cochinos que le compró, por 1 año; 2) A fines de los 3 años y al final de dicho año, le devolverá dichas puercas y cochinos, vivos, excepto el puerco o puerca que muriere de su muerte natural.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Antón Joven.- Por no saber, Martín de Castro.

1.903. 1521-junio-5:

Fol. 372r.- Leg. 600

Juan González, portugués, cuñado de Martín Fernández, vº., debe al bachiller Nuño Núñez, vº., presente, 7.500 mrs. por unas casas que le compró, a pagar en dineros de contado a mediados de agosto de 1522. Hipoteca dichas casas y solar que le compró y 3 asnos que él tiene, con sus aparejos, "Rucio", "Pardillo" y "Blanco". Aunque en la carta de venta el Bachiller se da por pagado, Juan González debe los mrs.- Ts. Gonzalo Sánchez, Martín Sánchez y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.904. 1521-junio-6:

Fol. 278r.- Leg. 594

El Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, vº. y regidor, da poder especial a Hernán Gutiérrez, vº. de Gran Canaria, pr. de causas, para apelar la sentencia que contra él, García de Valcárcel y Pero Suárez, sus hermanos, se diere en el pleito tratado a pedimiento de Diego de Villanueva, fiscal del Obispo, ante el provisor de este Obispado. Diego de Villanueva acusa a él y a sus hermanos de haber hecho y dicho, mandado hacer y decir al bachiller Pero de Pavía ciertas injurias, por lo cual había sido injuriado el Obispo y su iglesia. También le da poder para que en dicha causa pueda poner

sospecha y querella en su ánima contra cualquier juez, especialmente contra el provisor y contra el asesor que tenga, en especial el Bachiller Anaya.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- El Lcdo. Valcárcel.

1.905. 1521-junio-6:

Fol. 379r.- Leg. 594

Maestre Lope, v^o., est., hace testamento por estar enfermo. Desea ser sepultado en el monasterio de San Francisco; el día de su entierro le digan los frailes de dicho monasterio una misa de réquiem ofrendada de pan, vino y cera en tabla, con su cuerpo presente; le hagan sus 9 días, cabo de 9 días y cabo de año ofrendado; le digan 1 treintenario abierto; 3 misas a honor y reverencia de N. Sra. la Virgen María, 2 en la Candelaria y la otra en N. Sra. de los Remedios. Manda a la Merced, a la Trinidad, a la Cruzada y a las otras casas y ermitas acostumbradas, a cada una 5 mrs. Confiesa deber: a Juan Pacho 4 doblas de oro; a Martín Sánchez, vº. de Lepe, 2 doblas; otras 2 doblas al bachiller Nuño Núñez, en que fue condenado por la iglesia; a Luis de Burgos ciertos mrs.- no se acuerda cuántos-, si jurare que le debe hasta 1 dobla, se le pague; a Pedro de la Nuez 1 dobla y media. Le deben: Esteban Justiniano 1 dobla en ropa, a como valiere de contado; Diego de Arce 1 fanega y media de trigo; Francisco Afonso 1 fanega de trigo; Pedro García otra fanega; Juan Carretero, criado de Rodrigo Escudero, otra fanega de trigo; Luis Pérez fanega y media de trigo; Juan de Carmona 1 fanega de trigo; Sancho García, yerno de Juan Vázquez Parrado, 1 fanega de trigo; Juan, esclavo que fue de Hernando de Llerena, 2 fanegas de trigo; Navarrete 2 o 3 fanegas de trigo, lo remite a su juramento; Francisco Jiménez 2 fanegas de trigo del año pasado, y 2 de este presente año; Martín Fernández 1 fanega de trigo; Pero de Lugo del año pasado 4 fanegas y media de trigo, y de este año le debe el servicio desde el mes de septiembre hasta mayo pasado inclusive, a razón de 12 fanegas de trigo por año; el Adelantado 1 año de servicio, al precio que solía pagar a García del Cubillo; el Lcdo. Valcárcel 8 fanegas de trigo del año pasado, y de este año le debe desde el día de Todos los Santos, a respecto de 12 fanegas por año; Miguel Márquez 4 fanegas de trigo y lo que quisiere dar por servicios que le ha hecho en su oficio; Diego Estévez cierto trigo, como no se acuerda cuánto, remite a su juramento; Andrés Suárez, el Mozo, 2 fanegas de trigo; Diego, barbero, 2 doblas y media de oro, 1 que el testamentario pagó por él a Diego Riquel y se la quedó a pagar por Hernando de Sagramena, alguacil, y tomóla en cuenta por procurar por él, otra dobla que pagó por él, en ropa, a Alonso Gutiérrez, esc., y la media dobla que pagó por él al dicho Alonso Gutiérrez en dinero de contado, y, en parte de pago, maestre Lope tiene recibido el guarnecer de 1 espada, 1 puñal y 1 hierro chuzón, manda que todo ello se descuente de dicha deuda; dice que le dio de comer 1 año que estuvo preso en la cárcel, manda que se cobre de manera piadosa porque es pobre; dice que le tiene hecha una obligación de 13.000 mrs., por la presente lo da por libre; le debe Juan de Santaella 6 reales de 1 año de servicio; Hernando de Carmona 25 doblas de oro, por las cuales le tiene hecha ejecución, tiene por su fiador a Hernán Gil por 23 doblas, y por las 2 doblas a Alonso Álvarez, barbero, vº. de La Orotava. Manda a María Báez 4 doblas de oro y toda su ropa de vestir, alhajas y joyas de la casa, por sus muchos y leales servicios, como está preñada del testamentario, manda que le den para criar lo que pariere 6 doblas de oro. Den a Toribia, hija de Toribio del Cid, alcaide de Vele Núñez Dávila, que mora en Ávila, en el Cid o en Tabladilla, tierra y jurisdicción de Ávila, por cargos en que le es, 8 ducados de oro. Dice que tiene empeñado de Alonso de Melgar 1 pichel, viejo, en 4 reales; de Gonzalo, barbero, 1 bacín pequeño y 1 espada en 6 reales, que le cupo de la fiesta; y de Francesqueto 1 espingarda, por 4 reales, empeñóla por 6 a Bartolomé de Milán. Dejó en su tienda 19 bacines, 1 escalfador prieto, 3 picheles de bacín, 1 aguamanil con 2 picos, 1 caldero grande, 1 bracero con su calentador, 1 muela con su torno, 1 molejón con su asnillo y su aparejo, 1 caja de navajas y otras 2 o 3 navajas, una de ellas tiene prestada Andrés Suárez, el Mozo. Deja 1 corselete, 1 babera, con su servillera, brezales (?), escancelas (?) y manoplas, que compró de Marín Sánchez. Manda a María, hija de la dicha María Báez, 6 bacines y la caja nueva de navajas de Portugal, con toda su herramienta y su estuche con su herramienta, por servicio que le ha hecho mientras la ha tenido en su poder. Dice que 2 de las dichas navajas se las prestaba un gallego, que mora en frente del Visitador. Tiene en poder de Lorca 1 espada, 1 broquel, 1 servillera y 1 capacete. Manda a María Báez 1 guido, 1 libro que se dice men... diano, otro guido que le tiene el Bachiller Núñez, y 1 xeriaga que le tiene García del Cubillo. Establece por sus albaceas a Bartolomé de Milán y Alonso Fernández de la Fonte. Nombra herederos a Toribio, Alonso e Isabel, sus hijos legítimos e hijos de Catalina Muñoz, su mujer, por iguales partes.- Otorgado dentro de las casas de la morada dal testamentario.- Ts. Juan Fernández, Martín Fernández v Jerónimo de Palenzuela, vs.- Maestre Lope.

1.906. 1521-junio-6:

Fol. 714r.- Leg. 600

Bastián Núñez y Afonso Fernández, aserrador, vs., deben a Giraldo González, est., presente, 10 doblas de oro porque las pagan por Diego

Páez, quien las debía a Juan González, difunto, hermano de Giraldo González, cuyo heredero es Giraldo. Las doblas son de resto de todos los mrs. y otras cosas que Diego Páez debía a Juan González, a pagar en junio de 1522. Giraldo González, presente, acepta dicha obligación y da por libre y quito a Diego Páez de todos los mrs. que debía a su hermano.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Bastián Núñez.- Por no saber, Martín de Castro.

1.907. 1521-junio-6:

Fol. 715r.- Leg. 600

Francisco de Morales, como deudor, y Alonso Sánchez, su fiador, vs., deben a Antón Ruiz, mercader, est., presente, 3.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522. Más se obligan a pagarle medio real que pagó por ellos al esc.- Ts. Alonso Márquez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.908. 1521-junio-6:

Fol. 716r.- Leg. 600

Rodrigo Borrero, deudor, y Sancho de Merando, su fiador, deben a Juan de Jerez, mercader, vº., presente, 2.700 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Sancho de Merando.- Por no saber, Martín de Castro.

1.909. 1521-junio-7:

Fol. 277r (bis).- Leg. 594

Lope de Portillo, mercader, est., da poder especial a Diego Sánchez y Alonso Sánchez de Torquemada, vs. de la isla de La Palma, ausentes, para cobrar a Juan de Carmona, mercader, est. en La Palma, 1.311 mrs. que le debe por un albalá firmado de su nombre.- Ts. Gonzalo de Jaén y Martín de Castro, ests.- Lope de Portillo.

1.910. 1521-junio-8:

Fol. 273r.- Leg. 594

Álvaro Báez, vº., hace testamento por estar enfermo. Desea ser sepultado en el monasterio del Santo Espíritu, delante del altar de N. Sra. la Candelaria; manda con su cuerpo a la tierra 5 mrs., y a su confesor de pe-

nitencia otros 5 por rogar a Dios por su alma; el día de su entierro le digan los frailes de dicho monasterio 1 misa de réquiem, con su cuerpo presente, ofrendada de pan, vino y cera en tabla; le hagan sus 9 días, cabo de 9 días y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera; le digan 1 trentenario cerrado; todas las más misas y obras pías a elección de su mujer Inés González y de su hijo Pedro Álvarez. Deja a la Merced, a la Trinidad, a la Cruzada y a las otras casas y ermitas, a cada una 5 mrs. Confiesa deber 2 fanegas de cebada de diezmo a Rodrigo Alonso; a Rodrigo Alonso 1 fanega de cebada de cierto diezmo que le perteneció; a Antonio Fránquez ciertos mrs.- no se acuerda cuántos-, le paguen los que jurara que le debe; se paguen todas las deudas que debe por contratos y albalaes; si alguna persona viniere a cobrar con juramento hasta 2 reales, se los paguen. Establece por sus albaceas a Inés González, su mujer, y a Pedro Álvarez, su hijo. Nombra por sus herederos a Pedro Álvarez y a Melchor, sus hijos y de Inés González, por iguales partes.- Ts. Gonzalo de Córdoba, Marcos Falcón, Juan Fernández y Alonso Inglés, vs.- Por no tener fuerza en la mano, Gonzalo de Córdoba.

1.911. 1521-junio-10:

Fol. 373r.- Leg. 600

Juan de la Fuente, mercader, est., debe a Diego de Carvajal, mercader, est., presente 100 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a 6 reales por cada fanega, a entregar, en la villa de San Cristóbal, con saca de esta isla para fuera de ella, a fines de julio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de la Fuente.

En 4 de septiembre, ante el esc. y ts., comparece Diego de Caravajal y se da por pagado.- Ts. Francisco Díaz y Martín de Castro.- Diego Carvajal.

1.912. 1521-junio-10:

Fol. 384r.- Leg. 600

Pero de Valmaseda, vº., debe a Marcos Franco, mercader, est., 900 mrs. de esta moneda por ropa, a pagar en dineros de contado, 450 mrs. por el día de San Miguel, y los mrs. restantes por el día de Navidad. Más se obliga a pagarle medio real que pagó por él al esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Pedro de Valmaseda.

1.913. 1521-junio-12:

Fol. 374r.- Leg. 600

Alonso Mirabal, v^2 ., debe a Antón Joven y Antón Fonte 14.786 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.914. 1521-junio-13:

Fol. 375r.- Leg. 600

Juan de Armas, v^2 ., debe a Lope de Portillo, mercader, v^2 ., 6.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.915. 1521-junio-13:

Fol. 376r.- Leg. 600

Diego Mayor, vº., debe a Tomás de Morales, vº., 34 doblas de oro por 100 cabezas de ganado porcuno que le compró, a pagar por el día de Santiago. Hipoteca dicho ganado porcuno, que son 52 castrados, 30 puercas mayores de vientre y 18 marranas.- Ts. Antón Ruiz y Martín de Castro, ests.- Diego Mayor.

1.916. 1521-junio-15:

Fol. 272r.- Leg. 594

Pero Hernández, mercader, est., declara haber recibido de Juan de Valderrama, vº., 16 reales de plata de principal, con más 227 mrs. de costas, que le debía como fiador de entrega de Juan González, zapatero, en un proceso ejecutorio pasado en cosa juzgada.- Ts. Alonso Núñez y Martín de Castro.- Pero Hernández.

1.917. 1521-junio-17:

Fol. 269r.- Leg. 594

Alonso González, vº. del puerto de Santa Cruz, maestre del navío "La Candelaria", surto en el puerto de Santa Cruz, fleta su navío a Diego Carrasco, vº., presente, para llevar al puerto de Adeje 22 botas vacías. Ha de recibir las botas en el puerto de Santa Cruz y en el de La Orotava, a 12 días andados del mes de julio, y luego partir derechamente al puerto de

Adeje, donde entregará dichas botas. También se obliga a volver al puerto de Adeje, con su navío, a 20 de agosto para recoger y cargar las botas de vino que Diego Carrasco le ha de dar a la lengua del agua, a cargadero. Después ha de llevarlas al puerto de La Orotava, donde se obliga a entregarlas a la lengua de agua, en una carrizada, el cabo en tierra, según está obligado a entregarlas a Juan de Vergara. El precio del flete por cada bota -llevarlas a Adeje y traerlas de Adeje a La Orotava- es de 6 reales y medio por cada bota, es decir 6 reales y medio por ambos viajes, a pagar en 3 días después de entregada la carga. El maestre se obliga a dar el navío estanco de quilla y costado, bien aparejado y amarinado para hacer dicho viaje.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego Carrasco.- Por no saber, Martín de Castro.

1.918. 1521-junio-17:

Fol. 270r.- Leg. 594

Juan de San Vicente, vº., da poder especial a Diego de Oviedo, mercader, est., presente, para cobrar a Alonso González, vº., 25 doblas de oro que le debe por un contrato público ejecutorio otorgado ante Diego Donís, esc. del puerto de Santa Cruz. Una vez recibidas, se quedará con ellas porque se las pagó en tanto aceite que las valió y montó.- Ts. Juan Blanco y Martín de Castro, vs.- Juan de San Vicente.

1.919. 1521-junio-17:

Fol. 377r.- Leg. 600

Gonzalo Gómez, vº., debe a Jorge Sánchez, vº., presente, 15 doblas de oro por 1 caballo overo, ensillado y enfrenado, que le compró, a pagar 8 doblas de oro por el día de San Miguel, y las 7 doblas restantes por el día de Pascua de Navidad. Hipoteca dicho caballo.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.920. 1521-junio-17:

Fol. 378r.- Leg. 600

Bastián Afonso, v°., debe a Bartolomé de Milán, mercader, v°., presente, 17 doblas de oro por 2 bueyes, de color alcoholado y bermejo, del hierro del dicho Bastián Afonso, que le compró, a pagar 9 doblas por el día de Pascua de Navidad, y las 8 doblas restantes en abril de 1522.- Ts. Marcos Falcón y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.921. 1521-junio-17:

Fol. 379r.- Leg. 600

Alonso González, v^2 . del puerto de Santa Cruz, en Tenerife, debe a Marcos Franco, mercader, v^2 ., 4.505 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto. Más se obliga a pagarle medio real al mismo plazo. Ts. Antón Ruiz y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.922. 1521-junio-17:

Fol. 380r.- Leg. 600

Pero Martín, cantero, vº., debe a Antón Fonte, mercader, est., 580 cantos colorados, de a 3 palmos y medio hasta 4 de largo, 2 palmos de lecho y 2 de paramento, y 120 cantos de 4 palmos de cumplido, 2 de paramento y palmo de lecho, porque se los compró a 40 mrs. cada canto, a entregar en mayo, en esta villa a costa de Pero Martín. Antón Fonte, presente, se obliga a pagarle todos los mrs. que montaren dichos cantos, 2 tercios en ropa y el otro en dineros, entregará la ropa cuando el cantero se la pida, y los dineros en 3 tercios, el primer tercio comenzado a echar los cantos, otro tercio entregados dichos cantos, y otro tercio al terminar de entregar los cantos.- Ts. Juan de Vargas, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Antón Fonte.- Por no saber, Juan Fernández.

1.923. 1521-junio-18:

Fol. 268r.- Leg. 594

Gabriel Mas, v^2 ., vende a Gonzalo de Córdoba, v^2 ., presente, unas tierras, sitas en Tacoronte, que compró a Lope de Arceo, v^2 ., lindantes con tierras de Gonzalo de Córdoba, por arriba con la montaña, y por las otras partes con tierras del dicho Gonzalo de Córdoba. El precio es de 8.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife, que declara haber recibido. El esquilmo de este año pertenece a Gabriel Mas.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro.- Gabriel Mas.

1.924. 1521-junio-18:

Fol. 381r.- Leg. 600

Andrés Martín de Barbadillo, vº., debe a Juan de Jerez, vº., 9.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Juan de la Fuente, ests.- Andrés Martín de Barbadillo.

1.925. 1521-junio-18:

Fol. 382r.- Leg. 600

Diego de Ágreda, vº. de La Orotava, debe a Alonso de Jaén, mercader, 3.125 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Gonzalo de Jaén, Martín de Castro, Juan Fernández y otros vs.- Diego de Ágreda.

1.926. 1521-junio-18:

Fol. 383r.- Leg. 600

Juan de Sevilla, almocrebe, vº., debe a Marcos Franco, mercader, vº., 1.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de agosto- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.927. 1521-junio-18:

Fol. 385r.- Leg. 600

Juan Crespo, vº., debe a Juan Pacho, mercader, vº., 3.374 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de Pascua de Navidad.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.928. 1521-junio-18:

Fol. 386r.- Leg. 600

Juan Sombrerero, vº., debe a Juan de Lepe, mercader, vº., 6.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife de resto de 1 esclava de color blanca, llamada Tara, que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522, o en cebada a como valiere a dineros de contado al tiempo de la paga.- Ts. Gaspar Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.929. 1521-junio-18:

Fol. 387r.- Leg. 600

Francisco Romero, v^2 . de El Realejo, debe a Doménigo Riço, mercader, est., 10.800 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. El bachiller Nuño Núñez, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.930. 1521-junio-18:

Fol. 388r.- Leg. 600

Bernaldo Escarlate, vº., debe a Francisco de Torres, vº., 12 fanegas de trigo porque se las pagó en dineros de contado, a entregar a mediados de julio, en esta villa de San Cristóbal.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Bernaldo Escarlaty.

1.931. 1521-junio-18:

Fol. 717r.- Leg. 600

Blas Díaz, deudor, y Andrés Martín de la Huerta, su fiador, deben a Juan Batista de Fránquiz, mercader, presente, 4.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Andrés Martín.- Blas Díaz.

1.932. 1521-junio-19:

Fol. 251r.- Leg. 594

Loriana de Abrego, mujer de Juan de Ortega, vª., con licencia de su marido, da a renta a Gonzalo de Segura, vº. de Gran Canaria, y a Diego de Caravajal en su nombre, según poder, 3 cuartas de suerte de tierra, con su agua, que tiene en Gran Canaria, en el barranco de Abmastel, junto con la bagaceza del ingenio, y por medio el camino que va del dicho ingenio a Moya. El tiempo del arrendamiento es de 4 años, a partir de 1º. de febrero de 1522, 2 esquilmos alzados y llevados. El precio del arrendamiento es de 60 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, por los 4 años, a pagar 30 arrobas de azúcar a fines de abril de 1524, y las 30 restantes a fines de los dichos 4 años, en el ingenio donde se moliere. Al final del arrendamiento, Gonzalo de Segura y Diego Carvajal le han de dejar las tierras y agua libres y desembargadas. Diego de Caravajal declara recibir, en nombre del dicho Gonzalo Segura, este arrendamiento.- Ts. Sancho de Merando y Martín de Castro.- Diego de Caravajal.- Por no saber, Martín de Castro.

Va inserta la carta de poder:

Gonzalo Segura, vº. de Gran Canaria, da poder especial a Francisco de Jaén, vº., y a Diego de Caravajal, vº., para tomar a renta de Loriana de Abrego, mujer de Juan de Ortega, y de Francisca Mejía, hermana de Loriana, las tierras y aguas que tengan en la isla de Gran Canaria, por el tiempo y precios de azúcar y mrs. que ellos quisieren.- Otorgada en la ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, en miércoles 12 de junio de

1521.- Ts. Jerónimo Farfán y Juan Ruiz, ests.- Gonzalo Segura.- En el registro de Pero Ortiz, esc. púb. de Gran Canaria.

1.933. 1521-junio-19:

Fol. 266r.- Leg. 594

Arias Varela, canónigo en la catedral iglesia de la isla de Gran Canaria, est., da poder especial a Francisco de la Calle y Bartolomé Carrillo, canónigos de dicha iglesia, para empeñar todos los frutos y rentas que de aquí adelante rentaren y se hubieren de la calongía que tiene en dicha isla de Gran Canaria; para convenir y concertar con Martín de Arrutia, racionero de dicha iglesia, acerca de la pensión que Martín de Arrutia estaba obligado a pagarle cada año durante su vida, y redimirla y quitarle dicha pensión por el precio que por bien tuvieran; para convenir y concertar con Gil Rodríguez, arcediano de Trasancos, acerca de la pensión que Arias Varela está obligado a pagarle cada año por la calongía que Varela tiene en Gran Canaria, a pensión del dicho Gil Rodríguez, y redimir y quitar dicha pensión.- Ts. Alonso Velázquez, Martín de Castro y Juan Fernández, vs.- El Canónigo Varela.

1.934. 1521-junio-19:

Fol. 267r.- Leg. 594

Juan de Lepe, mercader, vº., dice que Hernán Gutiérrez Calderón, clérigo, le dio poder para cobrar de Juan de Çea, mercader, est. en la isla de Gran Canaria, ausente, ciertos mrs. que le debía. En dicho poder Juan de Lepe sustituyó a Lorenzo Verde, sillero, y cobró 58 doblas y 400 mrs. Como Juan de Çea ha publicado no ser bastante el poder para cobrar lo dicho, por la presente promete que Hernán de Calderón, clérigo habrá por buena la paga de las 58 doblas y 400 mrs.- Ts. Juan Fernández, Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, ests.- Juan de Lepe.

1.935. 1521-junio-19:

Fol. 389r.- Leg. 600

Juan Martín Fraile, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, est., 3.643 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.936. 1521-junio-19:

Fol. 390r.- Leg. 600

Pero González, aserrador, v° ., debe a Álvaro Afonso, portugués, v° ., 10 doblas de oro por servicio que le hizo, a pagar por el día de N. Sra. de agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.937. 1521-junio-19:

Fol. 391r.- Leg. 600

Francisco de Portillo, v²., debe a Marcos Franco, mercader, v²., 1.751 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Francisco de Portillo.

1.938. 1521-junio-19:

Fol. 392r.- Leg. 600

Juan de Mena, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, vº., 28.527 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Mena.

1.939. 1521-junio-19:

Fol. 393.- Leg. 600

Francisco Martín, zapatero, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife, resto de 8 doblas que le debía por un traspaso que Juan de la Fuente le hizo de unas casas, que fueron de Mateo Juan Carbón, las cuales se remataron a pedimento de Juan de la Fuente, a pagar en dineros de contado por el día de Santiago.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, est.- Por no saber, Martín de Castro.

1.940. 1521-junio-20:

Fol. 264r.- Leg. 594

Diego Bernal, vº. de la ciudad de La Coruña, maestre de la nao "Sta. María del Carmen", surta en el puerto de Santa Cruz para hacer su viaje a la bahía de Cádiz, fleta su navío a Alonso del Castillo, mercader, est., presente, para cargar y llevar 200 fanegas de cebada de Tenerife para la ciudad de Cádiz o para la ciudad o lugar donde llevare la mayor parte de la

carga que Bernal tiene y lleva en dicha nao. Alonso del Castillo está obligado a darlas al maestre en el puerto de Santa Cruz, a cargadero, a la lengua del agua, del día de la fecha en 10 días. El maestre está obligado a recibir la carga y Alonso del Castillo le dará la estiba y esteras necesarias para la cargazón de la cebada. Una vez recibida la cebada y toda la demás carga que ha de llevar la nao, se hará a la vela para la ciudad de Cádiz, en cuyo puerto o en el puerto o lugar donde hubiere de entregar la mayor cantidad de cebada que llevare, se obliga a dar las 200 fanegas de cebada a Beltrán de Cetina y a Alonso de Cetina, o a cualquiera de ellos, del día de la llegada en 3 días. Recibirá de flete y averías 490 mrs. de moneda de Castilla por cada tonelada, se entiende 24 fanegas por tonelada, pero, si Arbolanche Vizcaíno tiene fletado a 26 fanegas la tonelada, Diego Bernal también ha de llevar 26 fanegas por tonelada. Alonso del Castillo ha de pagar el flete y avería en 5 días después de entregada la carga. El maestre se obliga a dar su nao estanca de quilla y costado, bien aparejada y amarinada, como navío que tal viaje ha de hacer. Si el maestre tuviera que enviar de Cádiz a Sevilla alguna cebada en barcos, en tal caso enviará las 200 fanegas a Sevilla para entregar a Beltrán de Cetina, se entiende si tuviera que llevar otra cebada en su nao.- Ts. Juan Fernández, Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Alonso del Castillo.- Por no saber, Martín de Castro.

1.941. 1521-junio-20:

Fol. 265r.- Leg. 594

Juan Méndez, v°., da a tributo y censo perpetuo enfitéutico a Francisco Yanes, v°. de El Realejo, presente, 60 fanegas de tierra, sitas en El Realejo, lindantes con tierras de Francisco Romero, con tierras de Francisco Castilleja, por la parte de abajo con viña de Gaspar Díaz y sus hermanos (?) y por la parte de arriba hacia la montaña, y más 2 bueyes. El precio es de 60 fanegas de trigo cada año, será la 1ª. paga en agosto de 1522. Condiciones: 1) Francisco Yanes esta obligado a tener reparadas las tierras y aprovechadas para cobrar las 60 fanegas de trigo anuales. 2) Si ha de vender las tierras, lo notificará a Juan Méndez primeramente, para que tenga prioridad en la compra. 3) Si las vende, ha de ser a persona llana y abonada. 4) Si están 2 años sin pagar, caerán en incomiso y perderán las tierras. 5) Las mejoras hechas en las tierras quedan hipotecadas a la paga del tributo.- Ts. Ibone Fernández, Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Juan Méndez.- Por no saber, Martín de Castro.

1.942. 1521-junio-20:

Fol. 394r.- Leg. 600

Juan Enríquez, v^{ϱ} ., debe a Antón Joven y Antón Fonte 8.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto de 1522.- Ts. Fernando de Lugo, v^{ϱ} . y alguacil mayor, y Martín de Castro, est.- Juan Anríquez.

1.943. 1521-junio-20:

Fol. 395r.- Leg. 600

Francisco de Salamanca, v° ., debe a Antón Joven y Antón Fonte 2.275 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Alonso de Jerez y Martín de Castro, ests.- Francisco de Salamanca.

1.944. 1521-junio-20:

Fol. 396r.- Leg. 600

Francisco Yanes, v^2 . de El Realejo, debe a Juan Pacho, mercader, v^2 ., 2 doblas y media de oro por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.945. 1521-junio-21:

Fol. 262r.- Leg. 594

Francisco de Lara, clérigo, est., dice que cuando marchó a Castilla, hace ahora año y medio, dejó a Bartolomé de Milán, vº., presente, un albalá y memorial para cobrar ciertas deudas, que en esta isla le debían. Bartolomé de Milán le ha dado cuenta con pago, en especial 4 doblas de Mateo Juan Carbón, 18.000 mrs. de Diego de Torres, y de Francisco Jiménez 52 doblas, que declara haber recibido. Ahora Francisco de Lara cede y traspasa a Martín y Pedro de Espinosa dichas deudas, por la presente da por libre y quita de la dicha cobranza a Bartolomé de Milán.- Ts. Juan Fernández, Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, ests.- Francisco de Lara.

1.946. 1521-junio-21:

Fol. 263r.- Leg. 594

Juan de Lepe, mercader, vº., vende a Bastián Rodríguez, vº., presente, 1 esclava de color albarazada, de unos 18 años, llamada Temezar. El

precio es de 117 fanegas de cebada, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Lepe.

1.947. 1521-junio-21:

Fol. 397r.- Leg. 600

Hernando de León, natural de Gran Canaria, vº. de El Realejo, debe a Juan Pacho y Lorenzo García, mercaderes, 2.290 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.948. 1521-junio-21:

Fol. 447r.- Leg. 600

Alonso Jiménez de Cáceres, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, vº., 14.760 mrs. de moneda corriente en Tenerife por una viña que le compró, a pagar en dineros de contado, 2 doblas y media por el día de San Juan de junio, 8.005 mrs. por el día de San Juan de junio de 1523, y los 5.505 mrs. restantes por el día de San Juan de junio de 1524. Hipoteca dicha viña, sita en Tegueste, lindante con viña de Diego Álvarez y con tierras de Juan de Almansa. Aunque en la carta de venta Juan de la Fuente se da por pagado, Alonso Jiménez le debe los mrs.- Ts. Antón Ruiz, Sebastián Rodríguez y Francisco Díaz, vs. y ests.- Por no saber, Francisco Díaz.

1.949. 1521-junio-22:

Fol. 398r.- Leg. 600

Rodrigo, el Cojo, canario, vº. de El Realejo, debe a Juan de Torres, mercader, est., presente, 8 botas llenas de vino, de las botas que ahora ha vaciado Segundo Genovés, porque se las compró y pagó en dineros de contado. El vino ha de ser de la viña de Rodrigo, el Cojo, de El Realejo, de buenos puestos y vidueños. Para las 8 botas de vino le tiene que dar bodega en que las tenga hasta que las vacíe, sin llevarle alquiler; desde el día que Rodrigo se las entregue han de estar a riesgo de Juan de Torres. Rodrigo ha de entregar las 8 botas de vino merchantes, después que hayan hervido, a fines de agosto. Después que Juan de Torres haya llevado el vino, han de quedar los cascos para Rodrigo, quien tiene que poner los cascos hasta que Juan de Torres lleve el vino. Hipoteca dicha viña que tiene en El Realejo, los frutos y esquilmos de ella este presente año.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.950. 1521-junio-24:

Fol. 399r.- Leg. 600

Alonso Yanes, v^{ϱ} ., debe a Alonso de Jaén, mercader, est., 2.325 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín Sánchez y Alonso Sánchez, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.951. 1521-junio-25:

Fol. 246r.- Leg. 594

Alonso García, natural de Tenerife, dice que tiene a renta de Mateo Viña, vº., 37 cabras mayores, durante 3 años, por precio de 1 real de plata anual por cada cabra. Como ha gozado los 2 primeros años y le falta por gozar el último, por la presente cede y traspasa el arrendamiento por el último año a Diego Guillén, natural de Tenerife, presente, por el precio de 1 real de plata por cada cabra, y con todas las condiciones a que está obligado con Mateo Viña. Diego Guillén está obligado a pagar a Mateo Viña todos los mrs. de la renta de dicho año, y, finalizado éste, ha de darle las cabras, conforme al contrato que tiene hecho Alonso García. Diego Guillén toma dicho arrendamiento y traspaso.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.952. 1521-junio-25:

Fol. 253r.- Leg. 594

Juan Yanes, trabajador, est., da poder especial a Inés Moreira, vª., presente, para cobrar de Marcos Pérez 7.400 mrs. que le debe por 2 escrituras públicas, otorgadas una ante Fernán Guerra, esc. púb., y la otra ante el presente esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.953. 1521-junio-25:

Fol. 254r.- Leg. 594

Gaspar Afonso Márquez, portugués, vº. de la ciudad de Tavira, est., vende a Antón Joven, vº. y regidor, presente, un navío redondo, "Santo Espíritu", que al presente tiene en Tenerife, en el puerto de Santa Cruz, de unas 90 toneladas de porte, con su barca y todos los otros aparejos que están dentro y fuera penden. El precio de la venta es de 520 doblas de oro, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Gaspar Afonso Márquez.

1.954. 1521-junio-25:

Fol. 258r.- Leg. 594

Diego Fránquez, mercader, est., vende al Dr. Francisco Ximénez, vº., presente, 1 esclavo de color negro, llamado Hernando, de 15 años, que tiene en Tenerife. El precio de la venta es de 25 doblas de oro, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego Fránquez.

1.955. 1521-junio-25:

Fol. 259r.- Leg. 594

Juan de Llerena, mercader, est., por él y en nombre de Alonso de Herrera, mercader, vende a Gaspar Fernández, natural y vº. de Tenerife, presente, 1 esclavo que ambos tienen en esta isla, natural de ella, llamado Cristóbal, que fue de Hernando de Castro, de unos 20 años. El precio es de 40 doblas de oro, que declara haber recibido.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Llerena.

1.956. 1521-junio-25:

Fol. 260r.- Leg. 594

Diego del Castillo, vº., en nombre de Leonor de Zorita, vª., da a renta a Frutos Bernal, vº., presente, 20 fanegas de tierra hecha y 4 por romper, que Leonor tiene en Tacoronte, lindantes con tierras de Hernando de Trigueros y con tierras de Rafael Fonte. El tiempo es de 1 año, a partir de agosto, 1 esquilmo alzado y llevado. La renta es de 60 fanegas de trigo y 2 carretadas de paja, en esta villa de San Cristóbal, en julio de 1522, o antes si cogiere el trigo de dichas tierras. Si otro año siguiente las hubiere de arrendar, no se las podrá quitar a Frutos Bernal por dicho precio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego del Castillo.- Por no saber, Martín de Castro.

1.957. 1521-junio-25:

Fol. 400r.- Leg. 600

Martín Muñoz, natural y v^2 . de Tenerife, debe a Antón Ruiz, v^2 ., 2.200 mrs. de moneda canaria por ropa, a pagar en esta villa de San Cristóbal, en dineros de contado, por el día de San Juan de junio.- Ts. Diego del Castillo, Martín Sánchez, Bartolomé Joven y Martín de Castro, vs. y ests.- Por no saber, Bartolomé Joven.

1.958. 1521-junio-25:

Fol. 401r.- Leg. 600

Gaspar Hernández, natural y vº. de Tenerife, debe a Alonso de Herrera y Juan de Llerena 40 doblas de oro por 1 esclavo, llamado Cristóbal, de 20 años, que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio de 1522. Aunque en la carta de venta se dan por pagados, Gaspar Hernández les debe las doblas.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.959. 1521-junio-25:

Fol. 402r.- Leg. 600

El Dr. Francisco Jiménez, vº., debe a Diego Fránquez, mercader, est., presente, y a Juan de Llerena, mercader, sin poder el uno del otro, 25 doblas de oro por 1 esclavo de color negro, llamado Hernando, que les compró, a pagar de hoy en 2 meses. Hipoteca el esclavo. Aunque en la carta de venta se dan por pagados, el Dr. Jiménez les debe las doblas.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Francisco Ximenes.

1.960. 1521-junio-25:

Fol. 403r.- Leg. 600

Antón Fernández, vº. de Güímar, natural de Tenerife, debe a Juan Pacho y Lorenzo García 1.140 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Alonso Velázquez y Bartolomé Joven, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.961. 1521-junio-25:

Fol. 404r.- Leg. 600

Sancho de Bilbao, esc. púb. de La Orotava, debe a Antón Joven y Antón Fonte 4.295 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro.- Sancho de Bilbao, esc. púb.

1.962. 1521-junio-25:

Fol. 405r.- Leg. 600

Rodrigo, el Cojo, natural de Tenerife (sic), debe a Alonso Velázquez, vº., 12 fanegas de trigo, resto de otro contrato de mayor cuantía, a entregar, en el lugar de El Realejo o en esta villa de San Cristóbal, en julio de 1522.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.963. 1521-junio-26:

Fol. 249r.- Leg. 594

Gaspar Fernández y Rodrigo Hernández, su yerno, vs., dicen que Antón Ruiz, mercader, vº., presente, se obligó a comprar de Antón Berra, vº. de la villa de Cartaya, a Francisco Guanimadra, natural de Tenerife, su esclavo, para entregarlo en Tenerife, y, a su vez, ellos se obligaron a pagar a Antón Ruiz 40 doblas de oro, según contrato otorgado ante esc. púb. Como una vez comprado el esclavo, pudiera sucederle algún percance por mar y por tierra y fallecer, por la presente dicen que Francisco venga a riesgo y ventura de Rodrigo y Gaspar, de muerte y de otro caso fortuito que le pueda acontecer.- Ts. Juan Fernández, Martín Sánchez y Cristóbal Fernández Hermoso, est.- Por no saber, Juan Fernández.

1.964. 1521-junio-26:

Fol. 250r.- Leg. 594

Lorenzo de Riberol, est., nombra personero y pr. general a Esteban de Riberol, est. en Gran Canaria, ausente, para resolver los pleitos y cobrar las deudas.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Lorenzo de Riberol.

1.965. 1521-junio-26:

Fol. 252r.- Leg. 594

Don Pedro de Lugo, v²., da poder general a Martín de Ibarra y a Hernando de Jaén, vs. de la isla de La Palma, ausentes, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Martín Rodríguez, Juan Fernández y Pero Girón, vs.- Don Pedro de Lugo.

1.966. 1521-junio-26:

Fol. 407r.- Leg. 600

Silvestre Rodríguez, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, v° ., 2.700 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, la mitad en agosto y la otra mitad por el día de Pascua de Navidad.-Ts. García del Cubillo y Martín de Castro.- Silvestre Rodríguez.

1.967. 1521-junio-26:

Fol. 718r.- Leg. 600

Rodrigo Hernández y Juan López, como deudores, y Gaspar Hernández, su fiador, naturales y vs. de Tenerife, deben a Antón Ruiz, mercader, est., 40 doblas de oro porque les ha de traer de Castilla y entregar en esta isla de Tenerife vivo a Francisco Guanimadra, natural de Tenerife, criado de Antón Berra, vº. de la villa de Cartaya. Pagarán 18 doblas de oro por el día de Navidad, y las doblas restantes por el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso de Gibraleón y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.968. 1521-junio-27:

Fol. 247r.- Leg. 594

Bartolomé de Jaén, vº., hace testamento por estar enfermo. Desea ser sepultado en el monasterio del Espíritu Santo. Deja con su cuerpo a la tierra 5 mrs. y a su confesor de penitencia otros 5 mrs. porque tenga cargo de rogar a Dios por su alma; a la Merced, a la Trinidad, a la Cruzada y a las otras casas y ermitas acostumbradas, a cada una 5 dineros; el día de su entierro los frailes de dicho monasterio le digan una misa de réquiem, ofrendada de pan, vino y cera en tabla; le hagan sus 9 días y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera en tabla; le digan las misas que a sus albaceas pareciere que se deben hacer según la cantidad de sus bienes. Si alguna persona viniere a cobrar con juramento hasta 1 real, se lo paguen. Le deben: Diego Fernández, carnicero, hasta 3 o 4 doblas de resto de ciertos mrs. que le debía por ciertos contratos y escrituras otorgadas ante Juan Ruiz de Berlanga, se cobren; y Bartolomé Izquierdo, hermano de Tomás de Morales, 10 reales de plata, se cobren. Confiesa que debe a Alonso Pérez, chapinero, 1.605 mrs., y a Pedro de Losada 1.170 mrs. Como Lucía, su esclava, le ha hecho muchos servicios, manda que, cuando él muera, sea horra y libre, ella y sus descendientes, pero Lucía ha de dar 10 doblas de oro para ayuda a pagar las deudas del testamentario. Manda a Lucía, su esclava, toda la ropa de su vestir, así de paño como de lino, y su cama. Establece por sus albaceas a Lorenzo Vanegas, clérigo, y a Gonzalo Yanes, su yerno. Nombra heredera universal a Marina Rodríguez, su hija.- Ts. Juan Fernández, Francisco de Jaén, Lanzarote González y Alonso de Ribera, vs. y ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.969. 1521-junio-27:

Fol. 248r.- Leg. 594

Ante el Dr. Sancho de Lebrija, teniente de Gobernador en Tenerife

por el Adelantado Don Alonso, y en presencia del esc. y ts., comparece Juan Méndez v^2 ., y dice que, como debe a Diego de Oviedo, mercader, est., presente, 150 doblas de oro por ropa que le compró, da en ejecución unas tierras y heredad, sitas en Taoro, lindantes con tierras de los herederos de Juan González, con el barranco arriba, y, por la parte de abajo, con tierras de Albornoz. Da por fiador de dicha ejecución a Francisco Jiménez, v^2 . Juan Méndez da por dados los pregones y por pasados todos lo otros términos y almonedas y pide se dé sentencia definitiva.

El Dr. pronuncia sentencia definitiva, por la cual manda que se haga trance y remate de las dichas tierras y heredad en la persona que más diere para pagar a Diego de Oviedo las 150 doblas; también condena a Juan Méndez en las costas hechas en esta causa.- Dada la sentencia a 27 de junio de este año.- Ts. Don Pedro de Lugo, el bachiller Pedro Hernández y Ximón Rabelo, vs. y ests.- Lebrijensis, Dr.

Juan Méndez y Francisco Jiménez consienten la sentencia.- Ts. Los dichos.

A continuación Diego de Oviedo espera a Juan Méndez por la paga de los mrs. hasta mediados de mayo de 1522, pero deja en su fuerza y vigor dicha sentencia para poderla ejecutar pasado dicho tiempo.- Ts. Los dichos.

En 3 de noviembre de 1522, ante el esc., comparece Diego de Oviedo y se da por pagado de Juan Méndez.- Ts. Miguel Jerónimo y Alonso Camacho, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.970. 1521-junio-27:

Fol. 408r.- Leg. 600

Diego Ochoa, hermano de Juan Martín de Padilla, v²., debe a Pedro Machado, v²., 12.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 44 colmenas, pobladas con sus abejas, y 1 capuz negro, guarnecido con terciopelo, que le compró, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Alonso Velázquez, vs.- Diego Ochoa.

1.971. 1521-junio-27:

Fol. 719r.- Leg. 600

Francisco de Flandes y Luis de Espino, gomeros, vs., deben a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 8.437 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por San Juan de junio de 1522.- Ts. Martín de Castro, Gonzalo de Jaén, Juan Fernández y otros vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.972. 1521-junio-28:

Fol. 245r.- Leg. 594

Sebastián de la Rosa, clérigo presbítero, capellán perpetuo de N. Sra. de los Remedios de la isla de Gran Canaria, est., da poder especial a Alonso Velázquez, vº., presente, para comparecer ante fray Enrique de Oliva, prior del monasterio del Espíritu Santo, juez de comisión en la causa, y ante otros jueces eclesiásticos y seglares, acerca del pleito que contra él trata Hernando de Porras sobre la capellanía y patronazgo que pertenece a Sebastián de la Rosa en dicha iglesia de los Remedios de Gran Canaria y sobre otras cosas al pleito anejas y dependientes.- Ts. Alonso de Jerez y Martín de Castro, ests.- Bastián de la Rosa.

1.973. 1521-junio-28:

Fol. 720r.- Leg. 600

Alonso de Jaén y Francisco de Jaén, su hijo, vs., deben a Antón Joven y Antón Fonte 10.795 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso de Jaén.- Francisco de Jaén.

1.974. 1521-junio-30:

Fol. 409r.- Leg. 600

Miguel de Almansa, hijo de Juan de Almansa, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 13.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522.- Ts. Alonso Fernández, Gil Gutiérrez y Miguel Jerónimo, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

1.975. 1521-junio-30:

Fol. 410r.- Leg. 600

Francisco Fernández de Valencia, v^2 ., debe a Hernán Martín, zapatero, v^2 ., 20 fanegas de trigo porque se las compró y pagó a dinero de contado, a entregar en julio.- Ts. Diego Márquez y Martín Sánchez, ests.- Por no saber, Martín Sánchez.

1.976. 1521-julio-1:

Fol. 240r.- Leg. 594

Francisco Díaz, mercader, est., declara haber recibido de Juan de Carmona, mercader, est., presente, 6.267 mrs. de moneda corriente en Te-

nerife. Juan de Carmona se los pagó por Diego Fernández, carnicero, como su fiador de entrega, por virtud de 2 procesos y sentencias pasadas en cosa juzgada, uno de cuantía de 9 doblas de principal y 251 mrs. de costas, y otro de 1.147 mrs. de principal y 270 mrs. de costas. Francisco Díaz le da finiquito y poder especial para cobrar de Diego Hernández dichos 6.267 mrs.- Ts. Martín de Castro y Alonso de Jerez, ests.- Francisco Díaz.

1.977. 1521-julio-1:

Fol. 241r.- Leg. 594

Don Pedro de Lugo, vº., da poder especial a Martín Rodríguez, su criado, para presentar ante el alcaide Francisco Espíndola una cédula de cambio de Rafael Espíndola, su sobrino, y requerirle su cumplimiento como en ella se contiene. El valor de la cédula es de 600 doblas de oro, librada en Francisco Espíndola, por razón de tantos azúcares que Rafael Espíndola recibió de Lugo en la isla de La Palma. Martín Rodríguez una vez recibidas las 600 doblas, ha de dar carta de pago y recibimiento, pero, si Rafael Espíndola no quisiera aceptar y cumplir dicha cédula, la podrá pregonar y recambiar de todos los cambios, recambios e intereses, y, si fuera necesario llegar a juicio, le otorga poder.- Ts. Diego Ramírez y Martín de Castro, ests.- Don Pedro de Lugo.

1.978. 1521-julio-1:

Fol. 242r.- Leg. 594

En presencia del esc. y ts., comparece Gregorio Pasara, mercader genovés, est., y dice que lleva a cargo del Adelantado 9 barriles de especiería para entregar al Rey de Portugal; para ello y para alcanzar otras mercedes de dicho Rey lleva poder de su Señoría. Por la presente se obliga a traer testimonio al Adelantado de la entrega de dichos barriles; y a traer a su Señoría o a Juan de Sabcedo, su mayordomo, en su nombre, las provisiones y mercedes que el Rey de Portugal haga. Lo que el dicho Rey le diera podrá enviarlo con persona segura por la mar a riesgo y ventura del Adelantado de mar y corsarios. También lleva de Juan de Sabzedo una memoria para enviar ciertas cosas de Portugal y de Castilla de lo que procediere de las mercedes que el Rey de Portugal hiciere al Adelantado, por tanto se obliga a enviarlas en el navío y con la persona que enviare lo del Adelantado, a riesgo de mar y corsarios.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Gregorio Pasara.

1.979. 1521-julio-1:

Fol. 243r.- Leg. 594

Don Pedro de Lugo, vº., nombra personero y pr. general a Doña Inés de Herrera, su mujer, para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otros bienes que en esta isla o en otro lugar le deban, así por contratos públicos, albalaes, sentencias, cuentas corrientes, como en otra manera.- Ts. Pero Girón y Martín de Castro, ests.- Don Pedro de Lugo.

1.980. 1521-julio-1:

Fol. 844r.- Leg. 594

El bachiller Hernando de Fraga, preceptor de Gramática, nombrado por el cabildo de Tenerife, da poder especial a Francisco de Porras, est., para parecer ante Don Alonso Bivas, prior de la iglesia catedral de Gran Canaria, receptor de las penas de la Cámara de esta isla, y ante su lugarteniente en dicho cargo, y presentar una cédula de SS.MM., aceptada y refrendada a las espaldas por el Lcdo. Francisco de Vargas, tesorero general de SS.MM., por la cual le hacen merced al bachiller de 10.000 mrs. de buena moneda cada año por haber sido y ser preceptor de Gramática en Tenerife, y pedirle que la obedezca y le pague todo lo que por virtud de dicha cédula le sea debido hasta hoy y se le debiere de aquí adelante.- Ts. Martín Sánchez, Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Bachalarius da Fraga.

1.981. 1521-julio-1:

Fol. 411r.- Leg. 600

Bastián Pérez, vº. de La Orotava, debe a Juan Pacho y Lorenzo García 4.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Bartolomé de Milán, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

1.982. 1521-julio-1:

Fol. 412r.- Leg. 600

Juan de Sabcedo, mayordomo del Adelantado, debe a Gregorio Pasara, genovés, est., presente, 140 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar en dineros de contado o en azúcar, blanco y lealdado, a 650 mrs. cada arroba de azúcar, a elección de

Gregorio, en abril de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de Sabzedo.

1.983. 1521-julio-1:

Fol. 413r.- Leg. 600

Álvaro Díaz, mercader, est., debe a Juan Zapata, v° ., presente, 9.720 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ciertos cueros cabrunos que le compró, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 6 meses.-Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Álvaro Díaz.

1.984. 1521-julio-1:

Fol. 414r.- Leg. 600

Juan Pérez, zapatero, vº., debe a Álvaro Díaz, mercader zapatero, vº., presente, 3.549 mrs. de moneda corriente en Tenerife por zumaque que le compró, a pagar en dineros de contado de hoy en 6 meses.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro.- Johan Pérez.

1.985. 1521-julio-2:

Fol. 234r.- Leg. 594

Hernando Guillén, maestre de su navío, est., da poder especial a Hernando de la Fuente y Sancho Caballero, vs. de la ciudad de Sevilla, ausentes, para cobrar de Francisco Juan y Juan de Espíndola 97 doblas de oro, que le fueron libradas por una cédula de cambio de Leonardo Burón, mercader, est. en Gran Canaria. Una vez recibidas, las tomarán para sí porque les pertenecen.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Hernando Guillén.

1.986. 1521-julio-2:

Fol. 239r.- Leg. 594

Don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado, da poder especial a Gregorio Pasara, genovés, para entregar al Rey de Portugal 9 barriles de especiería, que fueron tomados a Diego Pérez, maestre portugués, y pedir cartas de pago y de recibimiento de ellos; para informar al Rey cómo, antes que Ximón Rabelo llegara a esta isla, hacía muchos días que estaba previsto enviar el proceso hecho contra Diego Pérez y los 9 barriles de especiería. La dilación fue por esperar el pan nuevo para enviar, juntamente con dicho despacho y en el mismo navío, a la villa de Santa Cruz, en el

Cabo de Aguer, alguna cebada para proveimiento de sus vasallos; como ya está dispuesta, le da asimismo poder para descargar la cebada en dicha villa de Santa Cruz, salvo si fuese peligroso salir a tierra. Igualmente le da poder para informar cómo Diego Pérez, maestre, huyó, se ausentó de la cárcel y se metió en el monasterio del Santo Espíritu y no se pudo hacer otra cosa sino ofrecer fianzas para llevarlo al Rey de Portugal; para hacer las diligencias necesarias de manera que el Adelantado y dichas fianzas queden libres de la obligación hecha a dicho monasterio. También le da poder para informar cómo, por virtud de la provisión de los gobernadores, no se podía entregar, a lo menos por la capitulación que hay en estos reinos; si el Rey tiene otra capitulación le dé traslado autorizado de ella, para que, ante semejante caso, el Rey sea servido más libremente, o envíe seguro con que Diego Pérez, maestre, se vaya, o provisión con que se pueda sacar y enviar; también para suplicar que haga merced al Adelantado para que él, o en su nombre otras personas, puedan saltear los moros de Berbería, desde el río de Loro para abajo, guardando las leguas a la redonda del castillo de Arguín que el Rey señalare y otras partes, porque así en los lugares señalados se harán mejores rescates; también suplicará de parte del Adelantado le haga merced de poder enviar a dichas partes cada año 2 navíos, o los que Su Alteza fuere servido, para rescatar con los moros cosas lícitas, con ofrecimiento que, de camino, el Adelantado hará proveer a dicho castillo de Arguín y a la gente que allá tiene de los bastimentos necesarios, especialmente de pan, trigo y cebada, harina o bizcocho; también para suplicarle le haga merced que libremente vaya el Adelantado de esta isla a rescatar hasta 15 piezas de moros, que sean suyos y de algunos parientes. Concedidas dichas mercedes, pueda pedir y sacar todas las cartas patentes necesarias, para ejecutar dichas mercedes.- Ts. El Dr. Sancho de Lebrija, Andrés Suárez Gallinato y Juan de Sabzedo, vs. y ests.- El Adelantado.

1.987. 1521-julio-2:

Fol. 415r.- Leg. 600

Rodrigo Dorantes, maestre de su navío, v^2 ., debe a Alonso Núñez, v^2 ., 23 doblas de oro por 1 esclavo ladino, de 15 o 16 años, llamado Alonso, que le compró con todas sus tachas buenas y malas, a pagar por el día de San Juan de junio de 1522. El esclavo está enfermo de bubas y con dicha enfermedad lo recibió a su riesgo.- Ts. Juan Fernández y Martín Sánchez, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.988. 1521-julio-2:

Fol. 416r.- Leg. 600

Alonso de Melgar, vº., debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., 2.925 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a entregar 16 reales cada mes hasta ser pagados dichos mrs., la 1ª. paga se hará de hoy en 30 días y así al respecto.- Ts. Francisco de Lucena, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

1.989. 1521-julio-2:

Fol. 417r.- Leg. 600

Hernando de Trigueros, zapatero, vº., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, vº., 17.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dinero de contado a mediados de agosto de 1522.- Ts. Martín de Castro y Martín Sánchez, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.990. 1521-julio-3:

Fol. 418r.- Leg. 600

Pedro Damarante, trabajador, vº., debe a Gonzalo de Córdoba, labrador, vº., 2 doblas de oro y 3 reales de plata por 1 ballesta que le compró, a pagar en agosto.- Ts. Martín de Castro y Martín Sánchez.- Pedro Damarante.

1.991. 1521-julio-3:

Fol. 419r.- Leg. 600

Lope González, vaquero, vº., debe a García del Cubillo, vº., presente, 1 novillo de 2 años que vaya para 3, bueno, porque se lo compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, en octubre.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

1.992. 1521-julio-3:

Fol. 420r.- Leg. 600

Diego Hernández, tintor, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, est., 9 doblas de oro por 1 caballo castaño, ensillado y enfrenado, que le compró, a pagar de hoy en 6 días 2 fanegas de trigo bueno, estimadas en 14 reales, 10 reales a fines de agosto, y 7 doblas por el día de San Juan de junio. Hipoteca dicho caballo.- Ts. Francisco Núñez y Martín de Castro.- Diego Fernández.

1.993. 1521-julio-4:

Fol. 238r.- Leg. 594

En presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparecen Pero de Lugo, vº. y regidor, y Alonso de Pedraza, est., y dicen que han tratado 2 pleitos ante el presente esc.: uno sobre la mitad de un molino, sito en La Orotava, y el otro sobre ciertos cañaverales de azúcar y el azúcar procedente de ellos, que Pedraza pide a Lugo, y esperan tratar otros sobre tierras u otras cosas. Por buena paz y concordia, ponen los pleitos, debates y diferencias en manos y poder de Andrés Suárez Gallinato y del Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, vs. y regidores, a quienes eligen por sus jueces árbitros, para ver dichos pleitos y determinarlos en un plazo de 30 días, prorrogables por otros 30. Se obligan a pasar por el juicio y sentencia que ellos dieren, y para ello les dan poder. Si dichos jueces no se concertaren para determinar, todavía el Lcdo. Valcárcel, que hasta aquí ha sido abogado de Pedro de Lugo en dichos pleitos, lo pueda seguir siendo, no obstante lo hayan elegido por árbitro en dicha razón, y cada una de las partes siga su justicia como cumpla.- Ts. Alonso Inglés y Martín de Castro, ests.- Pedro de Lugo.- Por no saber, Martín de Castro, pero no aparece la firma.

1.994. 1521-julio-4:

Fol. 421r.- Leg. 600

Lope de Aguirre, carpintero, vº. de La Orotava, debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., 3.655 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en marzo.- Ts. Alonso Gutiérrez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

1.995. 1521-julio-5:

Fol. 237r- Leg. 594

Pedro de Lugo, vº. y regidor, debe a Bartolomé Benítez, vº. y regidor, 50 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, por 34 fanegas de tierra, con su agua, en La Orotava, que recibió a renta por 1 año a partir del 3 de octubre próximo pasado. Las tierras son: 10 fanegas que eran del jurado Espinosa, lindantes con tierras de Pedro de Lugo y con tierras de Andrés Suárez Gallinato; 6 fanegas que fueron de Espino, lindantes con tierras que fueron de Antón de Vallejo, esc. púb.; 3 fanegas que fueron de Diego Hernández y Alonso de Aroche; otras 3 lindantes con tierras de los menores hijos de San Martín y de Benito de Fuentes; 3 fanegas lindantes con tierras de Antonio Cañamero; 3 fanegas que fueron de Becerril, lindantes con tierras de los menores hijos de San Martín y de Francisco de Vargas;

otras 3 fanegas lindantes con Pero de Vergara y Pero de Lugo, canario; y otras 3 lindantes con Miguel Manríquez. Entregará las 50 arrobas de azúcar cumplido dicho año, que será el 3 de octubre venidero.- Ts. Juan Cabeza, Juan Fernández y Martín de Castro, vs. y ests.- Pedro de Lugo.

1.996. 1521-julio-5:

Sin. Fol.-Leg. 598

Final de un documento.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Johan Pérez.

1.997. 1521-julio-6:

Fol. 236r.- Leg. 594

Martín Sánchez, mercader, est., da poder especial a Pedro de Almonte, mercader, vº. de la isla de La Gomera, est., para cobrar de Bartolomé de Fuentes, vº., 21.500 mrs. que le debe por un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc. Una vez recibidos, Pedro de Almonte se quedará con ellos porque se los dio y pagó a Martín Sánchez en una cédula de cambio para Castilla.- Ts. Alonso Inglés, Francisco de Lucena y Miguel Jerónimo, ests.- Martín Sánchez.

1.998. 1521-julio-6:

Fol. 422r.- Leg. 600

Juan Delgado, v° ., debe a Alonso Pérez, mercader, v° ., 1.958 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

1.999. 1521-julio-7:

Fol. 235r.- Leg. 594

Martín Alonso, vº., declara haber recibido de Martín Domínguez y Roque Martínez, vs., 42 doblas de oro que le debían por un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc., y les da finiquito.- Ts. Fernando de Guzmán y Miguel Jerónimo, vs.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

2.000. 1521-julio-8:

Fol. 233r.- Leg. 594

Final de un documento.- Ts. Alonso de Guzmán, Sebastián de Llerena, Alonso López y Rodrigo Álvarez.- Hernando de Llerena.- Francisco Martín.- Alonso López, a ruego de Diego de Aranda.

2.001. 1521-julio-8:

Fol. 432r.- Leg. 600

Vasco González, vº., debe a Hernando de Almonte, vº., 100 fanegas de cebada, resto de 200 fanegas de cebada que Vasco González debía a Francisco Yanes por un contrato público ejecutorio otorgado ante Alonso Gutiérrez, esc. púb. Francisco Yanes cedió y traspasó la cebada a Hernando de Almonte. Entregará las 100 fanegas de cebada en mayo, en las eras de Tacoronte de Vasco González.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

2.002. 1521-julio-9:

Fol. 424r.- Leg. 600

Diego de Godoy, el Mozo, est., debe a Diego del Castillo, vº., 12 cahíces de cal regada, buena, por 1 potro castaño que le compró, a entregar en septiembre. Hipoteca dicho potro y 3 asnos, 1 de color prieto y 2 pardos.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego de Godoy.

2.003. 1521-julio-9:

Fol. 425r.- Leg. 600

Andrés Martín de Barbadillo, v^{2} ., debe a Teresa Machín, v^{3} ., 15 doblas de oro porque las paga por Antón Jiménez, mayordomo del Concejo, quien las debía a Teresa Machín por una carta de justicia, a pagar en agosto.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Andrés Martín de Barbadillo.

2.004. 1521-julio-9:

Fol. 426r.- Leg. 600

Diego Mayor, vº., debe a Pero García, mercader, vº., 10 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en la casa de la morada de Pero García, de hoy día de la fecha en 8 días.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Diego Mayor.

2.005. 1521-julio-10:

Fol. 427r.- Leg. 600

Alonso Castellanos, vº., debe a Rodrigo Serrano, mercader, est., presente, 4.510 mrs. de moneda corriente en Tenerife por seda e hilo que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de Pascua de Navidad.-Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

En 26 de junio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Hernando Guillén y se da por pagado de Manuel de Gibraleón, pr. de Rodrigo Serrano, de los mrs. contenidos en este contrato, y se obliga a entregarlos a la mujer y herederos de Rodrigo Serrano. Manuel de Gibraleón los cobró de Alonso Castellano, como pr. de Rodrigo Serrano.- Ts. Alonso Camacho y Martín Sánchez, ests.- Hernando Guillén.

2.006. 1521-julio-11:

Fol. 428r.- Leg. 600

Pero Rodríguez, vº., debe a Álvaro Díez, mercader, vº., presente, 8.663 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cierto zumaque que le compró a pagar en dineros de contado en febrero.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.007. 1521-julio-12:

Fol. 406r- Leg. 600

Juan Álvarez, portugués, cerrajero, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, est., 2.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 3 quintales de hierro que le compró, a pagar por el día de Pascua de Navidad.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan Álvarez.

2.008. 1521-julio-12:

Fol. 429r.- Leg. 600

Juan de Mena, v^{ϱ} . de El Realejo, debe a Lope de Portillo, mercader, est., 9 doblas de oro por ropa, a pagar en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Juan del Hierro, vs.- Juan de Mena.

2.009. 1521-julio-12:

Fol. 430r.- Leg. 600

Juan González, aserrador, v^2 ., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v^2 ., 2.894 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1.605 mrs. que le

paga como fiador de Juan Fernández, y los mrs. restantes porque los paga por Luis de Madrid, a quien Juan González los debía, a pagar en dineros de contado por el día de N. Sra. de agosto.- Ts. Hernando de Trigueros y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.010. 1521-julio-12:

Fol. 431r.- Leg. 600

Juan de Treviño, vº. de La Orotava, debe a Franco de Negrón, mercader genovés, 3.571 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.011. 1521-julio-12:

Fol. 432r.- Leg. 600

Juan de Carmona, mercader, v° ., debe a Esteban Justiniano, mercader genovés, est., 4 doblas de oro y 8 reales de plata por ropa, a pagar en marzo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Juan de Carmona.

2.012. 1521-julio-12:

Fol. 721r.- Leg. 600

Diego de Güímar, deudor, y Juan del Hierro, su fiador, deben a Alonso de Jaén, mercader, vº., 3.583 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, de hoy en 1 mes 3 doblas de oro, y los mrs. restantes de hoy en 1 año.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.013. 1521-julio-13:

Fol. 433r.- Leg. 600

Bastián Afonso, sastre, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, vº., 21 fanegas de trigo porque las paga por Vasco González, vº. de El Sauzal, quien las debía a Francisco Díaz por un contrato público ejecutorio, a entregar, en las casas de la morada de Francisco Díaz, a fines del presente mes de julio.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.014. 1521-julio-15:

Fol. 434r.- Leg. 600

Miguel de Almansa, hijo de Juan de Almansa, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, vº., 6.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan de la Fuente y Cristóbal Hermoso.- Por no saber, Juan de la Fuente.

2.015. 1521-julio-16:

Fol. 435r.- Leg. 600

Vasco Rodríguez, herrero, v^2 ., debe a Juan de la Fuente, mercader, v^2 ., presente, 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 caballo de color castaño que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de N. Sra. de agosto. Hipoteca el caballo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, est.- Por no saber, Martín de Castro.

En 10 de septiembre de 1521, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan de la Fuente y se da por pagado de Vasco Rodríguez.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Juan de la Fuente.

2.016. 1521-julio-16:

Fol. 436r.- Leg. 600

Juan Pascual, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, vº., 13.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo de color negro, de unos 14 años, que le compró, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En 18 de agosto de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Morillo y se da por pagado de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Camacho y Alonso de Jerez.- Francisco Morillo.

2.017. 1521-julio-16:

Fol. 437r.- Leg. 600

Sebastián Alonso, guanche, vº., debe a Alonso de Jaén, vº., 5.760 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Gonzalo Sánchez, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.018. 1521-julio-16:

Fol. 438r.- Leg. 600

Juan de las Casas, v²., debe a Alonso de Jaén, mercader, v²., 4.115 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de N. Sra. de agosto de 1522.- Ts. Martín Sánchez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.019. 1521-julio-17:

Fol. 722r.- Leg. 600

Juan Portugués, guanche, deudor, y Juan del Hierro, natural de Tenerife, su fiador, vs., deben a Alonso de Jaén, mercader, vº., 6.760 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de N. Sra. Sta. María de agosto de 1522.- Ts. Álvaro Díaz y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.020. 1521-julio-18:

Fol. 439r.- Leg. 600

Hernando de Trigueros, v° ., debe a Álvaro Díaz, mercader zapatero, est., presente, 4.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cierto zumaque que le compró, a pagar en dineros de contado en enero.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.021. 1521-julio-18:

Fol. 440r.- Leg. 600

Pero Magdalena, vº. de Güímar, natural de Tenerife, debe a Juan Pacho y Lorenzo García, mercaderes, 2.138 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.022. 1521-julio-18:

Fol. 441r.- Leg. 600

Gaspar Hernández, vº. y natural de Tenerife, debe a Juan de Jerez, mercader, vº., 1.671 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.023. 1521-julio-18:

Fol. 442r.- Leg. 600

Rodrigo Hernández, natural y vº. de Tenerife, debe a Juan de Jerez, mercader, vº., presente, 1.521 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Pedro Álvarez, quien los debía a Juan de Jerez por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Gaspar Hernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.024. 1521-julio-18:

Fol. 443r.- Leg. 600

Pero González, aserrador, est., debe a Pedro de Sobranis, mercader, est., 2.300 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, más 21 mrs. de este contrato que pagó por él al esc., a pagar en dineros de contado en enero.- Ts. El bachiller Nuño Núñez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.025. 1521-julio-19:

Fol. 444r.- Leg. 600

Antón Pinto, v²., debe a Lope de Portillo, mercader, est., 3.641 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dinero de contado por el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.026. 1521-julio-20:

Fol. 445r.- Leg. 600

Afonso Yanes, v²., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 3.637 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Hernando de Carmona, quien los debía, a pagar en dineros de contado de hoy en 8 días.- Ts. Juan de Vargas y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.027. 1521-julio-23:

Fol. 446r.- Leg. 600

Juan de Santaella, carpintero, v° ., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 4.761 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.028. 1521-julio-23:

Fol. 448r.- Leg. 600

Domingos Borges, v²., debe a Juan de la Fuente, mercader, v²., 11.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por compra de 1 esclava blanca, llamada María, a pagar en dineros de contado, 10 doblas de oro a fines del presente mes, 6 doblas de oro el día de Pascua de Navidad, y las 6 doblas restantes por el día de Pascua Florida. Hipoteca dicha esclava.-Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Domingos Borges.

En 14 de agosto de dicho año, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan de la Fuente y declara haber recibido de Domingos Borges 10 doblas de oro de la 1ª. paga.- Ts. Francisco Díaz y Martín de Castro.- Juan de la Fuente.

2.029. 1521-julio-24:

Fol. 449r.- Leg. 600

Juan Martín, vº., debe a Esteban Justiniano, mercader genovés, est., 4.586 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en enero.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En 7 de febrero de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Esteban Justiniano y se da por pagado de Juan Martín de los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Juan Báez y Alonso de Montiel.- Esteban Justiniano.

2.030. 1521-julio-24.

Fol. 450r.- Leg. 600

Luis de Maya, carretero, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, est., 2.240 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a fines de julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.031. 1521-julio-24:

Fol. 451r.- Leg. 600

Ruy García, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, vº., 3.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.032. 1521-julio-24:

Fol. 452r.- Leg. 600

Ruy García, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., presente, 1.050 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy día de la fecha en 1 año.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.033. 1521-julio-24:

Fol. 453r.- Leg. 600

Alonso Benítez, regidor y alguacil mayor de Tenerife, debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 11.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Pero Hernández, yerno de Antón de la Sierra, quien los debía a Juan de la Fuente por un contrato, poder de traspasación y un albalá que contra él tiene Juan de la Fuente, y de ciertas costas. Pagará en dineros de contado, la mitad por el día de San Juan de junio de 1522, y la otra mitad por el día de San Juan de junio de 1523.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso Benítez.

2.034. 1521-julio-26:

Fol. 454r.- Leg. 600

Nufio Tabordo, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, vº., 3.089 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.035. 1521-julio-26:

Fol. 455r.- Leg. 600

Hernando Aguabarqueo, vº., debe a Juan Jácome de Carminatis, mercader, vº., 4.069 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, más medio real de este contrato que pagó por él al esc., a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.036. 1521-julio-26:

Fol. 456r.- Leg. 600

Pero Mexía, v²., debe a Juan Jácome de Carminatis, mercader, v²., 581 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de

contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Por no saber, Juan Fernandez.

2.037. 1521-julio-26:

Fol. 723r.- Leg. 600

Juan Hernández, v° ., deudor, y Hernando Aguabarqueo, su fiador, vs., deben a Juan Jácome de Carminatis, mercader, v° ., presente, 4.106 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522, y medio real que pagó por ellos al esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.038. 1521-julio-29:

Fol. 457r.- Leg. 600

Luis de Salazar, boticario, v^{ϱ} ., debe a Antón González y Bartolomé de Milán 7.771 mrs. de moneda corriente en Tenerife por medicinas, a pagar en dineros de contado el 10 de agosto.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Luis de Salazar, boticario.

2.039. 1521-julio-29:

Fol. 458r.- Leg. 600

Andrés de Trujillo, v^{ϱ} ., debe a Lope de Portillo, mercader, v^{ϱ} ., 5.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1 $^{\varrho}$. de agosto de 1522.- Ts. Juan de la Fuente y Martín de Castro, ests.- Andrés de Trujillo.

2.040. 1521-julio-29:

Fol. 459r.- Leg. 600

Andrés de Trujillo, vº., debe a Marcos Franco, mercader, vº., presente, 3.150 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, 1 tercio por el día de Pascua de Navidad, y los 2 tercios restantes en agosto de 1522. Más se obliga a pagarle medio real del contrato que pagó por él al esc..- Ts.Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Andrés de Trujillo.

2.041. 1521-julio-29:

Fol. 460r.- Leg. 600

Beatriz Afonso, v^a., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v^a., 3.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Afonso González, a quien ella los cobró. Afonso González los debía a Alonso Velázquez por Francisco Montero. Pagará los mrs. en dineros de contado de hoy en 1 año.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.042. 1521-julio-29:

Fol. 461r.- Leg. 600

Gonzalo Pérez, portugués, trabajador, est., debe a Gonzalo Saravia, trabajador, est., presente, 6 doblas de oro porque se las prestó en dineros de contado por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar el día de Pascua de Navidad.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.043. 1521-julio-29:

Fol. 462r.- Leg. 600

Esteban de Moreras, v²., debe a Mari Pérez, v^a., dobla y media de oro porque las paga por Juan Afonso, quien las debía a Mari Pérez, a pagar en agosto.- Ts. Duarte Gil y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.044. 1521-julio-30:

Fol. 463r.- Leg. 600.

Juan Pícar, vº., debe a Marcos Franco, mercader, vº., presente, 4.021 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan de Lepe y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.045. 1521-julio-30:

Fol. 464r.- Leg. 600

Tomé Díaz, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García, mercaderes, 6.645 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a mediados de julio de 1522.- Ts. Miguel de Almonte y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.046. 1521-julio-30:

Fol. 465r.- Leg. 600

Afonso González, almocrebe, v^2 . de El Realejo, debe a Francisco Morillo, mercader, v^2 ., 5.607 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1^2 . de agosto de 1522.- Ts. Diego Jurado y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.047. 1521-julio-30:

Fol. 466r.- Leg. 600

Pedro Mexía, gomero, vº., debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., presente, 1.258 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522. Más se obliga a pagar medio real que por él pagó al esc.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.048. 1521-julio-30:

Fol. 467r.- Leg. 600

Hernando Aguabarqueo, natural de La Gomera, debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., 1.414 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522, más medio real que por él pagó al esc.- Ts. Miguel Jerónimo y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.049. 1521-julio-30:

Fol. 475r.- Leg. 600

Juan Bermudo, natural de Gran Canaria, v° . de Tenerife, debe a Francisco Morillo, mercader, est., 19.029 mrs. de moneda corriene en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día 1° . de agosto de 1522.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

2.050. 1521-julio-31:

Fol. 468r.- Leg. 600

Juan de León, natural de Gran Canaria, vº. de Tenerife, debe a Francisco Morillo, mercader, vº., 5.750 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Alonso Díaz, quien los debía a Morillo por ropa, y Juan de León los debía a Alonso Díaz. Los pagará en dineros de contado

el día 1º. de agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.051. 1521-julio-31:

Fol. 469r.- Leg. 600

Alexos Velázquez, vº., debe a Juan Prieto y Pedro García, mercaderes, 16 fanegas de trigo de resto de todos los mrs., trigo y cebada que hasta hoy debía a Pero García, por contratos públicos, albalaes, sentencias, cuentas corrientes o en otra manera. Las entregará en esta villa de San Cristóbal, en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro ests.- Alexos Velázquez.

En 20 de septiembre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Pero García y se da por pagado de Alexos Velázquez de 16 fanegas de trigo contenidas en este contrato.- Ts. Marcos García, Alonso Camacho y Luis de Madrid.- Pero García.

2.052. 1521-julio-31:

Fol. 470r.- Leg. 600

Juan Gutiérrez, v° ., debe a Francisco Díaz, mercader, v° ., 11 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en esta villa de San Cristóbal, de hoy en 4 días.- Ts. Gonzalo Sánchez y Martín de Castro, vs.- Por no saber. Martín de Castro.

2.053. 1521-julio-31:

Fol. 471r.- Leg. 600

Juan de Guzmán, natural de Gran Canaria, v^{ϱ} . de Tenerife, debe a Francisco Morillo, mercader, v^{ϱ} ., 2.050 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Francisco de Lucena, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.054. 1521-julio-31:

Fol. 472r.- Leg. 600

Bernaldo Escarlati, vº., debe a Cristóbal García, mercader, est. 3.435 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, 3 doblas de oro de hoy en 15 días, y todos los mrs. restantes de hoy en 1 año.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Bernaldo Escarlaty.

2.055. 1521-julio-31:

Fol. 473r.- Leg. 600

Hernando de León, natural de Gran Canaria, vº. de Tenerife, debe a Francisco Morillo, mercader, est., 3.020 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Antonio Martínez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

2.056. 1521-julio-31:

Fol. 474r.- Leg. 600

Alonso Díaz, v^2 ., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 2.083 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día 1° . de agosto de 1522.- Ts. Antonio Martínez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

2.057. 1521-agosto-1:

Fol. 724r.- Leg. 600

Diego Delgado y Juan del Hierro, vs., deben a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 3.570 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

En el fol. anterior, sin terminar y tachado: ..., deudor, y Antonio Hernández, fiador, vs., deben a Alonso Perero, cerrajero, vº., 25 doblas y media de oro por 2 bueyes, barroso y blanco, "Hermoso" y "Barroso", que le compraron.

2.058. 1521-agosto-2:

Fol. 476r.- Leg. 600

Juan González, carretero, est., debe a Pablo Gallego, vº., presente, 68 fanegas de trigo por 1 suerte de tierra de pan llevar, que recibió a renta para sembrar el año 1º. venidero. Entregará 20 fanegas de hoy en 8 días, y las 46 (sic) fanegas restantes en agosto, o antes si cogiere el pan en dichas tierras. Más se obliga a darle 2 carretadas de paja y 1 fanega de trigo al dicho tiempo por la guarda de la cerca.- Ts. Francisco de Sepúlveda, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

En 20 de agosto de 1521, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparecen Pablo Gallego y Juan González y dan por ninguno este contrato y quedan por libres y quitos.- Ts. Bartolomé de Castro y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.059. 1521-agosto-3:

Fol. 477r.- Leg. 600

Alonso Sánchez de Morales, v^2 ., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 2.016 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.060. 1521-agosto-5:

Fol. 478r.- Leg. 600

Diego López, Paniagua, vº., debe a Juan Martín, vº., presente, 110 fanegas de trigo por unas tierras, propiedad de los menores hijos de Gil Marrero, sitas en Tacoronte, que le arrendó para sembrar esta sementera 1ª. venidera. Entregará el trigo en las eras de las tierras, en julio de 1522, o antes si cogiere el trigo de las tierras. Hipoteca toda la sementera de trigo y cebada que hace en dichas tierras.- Ts. Juan Mirabal, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego López.

2.061. 1521-agosto-5:

Fol. 479r.- Leg. 600

Francisco Hernández, v° ., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 2.821 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.062. 1521-agosto-5:

Fol. 480r.- Leg. 600

Bastián Perdomo, v^{ϱ} . de Anaga, en Tenerife, debe a Bartolomé de Fuentes, mercader, v^{ϱ} ., 1.627 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522. Más se obliga a pagar medio real que por él pagó al esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.063. 1521-agosto-5:

Fol. 725r.- Leg. 600

Juan del Hierro y Bastián Perdomo, naturales, deben a Bartolomé de Fuentes, mercader, v²., 1.650 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.

Más se obligan a pagar medio real que pagó por ellos al esc.- Ts. Alonso Velázquez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

2.064. 1521-agosto-6:

Fol. 481r.- Leg. 600

Gaspar Hernández, v^{ϱ} ., debe a Juan de Jerez, mercader, v^{ϱ} ., 3.127 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro y Juanote Mora, ests.-Por no saber, Juanote de Mora.

2.065. 1521-agosto-6:

Fol. 482r.- Leg. 600

Alonso González, yerno de Gaspar Hernández, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, vº., 1.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro y Juanote Mora, ests.- Por no saber, Juanote de Mora.

2.066. 1521-agosto-7:

Fol. 483r.- Leg. 600

Baltasar Lorenzo, vº., debe a Antón, Ruiz, mercader, vº., 3.396 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Francisco de Lucena, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.067. 1521-agosto-7:

Fol. 726r.- Leg. 600

Liandre Martín, deudor, y Baltasar Lorenzo, su fiador, deben a Antón Ruiz, mercader, vº., 4.021 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.-Ts. Francisco de Lucena, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Liandre Martín.- Por no saber, Juan Fernández.

2.068. 1521-agosto-8:

Fol. 484r.- Leg. 600

Pedro de Almonte, v° ., debe a Lope de Portillo, mercader, est., 66.522 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros

de contado de hoy en 6 meses, en esta villa de San Cristóbal.- Ts. Antón Ruiz, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Pedro de Almonte.

En 27 de octubre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., comparece Lope de Portillo y se da por pagado de Pedro de Almonte de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Camacho, Gonzalo de Jaén y Francisco de San Gil.- Lope de Portillo.

2.069. 1521-agosto-8:

Fol. 485r.- Leg. 600

Mateo Calerio, mercader, est., debe a Pedro de Almonte, mercader, v° ., 18.540 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy en 6 meses.- Ts. Antón Ruiz, Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Matheo Calerio.

2.070. 1521-agosto-8:

Fol. 486r.- Leg. 600

Francisco Rodríguez, natural de La Gomera, vº. de Tenerife, debe a Bartolomé de Fuentes, mercader, vº., 24 reales de plata por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.071. 1521-agosto-8:

Fol. 487r.- Leg. 600

Francisco López, natural de Tenerife, debe a Bartolomé de Fuentes, mercader, vº, 3.168 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522, con medio real que pagó por él al esc.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Alonso del Barco, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.072. 1521-agosto-8:

Fol. 488r.- Leg. 600

Juan Alonso, natural de Tenerife, debe a Bartolomé de Fuentes, vº., 1.821 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández, Francisco Díaz y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.073. 1521-agosto-8:

Fol. 489r.- Leg. 600

Francisco López, natural y vº. de Tenerife, debe a Miguel Alonso Mateos, natural de Tenerife, 50 cabrillas de año de resto de cierto ganado que de él recibió comprado, a entregar de esta Navidad venidera en 3 años.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.074. 1521-agosto-8:

Fol. 490r.- Leg. 600

Juan Sánchez, natural de Tenerife, debe a Bartolomé de Fuentes, mercader, vº., 3.332 mrs. y medio de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de hoy en 1 año, con medio real que pagó por él al esc.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.075. 1521-agosto-8:

Fol. 491r.- Leg. 600

Hernando de Frexenal, vº. de El Realejo, debe a Francisco Morillo, mercader, vº., 25.566 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de N. Sra. de agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Hernando de Frexenal.

2.076. 1521-agosto-8:

Fol. 492r.- Leg. 600

Pedro Miguel, natural de Tenerife, debe a Bartolomé de Fuentes, mercader, v²., 3.062 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado la mitad el día de San Juan de junio y la otra mitad en agosto.- Ts. Jerónimo Joven y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.077. 1521-agosto-8:

Fol. 727r.- Leg. 600

Teresa Manuel, deudora, y García de Toledo, su hijo y fiador, vs., deben a Juan Batista de Fránquez, mercader, est., 8 doblas de oro por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts.

Bastián de Alarcón y Juan González ests.- Carcía de Toledo.- Por no saber, Juan González.

2.078. 1521-agosto-9:

Fol. 493r.- Leg. 600

Lope de Portillo, mercader, vº., debe a Gil Gutiérrez, calcetero, est., 115 doblas de oro por cebada que le compró, a pagar a 10 días andados del mes de julio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Lope de Portillo.

En 24 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Gil Gutiérrez y se da por pagado de las doblas.- Ts. Alonso Camacho y Cristóbal Martín Mondragón, ests.- Por no saber, Alonso Camacho.- Juan Márquez.

2.079. 1521-agosto-9:

Fol. 494r.- Leg. 600

Alonso del Barco, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, est., 9.033 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a mediados de agosto de 1522.- Ts. Maestre Diego de León, Juan Fernández y Juan Mirabal, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.080. 1521-agosto-12:

Fol. 495r.- Leg. 600

Hernando de Talavera, vº. del puerto de Santa Cruz, debe a Bernaldino Justiniano, mercader, vº., 15 doblas de oro castellanas por otras tantas que Bernaldino pagó por él a Juan de Torres, en nombre de Giraldo de la Chavega, a quien él las debía de resto de unas casas que le compró. Las pagará de la Navidad venidera en 1 año.- Ts. Pero de Vergara, Alonso de Alcaraz y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.081. 1521-agosto-12:

Fol. 496r.- Leg. 600

Hernán Báez, porquero, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 1.146 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de Carnestolendas.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Fernán Báez.

2.082. 1521-agosto-12:

Fol. 497r.- Leg. 600

Francisco Machuca, v^2 ., debe a Juan de Lepe, mercader, v^2 ., presente, 9 doblas de oro por 1 buey, de color hosco alcoholado, que le compró, a pagar en mayo. Hipoteca unas casas cubiertas de paja, sitas en esta villa de San Cristóbal, lindantes con casas de Diego Hernández Enamorado y con casas de Francisco Yanes.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, vs.-Francisco Machuca.

2.083. 1521-agosto-12:

Fol. 500r.- Leg. 600

Francisco Vizcaíno, gomero, vº. de Tenerife, debe a Gonzalo de Ibaute, vº. y natural de Tenerife, 40 cabritos destetados, de esta nación que viene, buenos, porque se los compró y pagó, en dineros de contado, a entregar en enero.- Ts. Francisco Díaz y Juan de la Fuente, ests.- Por no saber, Juan de la Fuente.

2.084. 1521-agosto-13:

Fol. 498r.- Leg. 600

Juan del Moral, mercader, est., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^{ϱ} ., presente, 5.923 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Antonio de Torres y Martín de Castro, vs.- Juan del Moral.

2.085. 1521-agosto-13:

Fol. 499r.- Leg. 600

Juan del Moral, mercader, est., debe a Lope de Portillo, mercader, est., presente, 22.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan del Moral.

2.086. 1521-agosto-13:

Fol. 501r.- Leg. 600

Juan de Braga, almocrebe, est., debe a Juan Afonso, trabajador, est., presente, 3.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife, que son 2 doblas de oro por servicio que le hizo, y las 4 doblas porque se las prestó en dineros de contado. Las pagará en dineros de contado el día de Pascua Florida.-

Ts. Juan Mirabal, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.087. 1521-agosto-13:

Fol. 502r.- Leg. 600

Diego Pérez de Turiel, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 30 fanegas de trigo por 20 fanegas de tierras que recibió a renta para hacer esta sementera venidera. Las tierras están en Tacoronte, en las tierras de Rafael Fonte, que son las que le señaló Juan Vicente, aperador de los susodichos. Entregará el trigo en julio, o antes si cogiere el pan en dichas tierras, en las eras de las mismas. Hipoteca todo el trigo y cebada que de dichas tierras se cogiere.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Gonzalo Sánchez, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

En 11 de agosto de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Antón Fonte y se da por pagado de Diego Pérez de Turiel de las 30 fanegas de trigo porque las recibió de él, por él y en nombre de Juan Vieder, catalán, su factor.- Ts. Alonso Camacho y Luis de Almonte, ests.-Antón Fonte.

2.088. 1521-agosto-13:

Fol. 728r.- Leg. 600

Regel Luis, deudor , y Manuel Martín, su fiador, vs., deben a Francisco Díaz, mercader, v^2 ., presente, 15 fanegas de trigo porque las pagan por Luis Álvarez, el Mozo, en parte de pago de 75 fanegas de cebada que Luis Álvarez le debía por un contrato, a 2 fanegas y media de cebada por cada fanega de trigo; en cuanto a la cebada restante queda dicho contrato en su fuerza y vigor. Las entregará en las tierras de Guillén Castellano, de hoy en 8 días.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro.- Manuel Martín.

2.089. 1521-agosto-15:

Fol. 503r.- Leg. 600

Bastián Afonso, hijo de Afonso Bello, v^2 ., debe a Jorge López, portugués, est., 120 fanegas de cebada porque se las prestó el año pasado por hacerle placer, amor y buena obra, a entregar, en El Sauzal, en mayo.- Ts. Juan de Vargas y Afonso Bello, ests.- Por no saber, Johan de Vargas.

2.090. 1521-agosto-15:

Fol. 504r.- Leg. 600

Alonso Ramos, v²., debe a Juan de Jerez, mercader v²., 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Rodrigo de Jerez y Juan Berriel, vs.- Por no saber, Rodrigo de Jerez.

2.091. 1521-agosto-15:

Fol. 505r.- Leg. 600

Juan Borges, v²., debe a Juan de Jerez, mercader v²., 20.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Gonzalo de Oporto y Rodrigo de Jerez, vs.-Por no saber, Rodrigo de Jerez.

2.092. 1521-agosto-16:

Fol. 506r.- Leg. 600

El bachiller Hernando de Fraga, v^2 ., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^2 ., 3 doblas de oro por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Antonio de Torres y Juan Fernández, vs.- Bachalarius da Fraga.

2.093. 1521-agosto-17:

Fol. 507r- Leg. 600

Diego de Godoy, el Mozo, v° ., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v° ., 1 dobla y media de oro porque las paga por su hermano Juan de Godoy, quien las debía a Gonzalo Díaz, yerno de Alonso Velázquez, por quien Velázquez las ha de cobrar, a pagar en septiembre.- Ts. Alexo Velázquez, Juan Fernández y Juan Ochoa, vs.- Diego de Godoy.

2.094. 1521-agosto-17:

Fol. 508r.- Leg. 600

Diego de Godoy, el Mozo, vº., debe a Marcos Franco, vº., 9 doblas de oro por ropa, a pagar 4 doblas y media el día de San Juan de junio de 1522, y las 4 doblas y media restantes el 1º. de agosto.- Ts. Juan Fernández y Bartolomé de Castro, vs.- Diego de Godoy.

2.095. 1521-agosto-18:

Fol. 509r.- Leg. 600

Jorge Hernández, tejero, v^{ϱ} ., debe a Juan Jácome Carminatis, v^{ϱ} ., presente, 2.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar de hoy en 4 meses.- Ts. Hernando Florencio y Juan Pérez de Merando, ests.-Jorge Fernández.

2.096. 1521-agosto-19:

Fol. 510r.- Leg. 600

Bernaldo Yanes, almocrebe, est., debe a Antón Joven y Antón Fonte 3.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1º. de abril.- Ts. Gaspar Mateo y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández

2.097. 1521-agosto-19:

Fol. 511r.- Leg. 600

Juan de Llerena, mercader, est., debe a Juan Romero, est., presente, 10 botas llenas de vino porque se las compró y pagó en dineros de contado. Las entregará en la hacienda de Hernando de Castro, en El Realejo, merchantes, después del vino cocido; también se obliga a darle en La Orotava 6 cascos vacíos que entraron en el valor y precio de dichas botas, todo a fines de agosto. Se especifica que las dichas botas de vino han de ser solamente el caldo de ellas, y los 6 cascos vacíos.- Ts. Juan Fernández, Diego Donís y Juan Blanco, vs.- Juan de Llerena.

En 3 de octubre de dicho año, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan Romero y se da por pagado de Juan de Llerena de las 10 botas de vino.- Ts. Alonso Velázquez y Martín de Castro.- Juan Romero.

2.098. 1521-agosto-19:

Fol. 512r.- Leg. 600

Alonso Yanes del Barranco, vº., debe al bachiller Pedro de Pavía, vº., presente, 1 bota llena de vino por una viña que recibió a renta para gozar el esquilmo de ella en agosto de 1522. El Bachiller compró la viña al mismo Alonso Yanes. El casco lo dará el Bachiller, y Alonso Yanes se obliga a llevarlo de esta villa a henchir en dicha viña, y a entregarle llena dicha bota en agosto de 1522, en esta villa de San Cristóbal, a su costa. Se obliga a dar sus cavas, podas y labores a dicha viña a su tiempo y sazón, y, cumplido dicho año, dejará la viña libre y desembargada. El Bachiller,

presente, se obliga a no quitarle la viña.- Ts. Juan Fernández, Manuel de Gibraleón y Martín Sánchez, ests.- El Bachiller Pavía.- Por no saber, Juan Fernández.

2.099. 1521-agosto-19:

Fol. 513r.- Leg. 600

Antón Jiménez, mayordomo del Concejo, debe a Juan de la Fuente, mercader, est., presente, 30 doblas de oro porque las paga por Beatriz Afonso, vª., quien las debía de resto de un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc. Las pagará el día de San Juan de junio. Hipoteca unas casas, que hoy compró a la dicha Beatriz Afonso, sitas en esta villa de San Cristóbal, lindantes con casas de Pedro de Lugo y con casas de Antón Fernández. Beatriz Afonso le tenía hipotecadas dichas casas a la paga y seguridad de las 30 doblas por virtud de dicho contrato.- Ts. Juan Fernández, Bartolomé de Castro y Juan Mirabal, vs.- Antón Ximénez.

2.100. 1521-agosto-20:

Fol. 514r.- Leg. 600

Bartolomé González, zapatero, vº. de La Orotava, debe a Francisco Díaz, mercader, est., 5.754 mrs. y medio de moneda corriente en Tenerife por zumaque que le compró, a pagar en dineros de contado el primer día de Pascua Florida.- Ts. Juan Fernández, Bartolomé de Castro y Diego del Castillo, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

En 8 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Díaz y se da por pagado.- Ts. Alonso Camacho y Alonso de Montiel, ests.- Francisco Díaz.

2.101. 1521-agosto-20:

Fol. 515r.- Leg. 600

Alonso Camacho, hijo de Martín Camacho, vº. de la isla de La Palma, debe a Hernando Jayán o a Pedro Jayán, su hijo, 3 quintales de quesos, buenos, porque se los compró y pagó en dinero de contado, a entregar en marzo de 1522, en la villa de Santa Cruz de La Palma.- Ts. Juan Fernández, Francisco Díaz y Manuel de Gibraleón, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.102. 1521-agosto-20:

Fol. 729r.- Leg. 600

Gonzalo de Ibaute, deudor, y Diego Pérez, portugués, su fiador, vs., deben a Alonso de Jaén, mercader, vº., 4.421 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado por N. Sra. de agosto.-Ts. Juan Fernández y Alonso de Jerez, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.103. 1521-agosto-21:

Fol. 516r.- Leg. 600

Gil Gutiérrez, calcetero, est., debe a Gaspar Mateo, mercader, est., presente, 34.851 mrs. de moneda corriente en Tenerife de resto de ropa que le compró, a pagar en dineros de contado en marzo. Da por su fiador a Marcos Franco, mercader, est., presente.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Marcos Franco.- Por no saber, Martín de Castro.

2.104. 1521-agosto-21:

Fol. 517r.- Leg. 600

Bartolomé Rodríguez, zapatero, v° ., debe a Juan de Jerez, mercader, v° ., 7.481 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el primer día de Pascua de Navidad. Debe la parte obligada el asiento a Juan de Jerez.- Ts. Juan Fernández e Inés de Almonte, vs.-Bartolomé Rodríguez.

2.105. 1521-agosto-21:

Fol. 518r.- Leg. 600

Juan Moreno, v° . de Buenavista, debe a Francisco Morillo, mercader, v° ., 2.826 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.-Ts. Juan Fernández y Juan de Mora, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.106. 1521-agosto-22:

Fol. 519r.- Leg. 600

Alonso de la Laguna, natural de Tenerife, debe a Juan de Jerez, mercader, v° ., 5.421 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso Laguna.

2.107. 1521-agosto-22:

Fol. 520r.- Leg. 600

Hernando de Trigueros, vº., debe a Rodrigo Álvarez, vº., presente, 10.676 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ciertos aparejos de tenería y cueros que le compró, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Por no saber, Juan Fernández.

2.108. 1521-agosto-22:

Fol. 521r.- Leg. 600

Antón Ximénez, mayordomo del Concejo, debe a Mari Pérez, vª., presente, 6 doblas de oro y 1 real de plata porque los paga por Esteban Forte, aserrador, quien los debía a Mari Pérez, a pagar en octubre.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Juan Fernández, cerrajero, vs.- Antón Ximénez.

2.109. 1521-agosto-23:

Fol 522r.- Leg. 600

Diego Afonso, vº. de Abona, debe a Luis de Burgos, mercader, vº., 30 quintales de pez porque se los compró y pagó a dinero de contado, a entregar 15 quintales de hoy en 6 días, y los otros 15 a fines de octubre.-Ts. Juan Fernández y Bartolomé de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.110. 1521-agosto-23:

Fol. 523r.- Leg. 600

Juan de Betancor, vº., debe a Pero de Sobranis, mercader genovés est., 2.198 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Antonio de Cereroles y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.111. 1521-agosto-24:

Fol. 524r.- Leg. 600

Bastián Fernández, hortelano, v^{ϱ} ., debe a Diego Gil, trabajador, est., presente, 6 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar en mayo.- Ts. Juan de Raya y Bartolomé Lorenzo, ests.- Por no saber, Juan de Raya.

2.112. 1521-agosto-26:

Fol. 525r.- Leg. 600

Pedro Martín, cantero, vº., debe a Juan de Jerez y Hernando de Almonte 60 fanegas de trigo por unas tierras, sitas en Tacoronte, linde con tierras de Juan de Armas y Pedro de Lugo, que recibió a renta para hacer la sementera venidera. Las tierras que Pedro Martín tiene que sembrar son del camino de los Habares para arriba. Entregará el trigo en las eras de dichas tierras, en junio. Hipoteca todo el trigo y cebada que cogiere en dichas tierras este presente año.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.113. 1521-agosto-26:

Fol. 526r.- Leg. 600

Lorenzo Pérez, arrendador de Doña Inés de Herrera, debe a Malgarida de Cabrera, mujer de Guillén Castellano, 9.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque las paga por Doña Inés de Herrera, quien las debía, restantes por pagar de 40 doblas de oro que Lorenzo Pérez le debía de la renta de la huerta y viña de este presente año, a pagar en dineros de contado el día de San Miguel.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Gabriel Mas, vs.- Lorenzo Pérez.

2.114. 1521-agosto-26:

Fol. 527r.- Leg. 600

Pedro Donís, v²., debe a Antón Joven y Antón Fonte 40.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado de esta Navidad en 1 año.- Ts. Juan Fernández, Bartolomé de Castro y Juan de Almansa, vs.- Pedro Donís.

2.115. 1521-agosto-26:

Fol. 528r.- Leg. 600

Juan López, cerrajero, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 3.938 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Francisco Cordero, quien los debía a Juan de la Fuente de resto de una escritura que Juan López y Nuño Álvarez habían hecho a Juan de la Fuente, como fiadores de Francisco Cordero, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.116. 1521-agosto-27:

Fol. 529r.- Leg. 600

Juan Gil, vº., debe a Pero Gil, trabajador, est., presente, 8 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar en junio de 1522. Hipoteca una sementera que al presente tiene que hacer en esta isla de Tenerife, en compañía de Hernando de Medina.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.117. 1521-agosto-27:

Fol. 530r.- Leg. 600

Marcos Franco, mercader, vº., debe a Gaspar Mateo, mercader, vº., 66.746 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, la mitad el día de San Juan de junio de 1522, y la otra mitad el 1º. de agosto.- Ts. Gonzalo Sánchez, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Marcos Franco.

2.118. 1521-agosto-27:

Fol. 531r.- Leg. 600

Alonso Márquez, zapatero, vº., debe a Alonso de Astodillo, est., presente, 6.222 mrs. de moneda corriente en Tenerife por corambre que le compró, a pagar en dineros de contado, la mitad por el día de Pascua de Navidad, y la otra mitad el día de Pascua Florida.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso Márquez.

2.119. 1521-agosto-27:

Fol. 532r.- Leg. 600

Hernán Martín, portugués, v²., debe a Juan Zapata, v²., 9.720 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Álvaro Díaz, zapatero, quien los debía a Juan Zapata por un contrato otorgado ante el presente esc., y Hernán Martín los debía a Álvaro Díaz de cierta corambre que le compró, a pagar en dineros de contado el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Gaspar Báez, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.120. 1521-agosto-29:

Fol. 533r.- Leg. 600

Juan González, trabajador vº., debe a Marcos Franco, mercader, vº., presente, 1.271 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en

dineros de contado el 1º. de agosto de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro, Juan Fernández y Martín de Castro, vs. y ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.121. 1521-agosto-29:

Fol. 534r.- Leg. 600

Juan Martín de Calzadilla, vº., debe a Andrés Suárez, el Mozo, vº., presente, 11 doblas y media de oro, resto de 1 yunta de bueyes que le compró, a pagar el 1º. de julio. Hipoteca dichos bueyes, "Vizcaíno", de color bermejo, y "Rubio", que son del hierro de Guillén Castellano, más 1 yegua castaña y 1 potro endrino, calzado del pie derecho y listado en la frente.- Ts. Juan Fernández, Martín de Castro y Luis de Salazar, boticario, vs.- Juan Martín.

2.122. 1521-agosto-29:

Fol. 535r.- Leg. 600

Diego Riquel, v° ., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader, est., 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Diego Riquel.

2.123. 1521-agosto-30:

Fol. 536r.- Leg. 600

Martín Alonso Machado, v^2 ., debe a Juan de Jerez, mercader, v^2 ., 4.425 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1^2 . de agosto de 1522.- Ts. Diego Jurado, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.124. 1521-agosto-30:

Fol. 537r.- Leg. 600

Gonzalo de Córdoba, labrador, v° , debe a Bartolomé González, trabajador, est., 4.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 2 yeguas que le compró, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522.- Ts. Juan Fernández, Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Gonzalo de Córdoba.

2.125. 1521-agosto-31:

Fol. 538r.- Leg. 600

Francisco Ruiz, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 5.391 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, est.- Por no saber, Martín de Castro.

2.126. 1521-agosto-31:

Fol. 539r.- Leg. 600

Cristóbal Rodríguez, v^{o} ., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^{o} ., 1.150 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Antón García, Juan Fernández y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.127. 1521-agosto-31:

Fo. 540r.- Leg. 600

Hernando de Trigueros, zapatero, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., presente, 12.896 mrs. de moneda corriente en Tenerife de resto de todas las deudas, mrs. y otras cosas que hasta el día de la fecha le debía, así por contratos públicos, albalaes, sentencias, cuentas corrientes, como en otra manera, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522. Hipoteca 1 esclavo suyo, llamado Pedro, de color prieto. Juan de la Fuente, presente, dice que es verdad lo contenido en este contrato.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro,- Juan de la Fuente.

2.128. 1521-septiembre-1:

Fol. 541r.- Leg. 600

Alonso Ximénez, vº. debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., 3.709 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Cristóbal Velasco y Juan Fernández, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.129. 1521-septiembre-2:

Fol. 542r.- Leg. 600

Sebastián Rodríguez, vº., debe a Jorge Rodríguez, mercader, est., 18 fanegas de trigo porque las paga por Miguel Márquez, quien las debía a

Jorge Rodríguez por un contrato público ejecutorio otorgado ante Alonso Gutierrez, esc. púb., a entregar el día de Todos los Santos, en esta villa de San Cristóbal.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Sebastián Rodríguez.

2.130. 1521-septiembre-4:

Fol. 543r.- Leg. 600

Alonso de Sosa, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, v° ., 4.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1° . de agosto de 1522. Más se obliga a pagarle medio real que por él pagó al esc.- Ts. Francisco de Sepúlveda y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.131. 1521-septiembre-4:

Fol. 544r.- Leg. 600

Bernaldo Yanes, almocrebe, est., debe a Vicente González, est., 14 doblas y media de oro por 1 macho, de color castaño, que le compró, a pagar el día de San Juan de junio de 1522. Hipoteca dicho macho y 2 caballos suyos, uno de color rucio y otro castaño melado, "Barbadillo".- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.132. 1521-septiembre-4:

Fol. 545r.- Leg. 600

Diego Martín de Espinal, v^2 ., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^2 ., 3.970 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de N. Sra. de agosto de 1522.- Ts. Antonio de Torres y Martín de Castro, ests.- Diego Martín.

2.133. 1521-septiembre-4:

Fol. 546r.- Leg. 600

Juan Martín de Calzadilla, vº., debe a Juan de Maluenda, vº. y regidor de Gran Canaria, presente, 22 fanegas de trigo por 2 bueyes que recibió a renta para hacer esta sementera 1ª. venidera, uno de nombre "Cortido"y otro "León". Las entregará en esta villa de San Cristóbal, a mediados de julio, o antes si cogiere el pan de sus sementeras.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan Martín.

2.134. 1521-septiembre-4:

Fol. 547r.- Leg. 600

Beatriz Afonso, pescadera, v^a ., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^a ., 2.260 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.135. 1521-septiembre-4:

Fol. 548r.- Leg. 600

Juan Hagundo, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, est., 2.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.-Juan Hagundo.

2.136. 1521-septiembre-5:

Fol. 549r.- Leg. 600

Nuño Álvarez, zapatero, est. en El Realejo, debe a Francisco Díaz, mercader, vº., presente, 3.840 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y zumaque que le compró, a pagar en dineros de contado el día de Navidad.- Ts. Juan Fernández, Gaspar Báez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.137. 1521-septiembre-5:

Fol. 730r.- Leg. 600

Jerónimo de Valdés y Andrés Suárez Gallinato, regidores, deben a Gregorio Marengo, genovés, est., 30 doblas de oro porque se las prestó por hacerles placer, amor y buena obra, a pagar en diciembre.- Ts. Silvestre Pinelo, Antón Joven y Juan Fernández, vs. y ests.- Jerónimo de Valdés.- Andrés Suárez Gallinato.

En 4 de abril de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Gregorio Marengo y se da por pagado de los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso de Montiel y Alonso Camacho.- Por tº., Alonso de Montiel.

2.138. 1521-septiembre-6:

Fol. 550r.- Leg. 600

Diego Pérez de Turiel, vº., debe a Bartolomé Fava, mercader, vº.,

presente, 25 doblas de oro por 1 esclavo moro, de color blanco, de unos 16 años, que le compró, a pagar en julio de 1522. Hipoteca dicho esclavo.-Ts. Antón Ximénez y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

2.139. 1521-septiembre-6:

Fol. 551r.- Leg. 600

Alonso Benítez, vº. y alguacil mayor de Tenerife, debe a Juan de Briones, mercader, est., presente, 25 doblas de oro por una esclava, de color blanca, llamada Melehe, que le compró, a pagar en junio, en dineros o en cebada de la 1ª. que se cogiere en La Orotava, a como valiere de contado al tiempo de la paga.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso Benítez.

2.140. 1521-septiembre-7:

Fol. 552r.- Leg. 600

Pero Domingos, v^2 ., de color prieto, debe a Alonso Pérez, carretero, v^2 ., 10 doblas de oro por 1 buey, de color barroso, que le compró, a pagar el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.141. 1521-septiembre-7:

Fol. 553r.- Leg. 600

Juan Martín, ventero, vº. de Acentejo, debe a Alonso Álvarez, trabajador, est., 11.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cierto servicio que le hizo, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.-Ts. Bartolomé de Castro, Juan Fernández y Martín de Castro, vs. y ests.-Por no saber, Juan Fernández.

2.142. 1521-septiembre-7:

Fol. 554r.- Leg. 600

Juan Martín, ventero de Acentejo, v° ., debe a Alonso Álvarez, trabajador, est., 15 fanegas de cebada y 10 de trigo porque Alonso Álvarez se las vendió, a pagar en mayo, a como valiere a dinero de contado.- Ts. Juan Fernández, Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.143. 1521-septiembre-7:

Fol. 555r.- Leg. 600

Francisco de Flandes, natural de La Gomera, v° ., debe a Juan Jácome, mercader, v° ., presente, 2.750 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, más medio real que por él pagó al esc., a pagar en agosto de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.144. 1521-septiembre-9:

Fol. 556r.- Leg. 600

Esteban de Moreras, v^2 ., debe a Juan Jácome, mercader, v^2 ., presente, 2.079 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.145. 1521-septiembre-9:

Fol. 557r.- Leg. 600

Antón de Molina, zapatero, vº., debe a Pedro de Sobranis, mercader genovés, est., 3.137 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día 1º. de agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández, Alonso de Guzmán y Martín de Castro, vs. y est.- Por no saber, Juan Fernández.

2.146. 1521-septiembre-9:

Fol. 558r.- Leg. 600

Cristóbal de Aponte, vº., debe a Gregorio Marengo, genovés, est., 100 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en abril, en el ingenio que Cristóbal de Aponte tiene en el lugar de San Pedro de Daute. Da por fiador a Silvestre Pinelo, presente.- Ts. Jácome de Yrión y Sebastián Rodríguez, ests.- Silvestre Pinelo.- Cristóbal de Ponte.

2.147. 1521-septiembre-9:

Fol. 560r.- Leg. 600

Alonso Hernández, hortelano, v^2 ., debe a Juan Álvarez, trabajador, v^2 ., 2 doblas de oro de resto de ciertos mrs. que le debía, a pagar el día de

Pascua de Navidad.- Ts. Marcos Franco y Juan Francisco, ests.- Por no saber, Marcos Franco.

2.148. 1521-septiembre-10:

Fol. 559r.- Leg. 600

Antón Martín, v^2 ., debe a Diego Gil, mercader, est., 2.630 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.149. 1521-septiembre-10:

Fol. 561r.- Leg. 600

Francisco Pérez, carpintero, vº. de Garachico, debe a Juan de Jerez, mercader, vº., 4.032 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Francisco Pérez.

2.150. 1521-septiembre-10:

Fol. 562r.- Leg. 600

Pero López, zapatero, vº. de San Pedro de Daute, debe a Diego Gil, mercader, est., presente, 4.620 mrs. de moneda corriente en Tenerife por zumaque que le compró, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.151. 1521-septiembre-10:

Fol. 563r.- Leg. 600

Gonzalo de Córdoba, vº., debe a Antón Fonte, mercader, vº., 95 fanegas de cebada por ciertas tierras, sitas en el cercado de la Fuente del Adelantado, que recibió a renta para hacer la sementera 1ª. venidera, a entregar, en las eras de dichas tierras, en mayo.- Ts. Martín de Castro y Bartolomé de Castro, vs.- Gonzalo de Córdoba.

2.152. 1521-septiembre-10:

Fol. 564r.- Leg. 600

Hernando Aguabargo, gomero, vº., debe a Alonso de Jaén, mercader,

 v^2 ., 1.085 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado por San Juan de junio de 1522.- Ts. Antonio de Torres, Alonso Velázquez y Gonzalo de Jaén, vs.- Por t^2 ., Antonio de Torres.

2.153. 1521-septiembre-10:

Fol. 565r.- Leg. 600

Marcos Franco, mercader, v° ., debe a Lope de Portillo, mercader, v° ., 14.550 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el 1º. de agosto.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, vs.- Marcos Franco.

2.154. 1521-septiembre-10:

Fol. 567r.- Leg. 600

Francisco Pérez, v° . de la Caleta de Garachico, debe a Juan Jácome de Carminatis, v° ., 1.721 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Francisco Pérez.

2.155. 1521-septiembre-10:

Fol. 568r.- Leg. 600

Manuel Martín, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 1.491 mrs. de moneda corriente en Tenerife y 8 fanegas de cebada, resto de todos los mrs. y cebada que hasta hoy le debían Manuel Martín y su yerno Vasco Hernández, por contratos públicos, albalaes, sentencias o en otra manera. Pagará los mrs. en dineros de contado, y la cebada, en esta villa de San Cristóbal, con saca de esta isla para fuera de ella, el día de Pascua Florida. Juan de la Fuente, presente, dice que es verdad lo susodicho.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Manuel Martín.- Juan de la Fuente.

2.156. 1521-septiembre-11:

Fol. 569r.- Leg. 600

Vasco Yanes, herrero, vº. de El Realejo, debe a Juan de Jerez, mercader, 2.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de Navidad.- Ts. Juan Mirabal y Luis Álvarez, ests.- Por no saber, Juan Mirabal.

2.157. 1521-septiembre-11:

Fol. 570r.- Leg. 600

Tomé Díaz, pedrero, vº., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 874 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 almádana que le compró, y de resto de ciertos mrs. que le debía por un albalá, a pagar en dineros de contado, 500 mrs. el día de Pascua de Navidad y los 374 mrs. restantes el día de Pascua Florida.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.158. 1521-septiembre-11:

Fol. 571r.- Leg. 600

Luis Álvarez, el Viejo, vº. de El Sauzal, debe al Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, vº. y regidor, 72 fanegas de trigo por 2 cahíces de tierras que recibió a renta por 2 años primeros siguientes, 2 esquilmos alzados y llevados. Las tierras son del Adelantado, que tuvo Jerónimo Fernández. Entregará el trigo en esta villa de San Cristóbal, 24 fanegas el día de San Juan de junio de 1522, y las 48 restantes el día de San Juan de junio de 1523; además le ha de entregar 2 carretadas de paja en las eras de dichas tierras. Hipoteca todo el trigo y cebada que en dichas tierras sembrare y cogiere en cada año.- Ts. Antón Ruiz, Gonzalo Sánchez y Juan de la Fuente, vs. y ests.- Por no saber, Juan de la Fuente.

2.159. 1521-septiembre-13:

Fol. 572r.- Leg. 600

Juan Báez, maestre de hacer carretas, v° ., debe a Lope de Portillo, mercader, est., 4.656 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.160. 1521-septiembre-13:

Fol. 573r.- Leg. 600

Diego García, carnicero, v^2 ., debe a Juan Ochoa, v^2 ., 2.500 mrs., resto de 1 caballo castaño oscuro, del hierro de Hernando de Lugo, a pagar en agosto de 1522.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.161. 1521-septiembre-13:

Fol. 574r.- Leg. 600

Miguel de Almansa, hijo de Juan de Almansa, v^2 ., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader genovés, est., 1.395 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en mayo de 1522.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.162. 1521-septiembre-13:

Fol. 575r.- Leg. 600

Alonso Martín, portugués, vº., debe a Silvestre Pinelo, mercader genovés, est., 20 doblas de oro por 1 esclava de color lora, de nombre Catalina, de unos 12 años, que le compró, a pagar el día de San Juan de junio de 1522. Hipoteca dicha esclava y unas casas cubiertas de paja, sitas en esta villa de San Cristóbal, lindantes con casas de Gonzalo de Córdoba y con casas de Conzalo Moreno, Pie de Palo.- Ts. Juan de Carmona y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

En 20 de junio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Silvestre Pinelo y se da por pagado.- Ts. Alonso Camacho y Alonso de Montiel.- Silvestre Pinelo.

2.163. 1521-septiembre-13:

Fol. 576r.- Leg. 600

Juan Berriel, v° ., debe a Álvaro Afonso y Diego Gil, mercaderes, 2.021 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.164. 1521-septiembre-13:

Fol. 577r.- Leg. 600

Martín Rodríguez del Malpaís, v^{ϱ} ., debe a Silvestre Pinelo, mercader, v^{ϱ} ., 51 doblas de oro de resto de 3 esclavos berberiscos, hembra y 2 machos, que le compró, a pagar a fines de agosto de 1522.- Ts. Hernando de Almonte y Pero Italiano.- Por no saber, Hernando de Almonte.

2.165. 1521-septiembre-13:

Fol. 731r.- Leg. 600

Juan Ochoa, deudor, y Juan Alberto Guiraldín, fiador, vs., deben a

Diego de Oviedo, mercader, est., 80 doblas de oro por trigo, a pagar en mayo de 1522.- Ts. García del Cubillo y Martín de Castro, ests.- Juan Alberto Guiraldín.- Juan Ochoa.

En el folio anterior:

Juan Alberto Guiraldín y Juan Ochoa de Olazábal, vs., deben a Diego de Oviedo, mercader, est., 80 doblas de oro por trigo, a pagar en mayo.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Sin firmas y tachado.

2.166. 1521-septiembre-14:

Fol. 578r.- Leg. 600

Juan Rodríguez, gallego, est., debe a Lope de Portillo, mercader, est., presente, 2.379 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso de Coronado y Martín de Castro, est.- Por no saber, Martín de Castro.

2.167. 1521-septiembre-15:

Fol. 579r.- Leg. 600

Juan Valenciano, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, est., 1.559 mrs. y 6 fanegas de cebada, con saca de esta isla para fuera de ella, porque los paga por Juan de la Fuente, a quien Juan Valenciano los debía de resto de mrs., cebada y otras cosas, así por contratos, albalaes, cuentas corrientes, como en otra manera. Pagará el día de San Juan de junio, la cebada en esta villa de San Cristóbal. Juan de la Fuente, presente, dice que es verdad todo lo contenido en este contrato.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Juan de la Fuente.- Por no saber, Martín de Castro.

2.168. 1521-septiembre-16:

Fol. 580r.- Leg. 600

Juan Martín de Calzadilla, vº., debe a Lucano de Riberol, vº. de Gran Canaria, ausente, 24 fanegas de trigo por 2 bueyes, del hierro de Pedro de Lugo, que recibió a renta para hacer esta sementera 1ª. venidera. Entregará el trigo en julio, o antes si cogiere dicho trigo de sus sementeras. Hipoteca cualquier sementera de trigo que hiciere en esta isla y el trigo que de ella procediere.- Ts. Juan Mirabal, Martín de Castro y Juan Fernández, ests.- Juan Martín de Calzadilla.

2.169. 1521-septiembre-16:

Fol. 581r.- Leg. 600

Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, debe a Esteban Justiniano, mercader genovés, est., 150 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar a fines de junio de 1522, en un ingenio de La Orotava.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Andrés Suárez Gallinato.

En 4 de agosto de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Esteban Justiniano y se da por pagado.- Ts. Alonso Camacho y Francisco Díaz, ests.- Esteban Justiniano.

2.170. 1521-septiembre-16:

Fol. 582r.- Leg. 600

Vasco Hernández, vº., debe a Juan Rodríguez, est., presente, 1 cahíz de trigo porque se lo prestó por hacerle placer, amor y buena obra. Entregará el trigo en el lugar de Icod de los Trigos, el día de San Juan de junio de 1522, en las eras de Martín Rodríguez o de Agustín de León.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Vasco Fernández.

2.171. 1521-septiembre-17:

Fol. 583r.- Leg. 600

Juan de Llerena, mercader, est., debe a Rodrigo Yanes, v^2 ., presente, 800 reales de los viejos, de plata, porque los paga por Hernando de Castro, v^2 . de El Realejo, quien los debía a Rodrigo Yanes por 100 fanegas de trigo que pagó por él a Gaspar Díaz. Pagará en agosto de 1522. Ts. Juan Fernández, Hernando Esteban y Alonso de Coronado, ests.- Juan de Llerena.

2.172. 1521-septiembre-17:

Fol. 584r.- Leg. 600

Juan Hernández, vº., debe a Francisco Hernández, vº., presente, 24 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.173. 1521-septiembre-17:

Fol. 585r.- Leg. 600

Rodrigo Yanes, vº., debe a Francisco de Jaén, mercader, est., 400 fa-

negas de cebada por 800 reales de plata que por ellas le dio y pagó, a entregar en mayo, en las eras de Rodrigo Yanes, sitas en Icod el Alto, 300 fanegas con saca. Se obliga a pagar a Francisco de Jaén la mitad del acarreto de las 400 fanegas de cebada para traerlas al Guindastel de El Realejo.- Ts. Juan de Llerena y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.174. 1521-septiembre-17:

Fol. 586r.- Leg. 600

Tomás de Morales, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, vº., 2.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández, Juan Mirabal y Alonso de Coronado, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.175. 1521-septiembre-17:

Fol. 587r.- Leg. 600

Gonzalo García, Buen Recaudo, vº., debe a Álvaro Afonso y Diego Gil, mercaderes, 4.935 mrs. de moneda corriente en Tenerife por zumaque que les compró, a pagar en dineros de contado el día de Pascua Florida.-Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Gonzalo García, Buen Recado.

2.176. 1521-septiembre-17:

Fol. 588r.- Leg. 600

Diego López de Godoy, vº., debe a Juan Zapata, vº., presente, 45 doblas de oro por 1 esclavo morisco, llamado Francisco, de unos 22 años, que le compró, a pagar 22 doblas y media por Pascua Florida, y las 22 doblas y media restantes el día de San Juan de junio. Hipoteca dicho esclavo. Juan Zapata, presente, dice que dicho esclavo no es ladrón, ni borracho, ni huidor, ni doliente, pero, si lo tal pareciere, el contrato sea nulo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan Zapata.- Por no saber, Martín de Castro.

2.177. 1521-septiembre-17:

Fol. 589r.- Leg. 600

Juan de la Fuente, mercader, vº., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, est., 15.750 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 7 varas de

terciopelo que recibió a pantura?. Pagará la mitad cuando se desposare Alonso de Llerena, esc. púb., y la otra mitad cuando se desposare el dicho Franco de Negrón. Si Franco de Negrón o Alonso de Llerena fallecieren antes de contraer matrimonio, en tal caso Juan de la Fuente pagará a Franco de Negrón con otras 7 varas de terciopelo, pero no ha de estar obligado a pagarle los mrs.; se entiende que, si cualquiera de ellos falleciere, no está obligado a pagar más de la mitad del dicho terciopelo, por cada uno 3 varas y media.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Juan de la Fuente.

2.178. 1521-septiembre-18:

Fol. 590r.- Leg. 600

Bartolomé Hernández, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, est., presente, 90 fanegas de cebada, con saca de esta isla para fuera de ella, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en esta villa de San Cristóbal, en las casas de la morada de Francisco Díaz, a mediados de mayo, o antes si cogiere sus cebadas.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Bartolomé Fernández.

2.179. 1521-septiembre-19:

Fol. 591r.- Leg. 600

Juan de Aday, vº., debe a Juan Jácome de Carminatis, mercader, vº., 1.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Bernaldino de Medina, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.180. 1521-septiembre-19:

Fol. 592r.- Leg. 600

Lorenzo Pérez, hortelano, vº., debe a Juan Jácome de Carminatis, vº., 20 doblas de oro porque las paga por Doña Inés de Herrera, a quien Lorenzo Pérez las debe de la renta de la huerta, que en él fueron libradas por un albalá firmado de su nombre y de Don Pedro de Lugo, a pagar el día de San Miguel de 1522.- Ts. Juan Fernández, Bartolomé de Castro y Luis de Salazar, boticario, vs.- Lorenzo Pérez.

2.181. 1521-septiembre-19:

Fol. 593r.- Leg. 600

Pedro Azano, v^2 ., debe a Juan Jácome Carminatis, v^2 ., 4.467 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Martín de Castro y Francisco de Sepúlveda, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.182. 1521-septiembre-19:

Fol. 732r.- Leg. 600

Juan Pérez, deudor, y Gonzalo Yanes, zapatero, su fiador, deben a Antonio Joven, vº y regidor, 19 fanegas de cebada de resto de cierta cebada que Juan Pérez debía a Antón Joven por virtud de un traspaso. Entregará la cebada en la Caleta de Garachico, en mayo.- Ts. Jaime de Santa Fe y Juan de Llerena, ests.- Por no saber, Juan de Llerena.

2.183. 1521-septiembre-20:

Fol. 594r.- Leg. 600

Gonzalo García, Buen Recaudo, v° ., debe a Juan Donate, zurrador, v° ., 3.124 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ciertos dineros y cueros que recibió, a pagar en dineros de contado a 20 de octubre.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Gonzalo García, Buen Recado.

2.184. 1521-septiembre-20:

Fol. 595r.- Leg. 600

Bartolomé Rodríguez, vº., debe a Gaspar Mateo, mercader, est., presente, 250 fanegas de cebada, con saea, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en la Caleta de Garachico, a mediados de mayo o antes si hubiere cebada en dicho término de Garachico. Se especifica que serán 150 fanegas con saca y las demás sin saca.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Bartolomé Rodríguez.

2.185. 1521-septiembre-20:

Fol. 596r.- Leg. 600

Manuel de Gibraleón, vº., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader, est., 14 doblas de oro de resto de ciertos mrs. que le debía por 2 albalaes, a pagar el 1º. de agosto de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Manuel de Gibraleón.

2.186. 1521-septiembre-21:

Fol. 597r.- Leg. 600

Alonso Castellano, espartero, v° ., debe a Alonso Pérez, mercader, v° ., presente, 15.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo de color loro, bozal, llamado Pedro, a pagar en dineros de contado, a fines de este presente mes de septiembre 6 doblas de oro, por Pascua Florida 10 doblas de oro, y las doblas restantes el día de San Juan de junio. Hipoteca dicho esclavo.- Ts. Bartolomé de Castro, Antón de los Olivos y Juan Fernández, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.187. 1521-septiembre-21:

Fol. 601r.- Leg. 600

Pero Martín, cantero, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, vº., presente, 15 doblas de oro por 2 bueyes moriscos que le compró, que fueron de Alonso González y de Diego Hernández, dorador, a pagar a fines de mayo. Hipoteca los bueyes y todo el trigo y cebada que cogiere esta sementera venidera en la Isla.- Ts. Alonso Hernández y Cristóbal Moreno, vs.- Por no saber, Cristóbal Moreno.

2.188. 1521-septiembre-22:

Fol. 598r.- Leg. 600

Jácome Descales, v^a., debe a Juan de la Fuente, mercader, est., presente, 20 doblas de oro de resto de 1 esclava, de color prieta, llamada Juana, de unos 18 años, a pagar el día de San Juan de junio. Aunque en la carta de venta Juan de la Fuente se dio por pagado, Jácome Descales debe las doblas. Hipoteca dicha esclava. Renuncia las leyes en favor de las mujeres. Ts. Francisco Díaz y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.189. 1521-septiembre-22:

Fol. 599r.- Leg. 600

Bartolomé de Castro, el Viejo, mercader, est., debe a Francisco Díaz, mercader, est., presente, 20 doblas y media de oro por unas casas pajizas que le traspasó, sitas en esta villa de San Cristóbal, linde con otras casas del dicho Bartolomé de Castro, con casas de Bartolomé de Fuentes y con la calle real, a pagar el día de San Juan de junio. Aunque en dicho traspaso Francisco Díaz se dio por pagado, Bartolomé de Castro debe las doblas.-Ts. Juan de la Fuente y Martín de Castro, ests.- Bartolomé de Castro.

En 20 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Díaz, mercader, est., y se da por pagado de las 20 doblas.-Ts. Alonso de Montiel y Alonso Camacho, ests.- Francisco Díaz.

2.190. 1521-septiembre-23:

Fol. 600r.- Leg. 600

Diego López, herrador, vº. del puerto de Santa Cruz de Tenerife, debe a Juan de la Fuente, mercader, est., 50 doblas de oro por una viña que le compró, sita en el valle del Bufadero, a pagar la mitad de hoy en 1 año y la otra mitad de hoy en 2 años. No obstante en la carta de venta Juan de la Fuente se da por pagado, Diego López debe las doblas. Hipoteca dicha viña y otra heredad de viñas y parrales que tiene en el valle del Bufadero, lindantes con Juan Zapata y con viña de Hernando de Talavera.- Ts. Francisco Díaz, Bartolomé de Castro y Juan Fernández, ests.- Diego López.

2.191. 1521-septiembre-23:

Fol. 602.- Leg. 600

Juan Valenciano, v^2 ., debe a Juan Hidalgo, v^2 ., presente, 5.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque se los prestó en dineros de contado por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.192. 1521-septiembre-23:

Fol. 603r.- Leg. 600

Pero de Ibabte, hijo de Diego de Ibabte, natural de Tenerife, debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., presente, 1.317 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.193. 1521-septiembre-23:

Fol. 604r.- Leg. 600

Hernán García de Teba, v^2 ., debe a Lope de Portillo, mercader, est., presente, 2.542 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado a mediados de julio. Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, est.- Por no saber, Martín de Castro.

2.194. 1521-septiembre-24:

Fol. 605r.- Leg. 600

Martín López, calderero, vº., debe a Juan Zapata y Bartolomé Fava, vs., presentes, 13.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife, resto de 1 esclavo de color blanco, llamado Cristóbal, y de trigo que le compró, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.195. 1521-septiembre-24:

Fol. 606r.- Leg. 600

Diego Martín de Miranda, vº. de El Realejo, debe a Alonso Pérez, mercader, vº., presente, 12.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo de color blanco, llamado Francisco, de 13 o 14 años. Pagará en dineros de contado, 2.000 mrs. a fines del presente mes de septiembre, 3.000 mrs. a fines de enero, y los 7.000 mrs. restantes en agosto. Hipoteca el esclavo.-Ts. Alonso Velázquez y Martín de Castro.- Diego Martín de Miranda.

2.196. 1521-septiembre-24:

Fol. 733r.- Leg. 600

Magdalena Bernal, deudora, y Juan de Armas y Baltasar de Herrera, sus fiadores, vs., deben a Gregorio Marengo, mercader genovés, est., 15 doblas de oro porque las dio y pagó por Magdalena a Juan Gómez de Anaya, a quien ella las debía, a pagar de hoy en 8 meses.- Ts. Juan Gómez de Anaya y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

2.197. 1521-septiembre-25:

Fol. 607r.- Leg. 600

Bartolomé Rodríguez, zapatero, vº. de La Orotava, debe a Juan de Aguirre, vº. y regidor, presente, 39 doblas de oro porque las paga por Rodrigo Hernández, su yerno, por la confirmación de la escribanía de Daute, Icod y Buenavista, que Juan de Aguirre se obligó a solicitarle y traer de SS.MM. Pagará cuando le dé y entregue dicha provisión y confirmación en esta isla de Tenerife.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.-Bartolomé Rodríguez.

2.198. 1521-septiembre-25:

Fol. 608r.- Leg. 600

Alonso de Toledo, tonelero, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte, mercaderes, 5.462 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en septiembre de 1522. Se obliga a que, cada y cuando por los susodichos fuere llamado para hacer alguna cosa de su oficio, hacerlo en descuento de dichos mrs.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Alonso de Toledo.

2.199. 1521-septiembre-26:

Fol. 609r.- Leg. 600

Gaspar de Silva, v^2 ., debe a Juan de Jerez, mercader, v^2 ., 6.636 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cierto herraje que le compró, a pagar en dineros de contado en mayo.- Ts. Alonso de Jerez y Martín de Castro, ests.- Gaspar de Silva.

2.200. 1521-septiembre-26:

Fol. 610r.- Leg. 600

Francisco Báez, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, vº., 50 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en esta villa de San Cristóbal, en casa de Francisco Báez, el 1º. de mayo, o antes si cogiere sus cebadas en esta sementera primera venidera. Hipoteca unas casas suyas, cubiertas de paja, sitas en esta villa de San Cristóbal, que hubo y compró de Gonzalo Yanes, zapatero, y todo el trigo y cebada que cogiere el año próximo en Tacoronte y en otras partes de la Isla.- Ts. Francisco de Valdés y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.201. 1521-septiembre-26:

Fol. 611r.- Leg. 600

Alonso de Burguillos, v^2 ., debe a Francisco Morillo, mercader, v^2 ., 2.131 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Francisco de Valdés y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.202. 1521-septiembre-26:

Fol. 612r.- Leg. 600

Francisco Martín, v^2 ., debe a Juan Jácome Carminates, v^2 ., 5 doblas de oro por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso de Jerez y Martín de Castro.- Francisco Martín.

2.203. 1521-septiembre-27:

Fol. 566r.- Leg. 600

Hernando de Medina, vaquero, vº., debe a Marcos Franco, mercader, est., 2.902 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros, 752 mrs. el día de Pascua de Navidad, y todos los mrs. restantes el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Mirabal y Martín de Castro, ests.- Fernando de Medina.

2.204. 1521-septiembre-27:

Fol. 613r.- Leg. 600

Diego de Manzanilla, vº. de Buenavista, debe a Silvestre Pinelo, vº., 3.500 mrs. por ropa, a pagar en julio de 1522.- Ts. Juan Mirabal, Martín de Castro y Juan Gago, vs. y ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.205. 1521-septiembre-27:

Fol. 614r.- Leg. 600

Gonzalo de Córdoba, vº., debe a Juan Yanes, clérigo presbítero, vº., 1.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Sebastián Rodríguez, yerno de Pablo, quien los debía a Juan Yanes, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Francisco Díaz y Martín de Castro, ests.- Gonzalo de Córdoba.

2.206. 1521-septiembre-27:

Fol. 615r.- Leg. 600

Pero Espino, vº., debe a Alonso Pérez, mercader, vº., 30 doblas de oro, resto de 1 esclava de color blanca, llamada Francisca, de unos 17 años, que le compró, a pagar 5 doblas de oro a fines de octubre, y las 25 doblas restantes en septiembre. Hipoteca la esclava.- Ts. Martín de Castro y Gonzalo de Jerez, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.207. 1521-septiembre-27:

Fol. 616r.- Leg. 600

Diego de Manzanilla, vº., debe a Francisco Morillo, mercader, vº., presente, 3.051 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Francisco de Valdés y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.208. 1521-septiembre-27:

Fol. 617r.- Leg. 600

Juan Pérez, vº., debe a Alonso Pérez, mercader, vº., 2.000 mrs. de monedà corriente en Tenerife por 1 esclavo blanco, llamado Juan, de unos 10 años, que le compró, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio. Hipoteca el esclavo.- Ts. El bachiller Hernando de Fraga y Martín de Castro, vs.- Por no saber, Martín de Castro.

2.209. 1521-septiembre-27:

Fol. 618r.- Leg. 600

Jorge Ginovés, almocrebe, est., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 2.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Juan de Sevilla, quien los debía a los susodichos, y él los debía a Juan de Sevilla por 1 asno que le compró. Pagará los mrs. en dineros de contado el día de Pascua de Navidad. Hipoteca dicho asno y otros 2 asnos pardos.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.210. 1521-septiembre-28:

Fol. 619r.- Leg. 600

Rodrigo, el Cojo, v^{ϱ} . de El Realejo, debe a Juan Jácome Carminates, v^{ϱ} ., presente, 4.555 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en septiembre de 1522.- Ts. Juan Báez y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.211. 1521-septiembre-28:

Fol. 620r.- Leg. 600

Francisco de Placer, vº., debe a Pedro de Sobranis, mercader, vº., 1.026 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en junio, más 21 mrs. que por él pagó al esc.- Ts. Francisco Machuca y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.212. 1521-septiembre-28:

Fol. 621r.- Leg. 600

Diego Pérez de Turel, vº., debe a Francisco de Navarrete, vº., 24 fanegas de trigo por un pedazo de tierra, sito en el Peñol, en las tierras de los menores de Normán, que recibió a renta para hacer esta sementera venidera. Se extiende dicho pedazo desde la era de la tierra hacia arriba. Entregará el trigo en las eras de dichas tierras, el 1º. de agosto, o antes si cogiere el trigo en las tierras.- Ts. Francisco de Valdés, Martín de Castro, ests.-Por no saber, Martín de Castro.

Al margen: no pasó, testado.

2.213. 1521-septiembre-28:

Fol. 621r.bis.- Leg. 600

Diego Pérez de Turiel, vº., debe a Francisco de Navarrete, su yerno, vº., presente, 24 fanegas de trigo por unas tierras que recibió a renta para hacer esta sementera venidera, sitas en el Peñol, de los menores de Sebastián Normán, desde la era de dichas tierras, a saber, de la era de medio para arriba, con la era que le pertenece. Las entregará de lo que se cogiere en dichas tierras, puestas en la era, el 1º. de agosto de 1522, o antes si cogiere el pan de las mismas.- Ts. Bartolomé de Castro y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.214. 1521-septiembre-28:

Fol. 622r.- Leg. 600

Afonso Yanes, vº. de La Orotava, debe a Pero Espino, vº., presente, 1 bota y 3 jarras vinateras, llenas todas de vino bueno, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, en mosto como se acabare de hacer, llenas hasta arriba, puestas en el lugar de La Orotava, en casa de Pedro Espino, en agosto.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández, ests.-Por no saber, Juan Fernández.

2.215. 1521-septiembre-30:

Fol. 623r.- Leg. 600

Gonzalo de Córdoba, labrador, vº., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader, est., 74 doblas de oro por trigo y ropa que recibió comprados de él y de su hermano Antonio de Fránquiz, a pagar el 1º. de agosto.- Ts. Francisco de Valdés, Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Gonzalo de Córdoba.

2.216. 1521-octubre-1:

Fol. 624r.- Leg. 600

Frutos Bernal, vº., debe a Franco de Negrón, mercader genovés, 3.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio de 1522.- Ts. Juan de Armas y Martín de Castro, ests.-Por no saber, Martín de Castro.

2.217. 1521-octubre-1:

Fol. 625r.- Leg. 600

Alonso Fernández de la Fuente, v^{ϱ} ., debe a Pero Alonso, trabajador, criado de Ruy Gómez, est., 30 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar en mayo.- Ts. Luis de Salazar, boticario, y Juan Fernández, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

En 9 de octubre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Pero Alonso y se da por pagado de Alonso Fernández de la Fuente y le da finiquito.- Ts. Alonso Camacho y Miguel Jerónimo, ests.- A ruego, Alonso Camacho.

2.218. 1521-octubre-1:

Fol. 626r.- Leg. 600

Cristóbal Velasco, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, v° ., presente, 2.205 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado en julio.- Ts. Diego Gil y Martín de Castro.- Por no saber, Martín de Castro.

2.219. 1521-octubre-1:

Fol. 627r.- Leg. 600

Hernando de Trigueros, zapatero, v° ., debe a Alonso Pérez, mercader, v° ., 7.280 mrs. de moneda corriente en Tenerife por cueros vacunos, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Francisco Díaz y Martín de Castro, ests.- Por no saber Martín de Castro.

2.220. 1521-octubre-1:

Fol. 734r.- Leg. 600

Alonso Pérez, deudor, y Juan Pérez, su fiador, deben a Rodrigo Álvarez, vº, presente, 14 doblas de oro por 1 esclavo de color blanco, llamado Pero, de unos 8 años, que Alonso Pérez le compró, a pagar el día de

San Juan de junio.- Ts. Martín de Castro y Pero Herrera, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.221. 1521-octubre-2:

Fol.628r.-Leg.600

Vasco Yanes, vº., debe a Juan Batista de Fránquiz, mercader, vº., 4.756 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.222. 1521-octubre-2:

Fol. 629r.- Leg. 600

Pedro Espino, vº. de La Orotava, debe a Andrés Suárez, el Mozo, vº., presente, 10.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife de resto de 1 esclavillo blanco, bozal, y cierto paño que le compró, a pagar en dineros de contado el día de N. Sra. de agosto. Hipoteca dicho esclavo.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Juan Fernández.

2.223. 1521-octubre-3:

Fol. 630r.- Leg. 600

Juan de Llerena, mercader, est., debe a Lope de Portillo, mercader, est., presente, 14.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Juan Romero, quien los debía a Lope de Portillo, y él los debía a Juan Romero por ciertos vinos que le compró, a pagar en dineros de contado el 1º. de agosto de 1522.- Ts. Alonso Velázquez y Martín de Castro, ests.- Juan de Llerena.

En 30 de octubre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., comparece Lope de Portillo y se da por pagado.- Ts. Juan Sánchez y Miguel Jerónimo.- Lope de Portillo.

2.224. 1521-octubre-3:

Fol. 631r.- Leg. 600

Andrés Martín de Barbadillo, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, est., presente, 16.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo de color blanco, llamado Juan, de unos 20 años, que le compró, a pagar en dineros de contado, el 1º. de agosto. Hipoteca el esclavo.- Ts. Juan Fernández y Juan de Vergara.- Andrés Martín de Barbadillo.

2.225. 1521-octubre-5:

Fol. 632r.- Leg. 600

Alonso Pérez, carretero, vº., debe a Pedro de Almonte, mercader, est., presente, 17 doblas de oro por un solar, sito en esta villa, lindante con casas de Sebastián Rodríguez, con casas de Juan de Torres y por delante y las espaldas con las calles reales, que le compró, a pagar el día de San Juan de junio. No obstante en la carta de venta Pedro de Almonte se da por pagado, Alonso Pérez debe las doblas. Hipoteca dicho solar y todas las bienhechorías que en él hubiere hecho, labrado y edificado.- Ts. Juan Fernández y Martín de Castro, ests.- Por no saber, Martín de Castro.

2.226. 1521-octubre-5:

Fol. 633r.- Leg. 600

Juan Martín de Calzadilla, v^2 ., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader, est., presente, 1.450 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Martín de Mena y Martín de Castro, ests.- Juan Martín.

2.227. 1521-octubre-5:

Fol. 634r.- Leg. 600

Francisco de Portillo, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, v° ., 1.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, más medio real que pagó por él al esc., a pagar en dineros de contado en agosto.- Ts. Juan Vázquez y Juan Fernández, ests.- Francisco de Portillo.

2.228. 1521-octubre-5:

Fol. 735r.- Leg. 600

Rodrigo Dorantes, v° ., y Bartolomé Hernández, v° ., su fiador, deben a Gonzalo Ramírez, v° ., 32.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Bartolomé de Fuentes y Juan Fernández, vs.- Bartolomé Fernández.- Por no saber, Juan Fernández.

2.229. 1521-octubre-8:

Fol. 635r.- Leg. 600

Miguel de Ayllón, mercader, v²., debe a Antonio Joven y Antonio Fonte 19 doblas de oro porque las paga por Ruy Díaz, a quien las debía por 1 esclava mora que le compró, a pagar a mediados de agosto.- Ts. Juan de Lepe y Rodrigo Dorantes, est.- Miguel de Ayllón.

En 29 de octubre de 1522, ante el esc. y ts., comparece Antón Joven y se da por pagado de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Miguel Jerónimo y Alonso Camacho, ests.- Antón Joven.

2.230. 1521-octubre-8:

Fol. 636r.- Leg. 600

Juan Pérez, zurrador, vº., debe a Marcos Franco, mercader, presente, 4.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, la mitad el día de San Juan de junio, y la otra mitad en agosto de 1522.- Ts. Francisco Morillo, el Lcdo. Cristóbal de Valcárcel y el bachiller Alonso de Belmonte, vs.- Por no saber, Francisco Morillo.

2.231. 1521-octubre-8:

Fol. 637r.- Leg. 600

Alexandre González, v° ., debe a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 2.750 mrs. por ropa, a pagar el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Antonio de Torres, Bernaldino de Medina y Pero González, vs. y ests.- Por no saber, Antonio de Torres.

2.232. 1521-octubre-9:

Fol. 638r.- Leg. 600

Juan Lozano, vº. del puerto de Santa Cruz en Tenerife, debe a Juan de Jerez, mercader, 1.730 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el 1º. de agosto.- Ts. Juan Báez y Andrés Afonso, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.233. 1521-octubre-9:

Fol. 639r.- Leg. 600

Alonso del Barco, v^2 ., debe a Bartolomé de Milán, v^2 ., 11 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar el

día de Navidad.- Ts. Juan Báez y Gonzalo Hernández, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.234. 1521-octubre-9:

Fol. 640r.- Leg. 600

Gonzalo Yanes, labrador, vº. de El Realejo, debe a Juan de la Fuente, mercader, ausente, 1 cahíz de cebada, con saca, porque se lo compró y pagó en dineros de contado, a entregar las 12 fanegas de cebada en mayo.-Ts. Gaspar Báez y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.235. 1521-octubre-9:

Fol. 641r.- Leg. 600

Juan de Machicao, v° ., debe a Álvaro Afonso y Diego Gil, mercaderes, 2.900 mrs. por ropa, a pagar a fines de septiembre de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro y Alonso Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.236. 1521-octubre-10:

Fol. 642r.- Leg. 600

Juan Beltrán, natural de Gran Canaria, v^2 ., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 3.721 mrs. por ropa, a pagar a fines de agosto.- Ts. Alonso Díaz y Juan de Mirabal.- Juan Beltrán.

2.237. 1521-octubre-10:

Fol. 643r.- Leg. 600

Alonso Márquez, zapatero, vº., debe a Bernaldino de Medina, presente, 19.950 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Hernando de Trigueros, su hermano, por 47 fanegas de trigo que Trigueros debía a Medina por un contrato público ejecutorio, sobre el cual se trataba pleito ante el presente esc. Dicho trigo se apreció a 10 reales la fanega como al presente vale, a pagar a fines de mayo de 1522. Hipoteca las casas de su morada, lindantes con casas de Antón de los Olivos y con casas de Antón Rodríguez.- Ts. El bachiller Nuño Núñez, Juan Báez y García del Cubillo, vs.- Alonso Márquez.

2.238. 1521-octubre-10:

Fol. 736r.- Leg. 600

Afonso Báez, cantero, y Juan Fernández, trabajador, vs., deben a Fernán Báez, cañaverero de Pedro de Lugo, est., 5 doblas de oro porque las pagan por Fernán Pérez, trabajador, quien las debía a Fernán Báez. Pagarán 3 doblas el día de Navidad, y las otras 2 a fines de febrero.- Ts. Alonso Díaz y Juan Mirabal.- A ruego, Juan Báez.

2.239. 1521-octubre-10:

Fol. 737r.- Leg. 600

Martín Sánchez, fiador, y Sebastián Rodríguez, deudor, vs., deben a Marcos Franco, presente, 5.075 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar a mediados de julio.- Ts. Francisco Martín, yegüerizo, Juan Mirabal y Juan Báez.- Sebastián Rodríguez.- Martín Sánchez.

2.240. 1521-octubre-11:

Fol. 644r.- Leg. 600

Alonso Díaz, vº., debe a Gonzalo Martín, vº., 15.000 mrs. por 1 esclava mora, bozal, blanca, herrada en la barba, que le compró, a pagar el día de San Juan de junio. Hipoteca dicha esclava, la cual, por ser bozal, Alonso Díaz toma y recibe a su riesgo de cualquier tacha, lesión y enfermedad que tenga o haya tenido.- Ts. Hernán González y Gonzalo Pérez.-Por no saber, Juan Báez.

En 7 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Catalina González, mujer de Gonzalo Martín, difunto, como tutora y curadora de los menores sus hijos y de su marido, y se da por pagada de Alonso Díaz de los 15.000 mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Camacho y Ruy González, vs.- A ruego, Alonso Camacho.- Juan Márquez, esc. púb.

2.241. 1521-octubre-14:

Fol. 645r.- Leg. 600

Diego Sánchez, vº., debe a Juan García de Albayda, vº. de Gran Canaria, presente, 10.887 mrs. de moneda corriente en Tenerife de resto de todos cuantos mrs. y otras cosas debidos hasta hoy, así de mrs. prestados, como otras contrataciones, por contratos públicos, albalaes, o en otra manera. Pagará los mrs. el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Bartolomé de Castro y Juan Báez, vs.- Diego Sánchez.

2.242. 1521-octubre-14:

Fol. 646r.- Leg. 600

Alonso Martín, v²., debe a Juan de Ortega, labrador, v²., 8 fanegas de trigo, bueno y limpio de polvo y paja, por cierto daño que hizo con su ganado en la sementera de Ortega el año pasado. El daño fue estimado y apreciado en 20 fanegas de trigo, de las cuales le resta debiendo 8, a entregar en enero de 1522.- Ts. García Osorio y Francisco de Valdés, ests.- Por no saber, García Osorio.

2.243. 1521-octubre-14:

Fol. 647r.- Leg. 600

Esteban de Moreras, vº., debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., presente, 1.440 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Juan Afonso, quien los debía a Alonso de Jaén, juntamente con Pero Álvarez, por virtud de un contrato público ejecutorio otorgado ante el presente esc. Pagará los mrs. en septiembre de 1522.- Ts. Alonso Velázquez y Alonso Márquez, vs.- Por no saber, Alonso Velázquez.

2.244. 1521-octubre-14:

Fol. 648r.- Leg. 600

Juan Alberto Guiraldín, vº., debe a Bartolomé Fava, mercader, vº., presente, 100 doblas de oro en cebada, a como valiere a fines de abril, puestas debajo de verga, con su saca y acarreto. En el valor de las dichas 100 doblas entran los mrs. pagados por dicha saca y acarreto, a como valiere saca, acarreto y cebada al dicho tiempo en la villa de San Cristóbal. Declara haber recibido las 100 doblas de Fava. Entregará la cebada a fines de abril de 1522.- Ts. Francisco de Valdés y Juan Báez, ests.- Juan Alberto Guiraldín.

2.245. 1521-octubre-14:

Fol. 649r.- Leg. 600

Juan Merino, v° ., debe a Fernán Martínez, v° ., 6 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar el 1° . de agosto de 1522.- Ts. Gaspar Báez, Juan de Castro y Juan Báez.- Johan Meyrynho.

2.246. 1521-octubre-14:

Fol. 650r.- Leg. 600

Juan Pérez, zurrador, debe a Antón Ruiz, mercader, vº., 1.660 mrs. por almendra que le compró, a pagar el día de Navidad.- Ts. García de Alcubillo, Francisco González y Antono Cañamero, vs., y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.247. 1521-octubre-15:

Fol. 651r.- Leg. 600

Juan Gómez, vº. de La Orotava, debe a Bartolomé Fava, mercader, presente, 35 doblas de oro por 1 esclavo que le compró, llamado Baltasar, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Mirabal y Juan Báez, ests.-Juan Gómez.

2.248. 1521-octubre-16:

Fol. 652r.- Leg. 600

Diego de Vargas, v° ., debe a Lorenzo García y Juan Pacho, mercaderes, 17.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo de color blanco, llamado Hazin, que les compró, a pagar la mitad desde el día de Navidad en 1 año, y la otra mitad desde el día de San Juan de junio en 1 año.- Ts. Bartolomé de Castro, el Viejo, y Alonso Hernández de la Fuente, vs.- Diego de Vargas.

2.249. 1521-octubre-16:

Fol. 653r.- Leg. 600

Juan Hernández, de Valencia de Alcántara, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, presente, 100 fanegas de cebada, con saca, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en esta villa de San Cristóbal, a mediados de mayo. Hipoteca 1 yunta de bueyes, "Lozano" y "Redondo", y un solar y casa en esta villa, en la calle de los Portugueses, linde con casas de Hernando Esteban y con casas de Francisco Hernández, hermano del dicho Juan Hernández.- Ts. García Osorio y Juan Báez, ests.-Por no saber, García Osorio.

2.250. 1521-octubre-17:

Fol. 654r.- Leg. 600

Juan Fernández, zapatero, morador en El Realejo, debe a Francisco Díaz, mercader, presente, 3 botas llenas de vino, bueno, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en el lugar de El Realejo, en casa de Gonzalo Pérez, de hoy día de la fecha en 4 días.- Ts. Luis de Lugo y Juan Báez, ests.- Por no saber, Luis de Lugo.

2.251. 1521-octubre-17:

Fol. 655r.- Leg. 600

Francisco Delgado, vº., debe a Gonzalo Bueno, vº., presente, 24 fanegas de trigo por 2 bueyes, "Garrido" y "Morisco", que recibió a renta para hacer esta sementera venidera, a entregar en esta villa de San Cristóbal, en agosto.- Ts. Juan Báez y Francisco Pérez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.252. 1521-octubre-17:

Fol. 656r.- Leg. 600

Francisco de Betancor, arcediano de Canaria, debe a Miguel de Almansa, hijo de Juan de Almansa, 50 doblas de oro porque se las manda en dote y casamiento con Francisca Melián, prima del arcediano, a pagar, la mitad de hoy en 1 año, y la otra mitad, cumplido dicho año, en año y medio.- Ts. Juan Sánchez Negrín y García Osorio, ests.- Francisco de Betancor, arcediano de Canaria.

(Se dice: hecha otra vez por mandamiento compulsorio)

2.253. 1521-octubre-17:

Fol. 657r.- Leg. 600

Don Pedro de Lugo, vº., debe a Bartolomé Benítez, su primo, como curador de los menores hijos de Francisco de Lugo, 15.700 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ciertos azúcares que recibió del dicho Francisco de Lugo, difunto, a pagar de hoy en 1 año.- Ts. Antón Jiménez, vº., y Juan de Castro, est.- Don Pedro de Lugo.

2.254. 1521-octubre-17:

Fol. 658r.- Leg. 600

Alonso de Nodal, entenado de Jorge Sánchez, vº., debe a Lope de

Portillo, mercader, 2.021 mrs. por ropa, a pagar el 1º. de agosto de 1522.-Ts. Martín Sánchez y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.255. 1521-octubre-17:

Fol. 659r.- Leg. 600

Luis de Salazar, boticario, v^{ϱ} ., debe a Martín Sánchez, mercader, est., 4.080 mrs. por ciertas medicinas que le compró, a pagar el día de Navidad.- Ts. Juan Báez y Juan Gómez de Anaya, vs.- Luis de Salazar, boticario.

2.256. 1521-octubre-18:

Fol. 275r.- Leg. 594

Leonor de Lora, v^a., nombra personero y pr. general a Lorenzo de Palenzuela, est., presente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.-Ts. Juan Amarillo, Juan de Molina y Alonso Camacho.- A ruego, Alonso Camacho.

2.257. 1521-octubre-19:

Fol. 660r.- Leg. 600

Diego Martín, el Viejo, carretero, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, 666 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 casco de bota, acarreto de otra desde El Sauzal a esta villa, y 10 azumbres de vino, que habrá de dar por Francisco Díaz a Sancho de Merando, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Diego Márquez y Martín Sánchez, ests.- Por tº., Juan Díaz.

2.258. 1521-octubre-19:

Fol. 738r.- Leg. 600

Cristóbal Hernández del Valle, deudor, y Juan Gallego, su fiador, ests., deben a Hernán García, clérigo presbítero, 20 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer y buena obra, a pagar en mayo de 1522. Cristóbal Hernández hipoteca toda la sementera de trigo y cebada que hiciere en el cercado de Alcaraz y en las tierras de Don Pedro. Juan Gallego hipoteca todos los puercos que tiene al presente, con las crianzas y multiplicaciones de ellos.- Ts. El bachiller Hernando de Fraga y Miguel Martín, vs. y ests.- Juan Gallego.- Por no saber, el Bachiller da Fraga.

2.259. 1521-octubre-21:

Fol. 661r.- Leg. 600

Lorenzo Hernández, v^2 ., debe a Diego de Villena, confitero, v^2 ., 15 azumbres de miel de abejas y 10 libras de cera porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar en esta ciudad de San Cristóbal, en marzo.- Ts. Martín Sánchez, Luis de Lugo y Juan Báez, ests.- Por t^2 ., Juan Báez.

2.260. 1521-octubre-21:

Fol. 662r.- Leg. 600

Hernando de Trigueros, zapatero, vº., debe a Juan Báez, portugués, trabajador, presente, 20 fanegas de trigo porque se las prestó por hacerle placer y buena obra, a entregar a fines de agosto, de lo primero que cogiere en las tierras que siembre en el Peñol. Hipoteca todo el trigo que cogiere en el Peñol este año venidero.- Ts. Juan Báez, Antonio de Torres y Rodrigo Pérez, vs. y ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.261. 1521-octubre-21:

Fol. 663r.- Leg. 600

Juan Clavijo, v^{ϱ} ., debe a Juan de Jerez, mercader, est., 5.216 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Mateos Alonso y Gonzalo de Jaén, ests.- Juan Clavijo.

2.262. 1521-octubre-21:

Fol. 664r.- Leg. 600

Afonso Yanes, vº. de La Orotava, debe a Antón Joven y Antón Fonte 3 doblas de oro por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. García del Cubillo y Francisco de Valdés, vs.- Por no saber, García del Cubillo.

2.263. 1521-octubre-21:

Fol. 665r.- Leg. 600

Alonso Márquez, zapatero, v^2 ., debe al Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, v^2 . y regidor, 15 fanegas de trigo por 1 buey, de nombre "Aguilón", que recibió a renta para hacer esta sementera, la sementera que él hiciere y no otra. Las entregará el día de San Juan de junio, en casa del Lcdo.- Ts. Juan González y Martín Sánchez, ests.- Alonso Márquez.

2.264. 1521-octubre-22:

Fol. 666r.- Leg. 600

Vasco González, vº., debe a Martín Fernández, sastre, vº., 8 fanegas de trigo porque se las prestó por hacerle placer y buena obra, a entregar el 1º. de agosto.- Ts. Luis de Lugo, Juan Báez y Gonzalo Sánchez.- Por no saber, Juan Báez.

2.265. 1521-octubre-22:

Fol. 667r.- Leg. 600

Miguel Márquez, vº., debe a Bartolomé de Castro, el Viejo, presente, 2 botas llenas de vino, con sus cascos, porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en esta ciudad de San Cristóbal, en casa de Bartolomé de Castro, a fines de agosto.- Ts. Juan Ochoa, Luis de Lugo y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.266. 1521-octubre-23:

Fol. 668r.- Leg. 600

Miguel González, portugués, hortelano, vº., debe a Ferrán Martínez, portugués, presente, 4 doblas de oro por lienzo y trigo que le compró, a pagar en agosto.-Ts. Hernando Guillén y Juan González, ests.- Por no saber, Hernando Guillén.

En 15 de agosto de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., comparece Herrán Martín, zapatero, y da por libre y quito a Miguel González de todo lo contenido en este contrato.- Ts. Martín Corchado y Juan Gil.- Fernán Martínez.

2.267. 1521-octubre-23:

Fol. 669r.- Leg. 600

Juan Báez, carpintero, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, 3.200 mrs. por ropa, a pagar el 1º. de agosto de 1522.- Ts. Martín Sánchez y Gonzalo Sánchez, vs. y ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.268. 1521-octubre-23:

Fol. 671r.- Leg. 600

Blas Fernández, calderero, vº., debe a Martín López, calderero, vº., presente, 7.000 mrs. de resto de cierto cobre que le compró, a pagar en di-

neros de contado el día de Navidad.- Ts. Francisco de Porras y Gonzalo Fernández, ests.- Blas Hernández.

2.269. 1521-octubre-24:

Fol. 672r.- Leg. 600

Baltasar Lorenzo, vº. de El Sauzal, debe a Pedro Navarro, sastre, est., presente, 1.800 mrs. de moneda corriente en Tenerife porque los paga por Domingos Lorenzo, su hermano, quien los debía a Pedro Navarro de resto de un contrato público otorgado ante el presente esc. Los pagará en dineros de contado en mayo.- Ts. Hernando Guillén y Juan Báez, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.270. 1521-octubre-24:

Fol. 673r.- Leg. 600

Francisco Guillama, vº., debe a Antón Joven y Antón Fonte 2 doblas de oro castellanas porque las paga por Alonso de Cabrera, su entenado, quien las debía a los susodichos de resto de 5 doblas de oro que les debía por un contrato que rezaba a Miguel Juan Mas. Las pagará en dinero de contado el día de San Juan de junio. Más se obliga a pagarles medio real del contrato.- Ts. Juan de Vargas y Alonso Velázquez, pr.- Por tº., Juan de Vargas.

2.271. 1521-octubre-24:

Fol. 674r.- Leg. 600

Frutos Bernal, v^{ϱ} ., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 2.060 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar a mediados de julio.-Ts. Hernando Guillén y Juan Báez, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.272. 1521-octubre-24:

Fol. 739v.- Leg. 600

El maestre Diego de Villalobos, deudor, y Juan Jácome Carminatis, su fiador, vs., deben a Juan de Ortega, vº., 25 doblas de oro por 1 esclava de color negra, llamada Inés, que le compró, a pagar el primer día de Pascua del Espíritu Santo.- Ts. Marcos Franco y Marcos Falcón, ests.- Juan Jácome de Carminatis.- El maestre Villalobos.

2.273. 1521-octubre-25:

Fol. 675r.- Leg. 600

Francisco de Salamanca, vº., debe a Juan de Ortega, vº., 15 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar por Pascua del Espíritu Santo.- Ts. Gonzalo Sánchez, Bartolomé Fava y Juan Báez, vs.- Por tº., Juan Báez.

2.274. 1521-octubre-25:

Fol. 676r.- Leg. 600

Juan Pascual, vº. de El Realejo, debe a Francisco Morillo, mercader, presente, 15.200 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclavo negro, llamado Diego, y cierta ropa que le compró, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Luis de Lugo y Marcos Falcón, ests.- Por no saber, Juan Báez.

En 18 de agosto de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Morillo y se da por pagado de Juan Pascual de todos los mrs. contenidos en este contrato.- Ts. Alonso Camacho y Alonso de Jerez.- Francisco Morillo.

2.275. 1521-octubre-25:

Fol. 677r.- Leg. 600

Hernando de Lorca, vº., debe a Alonso Velázquez, en nombre del bachiller Pavía, 9 doblas y media por unas casas, propiedad del Bachiller, que recibió a renta por 6 meses, a partir de enero venidero, a pagar un tercio a fines de cada 2 meses.- Ts. Luis de Lugo y Martín Sánchez.- Hernando de Lorca.

En 5 de junio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Alonso Velázquez y se da por pagado de los mrs. contenidos en este contrato.-Ts. Alonso de Montiel y Hernán Bivas.- Alonso Velázquez.

2.276. 1521-octubre-26:

Fol. 678r.- Leg. 600

Ferrando Esteban, vº., debe a Juan Batista de Fránquiz, presente, 20 doblas de oro por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Alonso Velázquez y Juan Báez, vs.- Fernando Esteban.

2.277. 1521-octubre-26:

Fol. 679r.- Leg. 600

Pero Gil, portugués, est., debe a Afonso Álvarez, portugués, est., presente, 10.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife, resto de 25.000 mrs. que le debía de 2 casas que le compró, sitas en esta ciudad de San Cristóbal, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522. No obstante en la carta de venta Afonso Álvarez se da por pagado, Pero Gil debe los mrs. Hipoteca dichas casas.- Ts. Bartolomé de Milán, Luis de Lugo y Juan Báez, ests.- Por no saber, Luis de Lugo.

En 1 de octubre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., comparece Afonso Álvarez y se da por pagado de Pero Gil y le da finiquito.- Ts. Miguel Jerónimo y Alonso Camacho.- Por no saber, Miguel Jerónimo.

2.278. 1521-octubre-28:

Fol. 740v.- Leg. 600

Francisco Vizcaíno y Alonso Rodríguez, su ..., vs., deben a Marcos Franco, mercader, 10.407 mrs. y medio por ropa, a pagar la mitad el primer día de Pascua Florida, y la otra mitad el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Marcos Falcón y el bachiller Juan Franco, ests.- Por no saber, Marcos Falcón.

2.279. 1521-octubre-29:

Fol. 680r.- Leg. 600

Juan de Santaella, carpintero, vº., debe a Juan Álvarez, albañil, est., presente, 4 doblas de oro, resto de 13 doblas de oro que le debía por 1 yunta de bueyes que le compró, a pagar en abril.- Ts. Martín Sánchez y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.280. 1521-octubre-30:

Fol. 681r.- Leg. 600

Diego Estévez, vº., debe a Tomé Díaz, vº., 1 cahíz de trigo por 1 buey, "Cordero", que recibió a renta para hacer esta sementera, a entregar en julio. Aunque el buey se canse, Tomé Díaz no está obligado a darle otro.- Ts. Diego Márquez y Juan Báez, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.281. 1521-octubre-30:

Fol. 682r.- Leg. 600

Bastián Afonso, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, est., 1.000 mrs. en dineros de contado y 76 fanegas de cebada, con toda la saca que hubiere en la sementera de cebada que hiciere. Todo ello es por ropa y dineros que recibió, a pagar a mediados de mayo, en esta ciudad de San Cristóbal.- Ts. Juan Báez, Francisco Martín y Juan Báez (sic).- A ruego, Juan Báez.

2.282. 1521-octubre-31:

Fol. 683r.- Leg. 600

Jerónimo Fernández, vº., debe a Nicolás de Baena, alguacil, vº., 6 doblas y media de oro por 1 jaca morcilla, ensillada y enfrenada, que le compró, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Francisco de Lucena y Alonso de Jerez, vs.- Por no saber, Francisco de Lucena.

2.283. 1521-octubre-31:

Fol. 684r.- Leg. 600

Francisco González, guantero, vº., debe a Antón Fonte, mercader, est., 35 docenas de pellejas de guantes adobadas de buen adobo, porque se las compró y pagó en dineros de contado. Las entregará buenas y grandes, de manera que en la menor de ellas haya un par de guantes de hombre, grandes, en febrero.- Ts. Luis de Lugo, Marcos Halcón y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.284. 1521-noviembre-1:

Fol. 686r.- Leg. 600

Domingos Borges, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 9.150 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado a mediados de agosto de 1522.- Ts. Alonso Hernández de la Fuente, Martín Corchado y García de Alcubillo.- Domingos Borges.

2.285. 1521-noviembre-1:

Fol. 741v.- Leg. 600

Rubín Dumpiérrez y Francisco de Morales, su hijo, vs., deben a Juan Jácome Carminates, vº., presente, 5.046 mrs. de moneda corriente en Te-

nerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Martín Corchado y García de Alcubillo, vs.- Por no saber, García del Cubillo.

2.286. 1521-noviembre-2:

Fol. 687r.- Leg. 600

Hernando Espadero, gomero, vº., debe a Francisco González, guantero, vº., presente, 30 cabritos de leche, de 1 mes cada uno, porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar a 20 de diciembre, puestos en el hato de Hernando Espadero, guiándolos él hasta el monasterio de San Francisco.- Ts. Pero Abtejo y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.287. 1521-noviembre-2:

Fol. 688r.- Leg. 600

Pero Abtejo, gomero, vº., debe a Francisco González, guantero, vº., presente, 60 cabritos de leche, de 1 mes cada uno, porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar, puestos en la laguna par de San Francisco, a 20 de diciembre.- Ts. Hernando Espadero y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.288. 1521-noviembre-2:

Fol. 689r.- Leg. 600

Micael Juan Mas, v^2 ., debe a Juan de Jerez, mercader, v^2 ., 4.322 mrs. de moneda corriente en Tenerife de resto de todos los mrs. y otras cosas que le deba hasta el día de hoy, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Luis de Lugo, Gaspar Báez y Juan Báez.- Micael Juan Mas.

2.289. 1521-noviembre-2:

Fol. 742v.- Leg. 600

Juan de Machicao, natural y vº., y Juana Mayor, su mujer, con licencia de su marido, deben a Diego Gil y Álvaro Afonso 20.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclava mora, llamada Fátima, de 25 años, que les compraron, a pagar en dineros de contado, la mitad el día de San Juan de junio, y la otra mitad de hoy en 1 año. Hipotecan la esclava.-Ts. Juan González, Bartolomé de Milán y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.290. 1521-noviembre-2:

Fol. 743r.- Leg. 600

Juan Pérez, zapatero, vº. de la Caleta de Garachico, deudor, y Juan de Llerena, su fiador, deben a Esteban Justiniano, presente, 36 fanegas de cebada porque las paga por Baltasar de Morales, a quien él las debía por un contrato público ejecutorio otorgado ante Alonso Gutiérrez. Las entregará en esta villa de San Cristóbal.- Ts. Juan Báez, Gonzalo Pérez y Diego Sánchez, el Mozo.- Juan de Llerena.- Por tº., Juan Báez.

2.291. 1521-noviembre-3:

Fol. 690r.- Leg. 600

Bartolomé Pérez, vº., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 1.400 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Bartolomé de Milán y García del Cubillo, vs.- Por no saber, García del Cubillo.

2.292. 1521-noviembre-4:

Fol. 691r.- Leg. 600

Pero Seco, sastre, est., debe a Juan de Llerena y Alonso de Herrera 4.631 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar a mediados de agosto de 1522.- Ts. Juan Báez y Gonzalo Sánchez.- Pero Seco.

2.293. 1521-noviembre-4:

Fol. 692r.- Leg. 600

Gracia de Silva, mujer soltera, est., debe a Marcos Franco, mercader, presente, 1.948 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de Navidad.- Ts. Antonio Hernández y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.294. 1521-noviembre-4:

Fol. 745r.- Leg. 600

Pero Seco, sastre, y Juan Sánchez, herrador, ests., deben a Juan de Llerena y Alonso de Herrera 3.640 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar a mediados de agosto.- Ts. Pedro de Quiñones y Juan Báez.- Juan Sánchez.- Pero Seco.

2.295. 1521-noviembre-5:

Fol. 693r.- Leg. 600

Miguel González, portugués, hortelano, est., debe a Juan Álvarez, trabajador, presente, 3 doblas de oro por 1 asno prieto que le compró, a pagar en agosto de 1552. Hipoteca todas las legumbres y hortalizas que de aquí a dicho mes de agosto procedieren de su huerta, sita en Tejina.- Ts. Gonzalo Hernández, Juan Báez y Diego Sánchez, el Mozo, ests.- Por no saber, Diego Sánchez.

2.296. 1521-noviembre-6:

Fol. 694r.- Leg. 600

Pedro Yanes, labrador, v^2 ., debe a Juan Lozano, est., presente, 13 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar en mayo de 1522.- Ts. Diego Márquez y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.297. 1521-noviembre-6:

Fol. 695r.- Leg. 600

Antón de Molina, zapatero, vº., debe a Juan Jácome Carminatis, vº., 2.036 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto de 1522.- Ts. Jaime de Santa Fe y Juan Báez, vs.- Por no saber, Jaime de Santa Fe.

2.298. 1521-noviembre-6:

Fol. 696r.- Leg. 600

Alonso Castellano, espartero, v^{ϱ} ., debe a Juan de Llerena, mercader, est., 7.182 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar de hoy en 4 meses.- Ts. Martín Sánchez, Juan de Castro y Juan Báez, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.299. 1521-noviembre-9:

Fol. 697r.- Leg. 600

Pero Domínguez, hombre prieto, vº., debe a Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, 1 cahíz de trigo bien granado por 1 buey, "Hidalgo", que recibió a renta para hacer esta sementera primera venidera. Entregará el trigo a fines de julio. Se obliga a no romper tierra nueva más de 3 fanegas y a revesar con dicho buey.- Ts. Marcos Franco y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

En 15 de noviembre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Andrés Suárez Gallinato y se da por pagado del cahíz de trigo y del buey.- Ts. El Dr. Sancho de Lebrija y Hernando de Almonte.

2.300. 1521-noviembre-9:

Fol. 698r.- Leg. 600

Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, debe a Marcos Franco, mercader, est., presente, 21.055 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar la mitad el día de San Juan de junio, y la otra mitad en septiembre.- Ts. Marcos Halcón y Juan Báez.- Andrés Suárez Gallinato.

2.301. 1521-noviembre-9:

Fol. 699r.- Leg. 600

Francisco Méndez, bancalero, est., debe a Francisco Rodríguez, vº., 3.000 mrs. porque se los prestó por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar a fines de agosto.- Ts. Marcos Halcón y Juan Báez.- Francisco Méndez.

En 26 de octubre de 1523, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Francisco Rodríguez y se da por pagado.- Ts. Alonso Camacho y Juan de Escano.- A ruego, Alonso Camacho.

2.302. 1521-noviembre-9:

Fol. 700r.- Leg. 600

Alonso Yanes, hermano de Gonzalo Yanes de Daute, vº., debe a Alonso de Herrera y Juan de Llerena, mercaderes, 10.150 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto de 1522.- Ts. Alonso de Alcaraz y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.303. 1521-noviembre-9:

Fol. 701r.- Leg. 600

Gonzalo Álvarez, portugués, v^{ϱ} ., debe a Juan de Trigueros, v^{ϱ} ., presente, 6 doblas y media de oro por 1 novillo frontino que le compró, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Jácome Carminates y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.304. 1521-noviembre-9:

Fol. 702r.- Leg. 600

Juan Pérez, zapatero, v° . de la Caleta de Garachico, debe a Juan Clavijo, v° ., 16 fanegas de cebada porque se las debía por un albalá que Clavijo tenía contra él de dicha cantidad, a entregar 6 luego, y las 10 restantes en mayo.- Ts. Gonzalo Sánchez y Juan Báez.-Por no saber, Gonzalo Sánchez.

2.305. 1521-noviembre-11:

Fol. 703r.- Leg. 600

Juan Valenciano, est., debe a Juan Lázaro, est., presente, 7 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar en junio.- Ts. Mateo Juan Carbón y Juan Yanes, clérigo.- Por no saber, Mateu Juan Carbo.

2.306. 1521-noviembre-11:

Fol. 704r.- Leg. 600

Gonzalo do Porto, v^2 ., debe a Juan Lázaro, est., presente, 26 doblas de oro, 12 doblas y media por trigo que le compró, y las 13 y media restantes porque las paga por Alonso Yanes, su cuñado, de trigo que le compró, a pagar en julio de 1522.- Ts. Juan Báez, Luis Pérez y Alonso Fernández de la Fuente.- Por no saber, Juan Báez.

2.307. 1521-noviembre-11:

Fol. 705r.- Leg. 600

Francisco Pérez, vº. de Garachico, debe a Francisco Díaz, mercader, vº., 14 doblas de oro y 100 fanegas de cebada porque se las prestó para pagarlas a Alonso de Jaén, a quien Francisco Pérez las debía de resto de un contrato, a pagar el día de San Juan, o antes si cogiere su cebada. Hipoteca toda la sementera de trigo y cebada que hiciere en esta isla.- Ts. Gonzalo Sánchez, Martín Sánchez y Juan Báez, ests.- Francisco Pérez.

2.308. 1521-noviembre-11:

Fol. 706r.- Leg. 600

Antón de Molina, zapatero, vº., debe a Gonzalo Yanes, pedrero, est., presente, 10 doblas de oro por ciertos cueros que le compró, a pagar a fines de febrero de 1522.- Ts. Gonzalo de Córdoba, Martín Sánchez y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.309. 1521-noviembre-12:

Fol. 707v.- Leg. 600

Francisco de Porras, vº., debe a Catalina de Gallegos, mujer de Mateo Viña, 12 fanegas de trigo por 1 buey bermejo que recibió arrendado para hacer esta sementera primera venidera, de nombre "Chicharro". Las entregará en las eras del Peñol, en agosto.- Ts. Gonzalo Yanes y Francisco de Lucena, vs.- Francisco de Porras.

2.310. 1521-noviembre-12:

Fol. 746r.- Leg. 600

Gonzalo Martín, carnicero, vº., debe a Diego Ochoa, vº., presente, 7 doblas de oro de resto de 1 esclava, llamada Isabel, de color negra, con su crianza, que le compró, a pagar el día de Navidad.- Ts. Gonzalo de Jaén y el bachiller Fernando de Fraga, vs.- Por no saber, Bachalarius da Fraga.

2.311. 1521-noviembre-12:

Fol. 747r.- Leg. 600

Rodrigo Lorenzo, vº., debe a Juan de Carmona, est., 4 doblas de oro, resto de la compra de 1 caballo, de color endrino, calzado de los pies, a pagar el día de Navidad.- Ts. Manuel de Gibraleón y Gonzalo de Jaén, vs.-Por no saber, Manuel de Gibraleón.

2.312. 1521-noviembre-12:

Fol. 748r.- Leg. 600

Ximón Lorenzo, portugués, est., debe a Alonso Jaimes, mercader, est., presente, 50 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar, con saca, puesta en el Palmar, en las eras de Ximón Lorenzo, en mayo o antes si cogiere su cebada.- Ts. Alonso Velázquez, Gonzalo de Jaén y Juan Báez, vs.- Simón Lorenzo.

2.313. 1521-noviembre-13:

Fol. 749r.- Leg. 600

Lope González, pesador, v° . de El Realejo, debe a Diego Sánchez, v° ., presente, 7.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, la mitad el día de San Juan de junio, y la otra mitad de hoy en 1 año. Hipoteca 2 pares de casas, sitas en El Realejo, linde con

casas de Juan González, herrero, y con casas de Juan de Mena.- Ts. García de Alcubillo y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

En 9 de marzo de 1523, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Diego Sánchez y se da por pagado de Lope González de todos los mrs. contenidos en este contrato. Como le tiene dado un albalá de finiquito firmado de su nombre, dice que aquél y éste se entiende todo uno.- Ts. Alonso Camacho y Pero López.-Diego Sánchez.

2.314. 1521-noviembre-13:

Fol. 750r.- Leg. 600

Alonso de Jaén, mercader, vº., debe a Juan Mansel, francés, mercader, vº. de Gran Canaria, ausente. 44.153 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto de 1522. Renuncia a su propio fuero y jurisdicción y se somete al de Gran Canaria.- Ts. El Dr. Francisco Jiménez, Juan Báez y Gaspar Báez, ests.- Alonso de Jaén.

2.315. 1521-noviembre-14:

Fol. 751r.- Leg. 600

Lorenzo Pérez, portugués, v^2 ., debe a Francisco Díaz, mercader, est., 9.300 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar 1 tercio el día de San Juan de junio, otro tercio en agosto, y el tercio restante en octubre.- Ts. Juan Báez y Alonso del Barco.- Lorenzo Pérez.

2.316. 1521-noviembre-14:

Fol. 752r.- Leg. 600

Juan de Armas, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, est., 2.885 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Báez y Gonzalo Hernández.- Por no saber, Juan Báez.

2.317. 1521-noviembre-14:

Fol. 753r.- Leg. 600

Martín de Mena, vº., debe a Juan Fernández, portugués, presente, 2 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer y buena obra, a pagar el día de Navidad.- Ts. Gonzalo Hernández y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.318. 1521-noviembre-14:

Fol. 754r.- Leg. 600

Hernán García, almocrebe, vº. de Taoro, debe a Marcos Franco, mercader, est., 4.221 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar 1 tercio por Pascua Florida, otro tercio el día de San Juan de junio, y el tercio restante en agosto luego siguiente.- Ts. Francisco de Lucena, Gonzalo de Córdoba y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.319. 1521-noviembre-14:

Fol. 775r.- Leg. 600

Hernán García, vº. de El Realejo, debe a Juan de Llerena, mercader, est., 6 doblas de oro por ropa, a pagar en servicio de su persona, a saber, en acarrearle toda la cebada que montare las 6 doblas, donde la quisiere llevar, luego que para ello lo requiriese, a los precios que se acarrearen las cebadas a dicho tiempo. Hipoteca 4 asnos que al presente tiene.- Ts. Gonzalo Sánchez, Martín Sánchez y Juan Báez, est.- Por no saber, Juan Báez.

2.320. 1521-noviembre-14:

Fol. 756r.- Leg. 600

Gaspar Hernández, vº. de Santa Cruz de Tenerife, debe a Alonso de Herrera y Juan de Llerena 8.641 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. García del Cubillo y Juan Báez, vs.- Gaspar Fernández.

2.321. 1521-noviembre-14:

Fol. 757r.- Leg. 600

Maestre Diego de León, vº., debe a Pedro de Sobranis, mercader, est., 3.515 mrs. por ropa, a pagar en julio.- Ts. Juan Báez y Gonzalo Fernández.- Por no saber, Juan Báez.

2.322. 1521-noviembre-14:

Fol. 758r.- Leg. 600

Alonso Fernández de Porcuna, v^2 ., debe a Juan Jácome Carminates, v^2 ., presente, 1.200 mrs. por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Blanco, Antonio de Torres y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.323. 1521-noviembre-14:

Fol. 759r.- Leg. 600

Alonso García, vº. de Buenavista, debe a Juan Pacho y Lorenzo García 67.933 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto de 1522.- Ts. Rodrigo Yanes de Soto, Alonso Álvarez y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.324. 1521-noviembre-15:

Fol. 760r.- Leg. 600

Francisco González, vº., debe a Lorenzo García y Juan Pacho 6.156 mrs. por ropa, a pagar a fines de julio.-Ts. Martín Sánchez, Gonzalo Sánchez y Marcos Halcón.- Por no saber, Juan Báez.

2.325. 1521-noviembre-16:

Fol. 761r.- Leg. 600

Juan Berriel, v²., debe a Alonso Velázquez, pr. de causas, v²., 16 fanegas de cebada y 100 mrs. por tantos mrs. que le debía, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Juan Báez y Gaspar Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.326. 1521-noviembre-16:

Fol. 762r.- Leg. 600

Alonso Castellano, espartero, v^{ϱ} ., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 6.193 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Diego de Villena, confitero, y García del Cubillo, ests.- Por no saber, García del Cubillo, el Mozo.

2.327. 1521-noviembre-16:

Fol. 763r.- Leg. 600

Juan Rabelo, maestro de azúcar, v^2 ., debe a Esteban Justiniano, mercader, presente, 12.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 esclava de color negra, llamada Magdalena, que le compró, a pagar en agosto.-Ts. Alonso Velázquez y Luis de Madrid.- Johan Rabelo.

2.328. 1521-noviembre-18:

Fol. 764r.- Leg. 600

Gonzalo Báez de ..., vº., debe a Jorge Rodríguez, mercader, est., 60 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dinero de contado, a entregar a fines de mayo o antes si cogiere su cebada.- Ts. García Osorio y Juan Báez, ests.- Por no saber, García Osorio.

2.329. 1521-noviembre-18:

Fol. 765r.- Leg. 600

Gabriel Mas, v^2 ., debe a Lope de Portillo, presente, 8.332 mrs. de resto de todos los mrs. que hasta hoy él y su mujer le debían, por albalaes, sentencias y cuentas corrientes, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso Velázquez, Juan Donate y Miguel de Ayllón, vs.- Gabriel Mas.

2.330. 1521-noviembre-18:

Fol. 766r.- Leg. 600

Juan de Baltasar, guanche, vº., debe a Alonso de Herrera y Juan de Llerena 2.092 mrs. por ropa, a pagar el día de Todos los Santos.- Ts. Alonso Velázquez y Juan Donate, vs.- Por no saber, Alonso Velázquez.

2.331. 1521-noviembre-18:

Fol. 767r.- Leg. 600

Jorge Báez, vº., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader, presente, 18 fanegas de trigo porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar el 1º. de agosto, en esta ciudad de San Cristóbal.- Ts. Antonio de Torres y Juan Báez.- Jorge Báez.

2.332. 1521-noviembre-18:

Fol. 768r.- Leg. 600

Alonso Yanes, hortelano, vº., debe a Lope de Portillo, mercader, presente, 1.560 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio. Hipoteca unas casas de paja, sitas en esta ciudad de San Cristóbal, linde con casas de Bastián Afonso, sastre, y con casas de Juan Afonso.- Ts. Juan de Trigueros y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.333. 1521-noviembre-18:

Fol. 771r.- Leg. 600

Gonzalo Álvarez, v° ., debe a Juan de Trigueros, v° ., presente, 6 doblas de oro por 1 novillo hosco, de la marca de Hernando de Llerena, que le compró, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Lope de Palenzuela y Francisco de Jaén, vs.- Por no saber, Lope de Palenzuela.

2.334. 1521-noviembre-19:

Fol. 769r.- Leg. 600

Juan Merino, v° ., debe a Hernán Martínez, zapatero, v° ., presente, 3 cahíces de cebada porque se las compró y pagó en dinero de contado, a entregar en mayo, en esta ciudad.- Ts. Juan Báez y Francisco Díaz, ests.- Johan Meyrynho.

2.335. 1521-noviembre-19:

Fol. 770r.- Leg. 600

El bachiller Fernando de Fraga, vº., debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., presente, 1.130 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Diego Sánchez y Gaspar Báez, vs.-Bachalarius da Fraga.

2.336. 1521-noviembre-20:

Fol. 772r.- Leg. 600

Juan Núñez, carpintero, vº., debe a Juan Martín, yerno de Gil Marrero, presente, 12 doblas de oro por 2 novillos de la marca de Andrés Martín de la Huerta y del hierro de Juan de Trigueros, que le compró, a pagar a fines de agosto.- Ts. Pedro de Castro y Juan Báez, vs.- Juan Núñez.

En 23 de marzo de 1523, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan Martín y se da por pagado.- Ts. Alonso Camacho y Gonzalo García.- Por no saber, Alonso Camacho.

2.337. 1521-noviembre-20:

Fol. 773r.- Leg. 600

Bartolomé Luis, v^2 ., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^2 ., presente, 1.000 mrs. por ropa, a pagar en mayo.- Ts. Juan Báez y Martín Sánchez, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.338. 1521-noviembre-21:

Fol. 774r.- Leg. 600

Diego Riquel, v^2 ., debe a Juan de Llerena, mercader, est., 4.320 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Bernaldino Justiniano y Juan Báez, vs.- Diego Riquel.

2.339. 1521-noviembre-21:

Fol. 775r.- Leg. 600

Marcos Franco, mercader, est., debe a Juan de Lepe, mercader, presente, 20 doblas de oro porque las paga por Francisco de Mesa, yerno de Marcos Franco, quien las debía a Juan de Lepe por un contrato, a pagar el día de San Juan de junio 5 doblas de oro, el día de San Juan de junio de 1523 otras 5 doblas, el día de San Juan de junio de 1524 otras 5 doblas, y el día de San Juan de junio de 1525 otras 5 doblas.- Ts. Francisco de Jaén y Gonzalo de Córdoba, vs.- Marcos Franco.

2.340. 1521-noviembre-22:

Fol. 776r.- Leg. 600

Domingos Borges, vº., debe a Francisco Díaz, mercader, est., presente, 160 fanegas de cebada por 1 esclavo de color negro, llamado Pedro, que le compró, a entregar a mediados de mayo, en esta ciudad de San Cristóbal o en La Orotava.- Ts. Jaime de Santa Fe y Juan Albertos, vs.-Domingos Borges.

En el mismo día, ante Juan Márquez, esc. púb., comparece Domingos Borges e hipoteca dicho esclavo.- Ts. El bachiller Fernando de Fraga y Francisco de Lucena.- Domingos Borges.

2.341. 1521-noviembre-22:

Fol. 777r.- Leg. 600

Alonso Rodríguez, v^{o} ., debe a Marcos Franco, mercader, est., 1.840 mrs. por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Gonzalo Fernández y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.342. 1521-noviembre-22:

Fol. 778r.- Leg. 600

Pero Martín, cantero, v° ., debe a Ferrando de Almonte, v° ., 60 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entre-

gar en mayo, en esta ciudad de San Cristóbal.- Ts. Alonso Velázquez y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.343. 1521-noviembre-22:

Fol. 779r.- Leg. 600

Pedro Afonso, v° ., debe a Juan Zapata, v° ., 2.600 mrs. por ropa, a pagar en dineros de contado, 500 mrs. el día de Navidad, y los mrs. restantes en mayo.- Ts. Alonso Velázquez y Juan Báez.- A ruego, Juan Báez.

2.344. 1521-noviembre-24:

Fol. 785r.- Leg. 600

Francisco de Baeza, vº. de Buenavista, debe a Alonso Velázquez, pr., vº., 1 jarra de miel de abejas, buena, medida, y 4 libras de cera, los 10 azumbres porque quedaron de resto de un contrato que Velázquez tenía contra él, y lo demás porque le ayuda en 2 pleitos. Entregará la miel y cera en el lugar de Buenavista, en agosto de 1522.- Ts. Miguel de Ayllón y Francisco de Portillo, vs.- A ruego, Miguel de Ayllón.

2.345. 1521-noviembre-25:

Fol. 781r.- Leg. 600

Diego de Vargas, v²., debe a Martín Pérez, est., presente, 20 fanegas de trigo por ciertas tierras que recibió a renta para sembrar esta sementera primera venidera, sitas en Tegueste, en las tierras de Espíndola, en el rincón de los Majanos. Entregará el trigo en las eras de dichas tierras, en junio o antes si cogiere su trigo en las tierras. Hipoteca todo el trigo y cebada que cogiere en dichas tierras y le perteneciere. Las tierras que tiene que sembrar son 25 fanegas.- Ts. Jerónimo Joven y Enrique Herrera.- Diego de Vargas.

2.346. 1521-noviembre-26:

Fol. 782r.- Leg. 600

Bartolomé Hernández, vº., debe a Silvestre Pinelo, mercader, est., 6.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo que le compró, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. El bachiller Fernando de Fraga y Juan Báez, vs.- Bartolomé Hernández.

2.347. 1521-noviembre-26:

Fol. 783r.- Leg. 600

Alonso Fernández de la Fuente, v^2 ., debe a Juan Prieto, v^2 ., presente, 13 fanegas (de trigo), resto de todas cuantas deudas hasta hoy día le debía, por contratos, albalaes y cuentas corrientes. Las entregará en esta ciudad de San Cristóbal, a fines de julio.- Ts. Pero García y Alonso Velázquez, vs.- Por no saber, Alonso Velázquez.

En 10 de septiembre de 1522 Juan Prieto se da por pagado de todo lo contenido en este contrato.- Ts. Gonzalo Sánchez y Marcos Franco.- Juan Prieto.

2.348. 1521-noviembre-26:

Fol. 784r.- Leg. 600

Afonso Bello, vº., debe a Jorge Rodríguez, mercader, presente, 740 mrs. de moneda corriente en Tenerife y 11 fanegas de cebada por ropa y dineros que recibió, a pagar los 740 mrs. en agosto y la cebada en mayo.-Ts. Alonso Velázquez y Juan Báez, vs.- Afons Velho.

2.349. 1521-noviembre-26:

Fol. 786r.- Leg. 600

Pero de Párraga, vº., debe a Lorenzo García y Juan Pacho 2.050 mrs. por ropa, a pagar en agosto de 1522.- Ts. García de Alcubillo, Jerónimo de Valdés y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.350. 1521-noviembre-26:

Fol. 787r.- Leg. 600

Ximón Jorge, vº., debe a Diego Sánchez, vº., 3.500 mrs. por ropa, a pagar a fines de febrero, en tablazón de pino, a precio de 500 mrs. cada docena de tablas.- Ts. Jerónimo Joven y Juan Báez.- Por no saber, Juan Báez.

2.351. 1521-noviembre-26:

Fol. 788r.- Leg. 600

Juan Mateos, est., debe a Juan González, portugués, est., 3.800 mrs. y 5 docenas de tablado de pino por servicio que le hizo, a pagar a fines de enero. Hipoteca toda la madera que tiene hecha e hiciere de aquí adelante

en la montaña.- Ts. Luis de Lugo, Juan Báez y Gonzalo Hernández, ests.-Por no saber, Juan Báez.

2.352. 1521-noviembre-27:

Fol. 789r.- Leg. 600

Martín Sánchez, v^2 ., debe a Andrés Martín de la Huerta, v^2 ., 12.600 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo que le compró, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Alonso Velázquez, Gonzalo Hernández y Juan Báez, vs.- Martín Sánchez.

2.353. 1521-noviembre-27:

Fol. 790r.- Leg. 600

Antonio Fernández, vº., debe a Juan de Jerez, mercader, presente, 2.639 mrs. por ropa, a pagar a fines del mes de San Juan.- Ts. Rodrigo Yanes de Soto, Juan Báez y Rodrigo Álvarez.- Antonio Fernández.

2.354. 1521-noviembre-28:

Fol. 448r.- Leg. 594

Pedro de Lugo, v° . y regidor, da poder especial a Juan de Vergara, v° ., para tomar asiento y concierto con Francisco de Sobranis, mercader genovés, est. en Gran Canaria, sobre cierto trigo y otras cosas que Francisco de Sobranis dice que Lugo le debe por ciertos contratos y contrataciones que entre ellos han pasado.- Ts. Francisco Martín, yegüerizo, Francisco Pérez de Navarrete y Juan Báez.- Pedro de Lugo.

2.355. 1521-noviembre-28:

Fol. 780r.- Leg. 600

Juan de Trigueros, v^{o} ., debe a Alonso de Jaén, mercader, v^{o} ., 991 mrs. por ropa, a pagar en el mes de San Juan de junio.- Ts. Bartolomé de Castro y Francisco Díaz, ests.- Por no saber, Bartolomé de Castro.

3.356. 1521-noviembre-28:

Fol. 791r.- Leg. 600

Juan Rodríguez, alguacil del puerto de Santa Cruz, debe a Franco de Negrón, mercader genovés, 7.190 mrs. de moneda corriente en Tenerife

por ropa, a pagar en junio.- Ts. Bartolomé de Castro y Francisco Díaz, mercader, ests.- Juan Rodríguez.

2.357. 1521-noviembre-29:

Fol. 792r.- Leg. 600

Juan Fernández, labrador, v° ., debe a Lope de Portillo, v° ., presente, 11 fanegas de trigo por unas tierras que recibió a renta, sitas en el cercado de los Chapineros, a entregar el día de San Juan de junio, en las eras de dichas tierras.- Ts. Juan de Sabzedo y Francisco Díaz, ests.- Por no saber, Francisco Díaz.

2.358. 1521-noviembre-29:

Fol. 793r.- Leg. 600

Pedro de Talavera, est., debe a Juan Báez, maestro de azúcar, vº., 1 novillo, de 4 años hasta 5, bueno, porque se lo compró y pagó en dineros de contado, a entregar el día de San Juan de junio, puesto en un corral de la Laguna.- Ts. Hernando de Carmona, Juan Báez y Juan Vázquez.- Por no saber, Juan Báez.

2.359. 1521-noviembre-29:

Fol. 802r.- Leg. 600

Diego Pérez, v^{o} ., debe a Juan de Trigueros, v^{o} ., 12 doblas de oro por 2 novillos que le compró, a pagar el día de San Juan de junio.- Ts. Juan de Trujillo, regidor, y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

En 29 de julio de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Juan de Trigueros y se da por pagado.- Ts. Alonso de Montiel y Cristóbal Martín Mondragón, est.- A ruego, Alonso de Montiel.

2.360. 1521-noviembre-30:

Fol. 794r.- Leg. 600

Lorenzo Fernández, vº., debe a Francisco Martín, tutor y curador de Juan del Castillo, menor, 18 fanegas de trigo por 2 bueyes, "Vizcaíno" y "Moreno", que recibió a renta para hacer la presente sementera, a entregar a mediados de agosto. Hipoteca toda la sementera que hiciere con dichos bueyes y el trigo y cebada procedente de ella. Se obliga a sembrarle 2 fanegas de trigo en las tierras donde sembrare lo suyo y escardarlo a su propia costa, por precio de dobla y media de oro, y todos los demás costos

hasta estar el pan limpio en la era serán por cuenta de Francisco Martín. Martín se obliga a pagarle dicha dobla y media de hoy en 1 mes, y a darle las 2 fanegas de trigo para sembrar.- Ts. Miguel Fernández, francés, Antón García y Alonso del Nodar, ests.- Francisco Martín.- Por no saber, Antón García.

2.361. 1521-noviembre-30:

Fol. 795r.- Leg. 600

Alonso de Sosa, est., debe a Alonso de Jaén, mercader, presente, 2.177 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en julio.- Ts. Pedro Álvarez y Juan de Jerez, vs.- Por no saber, Juan de Jerez.

2.362. 1521-diciembre-1:

Fol. 796r.- Leg. 600

Gómez Rodríguez, de El Sauzal, est., debe a Juan Lázaro, est., presente, 7.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife por trigo que le compró, a pagar en junio.- Ts. Cristóbal Moreno y Bernaldino de Texeda, vs. y ests.- Por no saber, Cristóbal Moreno.

2.363. 1521-diciembre-2:

Fol. 797r.- Leg. 600

Gonzalo Yanes, portugués, v°., debe a Fernán Martínez, portugués, v°., 7 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar en julio.- Ts. Juan Báez y Jerónimo Joven, vs.- Gonzalo Yanes.

2.364. 1521-diciembre-2:

Fol. 798r.- Leg. 600

Francisco Yanes, portugués, v°., debe a Juan de ..., mercader, v°., 2.989 mrs. por ropa, a pagar a fines de agosto de 1522.- Ts. Juan Báez y Pedro Quiñones, ests.- Francisco Anes.

2.365. 1521-diciembre-2:

Fol. 799r.- Leg. 600

Pero de Párraga debe a Gaspar Mateos, mercader, est., 18.378 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y trigo, a pagar a mediados de agosto o antes, si cogiere el pan de la sementera que hace en las tierras del

Concejo. Hipoteca toda la sementera de trigo y cebada que hiciere este año venidero en el Peñol, y una noria que tiene detrás de San Francisco.-Ts. Pedro de Lugo, Alonso de Alcaraz y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

En 21 de octubre de 1522, ante Juan Márquez, esc. púb., comparece Gaspar Mateo y se da por pagado.- Ts. Miguel Jerónimo y Alonso Camacho.- Gaspar Mateu.

2.366. 1521-diciembre-2:

Fol. 800r.- Leg. 600

Alonso Castellano, v°., debe a Doménigo Riço, mercader, est., 10.013 mrs. por ropa, a pagar a fines de julio.- Ts. Francisco de Lucena, Fernando de Trigueros y Juan Báez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.367. 1521-diciembre-2:

Fol. 801r.- Leg. 600

Pedro Yanes, portugués, criado de Bastián González, trabajador, debe a Gonzalo Yanes, albañil, presente, 12 fanegas de cebada porque se las compró y pagó en dineros de contado, a entregar en mayo, en las tierras de Tegueste. Hipoteca toda la sementera de cebada que hiciere este año venidero en Tegueste, en las tierras que fueron de Castañeda.- Ts. Juan Báez, Bartolomé de Milán, Juan Báez (sic) y Rodrigo Yanes de Soto, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.368. 1521-diciembre-3:

Fol. 803r.- Leg. 600

Guillén Castellano, v°. y regidor, debe a Juan Yanes, clérigo presbítero, v°., 30 doblas de oro porque se las prestó por hacerle placer, amor y buena obra, a pagar el día de San Juan de junio de 1523.- Ts. Diego de Vargas, Rodrigo Yanes de Soto y Juan Báez, vs. y ests.- Por no saber, Diego de Vargas.

2.369. 1521-diciembre-3:

Fol. 804r.- Leg. 600

Sebastián Fernández, hortelano, v°., debe a Franco de Negrón, mercader, 3.420 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar de

hoy en 1 año.- Ts. García del Cubillo y Bartolomé de Milán, vs.- Por no saber, García del Cubillo.

2.370. 1521-diciembre-3:

Fol. 805r.- Leg. 600

Miguel Márquez, v°., debe a Doménigo Riço, mercader, est., 19.500 mrs. de moneda corriente en Tenerife y todo el caldo de 2 botas de vino, merchantes, de resto de todas cuantas deudas le debía, excepto 100 fanegas de cebada que le debe por un contrato, a pagar a fines de agosto. El contrato de las 100 fanegas de cebada queda en su fuerza y vigor.- Ts. Bernaldino Justiniano y Juan Báez, vs.- Por no saber, Bernaldino Justiniano.

2.371. 1521-diciembre-3:

Fol. 806r.- Leg. 600

Marcos García debe a Juan Jácome Carminates, presente, 4.008 ? mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar de hoy en 1 año. Además se obliga a pagarle medio real del contrato.- Ts. Bartolomé de Milán y Cristóbal Moreno, vs.- Marcos García.

En 25 de enero de 1523, ante Juan Márquez, esc.púb., y ts., comparece Juan Jácome y se da por pagado de Marcos García de todos los mrs. contenidos en este contrato y de 128 mrs. de cierta frisa que Marcos García había recibido.- Ts. Alonso Camacho y Pedro de Santa Cruz.- Juan Jácome de Carminates.

2.372. 1521-diciembre-4:

Fol. 807r.- Leg. 600

Juan González, v°., debe a Antón de Ágreda, v°. de Gran Canaria, presente, 52 docenas de tablazón de pino de tea, con el menos blanco que se pueda, por 2 esclavas y dineros que por la dicha madera le pagó. Las esclavas son Mira y Abaza. Ha de entregar 37 docenas de tablas de 2 palmos de ancho y 12 pies de cumplido, y 15 docenas de tijeras de 12 pies del dicho largo, en esta ciudad de San Cristóbal, la mitad el 15 de febrero, y la otra mitad a fines de abril. Hipoteca dichas 2 esclavas y unas casas de piedra y teja, sitas en esta ciudad, linde con casas de Martín Sánchez y con casas de Alonso de Antequera; da por su fiador a Hernán González, su hermano, presente.- Ts. Juan Báez, Juan Vázquez y Gonzalo Hernández, vs.- Fernán González.- Por no saber, Juan Báez.

En ... de 1523 Antón de Ágreda se da por pagado de Juan González de todas las tablas y madera contenidas en este contrato.- Ts. Alonso Camacho, ... - Antón de Ágreda.

2.373. 1521-diciembre-4:

Fol. 808r.- Leg. 600

Juan de la Guarda, est., debe a Alonso de Jaén, mercader, 2.000 mrs. porque los paga por ... Barba, quien los debía al mercader, a pagar a fines de agosto.- Ts. Juan Báez y Luis Jiménez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.374. 1521-diciembre-5:

Fol. 809r.- Leg. 600

Pero Bello, portugués, est., debe a Diego González, v°., 4 doblas de oro por la cura que le hace en sus compañones, a pagar luego que le diera sano de dicha enfermedad. Mientras se obliga a no llegar a mujer, ni correr, ni saltar, ni tomar peso de más de media fanega. Diego González, presente, se obliga a darlo sano de la quebradura que tiene en sus compañones.- Ts. Jerónimo Joven y Juan Báez.- Diego González.- Por no saber, Juan Báez.

2.375. 1521-diciembre-5:

Fol. 810r.- Leg. 600

Bartolomé de Castro, el Mozo, v°., debe a Bartolomé de Castro, el Viejo, 34.688 mrs. por fenecimiento de todas sus cuentas, compañías, pleitos, dares y tomares, que hasta hoy día han tenido. Pagará los mrs. en abril. Hipoteca unas casas de piedra y teja, pajizas, sitas en la ciudad de San Cristóbal, linde con casas de Juan Márquez, esc. púb., y con casas de Bartolomé de Fuentes. Hace la dicha obligación no innovando el derecho que el dicho Bartolomé de Castro tiene a dichas casas.- Ts. Alonso de Jaén, Alonso de Alcaraz y Juan Báez, vs.- Bartolomé de Castro.

2.376. 1521-diciembre-6:

Fol. 811r.- Leg. 600

Juan de la Mar, v°., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader, presente, 2 doblas de oro por ropa, a pagar el día de San Juan de junio, más medio real del contrato.- Ts. Diego del Castillo y Juan Báez.- Juan de la Mar.

2.377. 1521-diciembre-6:

Fol. 812r.- Leg. 600

Vicente Lobón, v°., debe a Lorenzo García y Juan Pacho 4.661 mrs. por ropa, a pagar en agosto, más medio real del contrato.- Ts. Juan Báez, Gonzalo Sánchez y Juan Vázquez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.378. 1521-diciembre-6:

Fol. 813r.- Leg. 600

Bartolomé de Jaén, v° ., debe a Marcos Franco, mercader, est., 2.465 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Luis Pérez y Juan Báez, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.379. 1521-diciembre-6:

Fol. 814r.- Leg. 600

Pedro de Párraga, v°., debe a Francisco Montero, est., 7 doblas de oro por una cota de malla que le compró, a pagar a fines de agosto.- Ts. Juan Báez y Diego de Villena, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.380. 1521-diciembre-7:

Fol. 815r.- Leg. 600

Andrés Fernández, aserrador, est., debe a Diego Sánchez, mercader, v°., presente, 2.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en tablazón de pino, a 500 mrs. la docena, a fines de enero.- Ts. Diego González, Juan González y Juan Vázquez, ests.- Por no saber, Diego González.

2.381. 1521-diciembre-7:

Fol. 816r.- Leg. 600

Gonzalo do Porto, v° ., debe a Juan Martín, yerno de Gil Marrero, v° ., 11 doblas de oro por 1 buey, del hierro y marca de Pedro Yanes, que le compró, a pagar en dineros de contado en agosto de 1522.- Ts. Jerónimo Joven, García del Cubillo y Bartolomé de Castro, vs.- Por no saber, Jerónimo Joven.

2.382. 1521-diciembre-8:

Fol. 453r.- Leg. 594

Diego González, est., en nombre de Hernando Álvarez, trabajador, est. en La Palma, por virtud de la carta de poder que de él tiene, nombra pr. sustituto a Álvaro Gil, est., para todas las cosas y casos en dicha carta de poder contenidos.- Ts. Duarte Gil y Juan Mateos, est.- Por no saber, Duarte Gil.

Va inserta la carta de poder:

Hernando Álvarez, trabajador, est. en La Palma, da poder especial a Diego González, est. en dicha isla, presente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Otorgada en la villa de Santa Cruz de La Palma, dentro del escritorio de Fernán Álvarez de Ponferrada, esc. púb. de La Palma, en 13 de septiembre de 1520.- Ts. Fernando de Perea, Juan Rodríguez y Francisco Rodríguez.- Por no saber, Fernando de Perea.- Fernán Álvarez de Ponferrada, esc. púb., firma y signa.

2.383. 1521-diciembre-8:

Fol. 817r.- Leg. 600

Fernando Álvarez, est., debe a Gregorio Fernández, v°., presente, 7 doblas de oro, resto de la compra de unas casas pajizas, sitas en esta ciudad, a pagar el día de San Juan de junio. Aunque en la carta de venta Gregorio Fernández se da por pagado, Fernando Álvarez debe las doblas.- Ts. Juan de Trigueros, Juan Mateos y Duarte Gil, ests.- Por no saber, Duarte Gil.

(Son ts. de otra escritura igual, que está tachada: García del Cubillo, Jerónimo Joven y Bartolomé de Castro, vs.- Por no saber, Jerónimo Joven.)

2.384. 1521-diciembre-9:

Fol. 454r.- Leg. 594

Alonso Velázquez, pr. de causas, v°., declara haber recibido de Juan González, aserrador, v°., presente, 1.605 mrs. de moneda corriente en Tenerife, los cuales le pagó como fiador de Juan Fernández por virtud de un contrato público ejecutorio, otorgado ante el presente esc. Le da poder para cobrar dichos mrs. de Juan Fernández.- Ts. Juan Báez y Lope de Portillo, ests.- Alonso Velázquez.

2.385. 1521-diciembre-9:

Fol. 455r.- Leg. 594

Gonzalo García, v°. de Lanzarote, est., dice que ha recibido de Lope de Portillo, mercader, vo., presente, 44.135 mrs. en ciertos paños de Londres, presilla y avles, según consta por su libro y memorial. Portillo le dio la ropa a partido para llevarla a rescatar a Berbería en este presente viaje que ahora García hace con ciertos esclavos que lleva a dicho rescate. Gonzalo García se obliga a llevar la ropa a Berbería y rescatarla a los mejores precios. Por ello ha de llevar la mitad de todas las ganancias que se obtuvieren con dicha ropa, sacados primeramente los 44.135 mrs. que Portillo ha de haber del valor de la ropa, y la otra mitad de las ganancias será para Portillo. Condiciones: 1) Gonzalo García toma dicha ropa a riesgo propio de mar y corsarios, y el rescate de ella, así de ida como de venida y estancia en Berbería. 2) Gonzalo García está obligado a hacer todos los costos y gastos necesarios, llevar y traer la ropa, sin que Portillo dé, ni pague cosa alguna, ni se le haga descuento. 3) Si alguna ropa no se rescatare y la volviere a Tenerife, Portillo está obligado a tomarla y hacerse cargo de ella. Gonzalo García se obliga a darle cuenta, con pago, de toda la ropa y rescate de ella, de hoy en 2 meses. Se obliga a no llevar ropa de otra persona, pero, si la llevare, el provecho y rescate de tal ropa será para Portillo.- Ts. García Osorio, Cristóbal Martín y Jerónimo Joven, ests.- Lope de Portillo.- Gonzalo García.

2.386. 1521-diciembre-9:

Fol. 818r.- Leg. 600

Hernán García de las Plazuelas, v°., debe a Francisco Díaz, mercader, presente, 1 cahíz de cebada porque se la compró y pagó a dinero de contado, a entregar a mediados de mayo, en la ciudad de San Cristóbal, con saca. Más se obliga a pagarle medio real de este contrato.- Ts. Juan Báez y Gonzalo Hernández, ests.- Por no saber, Juan Báez.

2.387. 1521-diciembre-9:

Fol. 819r.- Leg. 600

Pedro de Párraga, v°., debe a Juan Martín, yerno de Gil Marrero, v°., presente, 3.250 mrs. de moneda corriente en Tenerife por 1 novillo que le compró, de la marca de Bernaldino y del hierro de Ruy de Mora, a pagar el día de N. Sra. de agosto. Hipoteca dicho novillo.- Ts. Alonso Velázquez y Juan de Llerena, ests.- Por no saber, Juan de Llerena.

2.388. 1521-diciembre-9:

Fol. 820r.- Leg. 600

Gonzalo García, v°. de Lanzarote, debe a Lope de Portillo, mercader, v°., 44.135 mrs. por ropa, a pagar de hoy en 2 meses. Renuncia a su propio fuero y jurisdicción y se somete al de la isla de Tenerife.- Ts. García Osorio y Jerónimo Joven, ests.- Gonzalo García.

2.389. 1521-diciembre-9:

Fol. 821r.- Leg. 600

Gonzalo García, v°. de Lanzarote, est., debe a Lope de Portillo, mercader, presente, 7 doblas de oro por cebada que le compró, a pagar de hoy en 2 meses.- Ts. Juan Báez, Jerónimo Joven y Gonzalo Hernández, vs.-Gonzalo García.

2.390. 1521-diciembre-9:

Fol. 822r.- Leg. 600

Juan Mateos, fraguero, est., debe a Juan Márquez, esc. púb., v°., 6 tozas de pino, la mayor parte de tea, a saber: 4 de 14 pies en cumplido y 3 palmos en cuadra viva; otra toza de 13 pies y 3 palmos largos en cuadra viva; y la otra toza ... de 9 pies y medio en cumplido, 4 palmos y medio por una parte, y por otra parte 3 palmos en cuadra viva, de tea, porque se las compró y pagó en dineros de contado. Las entregará puestas en la montaña, en lugar libre y desembargado para llevar las carretas, 3 a fines de este presente mes, hechas y derechas, y las otras 3 a mediados de enero.- Ts. Bartolomé de Castro, Alonso Camacho y Alonso Báez, vs. y ests. en la ciudad.- Por no saber, Bartolomé de Castro.- Ante Alonso Gutiérrez, esc. púb.

2.391. 1521-diciembre-10:

Fol. 823r.- Leg. 600

Rodrigo Cañizales, v°., debe a Lope de Portillo, est., 2.066~mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar a mediados de agosto.- Ts. Diego del Castillo, Martín Corchado y Alonso... - Rodrigo Cañizales.

2.392. 1521-diciembre-10:

Fol. 824r.- Leg. 600

Alonso Báez, cantero, v°., debe a Antonio Fernández, v°., 4 doblas de oro por 1 asno, de color prieto, que le compró, a pagar a fines de junio.

Hipoteca dicho asno.- Ts. Martín Corchado y Antón de Vallejo, esc. púb.-Por no saber, Martín Corchado.

2.393. 1521-diciembre-10:

Fol. 826r.- Leg. 600

Gonzalo Yanes, pescador, v°., debe a Juan Jácome de Carminates, v°., 7.805 mrs. por ropa, a pagar en agosto.- Ts. Juan Báez y Antón García, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.394. 1521-diciembre-10:

Fol. 827r.- Leg. 600

Juan de Zamora, v°., debe a Diego González, ... (yerno de?) Pedro de Herrera, 10 doblas de oro porque Diego González se obliga a curar a un hijo de Juan de Zamora, llamado Jaimes, de una potra... y quebradura que tiene y a darlo sano de dicha lesión y enfermedad. Pagará las doblas luego que dé sano de dicha lesión y quebradura a su hijo, pero, no dándolo sano, no estará obligado a pagar cosa alguna. Diego González, presente, se obliga a curar a su hijo de dicha quebradura dentro de la ciudad de San Cristóbal.- Ts. Ruy Gómez, Juan Báez y Diego Sánchez, el Mozo, vs.- Juan de Zamora.- Diego González.

2.395. 1521-diciembre-10:

Fol. 828r.- Leg. 600

Rodrigo Alonso, gallego, v°., debe a Juan Batista de Fránquez, mercader, est., 8.044 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar de hoy en 1 - Ts. Luis de Lugo y Juan Báez, vs.- Rodrigo Alonso.

2.396. 1521-diciembre-11?:

Fol. 829r.- Leg. 600

Gaspar Fernández, v°., debe a Juan Pacho y Lorenzo García 1.510 mrs. por ropa, a pagar a fines de agosto, más medio real del contrato.- Ts. Juan Báez, Alonso Laguna y Francisco de Lucena, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.397. 1521-diciembre-11:

Fol. 830r.- Leg. 600

Vasco Yanes, herrero, v°., debe a Juan de Jerez, mercader, v°., 908? mrs. por hierro que le compró, a pagar el día de Navidad.- Ts. García de Alcubillo, Juan Báez y Bartolomé de Milán, vs.- Por no saber, Juan Báez.

2.398. 1521-diciembre-12:

Fol. 831r.- Leg. 600

Jorge Ginovés, debe a Marcos Franco, v°., 4.293 ? mrs. por ropa, a pagar el día de San Juan de junio de 1522.- Ts. Juan Báez y Leonel de Matos, est.- Por no saber, Juan Báez.

2.399. 1521-diciembre-13:

Fol. 452r.- Leg. 594

Gonzalo García y Pedro de Vera, v°., declaran haber recibido del bachiller Pedro Hernández, v°. y regidor, 1 esclavo suyo, hazaneque, de unos 7 u 8 años, llamado Bucar, para llevarlo a rescatar a su tierra, juntamente con otros esclavos que llevan a rescatar. Se obligan a poner tanta diligencia en su rescate como si fuera de ellos. El esclavo y el rescate que por él se diere va a riesgo del Bachiller. Han de recibir la quinta parte de todo el rescate procedente de dicho esclavo. Reciben del Bachiller para ir a hacer dicho rescate, para mantenimiento de dicho esclavo y de todos los esclavos que se hubieren por rescate de él, 2 quintales y medio de pan, cierta cebada, 1 dobla de oro y 1 casco de bota vacía para los susodichos; la dobla y bota las han de devolver a la vuelta del viaje; más les ha dado otra media dobla, prestada, para devolver al regreso. Se obligan, si dicho esclavo no se rescatare, a traerlo, salvo riesgo de muerte, mar y corsario; y a entregarle dicho rescate, mediante cuenta fiel y verdadera. El Bachiller no está obligado a pagar más de lo susodicho por razón de ... ni costas. Gonzalo García y Pedro de Vera han de haber el dicho quinto por su trabajo y flete.- Ts. El Bachiller Fraga, Hernando Guillén, García Osorio, Pedro de Quiñones y Jerónimo Joven.- El bachiller Pedro Hernández.-Gonzalo García.- Por no saber, el bachiller Hernando de Fraga.

2,400. 1521-diciembre-14:

Fol. 450r.- Leg. 594

Batista Becal, v°., declara haber recibido de Hernando Díaz, albañil, v°., presente, 10 doblas de oro en que fueron estimadas y apreciadas 1

bota de vino, 24 borrachas y 5 quintales de bizcocho, en que fue condenado Luis Barba a pedimento de Batista, en cierto pleito que contra él trató ante las justicias de esta isla. Como se hizo ejecución en los bienes de Luis Barba, Hernando Díaz, como su fiador de entrega, le pagó las dichas 10 doblas de oro, con más 270 mrs. que se hicieron de costas en la prosecución de la causa.- Ts. Gonzalo Sánchez, Jerónimo Joven y Juan Báez, vs.-Batista Becal.

2.401. 1521-diciembre-15:

Fol. 451r.- Leg. 594

Juan Pacho, mercader, v°., por sí y en nombre de Lorenzo García, su compañero, v°. de Cádiz, dice que Lorenzo García cargó en el navío del maestre Alonso Viera ciertos bienes y mercaderías, en más de 300 ducados de oro, para traerlos a esta isla a poder de Juan Pacho, y, viniendo por la mar, ciertos franceses corsarios robaron dicha mercadería, según es público y notorio. Por la presente da poder especial a Antonio Ponce, mercader catalán, est. en Gran Canaria, ausente, para embargar bienes de franceses, que hay al presente en Gran Canaria y hubiere de aquí adelante, en la dicha cantidad de los 300 ducados.- Ts. Francisco de Morillo, Diego Rodríguez y Juanote de Mora, ests.- Juan Pacho.

2.402. 1521-diciembre-17:

Fol. 445r.- Leg. 594

Antón Fonte, mercader catalán, est., da poder especial a Antonio Joven, su primo, v° . y regidor, presente, para ir a Gran Canaria y lo pueda desposar y por él se despose con María García, hija de Cristóbal García y de María Rodríguez, su mujer, vs. de Gran Canaria.- Ts. Gaspar Mateo y Michael Juan Mas, ests.- Antón Fonte.

(Véase documento 2.405).

2.403. 1521-diciembre-17:

Fol. 449r.- Leg. 594

Alonso Ramos, v°., hace testamento porque se encuentra enfermo. Desea ser sepultado en el monasterio del Espíritu Santo. Manda con su cuerpo a la tierra 5 mrs., y a su confesor de penitencia otros 5 mrs. porque tenga cargo de rogar a Dios por su alma; a la Merced, a la Trinidad, a la Cruzada y a las otras casas y ermitas acostumbradas, a cada una 5 mrs.; el día de su entierro le digan los frailes de dicho monasterio 1 misa de ré-

quiem, con su cuerpo presente, ofrendada de pan, vino y cera en tabla; le hagan sus 9 días y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera en tabla; le digan 9 misas a honor y reverencia de los 9 meses que la Virgen Madre de Dios trajo a su Hijo en su vientre virginal. Debe a Juan de Jerez, mercader, ciertos mrs., pero no se acuerda cuántos, dice que diga Juan de Jerez cuántos son v sea creído por su juramento y libros; a Bastián Afonso ciertos mrs. de paño que recibió, como no se acuerda cuántos, se le pague lo que jurare que le debe y sea creído por su juramento; a Juan de Rodas 12 doblas de oro, en parte de pago de ellas le dio cierto paño y lienzo de casa de Juan de Jerez, mercader, que se haga y averigüe cuenta con Juan de Rodas y le paguen el resto que debe; a Gonzalo, su criado, 6 doblas de oro por servicio que le ha hecho; a un barbero, que mora frontero de Pedro de Lugo, media fanega de trigo por servicio que le ha hecho en su oficio. No se acuerda de deber otra cosa, pero, si alguna persona jurare que le debe hasta 2 reales, se les pague. Le debe Juan González, hijo de Gonzalo Yanes, 3 doblas de oro por 1 ballesta que le vendió. Manda se pague para la obra de la iglesia de N. Sra. de los Remedios 3 reales de plata; para la obra de La Candelaria 2 reales; para la obra del Espíritu Santo 1 real; para la obra de San Francisco 1 real; para la obra de N. Sra. de la Concepción 1 real; y para la obra de N. Sra. de Gracia otro real. Dice que él y Álvaro Yanes tienen hecha cierta compañía de una sementera de 1 cahíz de cebada, el albalá está en poder de Ruy Gómez, manda que por lo que a él le toca se guarde dicho concierto. Establece por sus albaceas a Domingas Postera, su mujer, y a Juan Ramos, su hijo. Nombra heredero a Juan Ramos, su hijo.- Otorgado dentro de las casas de Alonso Ramos.- Ts. Martín Fernández, Fernán Báez y Jerónimo Joven, vs.- Por no saber, Jerónimo Joven.

2.404. 1521-diciembre-18:

Fol. 447r.- Leg. 594

Antón Joven, v°. y regidor, hace donación a Mari Hernández, natural de Gran Canaria, vª., ausente, de unas casas, sitas en esta ciudad, sobradadas y labradas de piedra y teja, con todo su solar, corral, trascorral y todas sus pertenencias, lindantes con casas del bachiller Nuño Núñez, con casas de Diego del Castillo, por detrás con huerta y casa de Antonio Fonte y por delante con la calle real. También le da unas tierras de sequero, 50 fanegas de sembradura, que tiene en término de El Realejo, deslindadas bajo ciertos linderos,las cuales tiene a partido por 9 años Antón de Godoy, v°. de El Realejo, por precio de 50 fanegas de trigo anuales, según consta en la escritura ante Alonso de Llerena, esc. púb. Le hace donación de las tierras

y renta que Antón de Godoy le ha de dar. La donación se la hace por muchas honras y buenas obras que de ella ha recibido hasta el día de la fecha. Condiciones: 1) Mari Hernández no podrá vender, trocar ni cambiar dichas casas y tierras, sino ha de gozar de ellas durante los días de su vida y luego las heredarán Luisa y María, hijas de Mari Hernández y de Antón Joven, por iguales partes, y los hijos que de las mismas sucedieren; si una de sus hijas muriese sin descendencia, heredará la otra y los hijos e hijas de ella. 2) Si las 2 hijas muriesen sin tener hijos, en tal caso, al morir Mari Hernández, ha de heredar los bienes el hospital de N. Sra., que ha de ser uno de los 2 hospitales que están en esta ciudad de San Cristóbal, bajo las advocaciones, uno de N. Sra. de los Dolores y el otro de N. Sra. de la Concepción; el hospital que ha de heredar será el que tuviere la bula y perdonanzas que ganó del Sto. Padre Martín de Jerez, difunto. Una vez heredados dichos bienes, el dicho hospital, los cofrades y hermanos de él han de decir, en cada semana, 2 misas rezadas, el sábado a N. Sra., y la otra por las almas del Purgatorio. Lo que rentaren dichos bienes será para vestir y alimentar a los pobres de dicho hospital, en beneficio y limosna por las almas de Mari Hernández y Antón Joven, para que se les perdonen sus pecados.- Ts. Francisco de Mesa, vº. de La Palma, y Juan de Vargas, ests - Antón Joven.

2.405. 1521-diciembre-10 y ...:

Fol. 445r.- Leg. 594

Antón Fonte, mercader catalán, est., da poder especial a Antón Joven, su primo, presente, para ir a Gran Canaria y lo pueda desposar y por él se despose con Catalina Mirabal, hija de Hernando Bachicao y de Constanza de Ervás, su mujer, vs. de Gran Canaria.- Ts. Gaspar Mateo y Juan de Vargas, ests.- Antón Fonte.

(Véase documento 2.402)

AÑO 1523

2.406. 1523-diciembre-16:

Fol. 670r.- Leg. 598

Don Pedro Fernández de Lugo, vº., da poder especial a Melchor Verde, vº., ausente, para cobrar de Guiraldo de la Chavega y de Luis de ..., mercaderes, ests. en la isla de Gran Canaria, 90 cajas llenas de azúcar, en que hay 1.000 arrobas, que Don Pedro puso en poder de los susodichos. Una vez recibidas, pagará a Doménigo Riço, mercader genovés, est., 400 arrobas de azúcar que Don Pedro le debe, y las 600 restantes las podrá vender.- Otorgada dentro de las casas de la morada de Don Pedro.- Ts. Bartolomé de Castro, vº., y Fernando de Perea, est.- Don Pedro de Lugo.

AÑO 1525

2.407. 1525-enero-17:

Fol. 276r.- Leg. 594

Alonso Gutiérrez, esc. púb., vº., da poder a Malgarida Fernández, su mujer, est., presente, para resolver los pleitos y cobrar las deudas: pan, trigo, cebada, mrs., oro, plata, ganados, esclavos y otras cosas que le sean debidas; para arrendar todos los bienes raíces que tienen en esta isla y en otra parte; para imponer tributos y censos sobre sus bienes, de la manera que quisiere, con tanto que sea abierto; para hacer conciertos con personas que él tenga debates y pleitos.- Ts. Juan Amarillo, Alonso Camacho, Diego de Andrada, esc. de SS.MM., vº.- Alonso Gutiérrez, esc. púb.

2.408. 1525-febrero-4:

Fol. 345r.- Leg. 594

María de Torres, vª., con licencia de Hernando Moreno, su marido, presente, nombra personero y pr. general y especial a Lope de Arceo, pr. de causas, vº., para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otros bienes que le sean debidos, por contratos públicos, albalaes, conocimientos, sentencias, cuentas corrientes o en otra manera; para pedir colación y partición de todos los bienes que quedaron de Guillermo Morel, su primer marido, difunto, entrar en partición de ellos juntamente con su hijo y de Guillermo Morel, y pedir que le sea entregada la parte que a ella le corresponde.- Ts. Antonio Fránquez, Diego de Torres y Juan de Torres, vs. y ests.- Fernando Moreno.- Por no saber, Antón Fránquez.

2.409. 1525-febrero-22:

Fol. 351r.- Leg. 594

Jácome de Basinana, mercader genovés, est., nombra personero y pr. general a Francisco de Lucena, pr. de causas, para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otros bienes que le deban por contratos públicos, albalaes, sentencias, cuentas co-

rrientes o en otra manera.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Jácome de Basinana.

2.410. 1525-marzo-22:

Fol. 331r.- Leg. 594

Benito Álvarez, v° , ratifica los autos que haya hecho en su nombre Francisco de Lucena, pr. de causas, en especial en un pleito que trata con Juan Castilla, su hermano. Por la presente nombra personero y pr. a Francisco de Lucena, pr., presente, y le da poder general.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Por no saber, Alonso Camacho.

2.411. 1525-mayo-2:

Fol. 327r.- Leg. 594

Diego Díaz, hortelano, est., nombra personero y pr. general a Francisco de Lucena, pr. de causas, v^{o} ., para cobrar las deudas y resolver los pleitos. Ratifica cualquier auto hecho por Lucena.- Ts. Juan Amarillo, Alonso Camacho y Alonso Velázquez, vs.- Por no saber, Juan Amarillo.

2.412. 1525-mayo-7:

Fol. 353r.- Leg. 594

Juan Lázaro, v° ., da poder general a Luis Fernández ... gillo, v° .; también le da poder para arrendar las posesiones que tiene.- Ts. Juan Amarillo, v° ., y Juan de Almonte, est.- Por no saber, Juan Amarillo.

2.413. 1525-mayo-15:

Fol. 337r.- Leg. 594

Cristóbal Pérez, portugués, zapatero, est., da poder general a Marcos Segura, est.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Cristóbal Pérez.

2.414. 1525-mayo-15:

Fol. 347r.- Leg. 594

Pedro de Herrera, mercader, vº., da poder general a Lucena.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Pedro de Herrera.

2.415. 1525-mayo-16:

Fol. 297r.- Leg. 594

Bartolomé Salavert, mercader catalán, est., da poder general a Diego de Jerez, pr., est.- Ts. Diego del Oliva, Alonso Camacho y Bartolomé Morcillo, vs.- Bartolomé Salavert.

2.416. 1525-mayo-16:

Fol. 349r.- Leg. 594

Alonso López, $v^{\underline{o}}$., da poder general a ...- Ts. Juan Martín, Alonso Camacho y Pero López, vs.- Alonso López.

2.417. 1525-mayo-17:

Fol. 355r.- Leg. 594

* Baltasar Pérez, portugués, da poder general a ..., v° .- Ts. Antón García y Alonso Camacho.- A ruego, Alonso Camacho.

2.418. 1525-mayo-20:

Fol. 335r.- Leg. 594

Alonso de Portillo, mercader, v^2 ., nombra personero y pr. general a Alonso Velázquez, pr. de causas, v^2 ., para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otras cosas. Por la presente ratifica los autos, pedimentos, requerimientos y juramentos que, en su nombre, haya hecho contra cualquier persona, en especial en un pleito que trata contra Francisco Pérez.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Alonso de Portillo.

2.419. 1525-mayo-22:

Fol. 343r.- Leg. 594

Alonso Yanes, mercader, vº., da poder general a Antón Pérez, Gastón de Caycedo y Juan Grande, prs. de causas en la audiencia y Chancillería de Granada, ausentes, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Juan Amarillo, Alonso Camacho y Rodrigo de Castañeda, vs.- Alonso Yanes.

2.420. 1525-mayo-23:

Fol. 341r.- Leg. 594

Juanote Sans, mercader catalán, est., nombra personero y pr. general a Miguel Reche, mercader catalán, est. en la isla de La Palma, ausente,-Ts. Gaspar Mateo, Alonso Camacho y Jaime Pujol, ests.- Juanote Sans.

2.421. 1525-mayo-24:

Fol. 295r.- Leg. 594

Diego de Oviedo, mercader, v^{ϱ} ., nombra personero y pr. general a Francisco de Lucena, pr. de causas, v^{ϱ} .- Ts. Domingos Pérez y Alonso Camacho.- A ruego, Alonso Camacho.

2.422. 1525-mayo-30:

Fol. 339r.- Leg. 594

Sebastián Gallego, Pan..., vº., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de causas. Ratifica los autos que haya hecho en cualquier pleito.- Ts. Juan Amarillo, Bernaldino Justiniano, vs.- Sebastián Gallego.

2.423. 1525-junio-2:

Fol. 333r.- Leg. 594

Antón Joven, vº. y regidor, nombra personero y pr. general a Antón Pérez, en la Chancillería de Granada, ausente.- Ts. Diego Velázquez, Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Antón Joven.

2.424. 1525-junio-10:

Fol. 329r.- Leg. 594

Pedro de Vargas, gomero, vº., da poder general a Alonso Velázquez, presente.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Por no saber, Juan Amarillo.

2.425. 1525-junio-13:

Fol. 323r.- Leg. 594

Bartolomé Agosto, v²., nombra personero y pr. general a Manuel de Gibraleón, pr., v².- Ts. Gonzalo Sánchez y Juan Amarillo, vs.- Por no saber, Juan Amarillo.

2.426. 1525-junio-20:

Fol. 325r.- Leg. 594

Diego de Morales, pintor, vº., nombra personero y pr. general a Cristóbal Rodríguez de Villa García, presente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho.- A ruego, Alonso Camacho.

2.427. 1525-junio-21:

Fol. 283r.- Leg. 594

Pero González Centado ?, vº., nombra personero y pr. general a Manuel de Gibraleón, pr. de causas, para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otras cosas que le deban.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Pero González.

2.428. 1525-junio-26:

Fol. 315r.- Leg. 594

Antón Joven, vº. y regidor, da poder especial a Hernán Gutiérrez, pr. de causas en Gran Canaria, ausente, para cobrar y tomar de la persona en cuyo poder estuviere una carabela suya, latina, "Santa María de la Luz", de hasta 30 toneladas de porte, que Antón Joven compró a Gaspar de Silva, vº. El maestre de dicha carabela es Diego Díaz. Una vez recibida, la enviará a Tenerife con la persona que quisiera.- Ts. Juan Amarillo, Alonso Camacho y Pero Mateos, vs.- Antón Joven.

2.429. 1525-junio-29:

Fol. 313r.- Leg. 594

El Dr. Juan Olivares, médico, est., da poder general a Alonso Velázquez, Francisco de Lucena y Diego de Jerez, prs. de causas, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Gonzalo Sánchez, Pedro Arias e Inés de Almonte, vs.- El Dr. Olivares.

2.430. 1525-julio-1:

Fol. 317r.- Leg. 594

Diego de Morales, pintor, v° ., nombra personero y pr. general a Alonso de Zamora, est., para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Pero de Granda, Alonso Camacho y Lope Martín, vs.- Por no saber, Alonso Camacho.

2.431. 1525-julio-3:

Fol. 319r.- Leg. 594

Bartolomé Sánchez, v° ., nombra personero y pr. general a Alonso Velázquez, pr. de causas, v° ., presente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Pantaleón González y Alonso Camacho.- A ruego, Alonso Camacho.

2.432. 1525-julio-4:

Fol. 301r.- Leg. 594

Gonstanza Hernández, vª., nombra personero y pr. general a Lope de Arceo, vº., para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Pantaleón González, Bartolomé de Aponte y Alonso Camacho.- A ruego, Alonso Camacho.

2.433. 1525-julio-4:

Fol. 309r.- Leg. 594

Francisco González, gomero, vº. de Santa Cruz, nombra personero y pr. general a Alonso Velázquez, pr. de causas, vº., para resolver los pleitos y cobrar las deudas.- Ts. Pantaleón González y Jerónimo Joven, vs.- A ruego, Pantaleón González.

2.434. 1525-julio-5:

Fol. 321r.- Leg. 594

Antón Yanes, portugués, est., nombra personero y pr. general a Nicolau Afonso, herrador, v° ., para cobrar las deudas y resolver los pleitos.-Ts. Pantaleón González, Gonzalo Sánchez y Alonso Camacho, vs.- Antón Yanes.

2.435. 1525-julio-7:

Fol. 303r.- Leg. 594

Pedro de Medina, v^2 . de La Orotava, nombra personero y pr. general a Manuel de Gribraleón, pr. de causas, v^2 ., para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Juan Amarillo, Alonso Camacho y Pantaleón González, vs.- Por no saber, Juan Amarillo.

2.436. 1525-julio-9:

Fol. 307r.- Leg. 594

Catalina Hernández, mujer de Juan Muñoz, vª., hija de Juan Sevillano y de Beatriz de Córdoba, vs. que fueron del Puerto de Sta. María, difuntos, con licencia de su marido, da poder especial a Gonzalo Sevillano, su hermano, vº. de la villa del Puerto de Sta. María, ausente, y a Fernán González, su hermano, vº., presente, para cobrar de Diego Palomino y de García Dávila, regidores, vs. de la villa y Puerto de Sta. María, y del Concejo, Justicias y Regimiento de dicha villa, todos los bienes, mrs. y otras cosas que le pertenecen de la parte que le cupo de la herencia y bienes de sus padres.- Ts. Duarte Fernández y Juan Márquez, ests.- Juan Muñoz.-Por no saber, Juan Márquez.

2.437. 1525-julio-10:

Fol. 305r.- Leg. 594

Mari Díaz, vª., nombra personero y pr. general a Francisco de Lucena, pr., vº., para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo cebada, azúcares, ganados y otros bienes que le deban.- Ts. Alonso Benítez de las Cuevas y Juan Amarillo, vs.- Por tº., Juan Amarillo.

2.438. 1525-julio-17:

Fol. 285r.- Leg. 594

Francisca Rodríguez, mujer de Juan de Sabzedo, vª., nombra personero y pr. general a Juan de Sabzedo, su marido, ausente, para resolver los pleitos y cobrar las deudas.- Ts. Juan de Aguirre, el Dr. Sancho de Lebrija y Antón de Vallejo, esc. púb. y del Concejo, vs.- Por no saber, Juan de Aguirre.

2.439. 1525-julio-17:

Fol. 311r.- Leg. 594

Pero Martín, cantero, est., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de causas.- Ts. Rodrigo Sánchez, Martín Sánchez y Diego Martín.- Pero Martín.

2.440. 1525-julio-22:

Fol. 281r.- Leg. 594

Pero Juan Leardo, mercader genovés, est., nombra pr. general a Giraldo de la Chavega, presente, para resolver los pleitos y cobrar las deu-

das: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otras cosas que le deban.- Ts. Juan Amarillo, Alonso Camacho y Lorenzo Ortiz, alguacil mayor.- Pedro Juan Leardo.

2.441. 1525-septiembre-7:

Fol. 287r.- Leg. 594

Marcos Franco, mercader, v^2 ., da poder general y especial a Hernán Martín, su nieto, v^2 . de la villa de Frexenal, est., para cobrar las deudas y resolver los pleitos; para vender, arrendar y atributar todos los bienes muebles y raíces que tiene en la villa de Frexenal; y para cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, ganados, azúcares y otras cosas.- Ts. Sancho Caballero, Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Marcos Franco.

2.442. 1525-septiembre-7:

Fol. 289r.- Leg. 594

Antón Joven, regidor y v° , nombra personero y pr. general a Hernando de la Fuente, mercader, v° de la ciudad de Sevilla, en la collación de Santa Catalina, ausente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos. También le da poder para tomar cuenta y razón a la persona que le deba alguna cosa y de él haya llevado de estas islas de Canaria para las Indias, para vender y tratar por él; hacerles alcances de dichas deudas y cobrarlas.- Ts. Jerónimo de Valdés, García de Arguijo, Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Antón Joven.

2.443. 1525-septiembre-13:

Fol. 291r.- Leg. 594

Pedro de Medina, v²., da poder general a Lope de Aguirre, v²., presente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos. Le da poder especial para vender 200 docenas de tablado de pino, de a 12 pies de cumplido y de la vitola que le pareciere, o la parte que de ellas quisiera vender, para entregar en la sierra del Agua de La Orotava.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Pedro de Medina.

2.444. 1525-septiembre-20:

Fol. 293r.- Leg. 594

Juan Gómez, maestre, v^{ϱ} . del puerto de Santa Cruz, nombra personero y pr. general a Juan Hernández, v^{ϱ} . del puerto de Santa Cruz, presente,

para cobrar las deudas y resolver los pleitos. Le da poder especial para ser maestre de su carabela, llamada "Sta. María del Rosario", surta en el puerto de Santa Cruz, y fletarla para todas las partes, por el precio y a la persona que quisiere; también para pedir cuenta a Pero Luis, que ha sido maestre de dicha carabela, de todo el tiempo que ha navegado con la misma, de los fletes, aparejos y otras cosas.- Ts. Juan Amarillo, Alonso Camacho y Juan de Contreras, vs.- Juan Gómez.

2.445. 1525-octubre-17:

Fol. 273r.- Leg. 594

Antón Joven, regidor y v° ., da poder general a Damián Morel, catalán, v° . de Cádiz, para cobrar las deudas y resolver los pleitos.- Ts. Juan Márquez, esc. de SS.MM., Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Antón Joven.

2.446. 1525-octubre-25:

Fol. 279r.- Leg. 594

Lorenzo Esteban, v° . de El Sauzal, y Malgarida Fernández, su mujer, primera mujer que fue de Juan Afonso, aserrador, difunto, con licencia de su marido, nombran personero y pr. general a Alonso Velázquez, pr. de causas, v° .- Ts. Juan Márquez, esc. de SS.MM., Alonso de Llerena, esc. púb., y Juan Amarillo, v° .- Por no saber, Juan Amarillo.

AÑO 1527

2.447. 1527-julio-28:

Fol. sin numerar.- Leg. 598

En presencia de Miguel Jerónimo, esc. púb. y del número de Tenerife, y de los ts., comparece Francisco Morillo, v^{o} ., y presenta un escrito de requerimiento a Guillén Castellano, v^{o} . y regidor, firmado con cierta firma, y 2 escrituras, signadas y firmadas de cierto esc. púb.

Requerimiento:

Francisco Morillo, vo., dice que Guillén Castellano, vo. y regidor, le ha dado a renta un pedazo de tierras, sito en Tacoronte, las que tenía a renta el Bachiller de la Gramática, Fernando de Porras y Luis Álvarez, en que hay unas 70 fanegas, lindantes con tierras de Francisco de Albornoz, con el camino real que va por la mitad de las tierras de Guillén Castellano a dar a las tierras del Adelantado, y con tierras del Adelantado, por tiempo de 6 años, a partir del mes de septiembre de 1525. Una de las condiciones de dicho arrendamiento dice que, si Guillén Castellano hubiere de arrendar otras tierras que tiene junto a éstas y Morillo las quisiere arrendar, así las que tiene a renta Juan Yanes, como las que Guillén siembra, está obligado a dárselas a Morillo antes que a otra persona, mediante el pago de 3 fanegas de trigo por cada fanega de tierra. Como ahora ha venido a noticia de Morillo que Guillén no ha cumplido dicha condición y ha arrendado dichas tierras a Juan Yanes, clérigo, a Francisco Díaz y a otras personas, por tiempo de 5 años a partir de agosto de 1527, por la presente requiere a Guillén Castellano que le entregue dichas tierras a renta. Pide al esc. se lo dé por testimonio en pública forma, para guarda y conservación de su derecho.- Francisco Morillo.

Escritura de arrendamiento:

Guillén Castellano, vº. y regidor, da a renta a Francisco Morillo, mercader, vº., presente, un pedazo de tierras que tiene en Tacoronte, que son las tierras que tienen a renta el Bachiller de la Gramática, Francisco de Porras y Luis Álvarez, en las cuales hay 70 fanegas, lindantes con tierras de Francisco de Albornoz, con el camino real que va por la mitad de las tierras de Guillén Castellano a dar a las tierras del Adelantado, y con tierras del Adelantado. El tiempo es de 6 años, desde el mes de septiembre, 6 esquilmos alzados y llevados. La renta anual es de 3 fanegas de tri-

go por cada fanega de sembradura, en las eras de dichas tierras, en agosto de cada año o antes si se cogiere el pan de dichas tierras, será la 1ª. paga en agosto de 1526. Condiciones: 1) Ha de tener bien labradas y escardadas dichas tierras, de manera que por su culpa no se pierda el pan; aunque algún año de los susodichos no se cogiere pan en dichas tierras por mengua de mala labor y escarda, ha de pagar la renta enteramente, como si hubiese cogido en ellas mucho pan. 2) Por cada cahíz de trigo que sembrare le dará 1 carretada de paja, puesta en dicha era, cada año; Morillo ha de pagar todos los mrs. o trigo que se hubiere de pagar al que guardare la cerca. 3) Si Guillén Castellano hubiere de arrendar otras tierras que tiene junto a éstas y Morillo las quisiere arrendar, así las que tiene a renta Juan Yanes, como las que Guillén siembra, estará obligado a dárselas a él antes que a otra persona, mediante el pago de 3 fanegas de trigo por cada fanega de tierra. Cumplido dicho tiempo, Morillo ha de devolver las tierras libres y desembargadas.- Hecha en la villa de San Cristóbal, a 17 de mayo de 1525.- Ts. Juan Amarillo y Alonso Camacho, vs.- Guillén Castellano.-Francisco Morillo.- Por to., Alonso Camacho.- Bernaldino Justiniano, esc. púb., lo hace escribir y sacar de los libros registros de escrituras que pasaron ante Juan Márquez, esc. púb. que fue de la Isla, en cuyo oficio sucede.- Bernaldino Justiniano, esc. púb., signa.

En 19 de junio de 1527, ante Bernaldino Justiniano, esc. púb., comparece Francisco Morillo y presenta un mandamiento de Jerónimo de Palomares, teniente de Gobernador de esta isla, firmado de su nombre y de cierto esc. púb. de esta isla, en el cual le manda que dé a Morillo un traslado de un arrendamiento que otorgó Guillén Castellano a Juan Yanes de unas tierras, porque le es menester para presentarlo ante él. Hecho el mandamiento a 19 de junio de 1527.- Palomares.- Alonso Gutiérrez, esc. púb.

El dicho esc. púb., en cumplimiento del mandamiento, busca en los registros, halla el arrendamiento y manda sacar un traslado del original.

Escritura de arrendamiento:

Guillén Castellano, vº. y regidor, arrienda a Juan Yanes, clérigo, presente, 2 pedazos de tierras, uno de 8 fanegas de sembradura y otro de 6 fanegas, sitos en el Peñol, en sus tierras, que son las mismas que el dicho Juan Yanes ha tenido a renta ciertos años pasados, lindantes con tierras de Guillén y con tierras de Bartolomé Hernández. El tiempo es de 5 años a partir del 1º. de agosto de 1527, 5 esquilmos alzados y llevados en su tiempo y sazón. La renta anual es de 34 fanegas de trigo, nuevo, a entregar en las eras de dichas tierras, en agosto de cada año, la 1ª. paga será en agosto de 1528.- Hecha en la ciudad de San Cristóbal, en 24 de diciembre de 1526.- Ts. Alonso Velázquez, Gaspar Justiniano y Alonso Vázquez de Nava, vs. y ests.- Señal de Guillén Castellano.- Por tº., Alonso Vázquez

de Nava.- Juan Yanes.- Bernaldino Justiniano, esc. púb., lo hace escribir y signa.

El escrito y escrituras presentados el esc. los lee a Guillén Castellano, quien pide traslado y no le corra término hasta que le sea dado.

2.448. 1528-octubre-2:

Fol. 1.161r.- Leg. 596

Pedro de Salas, vº., da poder general a Inés de Castro, su mujer, ausente, para resolver los pleitos y cobrar las deudas: mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otros bienes que le deban por contratos públicos, albalaes, sentencias, cuentas corrientes o en otra manera.- Ts. Alonso Vázquez de Nava, Alonso de Jerez y Gaspar Justiniano, vs.- Pedro de Salas.

2.449. 152...-febrero-4:

Fol. ... Leg. 598

.... Confiesa que es casado con Teresa Afonso del ... lugar de la Puebla del Rey. Sus hijos son Afonso, Juan, Malgarida, Mario, Catalina y otra hija menor Elena. Dejó en la Puebla por bienes suyos ciertos bueyes, vacas, viñas, casas y otros bienes muebles. Establece por sus albaceas para cumplir este testamento a Rodrigo Lorenzo, carnicero, y en el dicho su lugar a Teresa Afonso, su mujer. Saquen una bula que tiene de la Cruzada; le digan 2 misas a honor y reverencia de San Juan y le ofrenden en la iglesia de San Juan; le hagan su año y día, domingos y fiestas, con pan, vino y cera en tabla. Tiene en la Isla 1 colchón, 1 almohada, 1 sábana, 1 ballesta, 1 caxa pequeña; el colchón, sábana, caxa, 1 manta vieja de su cama, 2 jaquetas viejas y 1 ... cha, sea todo para Simón González, su huésped, y su mujer, por servicio que le han hecho en su dolencia, asimismo 1 podón de podar, 1 po... de libros; a Gonzalo, hijo de Rodrigo Lorenzo, un libro lunario de forma que tiene. Nombra herederos del remanente de sus bienes a su mujer e hijos en esta manera: según leyes de Portugal la mujer, muerto su marido, es heredera de la mitad de los bienes adquiridos durante el matrimonio, y la otra mitad se ha de repartir en 3 partes, 1 tercio para el marido y 2 tercios a los hijos.

2.450. ...:

Fol. 315r.- Leg. 594

Juan Álvarez, v° ., da a renta y partido al bachiller Hernando de Fraga, v° ., presente, 14 fanegas de tierras, montosas y por romper, sitas en

Tacoronte, lindantes con tierras de Ibone Fernández y con tierras de Nicolás Álvarez, padre de Juan Álvarez. El tiempo del arrendamiento es de 3 años; el Bachiller ha de gozar los 2 primeros años sin pagar renta alguna, y por el último año ha de pagar de renta 17 fanegas y media de trigo, puesto en las eras de dichas tierras, a mediados de agosto de dicho postrero año. Condiciones: 1) Durante dicho tiempo el Bachiller está obligado a romper dichas tierras y al final de los 3 años dejarlas rotas y labradas del 1º., 2º. y 3º. año, como tierras hechas, pero, si así no lo hiciera, ha de pagarle de renta anual durante los 3 años fanega y media de trigo por cada fanega de sembradura. 2) El Bachiller está obligado a dejar hecha en dichas tierras una casa pajiza, de 32 pies en cumplido y 15 en ancho, a su propia costa, dándole Álvarez 1 esclavo que le ayude durante 6 días para arrancar la paja con que se cubra dicha casa. 3) Si después de los 3 años las hubiere de seguir arrendando y el Bachiller las quisiere arrendar. Juan Álvarez está obligado a arrendárselas por el mismo precio que otro diere. (Sin terminar).

2.451. ...

Fol. 319r.- Leg. 594

Diego García de Agudo, est., entra a soldada con Pedro de Lugo, vº., presente, por 1 año a partir del 22 de abril próximo pasado. Durante dicho tiempo se obliga a obedecerle en todas las cosas que le mandare, así de día como de noche, en especial en escardar la lana. La soldada que ha de recibir es de 9.000 mrs. de moneda corriente en Tenerife y 1 cahíz de trigo, molido en el molino de Pedro de Lugo, sin pagar maquila alguna, a entregar la mitad a mediados de dicho año, y la otra mitad a fines de dicho año. Diego García se ha de vestir y alimentar a su propia costa, de los 9.000 mrs. y cahíz de trigo... (Sin terminar)

2.452. ...:

Fol. 331r.- Leg. 594

Alonso Álvarez, portugués, vº., pone a soldada con Cristóbal Rodríguez, vº., presente, a su hijo, llamado Gaspar, por 1 año desde 15 días antes de Navidad próxima pasada. Durante dicho tiempo su hijo le ha de servir en guardar puercos y en otras cosas que le mande, así de día como de noche. La soldada es de 7 doblas, acabado dicho año. Si Alonso Álvarez se quisiere ir de esta isla desde San Juan en adelante, Cristóbal Rodríguez le ha de pagar luego todo el tiempo que su hijo le hubiere servido, al respecto de las dichas 7 doblas por año. Durante dicho tiempo Cristóbal le

ha de dar comida y bebida y media manta con que se cubra. Condiciones: Su hijo no le ha de servir con obligación de pagar el daño que los puercos hagan, ni pagar a Cristóbal puerco que se pierda o maten. (Faltan folios).

2.453. ...:

Fol. 335r.- Leg. 594

Hernando de Carmona, mercader, est., da poder especial a Esteban Justiniano, mercader, est., presente, para cobrar de Pero González, maestro de azúcar, 18 doblas de oro que le debe por un albalá, firmado de su nombre, que contra él tiene. Una vez recibidas, se quedará con ellas porque se las debe por ropa que le compró. (Faltan folios).

2.454. ...:

Fol. 336r.- Leg. 594

Final de un documento:

Al dicho Ruy Díaz y lo mete dentro de dichas casas y le da la tenencia y posesión de las casas y corral a ellas perteneciente en la manera acostumbrada.- Ts. Los dichos.

2.455. ...:

Fol. 341r.- Leg. 594

Antonio de Torres, v^2 ., da poder especial a Juan de Fraga, regidor y v^2 . de La Palma, ausente, para cobrar de Pero Hernández 35 doblas de oro que le debe por un contrato público; y de Martín de Ibarra 3 doblas de oro de resto de cierta cobranza de mrs. que por Torres cobró en La Palma, y otros ciertos bienes contenidos en un memorial, firmado por Antonio de Torres. (Faltan folios).

2.456. ...:

Fol. 456v.- Leg. 594

Antonio de Torres, vº., en nombre y como pr. autor de Juan, menor, hijo de Gonzalo del Castillo, difunto, por virtud de la carta de poder que le fue dada por Francisco Martín, tutor y curador del dicho Juan menor, y por virtud de la licencia del Dr. Sancho de Lebrija, teniente mayor de Gobernador, da a tributo y censo perpetuo enfitéutico a Martín de Mena, vº., presente, las tierras que dicho menor tiene en Taganana, unas 20 fanegas, que están rotas y por romper, lindantes con tierras de los herederos de Ba-

tista de Escaño, con la mar y con las montañas y tierras realengas. Ha de pagar de tributo y censo perpetuo 750 mrs., a fines de agosto, la 1ª. paga se hará a fines de agosto de 1522. Condiciones: 1) Martín de Mena, sus herederos y sucesores están obligados a poner en cultivo y labor dichas tierras, a tenerlas labradas y reparadas a su costa, sin hacer descuento alguno del tributo. 2) Si estuvieran 2 años sin pagar el tributo, caerán en incomiso y perderán las tierras y lo en ellas labrado. 3) No podrá dar, vender, donar, ni enajenar las tierras sino a persona llana. 4) Todos los frutos, rentas, esquilmos y alogueres procedentes de dichas tierras quedan hipotecados a la paga del tributo ... (Los folios finales muy estropeados).

Va inserta la licencia y el interrogatorio:

En 14 de agosto de 1521, ante el Dr. Sancho de Lebrija, teniente de Gobernador de Tenerife, y en presencia de Juan Márquez, esc. púb., y ts., comparece Antonio de Torres, en nombre y como pr. de Juan menor, hijo de Gonzalo del Castillo, difunto, por virtud de la carta de poder presentada, y presenta asimismo un pedimiento con ciertas preguntas ... (Faltan folios)

Item si saben que si dichas tierras se pusiesen en pregón para darlas a tributo o a renta, darían algún provecho al menor. Item se hagan otras preguntas pertenecientes a este caso.

Así presentado dicho escrito, el Dr. manda a Antonio de Torres presente los ts.- Ts. Antón de Vallejo y Alonso de Llerena, escs. púbs.

En 26 de agosto de 1521, ante el esc. y ts., comparece Antón de Torres y presenta por ts. a Alonso del Barco, Hernán Báez, Franciso Delgado y Martín de Mena. Dicen lo siguiente:

A la 1ª. pregunta, que conocen a Juan del Castillo, menor, y saben y tienen noticia de dichas tierras porque las han visto.

A la 2ª. pregunta, Alonso del Barco contesta que puede haber el tiempo contenido en la pregunta que Gonzalo del Castillo falleció, y sabía que dichas tierras no se han sembrado en dicho tiempo más de 1 año, puede haber unos 2 años, que las sembró Rubín Dumpiérrez de 4 o 5 fanegas de cebada, y de ella se perdió mucha, por ser las tierras secas y estériles. Fernán Báez contesta que el dicho Gonzalo del Castillo es fallecido puede haber el tiempo contenido en la pregunta, y sabe que desde entonces dichas tierras no se han sembrado, ni él las ha visto sembrar, sino puede haber 3 años que este tº. sembró parte de ellas de cebada y no cogió cosa alguna, por ser tierras estériles y montosas. Francisco Delgado y Martín de Mena dicen que la saben como en ella se contiene porque lo han visto.

A la 3ª. pregunta, que sería mejor para provecho del menor atributarlas y arrendarlas, que no estar sin sembrar, porque además de tener renta, las tierras se pondrán en cultivo y labranza. A la 4^a. pregunta todos contestan que de este hecho es lo que saben.

En 29 de agosto, el Dr. Sancho de Lebrija, vista dicha información, da licencia a Antonio de Torres para atributar y dar a censo perpetuo dichas tierras, en nombre de Francisco Martín, tutor y curador de Juan, menor.- Lebrixensis, Dr.

En 7 de septiembre, en audiencia pública, Francisco Díaz, pregonero del Concejo, a pedimiento de Antonio de Torres, da un pregón, que decía: si alguna persona quisiese tomar a renta o tributo unas tierras de Juan, menor, en Taganana, Antonio de Torres tiene poder para ello.

En 10 de septiembre, Francisco Díaz da el 2º. pregón.- Ts. Alonso de Llerena y Antón de Vallejo, escs. púbs.

Sebastián Díaz, v° ., promete de tributo y censo perpetuo por dichas tierras 1 dobla de oro anual.

En 18 de septiembre, Francisco Díaz lo pregona.

Martín de Mena da de tributo anual 1 dobla y media de oro. Se pregona muchas veces y no hubo persona que más diere.- Juan Márquez, esc. púb., firma y signa.

Va inserto el poder:

Francisco Martín, vº., como tutor y curador de Juan del Castillo, menor, por virtud de la carta de tutela y curaduría que tiene, dada y discernida por oficio de juez competente, da poder general a Antonio de Torres, pr., presente, para cobrar las deudas y resolver los pleitos. (Faltan folios).

Va inserta la carta de curaduría:

En 27 de junio de 1521, ante el Dr. Sancho de Lebrija, en presencia de Alonso de Llerena, esc. púb., y ts., comparece Juan del Castillo, hijo de Gonzalo del Castillo y de Francisca del Castillo, difuntos, y dice que, como es menor de 25 años y García del Cubillo hasta ahora ha sido su tutor y curador, ahora Francisco Martín, su cuñado, marido de su hermana, se quiere encargar de dicha tutela y cura, por ser su deudo y pariente, por tanto pide mande remover dicha tutela y la mande encargar a su cuñado, presente, quien acepta. Después del correspondiente juramento, el Dr. pide a Francisco Martín dé fiadores. Francisco Martín da por su fiador a Martín de Mena, vº., presente. El Dr. manda a García del Cubillo, presente, que dé cuenta a Francisco Martín, por inventario y ante esc., de los bienes del menor.- Ts. Alonso de Zamora, Pedro de Castro.- Alonso de Llerena, esc. púb., firma y signa.

2.457. ...:

Fol. 169r.- Leg. 596

Alonso de las Hijas, vº. y regidor, debe a Franco de Negrón, merca-

der, v° ., 22.389 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa y trigo que le compró y de resto y fenecimiento de todas sus cuentas rematadas que hasta hoy han tenido, a pagar el día de San Juan de junio del presente año. Sin terminar.

2.458. ...:

Fol. 340r.- Leg. 596

Alonso Castellano, espartero, v²., debe a Francisco Morillo, mercader, est., 3.2... (Sin terminar y tachado)

2.459. s.a.-s.m.-s.d.:

Fol. 580r.- Leg. 596

Nufio Tabordo, vº., debe a Lope de Portillo, est., 2.636 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado el día de San Juan de junio.- Ts. Martín de Castro y Juan Fernández, vs.- Por no saber, Juan Fernández.

2.460. ...:

Fol. 81r.- Leg. 598

' ... vende a Diego Fernández unas tierras...

2.461. ...:

Fol. 90r.- Leg. 598

Juan Yanes, portugués, est., dice que Marcos Pérez, vº., le debe 7.400 mrs., restantes por pagar de un contrato que contra él tiene, otorgado ante Fernán Guerra, esc. púb. Por la presente tiene por bien esperar por los mrs., no obstante que el plazo está ya cumplido, para que le pague la mitad por el día de Navidad, y la otra parte en agosto de 1521. El contrato anterior queda en su fuerza y vigor. Por la presente Marcos Pérez se obliga a pagar los mrs. Hipoteca unas tierras que tiene encima de Tahodio, en el valle de Diego Vidal, linde con tierras del Bachiller Núñez, tierras de ... Vidal. (Faltan folios porque los que siguen son de otros documentos. Le siguen una serie de folios sueltos sin conexión unos con otros).

2.462. ...:

Fol. 135v.- Leg. 598

Esteban Forte, maestre de la carabela "San Sebastián", surta en el puerto de Santa Cruz para seguir su viaje a la ciudad de Lisboa, en el reino de Portugal, fleta dicha carabela, toda al través, a Juan González y Diego López, mercaderes, ests., presentes, para cargar y llevar toda la cebada que quisieren a Lisboa. Los susodichos están obligados a comenzar luego a dar la cebada en el puerto de Santa Cruz, a la lengua del agua, a cargadero; y el maestre está obligado a recibirla y cargarla en su carabela. Recibida la carga, ha de partir derechamente a la ciudad de Lisboa, y se obliga a surgir en Caxcales, que es par de la ciudad de Lisboa y estar allí surto 2 días, para saber si Lisboa está sana del mal pestilencial. Si está sana, el maestre está obligado a entrar en el puerto y entregarles toda la cebada que llevare en su navío, dentro de 8 días laborantes, pero, si dicha ciudad padeciere dicho mal, el maestre ha de partir de Caxales e ir a cualquiera de los puertos que los susodihos ... (Faltan folios).

2.463. s.a.-s.m.-s.d.:

Fol. 395v.- Leg. 598

Antón de Vallejo, esc. púb. y del Concejo, en nombre de García Velázquez, regidor, por virtud de la carta de poder que de él tiene, hace renunciación en Antón Joven, vº., presente, del oficio de regidor, concedido por Sus Altezas a García Velázquez, para que de aquí adelante Antón Joven sea regidor de esta isla, en lugar de García Velázquez.- Pide al Adelantado y regidores lo reciban por tal regidor, en lugar de Velázquez. Ts. Juan de Trujillo, regidor, Gonzalo Sánchez y Alonso de Niebla, vs.- Antón de Vallejo, esc. púb.

Va inserto el poder:

García Velázquez, vº. de la villa de Madrid, est. en la corte de Sus Altezas, da poder especial a Antón de Vallejo, esc. púb. de número y del Ayuntamiento de Tenerife, en las islas de Gran Canaria (sic), ausente, para renunciar un oficio de regimiento que tiene en la ciudad de Tenerife, de que Sus Altezas le hicieron merced, en la persona que quisiere; García Velázquez hubo dicho regimiento por fin de Luis de Armas, difunto, regidor que fue de dicha ciudad de Tenerife. Vallejo ha de recibir en su nombre los mrs. porque fueren concertados por dicha renuncia.- Otorgado en la villa de Valladolid, estando en ella el Consejo de SS.AA., a 22 de octubre de 1519.- Ts. Juan de Ágreda, Martín de Olaya y Juan García de Otero, vº. del valle de Aras, que es en la ciudad de Trasmirza, ests.- Pedro de Villaverde, esc. púb. de la corte lo firma y signa.

2.464. ...:

Fol. 460v.- Leg. 598

María Afonso, v^a ., nombra pr. general a Diego Riquel, pr. de causas, v^{ϱ} . (Faltan folios).

2.465. ...:

Fol. 2. .- Leg. 598

Juan Merino, v^2 ., se concierta con Cristóbal Moreno para hacerle obra de albañilería en unas casas y solar que tiene en esta villa, linde con casas de Juan de ..., casas de Cristóbal Moreno, que hubo de Cristóbal Carrasco, por precio ... hiciere y labrare de 130 ..., poniendo Juan Merino los oficiales necesarios y todas las lajas, esquinas, contraesquinas, ... necesarios para hacer la obra, a su costa. Cristóbal Moreno le dará ... sofas, madera para andamios ..., agua ...

2.466. ...:

Fol. 287r.- Leg. 599

..., v° ., vende a Diego Santos, v° ., presente, 1 esclava de color blanca, llamada ..., de unos 32 años. El precio de la venta es de 28 doblas de oro, que declara haber recibido. (Faltan folios).

2.467. ...:

Fol. suelto r.- Leg. 599

Pedro de Madalena, después de jurar, dice que lo que sabe es que este verano pasado ..., sobrino de este tº., debía a Juan Benavente cierta cebada, que tenía en casa de este tº.; Benavente vino a recogerla y la midieron, unas 15 fanegas y media. Una vez medida, Benavente le dijo que la dejara en casa de Madalena hasta traer bestias; este tº.-no quería porque no se la comiesen las gallinas o se la hurtasen, y después quedó en darla a Gonzalo Rodríguez, zapatero. Días pasados vino Francisco Ximénez a buscar la cebada que Benavente dejó en una casa que es de Madalena, y este tº. no sabe más que, no estando en su casa, la llevó Francisco Ximénez sin medir.- Pedro de Madalena.- Alonso López, esc. púb.- Francisco de Albornoz.

Pedro Mayor dice que su mujer y Pedro de Madalena le dijeron de una cebada que estaba en casa de Pedro de Madalena, que era de Juan Delgado, que la llevó Francisco Ximénez.- Francisco de Albornoz.- Alonso López, esc. púb.

Marina, mujer de Pedro Mayor, dice que este verano pasado vino a

su casa Francisco Ximénez y le dijo que decía Pedro de Madalena que le diese una cebada que estaba en casa de Madalena, porque ella tenía la llave de su casa. La cebada era de Juan Delgado y la hizo llevar Francisco Ximénez sin medir.- Francisco de Albornoz.- Alonso López, esc. púb.

2.468. ...:

Fol. 275r. (bis).- Leg. 600

Juan Alonso y Juan González, naturales de Tenerife, deben a Alonso de Jaén, mercader, v° ., 4.800 mrs. de moneda corriente en Tenerife por ropa, a pagar en dineros de contado, más medio real, de hoy en 1 año. (Sin terminar y tachado)

2.469. ...:

Fol. 670r.- Leg. 600

Magdalena Velázquez, mujer soltera, ... (Sin terminar)

2.470. ...:

Fol. 825r.- Leg. 600

Juan ..., v° ., debe a Pedro de Sobranes, mercader, est., 9.027 mrs. y 37 fanegas de cebada por ropa y mrs., a pagar ... (Sin terminar)

2.471. ...:

Leg. 600

Rodrigo Hernández, deudor, y Gaspar Fernández, su suegro y fiador, vs., deben a Juan de Lepe, mercader, vº., 20 doblas de oro por 2 esclavos, berberiscos, de color blanco, uno de 6 años y otro de 4 o 5 años aproximadamente. (Sin terminar. Al margen: no pasó).

(Va después de una obligación: Gaspar Hernández, deudor, y Rodrigo Hernández, su yerno, fiador, deben a Lepe 25 doblas de oro por 1 esclava).

2.472. ...:

Fol. suelto.

Fray Diego de Badillo, visitador, en nombre del Obispo, según poder otorgado ante Rodrigo de Mesa, esc. púb. de Canaria, en 10 de junio de 1579. (Otra letra. Folio suelto).

INDICE ANALÍTICO

A

abad, de San Brancacio: 50; de la Concepción: 1.340; de San Nicolás en Mejón Frío: 800.

Abarca, María, Doña, mujer de Hernando del Hoyo: 1.201; tierras de: 1.326.

Abaza, esclava; 2.372.

abejas: 1.970; miel de: 1679, 2.259, 2.344.

Abenamar, esclavo blanco: 1.851.

Abmastel, barranco de, (Gran Canaria): 1.932.

abogado, (oficio): 1.717, 1.993.

Abona: 700, 1.352, 2.109; puerto de: 793.

Abrahen, esclavo albarazado: 1.787.

Abrantes, Catalina de, mujer de Hernando Bivas, v^a.: 1.813.

Abrantes, Pedro de, est.: 437.

abras: 798, 1.168.

Abrego, Loriana de, mujer de Juan de Ortega, v^a.: 1.932.

Abrego, Rodrigo de, mercader, est.: 1.859. abrevaderos: 1.089.

Abtejo, Francisco, hijo de Pedro Abtejo, v^{o} : 1.150.

 v^{ϱ} .: 1.150. Abtejo, Pedro: 2.286; v^{ϱ} .: 1.150, 1.597; go-

acarreto: 465, 547, 1.369, 1.414, 1.570, 2.173, 2.244, 2.257; hilo de: 80.

mero, vº.: 1.427, 2.287.

Acebedo, tierras de: 1.288.

acebiño: 44, 830.

aceite: 547, 761, 777, 1.312, 1.745, 1.885, 1.888, 1.890, 1.918; para hacer jabón: 1.062.

Acentejo: 393, 599, 602, 988, 1.312, 2.141, 2.142.

acequiero, de La Orotava: 127.

acerito: 126.

acetre, de cobre: 39.

Aconad, Francisco de: 146.

adalid: 121, 1.213.

Adalid, Juan, barranco de: 7.

Aday, Juan de, vº.: 2.179; yerno de Guillén Castellano, vº.: 460.

Adeje: 678, 682, 900; heredamiento de: 223, 943; puerto de: 1.917; río de: 364.

Adelantado (Alonso Hernández de Lugo): 102, 114, 144, 304, 665, 972, 973, 1.156, 1.270, 1.288, 1.312, 1.799, 1.831, 1.846, 1.905, 1.969, 1.978, 1.986, 2.463; cañaverales del: 1.325; casas del: 96; ingenio del: 491; fuente del: 5, 7, 310, 403, 1.458, 1.763, 2.151; mayordomo del: 1.231, 1.982; tierras del: 828, 952, 1.139, 1.544, 2.158, 2.447.

Adriano, cardenal de Tortosa, inquisidor general, comisario general de la Bula de la Sta. Cruzada: 852.

Afonso, hijo de Beatriz Díaz: 625; hijo de Teresa Afonso: 2.449.

Afonso, Álvaro: 570, 1.246, 1.255, 1.452, 1.495, 1.567, 1.599, 1.731, 2.289; est.: 1.245, 1.248; mercader: 565, 711, 921, 1.430, 2.163, 2.175, 2.235; mercader, est.: 179; portugués, vº.: 1.936.

Afonso, Andrea o Andrés: 12, 1.618; est.: 601, 2.232.

Afonso, Antón, est.: 1.096.

Afonso, Baltasar, est: 1.312, 1.828.

Afonso, Bastián: 719, 2.403; vº.: 1.920, 2.281; vº. de El Sauzal: 1.568; vº. y est.: 20; hijo de Afonso Bello, vº.: 2.089; sastre, vº.: 428, 1.116, 1.316, 1.771, 1.778, 2.013, 2.332.

Afonso, Beatriz: 1.036; v^a.: 1.361, 1.661, 1.744, 2.041, 2.099; madre de Gon-

zalo Yanes, v^a.: 843, 868, 1.003, 1.439; pescadera, v^a.; 2.134.

Afonso, Blas, sacristán de N. Sra. de la Concepción: 1.432.

Afonso, Catalina, hija de Alonso Yanes del Sauzal:12.

Afonso, Diego, cajero, vº.: 1.692; maestre: 489, 509; maestre, est.: 503; padre de Beatriz Díaz: 625; portugués, vº. de Lagos: 510; vº. de Abona: 2.109.

Afonso, Duarte: 95; est.: 1.498.

Afonso, Fernando o Hernando, vº.: 315, 583, 1.438; vº. de La Orotava: 1.253.

Afonso, Francisco: 1.905; est.: 247, 248; v².: 250, 1.493; v². de El Sauzal: 1.538.

Afonso, Gil: 127.

Afonso, Gonzalo: 4, 219; est.: 625; carpintero, est.: 127; portugués, est.: 160, 1.616; trabajador, est.: 1.760.

Afonso, Juan: 504, 708, 739, 2.043, 2.243, 2.332; est.: 1.686; vº.: 385, 1.678; vº. y est.: 230; aserrador: 2.446; carretero, vº.: 98, 1.399; criado de Andrés Suárez, vº.: 1.051; portugués, almocrebe, est. en Gran Canaria: 1.280; portugués, zapatero, vº.: 1.073; trabajador, est.: 2.086.

Afonso, Luis, vº. de Icod: 907.

Afonso, Manuel, est.: 165.

Afonso, María, va.: 2.464.

Afonso, Martín: 1.874; vº.: 1.796.

Afonso, Nicolás, est.: 133; herrador, vº.: 1.737, 2.434.

Afonso, Pedro o Pero: 1.111; vº.: 1.043, 1.189, 1.190, 1.299, 2.343; vº. de Tacoronte: 1.112; labrador, vº.: 1.626; maestro de azúcar, vº.: 360, 364; portugués, est.: 1053.

Afonso, Teresa del ... lugar de la Puebla del Rey: 2.449.

Afonso Márquez, Gaspar, portugués, vº. de Tavira, est.: 1.953.

Afonso San Cebrán, Gonzalo: 805.

aforramiento, de tablazón: 44.

Africa, moros de: 852.

Agache, puerto de: 793.

Agorar, bando de: 431.

Agostín, maestre: 108.

Agosto, Bartolomé, vº.: 2.425; portugués, est.: 1.184.

Ágreda, Antón de, v° . de Gran Canaria: 2.372.

Ágreda, Diego de: 602; vº. de La Orotava: 1.925.

Ágreda, Juan de, est. en Valladolid: 2.463. agua: 14, 39, 73, 74, 304, 472, 494, 506, 638, 655, 723, 757, 773, 789, 844, 861, 871, 977, 1.291, 1.312, 1.348, 1.384, 1.799, 1.932, 1.995, 2.465; dulce: 563, 707, 798, 1.072, 1.168, 1.739; barranco del: 72, 76; sierra del, en La Orotava: 2.443.

Aguabarqueo o Aguabargo, vº.: 2.035, 2.037; gomero, vº.: 2.152; natural de La Gomera: 1.801, 2.048.

aguador: 1.065, 1.070, 1.395.

aguamanil: 1.905.

Aguayo, Lcdo.: 495.

Aguer, cabo de: 187, 188, 505, 707, 743, 983, 1.168, 1.606, 1.814, 1.986.

Aguiar, Juan de: 1.061.

Aguilar, Alonso de, v° . de Tordesillas: 881. Aguilar, Pascual de: 1.035; est.: 24.

Aguirre, Juan de, v° .: 2.438; regidor, v° .: 973, 2.197.

Aguirre, Lope de, vº.: 1.056, 2.443; vº. de La Orotava: 1.453; carpintero, vº. de La Orotava: 1.994.

agujeros: 466. agujetas: 80.

Agustín, italiano: 1.812.

ajos: 177, 1.516.

Alamego, villa de: 238.

Alamego, Luis de, fraile del Espíritu Santo: 118.

Alanis, Antón de, vº.: 1.392.

Alarcón, Bastián de, est.: 2.077.

Alarcón, Luis: 477; est.: 467, 489; vº.: 435, 511, 653, 1.263, 1.585; vº. y est.: 497, 936, 1.348; mercader, est.: 434, 438; mercader, vº.: 276, 290, 291, 310, 350, 379, 415, 458, 519, 538, 651, 1.350, 1.586.

Alba, Alonso de, est: 261, 380.

albaceas: 1, 64, 77, 79, 127, 160, 567, 574, 625, 758, 788, 837, 952, 964, 969,

979, 982, 1.176, 1.205, 1.238, 66, 599, 718, 1.162, 1.380, 1.384, 1.280, 1.312, 1.340, 1.890, 1.905, 1.385, 1.487, 1.501, 1.506, 1.507, 1.581, 1.593, 1.596, 1.609, 1.611, 1.910, 1.968, 2.403, 2.449. albañiles: 44, 80, 141, 593, 679, 692, 720, 1.650, 1.665, 1686, 1.700, 1.702, 1.774, 1.782, 1.991, 2.237, 2.246, 1.121, 1.438, 2.279, 2.367, 2.400. 2.262, 2.285, 2.291, 2.320, 2.349, albardas: 70, 522, 535, 1.644, 1.811. albardero: 4, 184, 237, 259, 401, 407, 533, 2.369, 2.381, 2.383, 2.397; vº. v 535, 739, 784, 894, 1.543, 1.557, est.: 114, 310, 378, 660, 1.117, 1.421, 1.422, 1.427; barbero, vº.: 1.572, 1.578. albarrada: 757, 1.892. 1.802, 1.803; el Mozo, est.: 1.869, Albarracín, Juan: 34; vº. de Cádiz, est.: 35. Alemana o Alimana, Juan de: 100; francés, Alberto, Juan de: 132. est.: 111; mercader, vº. de Gran Ca-Albertos, Juan, est: 111; v^o.: 836, 1.161, naria: 101. 1.162, 1.612, 2.340; vº. y est.: 881; Alemo, Melchior do, est.: 1.290. mercader florentino, est.: 880; 943, 944; criado de: 1.451. Véase: Guialfombra: 39 raldín, Juan Albertos. Algava, Juan de, est.: 98. Algava, Marina de, va.: 950; mujer de Sanalbornoz: 187. cho de Vargas: 98. Albornoz: 1.340; hierro de: 1.563; tierras alguacil: 194, 202, 323, 341, 410, 466, de: 1.969. 524, 604, 660, 852, 867, 1.340, Albornoz, Francisco de: 1.141, 1.757, 1.658, 1.663, 1.728, 1.905, 2.282; 1.816, 2.447, 2.467; est.: 589; vº.: 7, del campo: 1.447; de la Sta, Cruza-267, 464, 1.565. da: 890, 1.197, 1.363; de Santa Albornoz, Violante de: 519; mujer de Die-Cruz: 2.356; mayor: 5, 26, 28, 85, go González: 15. 86, 90, 320, 487, 489, 516, 665, alcaçel: 546, 1.400. 679, 915, 973, 1.007, 1.105, 1.849, alcaide: 1.977; de la cárcel: 1.215; de Vele 1.942, 2.033, 2.139, 2.440. Núñez Dávila: 1.905. alhajas, de casa: 115, 574, 969, 1.890, Alcaide, Juan, est.: 480, 557, 844; vº.: 212, 1.905. 257, 1.545, 1577. Alimana, Juan de: v. Alemana. alcaldes: 36, 64, 487, 818, 1.735; de Buealimentos: 5. navista: 448; de Icod: 1.193; de La Alma, Juan de, natural de Tenerife: 1.868. Orotava: 1.765; mayor: 5, 107, 489, Almáciga, valle de: 842, 844. 494, 1.601; de mesta, en La Palma: 972. Almacigal, banda del: 516. almácigos: 1.270. Alcántara, herederos de: 773. almádana: 2.157. Alcántara, Agustín de, est.: 757, vº.: 153. Almansa, hierro de: 127. Alcaraz, cercado de: 2.258. Almansa, Juan de: 242, 564, 949, 1.312, Alcaraz, Alonso de: 1.380, 1.716, 1.080; 1.367, 1.777, 1.948, 1.974, 2.014, vº.: 161, 216, 234, 402, 706, 1.033, 1.041, 1.068, 1.733, 1.792, 1.806, 2.161, 2.252; vº.: 668, 727, 728, 1.820, 1.863, 1.875, 2.302, 2.365, 996, 2.114; vº. de Tegueste: 1.706. 2.375; vº. y est.: 3, 4, 9, 136, 156, Almansa, Miguel de, hijo de Juan de Al-395, 608. mansa, v° .: 564, 1.776, 1.777, 1.974, 2.014, 2.161, 2.252. alcauzales: 14. Alcázar, Juan de vº .: 736. Almanzor, esclavo moro alarbe: 187, 188. "almaygar": 244. Alcubillo o Cubillo, García de: 33, 485, 1.200, 1.905, 1.966, 2.284, 2.313, almendras: 1.588, 2.246.

almocrebe: 70, 108, 333, 390, 491, 522,

2.456; est.: 1.572, 1.647, 2.165; vº.:

535, 585, 720, 823, 921, 969, 1.075, 1.092, 1.099, 1.136, 1.153, 1.280, 1.297, 1.436, 1.491, 1.519, 1.564, 1.601, 1.622, 1.661, 1.721, 1.811, 1.926, 2.046, 2.086, 2.096, 2.131, 2.209, 2.318.

Almocrebe, Pedro: 1.622.

almofías: 39.

almohadas: 626, 964, 1.312, 1.340, 2.449; labradas: 39, 126.

almonedas: 75, 76, 80, 107, 166, 242, 487, 494, 556, 622, 658, 861, 1.212, 1601, 1.969.

Almonte, Fernando o Hernando de: 963, 1.087, 1.490, 2.112, 2.164, 2.299; vº.: 567, 729, 730, 799, 812, 818, 962, 1.151, 1.460, 1.775, 1.898, 2.001, 2.342; vº. y est.: 150, 175, 667, 940, 1.186.

Almonte, Inés de, est.: 145; vª.: 2.104, 2.429; mujer de Juan Márquez, vª.: 644.

Almonte, Juan de, est.: 2.412.

Almonte, Luis de, est.: 2.087.

Almonte, Miguel de: 430, 433, 657, 1.499; est.: 6, 11, 17, 18, 22, 25, 30, 32, 36, 38, 45, 49, 54, 55, 59, 60, 294, 470, 575, 2.045; vº.: 14, 15, 19, 37, 47, 57, 61, 283, 476, 1.547; vº. y est.: 1, 5, 20, 23, 28, 39, 40, 50, 325.

Almonte, Pedro o Pero de: 107, 1.257, 1.399; est.: 1.260, 1.311; v°.: 2.068; v°. de La Gomera, est.: 134, 143, 381, 392, 925, 1.256, 1.309, 1.320, 1.327, 1.330, 1.460, 1.518, 1.662, 1.695; mercader, est.: 2.225; mercader, v°.: 408, 1.462, 1.465, 2.069; mercader, v°. de La Gomera: 639, 1.997; padre de Alonso Jaimes: 484; suegro de Baltasar de Contreras: 956.

almudes: 39, 1.143, 1.493.

Alonso, esclavo: 1.166; esclavo ladino; 1.987; esclavo natural de Tenerife: 128; esclavo negro: 235; hijo de Ana Cervatos y Alonso Benítez: 964, 1.081; hijo de maestre Lope y de Catalina Muñoz: 1.905; hijo de Pero Rodríguez y de Francisca Fernández: 979.

Alonso, Agustín, hijo de María Sánchez, est. en La Palma: 1.146.

Alonso, Antón, est.: 269.

Alonso, Blas, v° .: 1.858.

Alonso, Fernando o Hernando: 80; hijo de Manuel Martín, vº.: 1.012, 1.409.

Alonso, Juan, natural de Tenerife: 2.468; natural y v².: 794, 2.072; portugués, v². de La Madera: 837; yerno de Gaspar Fernández, marido de Elvira: 713.

Alonso, Lucía, mujer de Sancho de Salazar: 976.

Alonso, Marcos: 102, 134, 151; est.: 84, 97, 110, 112, 113, 121, 122, 123, 124, 137, 138, 139, 141, 149, 154, 155, 158, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 197, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 222; vº.: 104, 107, 130, 159, 161, 162, 172, 196, 201, 221; vº. y est.: 87, 95, 99, 105, 108, 109, 114, 116, 117, 119, 125, 127, 128, 129, 131, 135, 136, 140, 142, 147, 148, 152, 156, 157, 160, 171, 175, 215, 223.

Alonso, María, mujer de García de Morales: 982.

Alonso, Marina, mujer de Miguel Sánchez, v^a. que fue del lugar de Calañas: 64.

Alonso, Martín, vº.: 268, 1.999.

Alonso, Mateos, est.: 2.261.

Alonso, Miguel, est.: 25, 49; albañil, vº.: 141.

Alonso, Pero: 80; vº. del lugar de Calañas: 64; criado de Benito Álvarez: 566; trabajador, criado de Ruy Gómez, est.: 2.217.

Alonso, Rodrigo: 1.763, 1.910; v°.: 1.458, 1.644, 1.697; v°. y est.: 624; v°. de La Gomera, est.: 663; v°. de Lanzarote: 155, 833, 834; v°. de Santa Cruz: 1.422; gallego: 247, 248, 250, 788, 964, 1.549; gallego, v°.: 5, 159,

400, 625, 683, 799, 1.449, 1.683, 2.395.

Alonso, Sebastián, natural de Tenerife: 787; guanche, vº.: 2.017.

Alonso Agras, Juan: 102, 114.

Alonso Corrales, Pedro o Pero: 80; vº.: 286, 452, 483, 1.173, 1.687.

Alonso de la Fuente, Hernando: 65.

Alonso Pimienta, Juan, v^{0} . de Moguer: 995.

Alonso Rexa, Pero, vº.: 46.

alquidar: 626.

alquileres: 26, 127, 386, 788, 969, 1.175, 1.803, 1.949.

altar, de N. Sra. de la Candelaria: 1.910.

Álvarez, Alonso o Afonso: 2.323; est.: 846, 849, 1.615; vº.: 865; vº. y est.: 114; barbero, vº. de La Orotava: 1.905; criado de Martín Ventera, est.: 1.472; portugués, est.: 2.277; portugués, vº.: 2.452; portugués, vº. de la isla Tercera, est.: 1.616; trabajador, est.: 2.141, 2.142.

Álvarez, Antonio, almocrebe de Andrés Suárez, est.: 585.

Álvarez, Bastián: 1.550; est.: 1.245, 1.248. Álvarez, Benito: 566; vº.: 258, 937, 2.410.

Álvarez, Diego: 242, 1.948; est.: 552; vº.: 574, 1.127, 1.855; vº. y est.: 1.312; barbero: 6; barbero, est.: 222, 536, 544, 698; espadero, est.: 1.643.

Álvarez, Francisca, mujer de Ximón Fernández, v^a.: 642.

Álvarez, Francisco, est.: 1.854; vº.: 1.780; vº. y est.: 5; trabajador, est.: 1.104, 1.109; vaquero de Gonzalo Yanes de Daute: 1.188.

Álvarez, Fernando o Hernando, est.: 2.383; provisor en el obispado de Canaria, tesorero en la catedral iglesia de Gran Canaria: 1.858; trabajador, est. en La Palma: 2.382.

Álvarez, Gonzalo, est.: 935, 1.893; vº.: 946, 2.333; portugués, vº.: 2.303.

Álvarez, Isabel, mujer de Lanzarote González, vª.: 1.310.

Álvarez, Juan: 77; vº.: 1.646, 1.817, 2.450; albañil, est.: 1.121, 2.279; carpintero, est.: 591; cerrajero, est.: 191; pe-

drero, est.: 219; portugués, cerrajero, vº.: 2.007; trabajador, vº.: 2.147, 2.295; primo de Fernán Pérez: 805; sobrino de Ibone Fernández, hijo de Malgarida Hernández, vº.: 1.890.

Álvarez, Luis: 1.130, 1.480, 2.447; est.: 1.857, 2.156; vº.: 247, 260, 334, 378, 406, 427, 521, 923, 927, 1.239, 1.449, 1.450; vº. y est.: 21; aserrador, vº. de La Palma: 1.741; portugués, est.: 549; portugués, vº.: 336; el Mozo: 225, 1.475, 1.852, 1.880, 2.088; el Viejo: 225; el Viejo, vº.: 1.475, 1.685, 1.815; el Viejo, vº. de Tacoronte: 1.386; el Viejo, vº. de El Sauzal: 2.158.

Álvarez, Nicolás: 837, 952, 1.238, 1.749, 1.890; vº.: 77, 165, 247, 1.340; vº. y est.: 1.187; padre de Juan Álvarez: 2.450.

Álvarez, Nuño: 107, 384, 940, 1.385, 1.398, 2.115; vº.: 796, 920, 1.079, 1.277, 1.379, 1.381, 1.384, 1.423, 1.526, 1.677, 1.702; portugués, est. en La Orotava: 985; portugués, vº.: 395; vº. de Tegueste: 1.097; zapatero, est. en El Realejo: 2.136.

Álvarez, Pedro o Pero: 1.293, 2.023, 2.243; est.: 467, 468; vº.: 471, 1.351, 1.678, 2.361; vº. y est.: 1; cantero, est.: 1.075; hijo de Álvaro Báez: 1.910; labrador: 206; mayordomo del Lcdo. Aguayo: 495; mercader, est.: 338; suegro de Juan Martín de Calzadilla: 1.709; vº. de Santa Cruz: 1.864; yerno de Luis Álvarez, vº.: 1.480.

Álvarez, Rodrigo: 648, 2.000, 2.353; est.: 180, 181; vº:: 37, 1.196, 1.458, 1.835, 1.891, 1.895, 2.107, 2.220; hermano de Alonso Pérez, vº:: 140, 1.319; portugués, est.: 1.002; trabajador, est.: 577; yerno de Cristóbal Carrasco: 127.

Álvarez, Tristán, portugués, vº.: 1.687.

Álvarez, Vasco, est.: 32; vº. de La Palma: 250.

Álvarez de Ponferrada, Hernando o Fer-

nán, esc. púb. de La Palma: 1.020, 2.382.

Álvaro, hijo de Francisca Álvarez y de Simón Fernández: 642.

Aly, esclavo bozal, blanco: 1.166.

Ama, el, mujer: 1;

ama: 837.

Amador, hijo de Gonzalo Afonso y de Beatriz Báez: 127.

Amado, Juan, mozo, hijo de Isabel Rodríguez: 24.

Amahan, esclava blanca: 1.848.

Amarillo, Alonso, est.: 38.

Amarillo, Juan: 2.256, 2.407, 2.426, 2.440; v°: 1.469, 2.409, 2.411, 2.412, 2.413, 2.414, 2.418, 2.419, 2.422, 2.423, 2.424, 2.425, 2.427, 2.428, 2.435, 2.437, 2.441, 2.442, 2.443, 2.444, 2.445, 2.446, 2.447.

amarras: 37, 158, 510, 1.759.

amo: 837; solar del: 1.808; tierras del:1.785; del veedor Vasco Yanes Corte Real: 1.095.

Ana, esclava: 1.343; esclava blanca: 1.378; hija de Beatriz Suárez y de Juan Dúbeda: 148; hija de Francisca Álvarez y de Simón Fernández: 642; hija de Sebastián Ormán: 952.

Anaga: 844, 2.062.

Anaga, bachiller: 1.904.

Anaga, Simón de, est.: 204.

Anaya, huerta de: 1.755.

Anaya, Isabel de, mujer de Juan de Godoy, v^a.: 208.

Anaya, Rodrigo de, est.: 492.

anclas: 158, 510, 1.759.

andamios: 2.465.

Andrada, Diego de, esc. de SS.MM., vº.: 2.407.

Andrea, Juan, genovés, est.: 282.

Anes, Baltasar, vo.: 331.

Anes, Catalina: 1.871. V. Yanes, Catalina.

Angel, Juan, vº. de La Palma: 1.861.

Angel, Pedro: 678, 682.

angeo: 39.

Angra, villa de: 219, 1.095, 1.175.

Aníbal, Juan, vº. y est.: 1.279.

anillo, de plata: 77, 964.

anoria: 153.

Anríquez, Alonso, hombre prieto, vº.: 540; sillero, est.: 302.

Anríquez, Juan, vº.: 291.

antepuerta: 39.

Antequera, Alonso de: 2.372; vº.: 1.077, 1.081, 1.438; teniente de alguacil mayor en Santa Cruz: 487.

Antón, esclavo negro: 216, 1.890; hijo de Inés Martín y de Alonso Pérez: 27, 48; hijo de Sebastián Ormán: 952; hijo de Beatriz Suárez y de Juan Dúbeda: 148; hijo de Jaime Joven, el Mozo, y de Isabel Quintero: 969.

Antón, Juan, vº.: 1.872; aserrador, vº.: 1.845; mercader, est. en La Palma: 1.116; mercader, vº. de La Palma: 1.740.

Antonio, criado de Antonio Joven: 969; criado de Pedro de Vergara: 5; esclavo, hijo de Elvira: 1.890; ..., alguacil: 1.340.

añojos: 168, 1.106, 1.340, 1.676.

aparador: 39.

aparejos: 37, 70, 158, 176, 510, 1.212, 1.387, 1.458, 1.662, 1.744, 1.759, 1.811, 1.890, 1.903, 1.905, 1.953, 2.444; de tenería: 2.107.

aperador: 660, 1.743, 2.087.

apero: 1.743.

Aponte, Bartolomé de: 2.432.

Aponte o Ponte, Cristóbal de: 218; vº.: 879, 902, 1.135, 2.146; vº. y est.: 102; albarrada de: 1.892.

aprendices: 24, 545, 1.290, 1.900.

Aramburo, Nicolás de: 97, 1.195; est.: 34, 67, 193, 212, 346; v².: 318; v². y est.: 35, 289, 290, 292, 387; mercader, est.: 479.

Aranda, Catalina de, vª. de Santa Cruz: 1.827.

Aranda, Diego de: 2.000.

Aras, valle de: 2.463.

Arbolanche, Ochoa de, est.: 1.745.

arboleda, árboles: 72, 73, 74, 76, 153, 192, 403, 472, 482, 546, 602, 638, 723, 724, 862, 1.012, 1.205, 1.556, 1.774, 1.875; montaña de los: 1.615, 1.616.

Arce, Diego de: 1.068, 1.377, 1.905; v².:

1.062, 1.201, 1.469, 1.486, 1.621,

91, 94, 579, 726, 1.239; vº. y est.: 437, 513, 1.422, 1.429, 1.804. Arce, Fernando de, Don, obispo de Canarias: 1.345. arcediano, de Canaria: 2.252; de Trasancos: 1.933. Arceo, Lope de: 401; vº.: 43, 615, 767, 1.343, 1.438, 1.852, 1.923, 2.432; pr. de causas, v° .: 2.408. arena: 588. arenal: 588. Arévalo, Francisco de, est.: 1.208. Arguijo, García de, vº.: 2.442. Arguín, castillo de: 1.986. Argumedo, Rodrigo de, Don, chantre de Cádiz: 1.823. Arias, Pedro, vº.: 2.429. armada: 54, 121, 122, 125, 152, 161, 481, 489, 563, 567, 837, 918, 1.212, 1.213. armadores: 125. armario, de madera: 626. armas: 563, 861, 1.213, 1.890. Armas, Andrés de. V. Darmas, Andrés. Armas, Diego de. V. Darmas, Diego. Armas, Juan de: 477, 962, 963, 1.733, 1.890, 2.112; est.: 2.216; vº.: 563, 1.149, 1.289, 1.319, 1.327, 1.353, 1.410, 1.476, 1.914, 2.196, 2.316; vº. y est.: 1.006, 1.312; personero, est.: 63; personero, vº.: 420. V. Darmas, Juan. Armas, Luis de, regidor: 2.463. V. Darmas, Luis. Armas, Malgarida de, va.: 1.576. V. Darmas, Malgarida. armazón: 912, 1.746. Arnalte, Diego, est.: 158; vº.: 69; vº. y est.: 148, 236. Aroche, Alonso de: 665, 1.995; est.: 480, 481, 662; vº.: 600, 701, 712, 1.763; vº. y est.: 349; vº. de Santa Cruz: 1.725. arras: 198; propter nupcias: 126, 765. arrendador, de Doña Inés de Herrera: 2.113. Arriete, Martín de, vizcaíno, est.: 278, 279. arrobas: 30, 68, 127, 201, 304, 337, 360, 373, 463, 547, 761, 799, 879, 1.036,

1.745, 1.821, 1.857, 1.885, 1.932, 1.982, 1.995, 2.146, 2.169, 2.406; de conserva: 1.077. Arrocha, Vasco de, vº. de Torteros: 805. arroyo: 29, 65, 516, 1.561. Arrutia, Martín de, racionero de la iglesia de Canaria: 1.933. artes: 39, 126. artibancas, de madera: 126. arzobispado, de Sevilla: 36, 63, 852. arzobispo, de Sevilla: 1.345. asadores: 39, 126. aserrador: 141, 616, 626, 826, 964, 1.255, 1.258, 1.301, 1.397, 1.741, 1.845, 1.872, 1.906, 1.936, 2.009, 2.024, 2.108, 2.380, 2.384, 2.446. asientos: 292, 830, 1.235; de atahona: 4; de casa: 72, 73, 74, 76, 133, 134, 143, 237, 247, 248, 487, 862, 924; de viña: 516. asnillo: 1.905. asnos: 39, 116, 176, 261, 522, 954, 1.161, 1.340, 1.458, 1.498, 1.509, 1.550, 1.890, 1.903, 2.002, 2.209, 2.319; mohíno: 252, 1.165, 1.467; pardo: 1.075; prieto: 574, 2.295, 2.392. Astodillo, Alonso de, est.: 2.118; vº.: 900. Astorga, Alonso de, est.: 43; vº.: 184, 198. atahona: 4, 133, 259, 396, 476, 701, 1.802, 1.890. atahonero: 546, 1.313. atajó: 44. atún: 982. audiencia: 64, 92; de Granada: 2.419; real: 665. Avexero, valle de: 1.483. avellanas: 1.588. Avellano, Bernaldo de, vº. que fue de Sevilla, herederos de: 184; menores, hijos de: 894. averías: 1.168, 1.739, 1.940. Avero, término de, (Portugal): 837. Avero, Hernando: 1.061; herrero, vº.: 627; Ávila: 1.905. Ávila, Antonio de, vº. de La Palma, est.: Avilés, Bartolomé de, maestre de carabela: 197.

```
avles, (paños): 2.385.
Ayamonte, conde de: 109, 137; villa de:
      1.739.
Ayllón, Miguel de, est.: 17; v^{\circ}.: 2.329,
      2.344; mercader, vº.: 1.806, 2.229.
Ayora, Beatriz de, va.: 1.808; mujer de
      Francisco de Ayora, va. de La Pal-
      ma: 888, 889.
Ayora, Francisco de: 889; vº. de La Palma:
      888.
azadas, de hierro: 626.
azadón: 127.
Azano, Pedro, vº.: 966, 1.660, 2.181; natu-
      ral de Tenerife: 1.402, 1.689.
Azores, islas de las: 743, 1.095.
Azpetia o Azpetie, Pedro: 102; v<sup>2</sup>.: 107,
      1.444; vizcaíno, vº.: 715.
azúcares: 3, 30, 68, 73, 74, 76, 78, 102,
       148, 157, 159, 175, 190, 198, 199,
      201, 220, 223, 224, 231, 247, 304,
      325, 360, 362, 373, 404, 412, 416,
      417, 418, 421, 424, 425, 426, 430,
      439, 441, 445, 461, 463, 467, 468,
      470, 478, 483, 492, 495, 496, 497,
      502, 503, 505, 511, 512, 513, 525,
      530, 542, 548, 549, 555, 561, 585,
      586, 587, 594, 601, 603, 604, 606,
      607, 608, 609, 612, 613, 614, 629,
      631, 632, 633, 637, 640, 643, 644,
      649, 650, 651, 653, 654, 656, 659,
      661, 662, 664, 672, 676, 684, 685,
      689, 691, 692, 694, 695, 702, 708,
      709, 713, 721, 740, 745, 768, 774,
      775, 782, 783, 791, 792, 799, 801,
      802, 819, 820, 821, 839, 840, 847,
      848, 849, 853, 854, 856, 864, 873,
       874, 875, 879, 882, 883, 886, 891,
       892, 898, 899, 900, 901, 902, 903,
      905, 906, 907, 914, 915, 925, 935,
      936, 941, 943, 944, 947, 950, 951,
      958, 959, 970, 974, 978, 984, 985,
      986, 993, 994, 995, 999, 1.000,
       1.004, 1.008, 1.013, 1.014, 1.025,
       1.026, 1.027, 1.036, 1.037, 1.040,
       1.048, 1.049, 1.050, 1.052, 1.053,
       1.054, 1.063, 1.072, 1.073, 1.074,
       1.082, 1.090, 1.096, 1.102, 1.110,
       1.117, 1.120, 1.129, 1.142, 1.146,
       1.147, 1.151, 1.152, 1.157, 1.162,
```

1.170, 1.178, 1.183, 1.184, 1.192, 1.193, 1.196, 1.201, 1.203, 1.207, 1.208, 1.214, 1.221, 1.222, 1.230, 1.231, 1.232, 1.236, 1.240, 1.245, 1.246, 1.247, 1.248, 1.271, 1.272, 1.283, 1.284, 1.285, 1.294, 1.295, 1.296, 1.303, 1.312, 1.313, 1.314, 1.315, 1.327, 1.469, 1.479, 1.486, 1.495, 1.621, 1.653, 1.693, 1.717, 1.799, 1.812, 1.813, 1.821, 1.857, 1.887, 1.932, 1.977, 1.979, 1.982, 1.993, 1.995, 2.146, 2.169, 2.253, 2.327, 2.358, 2.406, 2.408, 2.409, 2.418, 2.427, 2.437, 2.440, 2.441, 2.485, 2.65

azuelas: 80, 127.

azumbres, de miel: 356, 885, 1.679, 2.259, 2.344; de vino: 2.257.

В

babera: 1.905. bacín: 39, 1.905. bacinadores: 36, 38, 1.191. bacinera: 126. Bachicao, Hernando, vº. de Gran Canaria: 2,405. bachilleres: 3, 5, 7, 9, 27, 39, 43, 44, 48, 56, 83, 89, 95, 102, 107, 108, 109, 127, 134, 143, 170, 192, 231, 239, 284, 316, 318, 322, 351, 394, 396, 397, 446, 476, 486, 499, 501, 522, 572, 597, 600, 615, 687, 694, 727, 728, 742, 744, 759, 810, 831, 837, 895, 961, 963, 997, 1.007, 1.033, 1.070, 1.088, 1.118, 1.127, 1.128, 1.153, 1.156, 1.157, 1.195, 1.205, 1.206, 1.253, 1.280, 1.288, 1.309, 1.312, 1.331, 1.362, 1.366, 1.373, 1.383, 1.394, 1.434, 1.439, 1.457, 1.467, 1.546, 1.629, 1.631, 1.683, 1.717, 1.752, 1.756, 1.762, 1.774, 1.780, 1.799, 1.816, 1.817, 1.818, 1.846, 1.897, 1.899, 1.903, 1.904, 1.905, 1.929, 1.969, 1.980, 2.024, 2.092, 2.098, 2.208, 2.230, 2.237,

2.258, 2.275, 2.278, 2.310, 2.335,

2.340, 2.346, 2.399, 2.404, 2.447,

2.450, 2.461; de la Gramática: 440, 1.132.

Badabo, Juan, est.: 597.

Badajoz: 1.140, 1.202, 1.234; obispo de: 852.

Badajoz, Diego de, vº.: 364.

Badajoz, Juan de, est.: 1.734; vº.: 1.395, 1.749; alcaide de la cárcel, vº.: 1.215.

Badillo, Diego de, Fray, visitador: 2.472.

Baena, Diego de, est.: 1.062.

Baena, Nicolás de: 122, 363, 985, 1.346, 1.727; vº.: 419, 421, 635, 1.313; vº. y est.: 56, 1.715; alguacil, vº.: 1.658, 2.282; teniente de alguacil: 908.

Baena, Pedro o Pero de, vº.: 11, 1.058; vº. y est.: 429; vº. de Santa Cruz: 1.174; esc. y vº. de Santa Cruz: 1.030.

Báez, Afonso o Alonso: 2.235; vº.: 472, 592, 1.313; vº. y est.: 224; cantero, vº.: 1.045, 1.829, 2.238, 2.392; vº. de Daute: 1.186.

Báez, Álvaro: 80; est.: 647; vº.: 1.229, 1.787, 1.910; portugués, pedrero, vº.: 588.

Báez, Baltasar, hortelano, vº.: 1.836.

Báez, Beatriz: 127.

Báez, Esteban: 201; vº.: 213, 1.693; hijo de Jordán Báez, vº.: 72, 75, 76, 674; portugués, vº. de Tavira, maestre de carabela: 1.072; vº. de Taoro: 1.155.

Báez, Francisco, vº.: 735, 776, 1.068, 1.500, 1.848, 2.200; vº. de La Palma: 1.741; portugués, vº.: 738.

Báez, Gaspar: 2.234, 2.245, 2.288, 2.325; est.: 1.617, 2.119, 2.136, 2.314; vº.: 2.335; mercader, est.: 1.444.

Báez, Gonzalo: 720, 1.118; vº.: 247, 306, 1.502, 1.829; trabajador, est.: 1.729.

Báez, Hernán o Fernán: 1.201, 2.456; vº.: 64, 2.403; vº. y est.: 3; vº. de Daute: 898; cañaverero de Pedro de Lugo, est.: 2.238; porquero, vº.: 2.081; trabajador, est.: 1.117.

Báez, Isabel, mujer de Martín Fernández: 20

Báez, Jordán: 201, 674; vº.: 72, 73, 74, 75,

Báez, Jorge: 77, 80; vº.: 311, 361, 1.078,

1.503, 1.562, 2.331; v^2 . y est.: 400, 830; zapatero, v^2 .: 1.487; tierras de: 1.652.

Báez, Juan: 1.341, 2.029, 2.234, 2.235, 2.238, 2.239, 2.240, 2.245, 2.246, 2.254, 2.257, 2.264, 2.267, 2.279, 2.281, 2.283, 2.286, 2.287, 2.288, 2.289, 2.290, 2.292, 2.293, 2.294, 2.296, 2.299, 2.300, 2.301, 2.303, 2.304, 2.306, 2.313, 2.315, 2.316, 2.317, 2.318, 2.321, 2.323, 2.324, 2.325, 2.331, 2.332, 2.341, 2.343, 2.350, 2.353, 2.354, 2.358, 2.376; est.: 2, 1.062, 1.615, 1.727, 2.210, 2.232, 2.233, 2.240, 2.247, 2.249, 2.250, 2.259, 2.269, 2.271, 2.277, 2.280, 2.295, 2.298, 2.307, 2.314, 2.319, 2.328, 2.334, 2.337, 2.351, 2.364, 2.367, 2.378, 2.379, 2.384, 2.386, 2.398,; vº.: 2.346, 2.348, 2.349, 2.352, 2.359, 2.363, 2.365, 2.366, 2.370, 2.372, 2.373, 2.374, 2.375, 2.377, 2.389, 2.393, 2.394, 2.395, 2.396, 2.397, 2.400; vº., est. en la ciudad: 2.390; vs. y est.: 2.260, 2.368; carpintero, vº.: 2.267; contramaestre de carabela: 152; maestre de azúcar, vº.: 960, 2.358; maestre de hacer carretas, vº .: 2.159; refinador de azúcar, est.: 404; portugués, est.: 1.615; trabajador: 1.517; trabajador, est.: 706, 945, 1.723; portugués, trabajador: 2.260.

Báez, Lope: 127.

Baez, Lorenzo, acequiero de La Orotava: 127.

Báez, María: 1.905.

Báez, Martín, portugués, est.: 220.

Báez, Pero, vº. y est.: 72, 73, 74.

Báez, Simón, vº.: 772.

Báez de ..., Gonzalo, vº.: 2.328.

Báez de Tavira, Gonzalo, est.: 30; vº.: 324, 1.244, 1.275, 1.333, 1.703, 1.778, 1.794.

Báez de Villarreal, Gonzalo: 446; vº.: 710, 1.750.

Baeza, Alonso de, vº. de Sevilla, tesorero de la Sta. Cruzada: 852, 934.

Baeza, Francisco de, vº. de Buenavista: 2.344.

Baeza, Marcos de, vº. de Lepe: 1.421.

Baeza, Rodrigo de: 566; est.: 780; v². y est: 586.

bagaceza, del ingenio: 1932.

bahía, de Cádiz: 135, 136, 1.072, 1.739, 1.940.

balcón: 44.

Baltasar, esclavo: 2.247; esclavo negro: 1.340; hijo de Juan Izquierdo y de Águeda Pérez: 567.

Baltasar, Juan de, guanche, vº.: 2.330; natural: 809.

ballesta: 80, 127, 1.990, 2.403, 2.449; verga de: 1.290.

bancal, de boscaje: 39; de lana: 126.

bancalero: 1.342, 1.411, 2.301.

bancaletas, de boscaje: 39; de lienzo: 126.

bancas: 39.

bancos: 39, 626, 788; de cama: 126.

baratijas, de casa: 964.

barba, (esclava herrada en la): 2.240.

Barba: 2.373.

Barba, Bartolomé, vº.: 1.818.

Barba, Gonzalo; 1.746; vº.: 220, 1.069.

Barba, Luis: 2.400; carpintero, est.: 523; carpintero, vº.: 241.

Barbadillo, bachiller: 396.

Barbas, cabo de: 861.

barbero: 6, 222, 536, 544, 698, 1.802, 1.803, 1.905, 2.403.

Barbero, Juan, natural de Francia: 100.

barca, 37, 510, 707, 1.759, 1.953.

Barca, esclava negra: 991.

Barcelona, ciudad de: 852, 1.642.

Barcelos: 1.090.

barcos: 1.744, 1.940.

Barco, Alonso del: 477, 1.312, 2.315, 2.456; vº.: 53, 232, 447, 857, 1.226, 1.228, 2.071, 2.079, 2.233.

Bardi, Elena de, mujer de Francisco Giraldín, v^a. de Florencia: 50.

barra, de hierro: 127.

Barral, Pero: 805.

barranco: 29, 65, 72, 76, 466, 638, 773, 1.009, 1.969; de Abmastel: 1.932; de Adeje: 678, 682; de Chasna: 1.352; de Juan López: 757; de los

Charcos: 602; de los Laureles: 7; de los Saucos: 1.288; de los Tiles: 658; de Tegueste: 1.384; que atraviesa El Realejo: 1.325; que está cabe las tierras de Doña María Abarca: 1.326; que va a casa de Rodrigo de Jaén: 757; que viene de la laguna: 730.

Barraza, Diego, Fray, fraile del Espíritu Santo: 118.

barrenas: 80, 127.

Barrera, Luis de la: 122.

barriles, de vino: 647; de especiería: 1.978, 1.986.

Barrios, Francisco de, est.: 15.

barro: 126, 127, 164.

Bartolomé, criado de Hernando de Llerena, muerto en Acentejo: 1.312; menor, hijo de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna: 91, 94; zapatero: 443.

Barza, Gonzalo de, est. en Gran Canaria: 119.

Barza, Rodrigo de, est.: 543.

Barzena, Hernando de, est.: 980.

Basinana, Esteban de, mercader genovés, est. en Gran Canaria: 1.156.

Basinana, Jácome de, mercader genovés, est.: 2.409.

Basinana, Leonardo de, hermano de Pero Benito de Basinana, mercader, est. en Sevilla: 1.156.

Basinana, Pero Benito de, mercader genovés, est. en Sevilla: 1.156.

Basor, Michel, francés, est.: 1.094.

Bastián, hijo de Beatriz Díaz y de Juan López: 625.

bastimentos: 489, 1.986.

batel: 161, 563, 707, 798, 1.072, 1.168, 1.739.

Batista Becal, Juan, vº.: 1.764.

Batista de Franques o Franquis, Juan: 1.629, 2.276; mercader: 2.331, 2.376; mercader, est.: 1.462, 1.620, 1.931, 2.077, 2.122, 2.185, 2.215, 2.226, 2.395; mercader genovés, est.: 2.161; merader, vº.: 2.221.

bayón: 263, 1.455, 1.461, 1.478.

Beata, suegra de Mateo Viña, casas de: 1.399.

Beatriz, esclava negra: 115, 238; hija de Andrés Darmas: 33.

Becal, Batista: 630; v° .: 54, 635, 2.400; v° . y est.: 5; calcetero: 42, 99.

Becerril, tierras de: 1.995.

becerros, cueros de: 1.330.

Belanjer, Cardín, natural de Francia: 100.

Belmonte, Alonso de, vº. y est.: 102; bachiller: 39, 43, 1.088; bachiller, vº.: 1.153, 1.156, 1.205, 1.206, 2.230.

Belmonte, Fernando de, est.: 961.

Belmonte, Ginés de, est.: 1.284, 1.315; mercader, est.: 1.282.

Belmonte, Juan de: 1.034.

Belmonte, Luis de, vº.: 1.144; esc. púb. de La Palma: 7, 1.741, 1.861.

Belmonte, Pedro de, vº. de La Palma: 250, 1.741.

Beloso o Veloso, Francisco, est.: 873; vº. de La Orotava: 621.

Beloso o Veloso, Pero: 80; est.: 2; trabajador, est.: 219.

Beltrán, Juan, mercader, vº. de la villa de Moguer: 87; natural de Gran Canaria, vº. de Tenerife: 2.236; vº. de Taoro: 829.

Beltrán, Juana, mujer de Lope de Palenzuela: 138.

Belvey, Nufio: 316, 1.172, 1.269, 1.302, 1.533, 1.544, 1.814; est.: 487; mercader, est.: 221, 320, 489, 532, 909, 1.041; mercader catalán, est.: 509, 911, 1.642.

Bello, Afonso: 39, 54, 1.010, 1.014, 2.089; vº.: 411, 647, 2.348; vº. y est.: 325.

Bello, Alonso, est.: 193; vº.: 247.

Bello, Álvaro, portugués, trabajador, est.: 1.200.

Bello, Gonzalo, est. en la villa de Angra: 1.175.

Bello, Pero: 1.129; est.: 600; vº.: 19, 88, 89, 1.146, 1.382, 1.410; portugués, est.: 2.374.

Benavente, casas de: 701.

Benavente, Francisco de, est.: 403.

Benavente, Juan de: 487, 618, 2.467; vº. de Santa Cruz: 918.

beneficiado: 300, 346, 1.048.

Beneficio, de Icod: 1.858; de La Laguna: 1.823; de Taoro y La Orotava: 799.

Bengín, Pedro de, mercader bretón: 86.

Benijo, valle de: 842, 844.

Benítez, Alonso: 854, 964, 1.081; albañil: 679; regidor y alguacil mayor: 2.033; vº. y alguacil mayor: 2.139.

Benítez, Bartolomé: 100, 153, 509, 546, 1.009; vº. y regidor: 39, 81, 489, 844, 1.245, 1.248, 1.297, 1.995; padre de Pero Benítez de Lugo: 1.240; primo de Don Pedro de Lugo: 2.253.

Benítez, Francisco, hermano de Malgarida Fernández: 804; hijo de Juan Yacas, vº.: 918.

Benítez, Juan: 509; est.: 974; alguacil mayor: 489; alguacil mayor, vº.: 973; el ciego: 1.312.

Benítez, Pero, vº. y est.: 920.

Benítez de las Cuevas, Alonso, v° .: 2.437.

Benítez de Lugo, Pero, hijo de Bartolomé Benítez, vº.: 1.240.

Ber, Guillén, natural de Francia: 100.

Berbería: 121, 122, 125, 152, 161, 489, 563, 567, 681, 837, 861, 871, 912, 983, 1.213, 1.280, 1.476, 1.986, 2.385.

berberiscos: 330, 481, 589, 1.820, 1.876, 1.877, 1.878, 1.881, 2.164, 2.471.

Berjano, Alonso, est.: 1.587.

Berlanga, Francisco de, est.: 820.

Bermeo, Baltasar de: 871; vº.: 431, 926.

Bermudo, Juan, natural de Gran Canaria, v^2 .: 2.049.

Bernal, Diego, maestre de nao, vº. de La Coruña: 1.940.

Bernal, Francisco, clérigo: 1.094.

Bernal, Frutos, v².: 471, 1.115, 1.274, 1.376, 1.793, 1.882, 1.956, 2.216, 2.271.

Bernal, Juan, cuñado de Justa González, vº. de La Palma: 215; vº. del Puerto de Santa María, est.: 209, 214.

Bernal, Magdalena, va.: 2.196.

Bernal de Escaño, Antón, menor, hijo de Batista de Escaño y de Catalina de Estopiñán: 5.

Bernáldez, Frutos, vº.: 27.

Bernaldino, marca de: 2.387.

bernia: 80, 788.

Berra, Antón, vº. de la villa de Cartaya: 1.963, 1.967.

Berriel, Juan o Johan, v².: 405, 1.647, 2.090, 2.163, 2.325; fraile del Espíritu Santo: 118; hermano de Ginés Fernández: 1.225; hijo de Jerónimo Fernández: 952, 1.210, 1.215, 1.380; pr., v². de Gran Canaria: 246.

Berriel, Lucía, mujer de Jerónimo Fernández: 952.

Berriel, Mateos, hijo de Jerónimo Fernández: 952.

Bervilla, Juan: 111; natural de Francia: 100.

bestias: 164, 1.297, 1.556, 2.467.

Betancor, Arriete de: 1.280.

Betancor, Francisco de, arcediano de Canaria: 2.252.

Betancor, Guillén de: 173, 567, 574, 1.890; vº.: 33, 1.555; vº. y est.: 1.410.

Betancor, Juan de, vº.: 2.110.

bienfechorías: 842.

Bilbao, villa de: 1.224.

Bilbao, Sancho de, vº.: 145, 519; vº. y est.: 429; esc. púb. de La Orotava y Taoro: 1.121, 1.637, 1.961.

Bivas, Alonso, hermano de Cristóbal Bivas, prior y canónigo de la santa iglesia de Canaria: 881, 1.980.

Bivas, Cristóbal, est.: 113, 919; v^2 . y est.: 870; v^2 . y regidor de Gran Canaria: 30, 881.

Bivas, Hernán o Hernando: 2.275; vº.: 1.603, 1.813.

bizcochero: 700.

bizcocho: 1.986, 2.400.

blancas, (moneda): 197.

Blanco, Juan: 738, 1.032; v².: 605, 1.035, 1.490, 1.699, 1.918, 2.097, 2.322; v². y est.: 706, 1.036.

Blanco, Rodrigo, est.: 278, 279, 443; vº. y est.: 1.285.

Blas, Antón, est.: 466.

Blas, Ruy: 1.255; clérigo presbítero, vº.: 664; clérigo, beneficiado de San Pedro de Daute: 1.323.

Blasina, esclava negra: 1.555; hija de Gui-

llén Castellano, mujer de Juan de Cabrera: 1.340.

Bobadilla, Beatriz de, Doña: 1.799.

bodegón, bodega: 218, 1.949.

Bojador, cabo: 563.

bolsa: 79.

Bondinar, Tomás, mercader genovés, v^{o} . del Puerto de Santa María: 1.252.

bonete: 545, 626, 1.290.

bonetero: 925.

Bonilla, Juan de, natural de Tenerife: 1.336.

Bonoga, Pedro: 154.

Bordón, Juan, vº.: 247.

Borges, Alonso: 1.255; v° .: 239; carpintero, v° . de Icod: 1.257.

Borges, Domingos, v².: 2.028, 2.284, 2.340; hermano de Alonso Borges, v².: 239.

Borges, Juan: 39, 574, 920, 1.235; v².: 1.699, 2.091.

Borges, Pero, sobrino de la mujer de Gonzalo Yanes: 730.

borrachas: 2.400.

Borrego, Rodrigo: 1.908; est.: 173; v².: 1.213.

borrico: 837, 1.644.

boscaje: 39.

botas: 80, 526, 1.166, 1.260; de vino: 62, 181, 182, 205, 214, 371, 372, 402, 626, 647, 674, 746, 961, 992, 1.174, 1.254, 1.255, 1.259, 1.267, 1.401, 1.433, 1.473, 1.561, 1.587, 1.639, 1.685, 1.691, 1.707, 1.708, 1.709, 1.773, 1.808, 1.838, 1.875, 1.917, 1.949, 2.097, 2.098, 2.214, 2.250, 2.257, 2.265, 2.370, 2.399, 2.400.

boticario: 72, 73, 74, 117, 215, 221, 444, 635, 693, 831, 837, 1.011, 1.118, 1.373, 1.530, 1.685, 1.837, 2.038, 2.121, 2.180, 2.217, 2.255.

botijas: 1.062; vidriadas: 547.

Boudeor, Perrín, natural de Francia: 100.

bóveda, sepultura de: 1.312.

boyada, de Andrés Suárez Gallinato: 895, 923.

Boxo, Ciprian, genovés, est. en La Palma: 555.

Bozmedrano, Juan de: 852.

Braga, Juan de, est.: 974; almocrebe, est.: 333, 1.436, 2.086; almocrebe, vº.: 1.721.
Brahen, esclavo blanco: 1.632.
Bras, Antonio, est.: 1.096.

brasero: 39, 1.905. brazales: 1.905. brazas: 2, 466.

bretanas, (lienzo): 1.633. bretones: 85, 86, 90.

brezo: 7.

Briceno, Miguel: 572.

Briones, Juan de, mercader, est.: 2.139.

brites, (lienzo): 1.633.

Brizianos, Sebastián de, Lcdo., juez de residencia y justicia mayor de Tenerife y La Palma: 5, 17, 46, 49, 51, 52, 75, 79, 80, 85, 86, 89, 90, 91, 94, 100, 101, 106, 107, 166, 167, 242, 323, 487, 556, 584, 614, 622, 643, 658, 665, 708, 1.598; Lcdo: 766, 924, 943, 944, 973.

brocal, de pozo: 1.875.

broquel: 1.905.

bubas, enfermedad: 1.987.

Bucar, esclavo hazaneque: 2.399.

Buenavista: 786, 802, 890, 1.125, 1.322, 2.105, 2.204, 2.323, 2.344; alcalde de: 448; escribanía de: 2.197; tierras de: 669.

Bueno, Gonzalo, v².: 439, 2.251; maestre de carabela: 1.212; maestre de carabela, v².: 861, 1.217.

Bueno, Pero, hijo de María Fernández: 1.884.

1.884.
bueyes: 127, 159, 169, 238, 278, 279, 347, 348, 466, 477, 524, 566, 574, 590, 667, 720, 733, 813, 837, 895, 920, 923, 1.007, 1.101, 1.103, 1.115, 1.118, 1.143, 1.145, 1.181, 1.189, 1.200, 1.223, 1.228, 1.261, 1.274, 1.307, 1.312, 1.328, 1.329, 1.340, 1.362, 1.369, 1.373, 1.379, 1.388, 1.392, 1.456, 1.457, 1.472, 1.481, 1.488, 1.609, 1.635, 1.677, 1.743, 1.754, 1.755, 1.817, 1.890, 1.920, 1.941, 2.057, 2.121, 2.133, 2.168, 2.249, 2.251, 2.263, 2.279, 2.280, 2.299, 2.360, 2.381, 2.449; barroso:

2.140; bermejos: 166, 471, 835, 1.217, 1.628, 2.309; cortido: 437; de arada: 39, 1.141; domados: 403; de Safi: 1.044; hoscos: 1.106, 1.701, 2.082; lebruno: 1.491; moriscos: 546, 2.187; rubio: 1.298.

Bufadero, valle del: 2.190.

Buizán, Lope de, vº.: 247.

bulas: 79, 1.094, 1.345, 2.404; de difuntos: 1.312; de la Sta. Cruzada: 852, 2.449.

burel, sayo de: 79.

burgaleses: 935.

Burgos, Francisco de, est.: 1.387.

Burgos, Luis de: 1.905; est.: 313, 331, 356, 780; mercader: 373, 807, 885; mercader, est.: 210, 241, 312, 422, 463, 465, 523, 580, 600, 618, 623, 680, 698, 716, 736, 855, 1.353, 1.545, 1.656, 1.747; mercader, vº.: 536, 616, 826, 1.897, 2.109.

Burgueno, Domingo: 17.

Burguillos, Alonso de, vº.: 2.201.

Burón, Leonardo, mercader, est. en Gran Canaria: 1.985.

burras, burros: 173, 329, 403, 837, 878, 918, 1.213, 1.470, 1.781.

C

cabalgadas: 431, 1.213; quintos de: 881. caballería: 1.312.

caballero: 1.213.

Caballero, Sancho: 1.840; est.: 529, 671, 961, 976, 1.097; v².: 2.441; v². y est.: 394, 963, hijo de Juan de Jerez: 1.706, 1.722, 1.896; mercader, est.: 370; v². de Sevilla: 1.985.

caballos: 39, 70, 81, 165, 221, 333, 338, 491, 563, 720, 814, 1.055, 1.213, 1.297, 1.312, 1.601, 1.622, 1.661, 1.729, 1.749, 1.890, 2.131; de albarda: 1.811; blanco: 252, 1.699; castaño: 31, 422, 431, 522, 1.075, 1.092, 1.746, 1.992, 2.015, 2.160; endrino: 2.311; morcillo: 521, 1.682, 1.793, 1.842; morisco, castaño: 969; ruano:

396, 1.105; rucio: 28, 390, 481, 1.583, 1.817; overo: 1.919.

Cabeza, Alonso: 1.176.

Cabeza, Juan: 557, 1.253; vº.: 658; vº. y est.: 1.995; yerno de Hernán García: 494, 729, 730.

Cabeza, Rodrigo: 566; est.: 763; v^o.: 582, 1.566; v^o. y est.: 1.616.

cabezadas, de Geneto: 5; del Sauzal: 524; de Tegueste: 773; de Valdés: 2.

Cabezado, El, viña, (Sanlúcar): 1.205.

cabezal, portugués: 624, 625.

cabezas, de ganado: 58, 1.915; de ajos: 177.

Cabildo: 19, 852, 1.980; del hospital de la Misericordia: 247, 248; derechos del: 1.197; libramiento del: 1.119.

cables: 37, 158, 510.

cabo, de Aguer: 187, 188, 505, 707, 743, 983, 1.168, 1.606, 1.814, 1.986; de Barbas: 861; de Bojador: 563.

Cabral, Antón, trabajador, est.: 1.652.

Cabral, María: 1.892.

cabras: 238, 307, 328bis, 574, 918, 1.150, 1.340, 1.347; de hato: 130, 131, 204, 477, 1.890; mayores: 1.089, 1.951.

Cabrejas, Diego de, vº. de Gran Canaria:

Cabrera, Alonso de: 211, 1.142; vº.: 422, 435, 438, 440, 1.302, 1.559, 1.715; entenado de Francisco Guillama: 2.270.

Cabrera, Catalina de, mujer de Juan Perdomo: 584, 1.598.

Cabrera, Hernando de, vº. y regidor de La Palma: 431.

Cabrera, Juan de: 410, 1.340; vº.: 202; vº. y est.: 460; el Mozo, hierro de: 279; yerno de Guillén Castellano, vº.: 459, 758.

Cabrera, Lucía de, hermana de Ibone Fernández, mujer de Baltasar de Liria: 1.890.

Cabrera, Malgarida de, mujer de Guillén Castellano: 758, 1.340, 2.113.

Cabrera, Mencía de, hija de Constanza Hernández, sobrina de Ibone Fernández: 1.890; hija de Lucía de Cabrera: 1.890.

cabrillas: 130, 131, 204, 307, 477, 809, 1.347, 2.073.

cabritos: 1.089; destetados: 2.083; de leche: 2.286, 2.287.

cabrones: 1.851.

Caçon, Luis, Clérigo: 77.

cadena: 39.

Cádiz: 34, 35, 63, 67, 99, 135, 136, 209, 935, 969, 1.052, 1.071, 1.072, 1.739, 1.823, 1.862, 1.940, 2.401, 2.445; obispado de: 852.

cahices: 1, 12, 39, 58, 118, 127, 155, 233, 238, 340, 364, 393, 524, 591, 698, 753, 834, 964, 983, 1.035, 1.044, 1.103, 1.139, 1.161, 1.168, 1.217, 1.328, 1.340, 1.407, 1.491, 1.516, 1.618, 1.733, 1.739, 1.762, 1.768, 1.786, 1.800, 1.804, 1.807, 1.815, 2.002, 2.158, 2.170, 2.234, 2.280, 2.299, 2.334, 2.386, 2.403, 2.447, 2.451.

cajas: 127, 158, 952, 964, 983, 2.449; de azúcar: 175, 199, 898, 1.072, 2.406; de cuchillos: 39, 79, 80; de navajas: 1.905; de ropa: 238, 1.174; de castaño: 625; de cedro: 626, 1.340; de pino: 788.

cajero: 1.692.

cal: 964; regada: 1.786, 2.002.

Cala, Diego de: 8.

Calañas, (condado de Niebla): 64.

calcetero: 42, 99, 1.758, 1.863, 2.078, 2.103.

calderas: 164, 626; de cobre: 39, 80, 126.

calderero: 133, 219, 699, 1.095, 1.356, 2.194, 2.268.

caldereta: 7.

caldero: 1.905; de cobre: 39.

calderón: 626.

Calderón, Hernando: 1.176.

Calderón, Rodrigo, est.: 939.

caldo: 164, 2.097, 2.370.

calentador, de brasero: 1.905.

Calerio, Mateo, mercader, est.: 2.069. *Caletas*, de Garachico: 175, 699, 776, 885,

1.256, 1.394, 1.414, 1.655, 1.674, 2.154, 2.182, 2.184, 2.290, 2.304;

de Juan Méndez: 1.614; de La Oro-2.445, 2.447; vo., est. en la ciudad: tava: 806. 2.390; vº. y est.: 870, 881; vº. de La Calila, esclava mora: 318. Palma: 714, 1.116; hijo de Martín cáliz: 1.890. Camacho, vº. de La Palma: 2.101. calongía: 1.933. Camacho, Martín: 2.101. calzado: 990. cambios: 1.862, 1.977. calzas: 626; de cordellate: 24, 545, 1,290. camello: 1.213. caminos: 5, 39, 72, 76, 109, 164, 393, 482, calzones: 952. calle: 127, 134, 665; de las carnicerías: 26, 1.346; real: 12, 74, 219, 310, 615, 39, 85, 86, 90, 100, 476, 626, 679, 673, 1.384, 1.743, 1.762, 2.447, que va a Icod de los Vinos: 73; de la 1.065, 1.070, 1.081, 1.320; de Juan Martínez de Padilla: 1.310; de los Fuente del Adelantado: 403; de La portugueses: 719, 2.249; de N. Sra. Laguna: 170; de los Havares: 1.733, Sta. María: 55; del pozo del Conce-2.112; del Puerto de Sta. María: jo: 138; de los Remedios: 1.774; de 1.205; del Rodeo: 212; de Tacoronte San Francisco: 20, 1.009; pública: que va al Sauzal: 1.346; de Taoro: 65, 1.205; real: 4, 29, 43, 83, 88, 1.346; que va a Taoro: 118; que va a 132, 133, 143, 173, 200, 219, 237, Icod: 1.326; que va a la casa de Pe-247, 248, 250, 259, 286, 391, 396, dro de Lugo: 1.352; que va a la 452, 519, 533, 541, 642, 682, 730, montaña: 724, 1.033; que va a 738, 862, 866, 982, 1.061, 1.070, Moya: 1.932. 1.081, 1.253, 1.279, 1.309, 1.310, camisas: 80, 597, 626, 952, 1.020, 1.312; 1.344, 1.399, 1.484, 1.499, 1.774, de lienzo casero: 24; de presilla: 1.844, 1.891, 1.892, 1.899, 2.189, 545. 2.225, 2.404; que desciende del macamisón: 80. tadero de las reses a las casas de camisota: 952. Franco de Negrón hacia Geneto: campo: 473, 1.109, 1.872. 738; que va al Sauzalejo: 1.537. Cana, esclava blanca: 877. Calle, Cristóbal de la, est.: 111. Canaria, Magdalena: 1.159. Calle, Francisco de la, canónigo de la igle-Canarias o Canaria, islas: 29, 35, 36, 563, 837, 2.442; Adelantado de: 1.156; sia de Canaria: 1.933. calleja: 1.891. arcediano de: 2.252; obispado de: cama: 39, 126, 626, 1.290, 1.872, 1.900, 13, 246, 852, 963, 1.799, 1.858; 1.968, 2.449; de ropa; 238, 642, obispo de: 1.345, 1.463, 1.466. 1.312; enfermo en: 758; paños de: canarios: 1.242, 1.270, 1.554, 1.949, 1.995. Candelaria, N. Sra. de la: 77, 574, 626, 1.340. Camacho, Alonso: 668, 726, 976, 1.507, 837, 1.280, 1.890, 1.905, 2.403; 1.579, 1.669, 1.778, 1.819, 2.016, iglesia y ermita: 1.312; altar de: 2.051, 2.068, 2.137, 2.162, 2.256, 1.910; camino que va a: 1.033. 2.274, 2.277, 2.301, 2.313, 2.336, candelas: 1.890. 2.365, 2.371, 2.372, 2.407, 2.417, candelero, (oficio) 158, 532, 634, 703, 791. candeleros: 126, 788, 964; de latón: 39. 2.421, 2.426, 2.431, 2.432, 2.440; est.: 889, 911, 1.969, 2.005, 2.078, candilejas: 39. 2.087, 2.100, 2.169, 2.189, 2.217, candiles: 39, 126. $2.229, 2.420; v^{\circ}$: 729, 1.469, 2.240, Canicore, Juan, esclavo: 681. 2.409, 2.410, 2.411, 2.413, 2.414, canónigo: 881, 1.449, 1.457, 1.549, 1.933. 2.415, 2.416, 2.418, 2.419, 2.423, Cansado, Juan, vº.: 465. 2.424, 2.427, 2.428, 2.430, 2.434, cántaros: 39.

cantera: 1.369; del Peñol y Tegueste: 923.

2.435, 2.441, 2.442, 2.443, 2.444,

```
cantero (oficio): 44, 104, 923, 1.045,
      1.075, 1.087, 1.095, 1.181, 1.312,
      1.370, 1.612, 1.829, 1.922, 2.112,
      2.187, 2.238, 2.342, 2.392, 2.439.
canteros, de lana: 126.
cantos: 1.369; colorados: 923; 1.922.
Caña, esclava blanca, berberisca: 481.
cañamazo: 39; ropa de: 1.312.
Cañamero, Antonio o Antono: 1.995; vº.:
      247, 251, 254, 2.246.
cáñamo, cuerdas de: 1.604.
cañas: 164, 470, 651, 653, 1.052, 1.201,
       1.312, 1.857.
cañaverales: 72, 73, 74, 76, 78, 102, 164,
      470, 1.052, 1.325, 1.348, 1.693,
       1.857, 1.993.
cañaverero: 57, 1.639, 1.857, 2.238.
Cañizares, Rodrigo: 1.344, 1.354; vº.: 377,
       1.525, 1.649, 2.391.
caño: 472.
capa: 79, 80, 514, 545, 626, 788, 1.290,
       1.779; de paño de la tierra: 24; de
      Perpiñán: 146.
capacete: 1.905.
capellán; de Santa Cristina: 800; de N. Sra.
       de los Remedios de Gran Canaria:
       1.972.
capellanía: 1.972.
caperuza: 24.
capilla, de N. Sra. de los Remedios: 286,
       1.003, 1.036; de Hernando de Llere-
      na: 1.312.
capitán, de armada: 121, 431, 1.212.
capitulación: 1.986.
capote, ropa de: 1.312.
capuz: 1.970.
carabela: 37, 54, 152, 158, 161, 197, 236,
       509, 563, 707, 725, 743, 798, 861,
       871, 912, 1.072, 1.095, 1.168,
       1.212, 1.387, 1.379, 1.761, 2.444,
       2.462; latina: 510, 1.662, 1.759,
       2.428.
Caravajales, Francisco, est.: 105.
carbón: 1.290.
Carbón, Mateo Juan: 1.151, 1.939, 1.945,
       2.305; vº.: 29; vº. y est.: 109.
cárcel: 12, 843, 1.438, 1.905, 1.986; públi-
       ca: 43, 60, 506, 1.204, 1.702, de la
```

```
villa de Puerto Real: 35; alcaide de
      la: 1.215.
cardenal, de Tortosa: 852.
cardos, de comer: 14.
cargadero: 164.
cargas, de tea: 1.161.
Carlos, Don, emperador: 973.
Carminates o Carminatis, Juan Jácome:
      111, 969, 1.175, 2.303, 2.371; est.:
      1.812; vº.: 100, 101, 157, 474, 656,
      992, 997, 998, 1.193, 1.425, 1.428,
      1.623, 1.626, 1.808, 2.095, 2.154,
      2.180, 2.181, 2.202, 2.210, 2.272,
      2.285, 2.297, 2.322, 2.393; merca-
      der, vº.: 2.035, 2.036, 2.037, 2.179.
      (V. Jácome, Juan).
Carmona, Alonso de, est.: 1.231.
Carmona, Diego, de, hijo de Juan de Car-
      mona, vº .: 1.488.
Carmona, Fernando o Hernando de: 1.438,
      1.905, 2.026, 2.358; est.: 193, 1.253,
       1.254, 1.590; vº.: 143; mercader:
       163; mercader, est.: 84, 207, 488,
       1.431, 1.574, 1.593, 1.637, 1.844,
      2.453; mercader, vº.: 1.575, 1.795.
Carmona, García de, vº.: 990, 1.391.
Carmona, Juan de: 85, 86, 983, 1.488,
       1.905, 2.162; est.: 1.840, 2.311; vº.:
      5, 281, 1.199; vº. y est.: 1.062,
       1.068; mercader, est.: 1.102, 1.174,
       1.679, 1.976; mercader, est. en La
      Palma: 1.849, 1.909; mercader, vo.:
      2.011; hermano de Hernando de
      Carmona: 1.637; la mujer de: 1.181.
Carmona, Martín de: 1.273; est.: 958,
       1.171, 1.185, 1.252.
carnada: 1.744.
carne: 21.
Carnero, Antón: 49.
carneros: 1.302, 1.883; cueros de: 135,
       136.
carnicerías: 21, 134, 1.806; calle de las: 26,
       39, 85, 86, 90, 100, 250, 476, 626,
```

679, 1.065, 1.070, 1.081, 1.320.

1.758, 1.968, 1.976, 2.160, 2.310,

523, 591, 720, 771, 1.220, 1.224,

carniceros: 21, 26, 690, 1.589, 1.667,

carpinteros: 5, 127, 219, 241, 367, 375,

2.449.

```
1.257, 1.290, 1.615, 1.616, 1.729,
      1.740, 1.994, 2.027, 2.149, 2.267,
      2.279, 2.336.
Carpio, Juan del: 1.199; cria de: 1.317.
Carrasco, Antón, vº. de Gran Canaria, est.:
      1.280.
Carrasco, Cristóbal: 80, 127, 237, 259,
      551, 2.465; vº.: 4, 22, 25, 124, 224,
      355, 396, 533, 938; vº. y est.: 378.
Carrasco, Diego, vº.: 1.917.
Carrasco, Juan, vº y est. en La Palma: 250.
Carrera, Aleo, mercader bretón, est.: 90.
carretas: 432, 1.200, 1.488, 1.890, 2.390;
      maestre de hacer: 2.159.
carretadas, de paja: 546, 1.087, 1.134,
      1.143, 1.223, 1.782, 1.956, 2.058,
      2.158, 2.447; de piedra: 588, 1.570.
Carretero, Juan, criado de Rodrigo Escude-
      ro: 1.905.
carreteros: 98, 214, 274, 348, 432, 964,
      1.008, 1.175, 1.272, 1.399, 1.537,
      1.609, 1.690, 2.030, 2.058, 2.140,
      2.225, 2.257.
Carrillo, Bartolomé, canónigo de la iglesia
      de Canaria: 1.933; hermano de Bea-
      triz Rodríguez: 1.281.
carrizada: 1.917.
Carrizal, El: 494, 658, 757; heredad de:
Cartaya, villa de: 1.963, 1.967.
cartero: 863.
Carvajal, Dr.: 36.
Carvajal o Caravajal, Diego, est.: 775,
       1.898; vº.: 1.932; vº. y est.: 20; mer-
```

cader, est.: 1.911.

Casañas, Francisco de, vº. de La Palma,

casas: 16, 20, 26, 27, 29, 33, 35, 38, 39, 43,

44, 46, 55, 56, 59, 64, 65, 72, 73, 74, 76, 77, 83, 88, 92, 93, 96, 98,

102, 110, 115, 126, 127, 133, 138,

141, 148, 159, 167, 170, 173, 185,

191, 194, 196, 200, 219, 225, 237, 238, 246, 247, 248, 250, 259, 285,

292, 301, 325, 359, 386, 389, 391,

393, 403, 438, 442, 452, 464, 467,

472, 476, 487, 541, 574, 591, 600,

Carvajal, Francisco: 398.

Casado, Juan, vº .: 1.597.

est.: 722.

602, 624, 625, 626, 642, 665, 674, 677, 682, 690, 701, 719, 735, 744, 748, 757, 758, 764, 765, 788, 806, 837, 845, 852, 855, 860, 862, 866, 881, 882, 903, 920, 923, 928, 931, 932, 952, 961, 962, 963, 964, 969, 979, 982, 1.003, 1.009, 1.012, 1.033, 1.036, 1.061, 1.065, 1.081, 1.127, 1.140, 1.156, 1.173, 1.174, 1.175, 1.176, 1.181, 1.191, 1.202, 1.205, 1.207, 1.217, 1.231, 1.235, 1.238, 1.239, 1.253, 1.260, 1.267, 1.280, 1.281, 1.288, 1.307, 1.312, 1.317, 1.318, 1.322, 1.323, 1.325, 1.340, 1.344, 1.345, 1.352, 1.354, 1.369, 1.379, 1.388, 1.400, 1.409, 1.429, 1.433, 1.439, 1.472, 1.484, 1.496, 1.499, 1.507, 1.537, 1.538, 1.561, 1.570, 1.590, 1.606, 1.649, 1.673, 1.677, 1.685, 1.691, 1.694, 1.697, 1.707, 1.709, 1.735, 1.758, 1.767, 1.768, 1.773, 1.774, 1.778, 1.799, 1.802, 1.803, 1.804, 1.806, 1.808, 1.823, 1.831, 1.838, 1.843, 1.871, 1.890, 1.891, 1.892, 1.895, 1.903, 1.905, 1.910, 1.939, 1.968, 2.004, 2.013, 2.080, 2.099, 2.178, 2.200, 2.214, 2.225, 2.237, 2.249, 2.250, 2.263, 2.265, 2.275, 2.277, 2.313, 2.403, 2.406, 2.449, 2.454, 2.465, 2.467; pajizas o de paja: 132, 134, 143, 396, 516, 519, 533, 673, 738, 1.070, 1.279, 1.399, 1.499, 1.899, 2.082, 2.162, 2.189, 2.200, 2.332, 2.383, 2.450; de paja y tapias: 255; de piedra y madera: 104; de piedra y teja: 4, 193, 556, 679, 729, 730, 924, 1.306, 1.309, 1.310, 1.320, 1.356, 1.454, 1.456, 1.499, 1.844, 2.372, 2.404; de piedra, teja y paja: 286, 2.375; de la cárcel: 12, 1.204, 1.438; de La Orotava: 164; de San Lázaro: 36. Casas, Alonso de las, bachiller: 127, 1.157; bachiller, vo. y regidor: 95, 1.309, 1.312.

Casas, Juan de las, vº.: 2.018. cascos, de botas: 526, 746, 961, 1.166, 1.433, 1.473, 1.587, 1.691, 1.707, 1.709, 1.773, 1.838, 1.875, 1.949, 2.097, 2.098, 2.257, 2.265, 2.399.

casta: 814; de Ibone Guanil: 1.105; de Juan Jácome: 1.628.

Castañeda, huerta de: 546; tierras de: 2.367.

Castañeda, chanciller: 36.

Castañeda, Juan de, v° .: 1.543, 1.578; hortelano, est.: 878, 1.705, 1.781.

Castañeda, Rodrigo de: 513; vº.: 2.419.

Castañedor, Juan de: 110.

Castaño: 625.

castellano: 61, 730, 802.

Castellano, Alonso, est.: 533; vº.: 327, 1.588, 2.005, 2.366; vº. y est.: 4; espartero: 642; espartero, vº.: 259, 539, 551, 827, 971, 1.005, 1.552, 1.604, 1.889, 2.186, 2.298, 2.326, 2.458; hijo de Guillén Castellano: 1.340.

Castellano, Guillén: 459, 460, 1.822, 2.113; vº.: 1.369; regidor, vº.: 202, 608, 758, 779, 1.340, 1.571, 1.762, 2.368, 2.447; cercado de: 1.490; hierro de: 2.121; tierras de: 952, 2.088.

Castellano, Hernán o Hernando, vº.: 155, 758, 833, 834, 843; hijo natural de Guillén Castellano: 1.340, 1.822.

Castellano, Jorge, hijo natural de Guillén Castellano: 1.340.

Castellano, Juan, hijo de Guillén Castellano: 1.340.

Castilla: 35, 36, 49, 51, 63, 84, 85, 86, 90, 97, 100, 109, 112, 136, 137, 140, 142, 442, 547, 693, 761, 969, 1.147, 1.168, 1.176, 1.205, 1.206, 1.233, 1.739, 1.945, 1.967, 1.978, 1.997.

Castilla, Juan de, esclavo negro: 1.011; hermano de Benito Álvarez: 2.410.

Castilleja, Francisca: 1.941.

castillo, de Arguín: 1.986.

Castillo, el mayordomo: 1.075.

Castillo, Alonso del: 90; est.: 658; vº.: 89; mercader, est.: 1940.

Castillo, Diego del: 20, 181, 182, 194, 212, 970, 2.376, 2.391, 2.404; est.: 786, 1.097, 1.668, 1.737, 1.839; v².: 373, 395, 690, 928, 931, 1.212, 1.240, 1.296, 1.379, 1.388, 1.472, 1.667,

1.673, 1.676, 1.677, 1.697, 1.745, 1.758, 1.771, 1.799, 1.956, 2.002, 2.100; v². y est.: 396, 609, 869, 973, 989, 990, 1.017, 1.222, 1.957; mayordomo: 85, 86, 144; mayordomo, v².: 228.

Castillo, Fernando del: 80.

Castillo, Francisca del, mujer de Gonzalo del Castillo, v^a.: 174, 2.456.

Castillo, Gonzalo del: 174, 574, 2.456.

Castillo, Inés del, mujer de Francisco Martín, v^a.: 1.883.

Castillo, Juan del, menor: 2.360; hijo de Gonzalo del Castillo: 2.456.

Castiñeda, Juan: 100.

castrados: 58, 1.035, 1.915.

Castro, vigas de: 44.

Castro, Bartolomé de: 44, 80, 106, 134, 189, 271, 292, 299, 316, 356, 487, 544, 642, 932, 970, 1.148, 1.193, 1.242, 1.419, 1.610, 1.681, 1.753, 1.880, 1.887, 2.235; est.: 2, 16, 22, 25, 26, 49, 55, 63, 123, 124, 133, 149, 180, 181, 182, 190, 191, 194, 209, 216, 232, 245, 267, 274, 312, 324, 368, 383, 421, 464, 473, 477, 505, 515, 526, 534, 538, 546, 547, 555, 580, 596, 618, 619, 626, 647, 650, 655, 662, 703, 728, 786, 928, 1.019, 1.131, 1.159, 1.211, 1.250, 1.315, 1.356, 1.361, 1.369, 1.389, 1.398, 1.409, 1.439, 1.510, 1.519, 1.551, 1.565, 1.575, 1.666, 1.673, 1.827, 1.863, 1.866, 1.878, 1.906, 1.978, 1.982, 2.058, 2.064, 2.065, 2.070, 2.107, 2.109, 2.142, 2.143, 2.155, 1.165, 2.167, 2.178, 2.190, 2.209, 2.213, 2.355, 2.356; vº.: 58, 70, 81, 82, 104, 452, 518, 641, 649, 1.285, 1.286, 1.314, 1.367, 1.380, 1.438, 1.664, 1.683, 1.859, 2.094, 2.099, 2.100, 2.114, 2.151, 2.180, 2.186, 2.241, 2.381, 2.383, 2.406, est. en la ciudad: 2.390; vº. y est.: 41, 56, 120, 142, 150, 175, 200, 223, 225, 226, 374, 391, 440, 448, 449, 565, 570, 593, 609, 930, 941, 1.155, 1.178, 1.195, 1.411, 2.120, 2.141; mercader; 4, 273; mercader, est.: 60, 235, 280, 305, 357, 478, 491, 506, 525, 578, 710 1.050, 1.169, 1.172, 1.395, 1.408, 1.499, 1.861; mercader, v^e.: 454, 476, 853; el Mozo: 570, 1.789, 2.375; el Mozo, mercader, v^e.: 1.774; el Viejo: 386, 442, 1.601, 2.248, 2.265, 2.375; el Viejo, mercader, est.: 694, 695, 2.189; tío de Bartolomé de Castro: 525, 1.499.

Castro, Diego de: 227, 893; el Mozo, est.: 494.

Castro, Fernando o Hernando: 72, 73, 74, 76, 590, 653, 810, 1.052, 1.201, 1.955; vº.: 538; hijo de Juan de Castro, vº.: 319; vº. de El Realejo: 16, 1.473, 1.474, 1.742, 1.743, 2.171; casta de: 814; hacienda de: 2.097; parral de: 1.707.

Castro, Inés de, mujer de Pedro de Salas: 2.448.

Castro, Juan de: 2.245; est.: 2.253; 2.298; tejero, vº.: 319, 1.443, 1.517, 1.573, 1.675.

Castro, Luis de, vº.: 1.833.

Castro, Martín de: passim; escribiente, est.: 471, 611, 977, 984, 990.

Castro, Pedro o Pero de: 18, 2.456; est.: 492, 595, 826, 1.416; vº.: 1.319, 1.326, 2.336; vº. y est.: 876.

catalanes: 13, 35, 69, 154, 229, 231, 509, 911, 1.476, 1.642, 1.814, 1.862, 2.087, 2.401, 2.402, 2.405, 2.415, 2.420, 2.445.

Catalina, Doña, mujer de Rafael Espíndola, hija de Bartolomé Benítez y de Mencía Sánchez, vª.: 39, 479, 920; esclava: 104, 322, 1.312; esclava albarazada: 1.358; esclava blanca: 1.698; esclava lora: 2.162; esclava negra; 235, 1.177; esclava prieta: 1.250; esclava, hija de Juana: 1.890; hija de Beatriz Díaz: 625; hija de Teresa Afonso: 2.449.

catedral, iglesia de Gran Canaria: 1.858, 1.933, 1.980.

caudal: 26, 63, 326, 845.

cautivos: 837.

cava, de viña: 1.600.

Caxcales, (par de Lisboa): 2.462. caxtara, conserva de: 1.077.

Caycedo, Gastón de, pr. de causas en la Audiencia y Chancillería de Granada: 2.419.

Cazalla, Alonso de, esc. de Sevilla: 1.156. Cazorla, cercado de: 1.308; viña de: 39.

Cazorla, Alonso de: 83. Cazorla, Juan de: 42. cazuelas, de cobre: 39.

Çea, Juan de, mercader, est. en la ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria: 1.606, 1.934.

cebada: passim.

cebollas, cebollino: 177, 1.167.

cedazos: 39, 126. cedro: 626, 1.340.

cédulas: 63, 759, 799; de cambio: 84, 97, 99, 112, 135, 136, 137, 140, 231, 496, 725, 838, 1.233, 1.799, 1.809, 1.977, 1.985, 1.997; de SS.MM.: 1.345, 1.980.

censos: 73, 74, 107, 181, 182, 247, 248, 250, 259, 844, 920, 1.233, 1420, 1.799, 1.941, 2.407, 2.456.

centeno: 1.823.

cepas: 39, 920, 1.875.

cepe, de San Lázaro: 1.280.

cepillos: 127.

cera: 337, 356, 547, 626, 885, 964, 1.176, 1.205, 1.312, 1.340. 1.656, 1.747, 1.890, 2.259, 2.344; en tabla: 1, 127, 567, 574, 625, 642, 788, 837, 952, 969, 979, 982, 1.280, 1.890, 1.905, 1.910, 1.968, 2.403, 2.449.

cerca: 2, 5, 403, 466, 472, 482, 546, 945, 964, 1.308, 1.615, 1.616, 1.875, 2.058, 2.447.

cercados: 14, 181, 182, 185, 192, 310, 515, 516, 602, 992, 1.033, 1.410, 1.458; de Alcaraz: 2.258; de Guillén Castellano: 1.490; de Juan Jácome: 1.482; de la Fuente del Adelantado: 1.763, 2.151; de los Chapineros: 2.357; de Pedro López: 1.857; que fue de Cazorla: 1.308.

Cereroles o Cerelolis, Antonio: 894; est.: 29, 34, 393, 421, 511, 2.110; vº.: 184; vº. y est.: 35, 396.

cerradura: 79, 665. cerrajero: 80, 105, 107, 133, 191, 192, 200, 247, 380, 391, 561, 588, 811, 817, 964, 1.003, 1.008, 1.290, 1.308, 1.467, 1.702, 1.730, 1.832, 1.853, 1.891, 1.900, 2.007, 2.057, 2.108, 2.115. Cerrato, Rodrigo: 1.167; est.: 789, 790; v° .: 733; trabajador, est.: 1.595, 1.788. cerrojos: 964. Cervatos, Ana de, mujer de Alonso Benítez, 854, 964, 1.081. Cervera, Juan, mercader catalán, vº. de Barcelona: 1.642. Cetina, Alonso de: 1.940. Cetina, Beltrán de: 1.940. Ceverio, Juan de, vº. de Gran Canaria, hijo de Juan de Ceverio y de Catalina Guerra: 33. Cid. El, (tierra y jurisdicción de Ávila): 1.905. Cid, Toribio del, alcaide de Vele Núñez Dávila, que mora en Ávila, en el Cid o en Tabladilla: 1.905. cimiento: 44. cinta: 626. cinto: 80, 626, 1.290. Cisneros, Juan de: 174, 1.883; vº.: 1.160, 1.182. ciudad, de Barcelona: 1.642; de Cádiz: 34, 35, 63, 99, 209, 935, 969, 1.052, 1.071, 1.072, 1.739, 1.823, 1.862; de Florencia: 50; de Granada: 665, 888; de Guadalajara: 782; de Jerez de la Frontera: 33, 325; de La Coruña: 1.764, 1.940; de Las Palmas de Gran Canaria: 83, 846, 881, 1.095, 1.606, 1.932; principal, en Gran Canaria: 1.280; de Lisboa: 37, 238, 2.462; de Safi: 707, 798; de Sevilla: 67, 110, 154, 304, 392, 547, 640, 852, 886, 925, 934, 1.156, 1.799, 1.840, 1.985, 2.442; de Tavira: 818, 1.953; de Trasmirza: 2.463; de Tuy: 759; de Zaragoza: 881. clavazón: 964.

Clavijo, tierras de: 1.491.

Clavijo, Juan, vº.: 475, 1.220, 1.599, 1.601, 1.619, 2.261, 2.304. Clemente, Francisco, clérigo, vº.: 989, 1.356. clérigo: 32, 77, 127, 209, 235, 352, 387, 396, 482, 494, 512, 557, 567, 625, 626, 723, 724, 729, 730, 800, 852, 964, 989, 1.091, 1.094, 1.098, 1.279, 1.312, 1.323, 1.356, 1.463, 1.466, 1.636, 1.647, 1.934, 1.945, 1.968, 2.305, 2.447; predicador: 1.606; presbítero: 664, 1.972, 2.205, 2.258, 2.368. cobertor: 626, 1.312. cobrador: 759. cobre: 39, 252, 788, 2.268. coçeras: 44. cochinos: 245, 779, 1.901, 1.902; hembras: 1.035. Çodo, Juan, vº. del Puerto de Santa María, est.: 209. Coello, Nicolás, est.: 244, 592, 709, 728, 1.192, 1.313, 1.345, 1.358, 1.411, 1.412, 1.829; vº.: 702; mercader, est.: 634. cofrades: 1, 247, 248, 1.890, 2.404. cofradías, de la Sangre: 1, 10; del hospital de Sta. María de la Antigua: 247; de la villa de San Cristóbal: 1.890. cojines: 39. colcha: 39, 126. colchones: 39, 80, 126, 624, 625, 626, 1.312, 1.340, 2.449. coleta, (lienzo): 39, 1.633. colmenas: 885, 1.270, 1.970. collación, de San Román en Sevilla: 852; de Sta. Catalina, en Sevilla: 2.442; de Sta. María la Mayor: 110; de Sevilla: 1,204. Collado, Pedro, vº. de Buenavista: 1.125. collar, de jubón: 545. comisarios, generales de la Sta. Cruzada: 852, 934. compaces: 127. compañías: 26, 63, 326, 438, 1.253, 1.499, 1.743, 1.773, 1.874, 2.116, 2.375, 2,403. Concejo: 21, 683, 852; corral del: 134,

665, 1.105; pozo del: 138; tierras

del: 2.365; de La Palma: 19; del Puerto de Santa María: 2.436.

Concepción, N. Sra. de la, iglesia: 567, 574, 625, 626, 837, 982, 1.280, 1.312, 1.340, 1.369, 1.432, 1.890, 2.403; hospital: 2.404.

condado, de Niebla: 64.

conde, de Ayamonte: 109, 137; de La Gomera: 158, 467, 1.133, 1.233, 1.799, 1.831.

condenaciones: 881.

confesor de penitencia: 1, 127, 625, 788, 837, 952, 969, 979, 982, 1.340, 1.910, 1.968, 2.403.

confitero: 117, 1.077, 1.308, 1.516, 2.259, 2.326.

conquista de la Isla: 1.312.

conquistador: 1.312.

conrretón, de noria: 472.

Consejo: 36, 64, 92, 223, 881, 943, 944, 973, 2.463; limosnero del: 852.

conserva: 1.077.

Consin, Bernar. (V. Cosyn.)

Consolación, N. Sra. de la, en el puerto de Santa Cruz: 1.890.

Constantino: 1.340.

Constanza Antonia, mujer de Gil Marrero:

contador: 932.

contán: 252.

contraesquinas: 2.465.

contramaestre: 100, 152.

contrataciones, de la Mar Pequeña: 881.

Contreras, Baltasar de, v° .: 1.183; v° . de La Gomera: 956.

Contreras, Gaspar de, mercader burgalés, est. en la ciudad de Cádiz: 935.

Contreras, Juan de, vº.: 2.444.

Contreras, Marzal de: 598; est.: 588.

convento, del Espíritu Santo: 1.890; de N. Sra. de Guadalupe. 1.191.

Cor, Francisco, mercader bretón, est.: 90.

corambre: 822, 967, 990, 1.241, 1.391, 1.411, 1.751, 2.118, 2.119.

Corchado, Francisco, est.: 1.161; vº.: 261; sobrino de Martín Corchado, est.: 1.602.

Corchado, Martín: 80, 516, 1.174, 1.602, 2.266, 2.284, 2.391, 2.392; est.: 42;

v².: 261, 340, 1.491, 1.640, 1.675, 1.725, 1.813, 2.285; v². y est.: 339, 449, 990, 1.038, 1.039, 1.293, 1.294; tundidor, v².: 957.

cordellate: 24, 545, 1.290.

Cordero, Francisco: 727, 728, 789, 1.079, 1.097, 1.385, 1.398, 1.595, 2.115; v^o.: 177, 242, 2.384, 1.702.

Córdoba, Alonso de, est. en Gran Canaria: 846.

Córdoba, Beatriz de, madre de Catalina Hernández, mujer de Juan Sevillano, v^a. del Puerto de Santa María: 531, 2.436.

Córdoba, Gonzalo de: 777, 1.704, 2.162, 2.318; est.: 317, 462; v².: 27, 97, 109, 110, 126, 691, 1.009, 1.205, 1.206, 1.207, 1.676, 1.692, 1.854, 1.865, 1.868, 1.873, 1.910, 1.923, 2.151, 2.205, 2.308, 2.339; v². y est.: 338, 352, 408, 455, 666, 705, 1.173, 1.178, 1.190; alguacil: 524; alguacil, v².: 466, 660, 1.663, 1.728; alguacil del campo, v².: 1.447; labrador, v².: 247, 828, 1.789, 1.790, 1.990, 2.124, 2.215; mercader: 65; mercader, v².: 247, 577, 641, 1.393, 1.446.

Corita, La, (viña): 977.

cornados: 844.

Cornejo: 952.

Cornejo, Antono, vº. de Triana, correo de las Indias, yerno de María de Vega: 1.204.

Cornejo, Pedro, est.: 1523, 1.540; v².: 1651; notario, est.: 486.

Coroler, Rico, mercader bretón, est.: 90.

Coronado, Alonso de, est.: 2.166, 2.171, 2.174.

Coronado, Catalina de, mujer de Francisco Serrano, v^a.: 682.

coronilla, de tierras: 516.

corral: 1, 65, 88, 127, 132, 134, 143, 170, 185, 191, 194, 245, 259, 533, 541, 626, 730, 738, 809, 859, 964, 1.035, 1.070, 1.081, 1.106, 1.279, 1.306, 1.309, 1.310, 1.347, 1.399, 1.496, 1.499, 1.737, 1.774, 1.778, 1.844, 1.891, 1.902, 2.358, 2.404, 2.454;

del Concejo: 665; 1.105; de Diego del Castillo: 20; de vacas: 1.352. Correa, Baltasar, almocrebe, est.: 70, 491, 1.323. 1.297, 1.601. corredor, de lienzo: 126. correo de las Indias: 1.204. corsarios: 135, 136, 547, 1.978, 2.385, cuartillos: 1.062. 2.399; franceses: 2.401. corselete: 1.905. cortador de leña: 1.176. Corte: 64, 92, 881. Cortés, Alonso: 62. Corvalán, Francisco: 4; vº. de La Palma: 28.(V. Gorvalán, Francisco.) cuchillos: 39. Costa, Álvaro de: 127. costales: 1.200; de cañamazo: 39, 80. costas de la mar: 83. costura: 778. Cosyn o Consin, Benar: 100, 101; francés, est.: 111. cota, de malla: 2.379. Cotelo, Rautín, natural de Francia: 100. Covarrubias, Alonso de, mayoral de San Lázaro: 36, 38. creodes o trebdes: 39, 126; de hierro: 626. Crespa, Mayor, mujer de Francisco Díaz, est.: 49. Crespo, Juan, vº.: 1.927. criados: 5, 9, 79, 85, 86, 152, 231, 566, 585, 626, 676, 881, 969, 1.035, 1.051, 1.111, 1.133, 1.312, 1.451, 1.463, 1.472, 1.760, 1.784, 1.804, 1.849, 1.905, 1.967, 1.977, 2.217, 2.367, 2.403. criadores: 307; 477, 1.605. crianzas: 58, 196, 403, 1.035, 1.089, 2.258; de esclava: 2.310. Cristóbal, esclavo blanco: 2.194; esclavo blanco, natural de Tenerife: 1.742; esclavo natural de Tenerife: 1.995, 1.958; esclavo negro: 1.052, 1.340; chanciller: 36.

hijo de Beatriz Díaz y de Juan Ló-

pez: 625.

cruces: 1.890.

de la: 781, 852, 870, 881, 890, 917, 934, 1.304, 1.318, 1.320, 1.322, cruzados: 837; de oro: 187, 188, 743, 969. Cuadrado, Andrés, esc. de Sevilla: 852. Cuadrado, Marcos, est.: 10, 13. cuarto, de casa: 44. cubierta, de navío: 707. cubillos, de cobre: 39. cucharas: 126; de hierro: 39; de plata: Cuchillo, el, (heredamiento): 72, 73, 74, Cuenca, Francisco de, maestre, vº. de Moguer: 135, 136. cuentas: 244; de oro: 1.312. cuerdas, de cáñamo: 1.604. cueros: 79, 197, 778, 1.089, 2.107, 2.183, 2.308; de becerros: 1.330; cabrunos: 1.983; de carneros: 135; de suelas, curtidos: 1.002; vacunos: 136, 1.590, 1.751, 2.219. cuerpo, de jubón: 545. Cuesta, La, en Taoro: 1.270. cueva: 7; horadada: 1.270. cumbre, de Güímar: 1.161. Cumbres, Juan de las, est.: 590, 986. cura, de cañaverales: 1693; de enfermos: 398, 837, 2.374. cura, de Gáldar: 1.280. curador: 5, 33, 52, 89, 91, 94, 106, 107, 184, 323, 517, 584, 643, 809, 844, 860, 872, 952, 1.245, 1.280, 1.303, 1.598, 1.806, 1.884, 1.890, 2.240, 2.253, 2.360, 2.456.

CH

Chancillería: 64; de Granada: 66, 91, 92,

93, 94, 102, 119, 147, 467, 468, 1.598, 2.419, 2.423. chantre: 1.823. Cruzada, la: 1, 77, 127, 567, 574, 625, 626, 642, 788, 837, 918, 952, 964, 969, chapineros: 40, 140, 982, 1.968; cercado 979, 982, 1.176, 1.197, 1.205, de los: 2.357. chaplones: 44. 1.280, 1.312, 1.340, 1.890, 1.905, 1.910, 1.968, 2.403, 2.449; tesorero Charco del Pino, barranco que va a: 1.352.

Chasna, barranco de: 1.352.

Chavega, Giraldo de la: 2.080, 2.440; mercader, est. en Gran Canaria: 2.406.

Cherino, Juan: 107; vº.: 180, 181, 182.

cherrión: 252.

chumacos, de pluma: 80.

D

Dalva, Alonso: 579.

Damarante, Pedro, trabajador, vº.: 1.990. daño, de ganado: 2.242.

Darmas, Andrés, hijo de Beatriz Guerra: 33.

Darmas, Diego, vº.: 323.

Darmas, Juan: 12, 161; vº.: 167, 221, 1.533; hijo de Beatriz Guerra: 33; menores de: 75; personero, vº.: 359. (V. Armas, Juan de.)

Darmas, Luis, hijo de Beatriz Guerra y hermano de Juan Darmas: 33. (V. Armas, Luis de.)

Darmas, Malgarida, hija de Pedro del Obispo; 173. (V. Armas, Malgarida de.)

Daroche, Alonso. (V. Aroche, Alonso de.) Darze, Diego. (V. Arce, Diego de.)

Daute: 643, 898, 951, 1.186, 1.288, 1.304; esc. púb. de: 730, 1,255, 2.197; ingenio de: 175, 1.812, 2.146; San Pedro de: 956, 1.323, 2.150; tierras de: 669.

Daute, Gonzalo, ingenio de: 360.

Dávila, García, regidor, vº. de la villa y Puerto de Santa María: 2.436.

Dayuse, Agustín, mercader, est.: 1.437. dehesa, de la laguna: 1.166.

Delgado, Alvar, est.: 907.

Delgado, Bartolomé: 22, 25, 1.255; vº. y est.: 956; hermano de Pero López: 1.202; natural de Jerez, est. en Tenerife, hijo de Alonso López y de Elvira Rodríguez: 1.140.

Delgado, Cristóbal, el Viejo, vº. de El Realejo: 741.

Delgado, Diego, vº.: 2.057; sobrino de Francisco Benítez: 918.

Delgado, Francisco: 552, 1.243, 1.302,

2.456; est.: 1.067, 1.341, 1.582; v².: 480, 567, 1.173, 1.217, 1.247, 1.732, 2.251.

Delgado, Juan: 2.467; v^{Ω} .: 1.589, 1.627, 1.732, 1.841, 1.998.

Delgado, Luis: 1.176.

Delgado, Pedro o Pero: 290; vº.: 1.006; canario: 1.270.

Denis, Melchior, mercader, est.: 1.431. Dervás, Catalina.(V. Ervás, Catalina de.)

Descales, Jácome, vª.: 2.188.

despensa: 164.

Despinar, Hernando: 107.

despojo: 1.213.

diacetrón, conserva de: 1.077.

Díaz, Alonso: 2.050, 2.236, 2.238; est.: 289, 443; vº.: 121, 208, 256, 266, 2.056, 2.240; canario, yerno de Juan Vizcaíno, vº.: 1.242; marido de Inés Tristán: 1.205; portugués: 156.

Díaz, Alvar o Álvaro, est.: 529, 2.019; vº. y est.: 1.150; vº.: 1.286; hermano de Francisco Díaz, est.: 914; mercader, est.: 1.983; mercader, vº.: 2.006; mercader zapatero: 1.984, 2.020; zapatero: 2.119.

Díaz, Ana, hija de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna y de María Rodríguez: 92.

Díaz, Bastián, est.: 994; portugués, est.: 58.

Díaz, Beatriz, est.: 624, 625.

Díaz, Blas: 1.931.

Díaz, Cristóbal, cerrajero, est.: 1.730.

Díaz, Diego: 80; vº.: 800, 1.847; hortelano, est.: 2.411; maestre: 2.428; natural de Tenerife: 462, 1.028; padre de Francisco Díaz: 442; padre de Juan Díaz: 1.843; zapatero: 956.

Díaz, Elvira, mujer de Pedro de Lugo, hija de Inés Tristán: 1,205.

Díaz, Fernando o Hernando: 80, 1.101; vº. y est.: 401; albañil: 80; albañil, vº.: 2.400.

Díaz, Francisco: 49, 80, 498, 759, 999,
1.235, 1.273, 1.411, 1.911, 2.028,
2.447; est.: 106, 110, 115, 383, 457,
928, 934, 1.361, 1.387, 1.519,
1.520, 1.564, 1.584, 1.819, 2.072,
2.083, 2.169, 2.188, 2.190, 2.205,

2.219, 2.334, 2.355, 2.357; v° .: 1.040, 1.215, 1.501, 1.597, 1.678, 1.815, 2.101; v° , y est.: 147, 252, 374, 1.038, 1.039, 1.293, 1.294, 1.335, 1.538, 1.948; hijo de Inés Tristán: 1.205; mercader: 198, 242, 267, 397, 808, 932, 1.195, 1.612, 2.249, 2.250, 2.257, 2.386; mercader, est.: 16, 63, 120, 150, 174, 176, 235, 280, 295, 326, 334, 370, 430, 442, 448, 704, 747, 748, 749, 750, 752, 756, 769, 771, 796, 884, 893, 896, 914, 940, 968, 990, 1.022, 1.059, 1.086, 1.130, 1.149, 1.255, 1.257, 1258, 1.259, 1.260, 1.289, 1.363, 1.381, 1.386, 1.409, 1.558, $1.623,\ 1.682,\ 1.691,\ 1.756,\ 1.800,$ 1.976, 1.992, 2.100, 2.167, 2.178, 2.189, 2.281, 2.315, 2.340, 2.356; mercader, vº.: 668, 786, 795, 824, 1.150, 1.685, 1.843, 1.861, 2.013, 2.052, 2.088, 2.136, 2.307; pregonero: 80, 85, 86, 90, 100, 107, 242, 386, 494, 658, 679, 2.456.

Díaz, Gaspar: 2.171; vº.: 1.064; viña de: 1.941.

Díaz, Gonzalo, padre de Luis de Madrid, vº.: 402; vº. de Jerez de la Frontera, est.: 325; yerno de Alonso Velázquez: 2.093.

Díaz, Juan: 1.420, 1.843; est.: 1.643; pr. de causas, vº. de Gran Canaria: 689; trabajador, vº. de La Palma: 1.741; vº. de Sevilla: 135; zapatero: 77.

Díaz, Luis, est.: 586.

Díaz, Mari, v^a.: 2.437; hija de Inés Tristán: 1.205.

Díaz, María, mujer de Alonso Yanes del Sauzal: 12; mujer de Pedro Yanes: 708; mujer de Afonso Yanes del Barranco, v^a.: 962.

Díaz, Marina, mujer de Gonzalo Díaz: 325.
Díaz, Pero: 213; portugués, trabajador, est.: 684.

Díaz, Rodrigo, mercader, est.: 983.

Díaz, Ruy: 321, 719, 845, 1.470, 2.229, 2.454; calcetero, v².: 1.758.

Díaz, Sebastián, est.: 746; vº.: 2.456.

Díaz, Tomé, vº.: 2.045, 2.280; concuño de

Nicolás de Baena, v° .: 363; pedrero, v° .: 2.157.

Díaz de Madrid, Gonzalo, vº.: 1.026.

Díaz Tristán, Francisco, vº. de Sanlúcar de Barrameda: 1.207.

Díaz Valiente, Francisco, est.: 754; vº. de Gran Canaria, est.: 895.

Diego, esclavo: 952; esclavo negro: 1.890, 2.274; hijo natural de Francisco Díaz: 442; hijo de Pero Rodríguez y de Francisca Fernández: 979.

Diego, Maestre: 55, 492, 493, 1.404; est.: 410, 537, 560; v². y est.: 536; barbero: 1.905.

diezmo: 247, 248, 346, 352, 660, 828, 847, 1.089, 1.161, 1.556, 1.743, 1.857, 1.910.

Dilloto, Bartolomé, genovés, est.: 1.209.

Din, Nicolás, natural de Francia: 100.

dineros de contado: passim.

Dio, Juan, natural de Francia: 100.

doblas: passim; de oro: passim; castellanas: 7, 88, 193, 1.081, 1.606, 2.080, 2.270, 1.071.

doctor: 5, 7, 17, 36, 87, 242, 494, 658, 665, 737, 759, 783, 818, 918, 952, 978, 1.081, 1.151, 1.156, 1.212, 1.213, 1.233, 1.303, 1.341, 1.954, 1.959, 1.969, 1.986, 2.299, 2.314, 2.429, 2.438, 2.456; criado del: 1.312.

Dolores, N. Sra. de los: 127, 952; hospital de: 837, 1.312, 1.345, 2.404.

Dome a Dios, viña de: 1.838.

Domingos, Pero, de color prieto, v° .: 2.140.

Domínguez, Afonso, calderero, est.: 219.

Domínguez, Alonso, est.: 874; v^{e} . de la villa de Angra: 1.175; calderero, v^{e} . de la villa de Angra, est.: 1.095.

Domínguez, Gonzalo, v^2 . de Pontevedra: 734.

Domínguez, Juan, vº. de La Orotava: 1.180.

Domínguez, Martín: 1.796; vº.: 1.999.

Domínguez, Pero, v° .: 1.470; el negro: 1.456; hombre prieto, v° .: 2.299.

Donaire, Francisco, est.: 1.391.

Donate o Doñate, Juan, vº.: 677, 967, 1.590, 1.751, 1.792, 2.329, 2.330;

prioste del hospital de la Misericordia: 247, 248, 1.420; zurrador: 372; zurrador, vº.: 1.239, 1.241, 1.249, 1.794, 2.183.

Donís, Alonso, hijo de Manuel de Gibraleón, vº.: 1.331.

Donís, Álvaro, vº.: 1.208.

Donís, Diego, vº.: 1.208, 1.360, 2.097; esc. del puerto de Santa Cruz: 1.918; hermano de Pedro Donis: 195.

Donís, Pedro, vº.: 195, 2.114; vº. y est.: 888; sastre, vº.: 893; vº. de La Orotava: 1.364, 1.558, 1.719, 1.856.

dorador: 2.187.

Dorador, Diego, vº.: 1.759.

Dorador, Pedro, vº.: 665.

Dorantes, Rodrigo, est.: 2.229; vº.: 1.525, 2.228; vº. y est.: 450; maestre, est.: 1.341, 1.344; maestre, vº.: 871, 1.987; solar de: 1.253.

dote: 12, 39, 43, 56, 59, 115, 126, 642, 764, 845, 952, 969, 979, 1.205, 1.312, 1.340, 1.890, 2.252. (V. arras.)

drago: 516.

drogas: 635.

Dúbeda, Juan: 148.

ducados: 69, 136, 707, 837, 838, 1.312, 1.799; de oro: 63, 67, 184, 209, 700, 734, 765, 969, 977, 1.662, 1.760, 1.761, 1.862, 1.905, 2.401, de oro y justo peso: 456, 764, 1.642; de peso: 1.088.

Dumpiérrez, Luis, est.: 941; vº.: 269; hijo de Rubín Dumpiérrez: 477.

Dumpiérrez, Robín o Rubín: 477, 557, 2.456; vº.: 349, 955, 1.660, 2.285; hierro de: 1.545.

duque de Medina Sidonia: 64.

Duramas, Francisco, vº. de El Realejo: 1.713.

Duramas, Juan, menores, hijos de: 1.757.

Durán, Francisco: 184.

Durán, García, est.: 1.501.

Duro, García, vº.: 1.328.

E

edificios: 1, 223, 304, 943, 1.310.

Elena, hija menor de Teresa Afonso: 2.449.

Elica, Martín de, est.: 906.

Elvira, esclava mulata: 1.343; esclava negra: 1.340, 1.890; hija de Gaspar Fernández: 713.

enfermos de San Lázaro: 36, 38.

Enríquez, Juan, vº.: 1.942.

eras: 66, 254, 288, 403, 410, 546, 648, 652, 660, 667, 669, 806, 828, 1.007, 1.033, 1.068, 1.087, 1.109, 1.134, 1.141, 1.186, 1.223, 1.268, 1.308, 1.328, 1.407, 1.447, 1.457, 1.509, 1.516, 1.743, 1.782, 2.001, 2.060, 2.087, 2.112, 2.151, 2.158, 2.170, 2.173, 2.212, 2.213, 2.309, 2.312, 2.345, 2.357, 2.360, 2.447, 2.450.

erales: 168, 1.340.

ermitas: 1, 127, 567, 574, 625, 642, 788, 837, 918, 952, 964, 969, 979, 982, 1.176, 1.280, 1.312, 1.905, 1.910, 1.968, 2.403.

Ervás, Catalina de, mujer de Diego Iñiguez de San Martín, vª. de Gran Canaria: 71.

Ervás, Constanza de, mujer de Hernando Bachicao, vª. de Gran Canaria: 2.405.

escalera: 44.

escalfador: 1.905.

escancelas: 1.905.

Escandón, Pedro o Pero de: 952; v^2 .: 1.328, 1.511.

Escaño, Ana de, menor, hija de Batista de Escaño y de Catalina de Estopiñán: 5.

Escaño, Batista de: 5, 866; herederos de: 842, 2.456; menores, hijos de: 844.

Escaño, Juan de: 403, 2.301; menor, hijo de Batista de Escaño y de Catalina de Estopiñán: 5.

Escarlate (i), Bernaldo: 438, 1.530; vº.: 660, 1.127, 1.362, 1.457, 1.780, 1.789, 1.790, 1.819, 1.887, 1.930, 2.054; mercader, vº.: 612.

esclavos: 32, 39, 44, 56, 87, 98, 104, 113,

121, 128, 129, 159, 159, 223, 318, 410, 505, 681, 694, 912, 943, 952, 957, 997, 1.088, 1.166, 1.195, 1.312, 1.499, 1.753, 1.767, 1.890, 1.905, 1.958, 1.968, 2.247, 2.372, 2.385, 2.407, 2.450; albarazados: 1.358, 1.787, 1.791, 1.946; berberiscos: 2.164; blancos: 766, 877, 1.360, 1.378, 1.623, 1.630, 1.632, 1.698, 1.756, 1.797, 1.800, 1.815, 1.826, 1.848, 1.851, 1.853, 1.868, 1.928, 2.028, 2.139, 2.194, 2.195, 2.206, 2.208, 2.220, 2.224, 2.248, 2.466; blanco, bozal: 2.222; blancos berberiscos: 330, 481, 1.820, 1.876, 1.877, 1.878, 1.881, 2.471; blancos moros: 919, 1.648, 1.886, 2.138; guanches: 149, 1.340; hazaneque: 2.399; ladino: 1.987; lora: 2.162; loro, bozal: 2.186; moriscos: 2.176; moros: 187, 188, 431, 1.629, 2.229, 2.289; moros, loros: 1.693; mora bozal, de color blanca: 2.240; mulata: 1.343: naturales de Tenerife: 1.742, 1.955, 1.963; negros: 115, 126, 141, 179, 195, 202, 216, 235, 238, 241, 322, 397, 422, 457, 479, 492, 523, 569, 574, 589, 605, 622, 663, 803, 811, 817, 880, 991, 1.011, 1.052, 1.177, 1.205, 1.206, 1.253, 1.311, 1.340, 1.359, 1.365, 1.507, 1.530, 1.555, 1.718, 1.954, 1.959, 2.016, 2.272, 2.274, 2.310, 2.327, 2.340; negro, bozal: 345, 508, 1.599, 1.824; prietos: 1.104, 1.250, 1.654, 1.784, 2.127, 2.188.

Escobar, bachiller de: 1.253.

escoplos: 127.

escribanías: 80; de Daute, Icod y Buenavista: 2.197.

escribanos: passim; públicos: passim; de Cámara: 36, 250, 1.116, 1.282; del Concejo: 5, 30, 53, 80, 107, 913, 1.799, 2.438, 2.463; del Concejo de La Palma: 19, 95, 250, 820, 881, 1.116, 1.282; de entregas: 133, 193, 413; de huérfanos: 1.606; de Mesta: 82; de SS.MM.: 759, 881, 1.214, 1.245, 1.282, 2.407, 2.445, 2.446.

escribientes: 471, 561, 611, 720, 977, 984, 990, 1.548.

escritorio: 33, 53, 102, 107, 114, 116, 117, 128, 129, 137, 149, 154, 160, 164, 177, 250, 888, 1.035, 1.116, 1.121, 1.282, 1.598, 1.741, 2.382.

escrituras: 79.

escuchas, (oficio): 1.213.

Escudero, Rodrigo: 192, 1.905; vº.: 352.

escudillas: 39, 1.340.

escuela: 952.

escumas: 78, 360, 1.812, 1.857.

espada: 1.905.

espadero: 780, 1,330, 1.643.

Espadero, Hernando: 2.287; gomero, vº. de Tenerife: 1.271, 1.287, 2.286; natural de La Gomera: 1.889.

España: 85, 86, 90, 100.

Esparcheforte o Espachaforte, Roberto, inglés, est.: 19; mercader: 583; mercader, est.: 620.

espartero: 259, 539, 551, 642, 679, 756, 777, 788, 827, 964, 971, 1.005, 1.011, 1.081, 1.552, 1.604, 1.695, 1.889, 2.186, 2.298, 2.326, 2.458.

esparto: 39, 126, 1.695. especiería: 1.978, 1.986.

especiero: 185, 982.

espía, (oficio): 1.213.

espigones: 44.

Espíndola, tierras de: 1.413, 2.345.

Espíndola, Francisco, alcaide: 1.977.

Espíndola, Juan de: 1.985.

Espíndola, Rafael: 81, 422, 489, 628, 844, 940, 1.235; vº.: 39, 66, 96, 436, 479, 920, 1.799, 1.859; capitán: 121; sobrino de Francisco Espíndola: 1.977.

espingarda: 1.905.

Espino, tierras de: 1.995.

Espino, Juan de, vº.: 92, 93, 94, 989.

Espino, Luis de, gomero, vº.: 1.971.

Espino, Pedro o Pero, vº.: 1.267, 2.206, 2.214; vº. de La Orotava: 890, 1.454, 1.707, 1.708, 2.222.

Espinosa, jurado: 1.995.

Espinosa, mesonero, vº. de Gran Canaria: 146.

Espinosa, Francisco de, est.: 1.821.

Espinosa, Juan de, maestre de carabela, vº.: 861. Espinosa, Martín de: 1.945. Espinosa, Pedro de: 1.945. Espinosa, Rodrigo de, est.: 1.365. espuertas: 39, 126. esquinas: 44, 588, 2.465. Estacio, Bartolomé, beneficiado, vº. de La Gomera: 1.048. estaño: 39, 626, 788, 1.770. Esteban, Fernán, Fernando o Hernando: 27, 48, 79, 80, 2.249; est.: 2.171; vº., est.: 1.056; vº.: 53, 742, 952, 1.118, 1.654, 2.276. Esteban, Juan: 118; porquero, vº.: 240. Esteban, Lorenzo, vº. de El Sauzal: 2.446. esteos: 2. esteras: 1.940; de esparto: 39, 126. Estévez, Diego: 821, 1.905; vº.: 568, 1.222, 1.274, 1.276, 1.313, 1.645, 1.782, 2.280. Estévez, Gonzalo, vº.: 329, 648, 1.496; marido de Isabel de los Olivos: 1.204. Estévez, Juan: 127. Estévez, Lorenzo, vº.: 1.374. Estévez, Pero, vº.: 2, 1.317; guanche: 673; hermano del hospital de N. Sra. de la Antigua: 247. Estévez, Rodrigo: 1.259. estiba: 1.940. estirpe: 1.890.

Escaño: 5. estuche: 1.905.

Esturiano, Afonso, est.: 734, 767.

Évora, Juan de: 127, 1.040.

Évora, Martín de, mercader, vº. de Gran Canaria: 1.809.

Estopiñán, Catalina de, mujer de Batista de

exeguias: 567, 574, 1.176, 1.205, 1.280, 1.340, 1.890.

F

fábrica, del hospital de los Dolores: 1.345. factores: 879, 1.799, 2.087. Faja o Fagi: 1.213.

fajas: 625.

Falcón o Halcón, Marcos: 850, 1.791, 1.862, 1.886, 2.283, 2.300, 2.301, 2.324; est.: 220, 495, 527, 535, 541, 542, 606, 875, 1.434, 1.443, 1.458, 1.465, 1.609, 1.669, 1.750, 1.795, 1.821, 1.826, 1.833, 1.850, 1.853, 1.857, 1.871, 1.914, 1.920, 2.272, 2.274, 2.278; vº.: 531, 1.482, 1.786, 1.867, 1.910.

faldillas: 625, 952.

familiar de la Santa Cruzada: 917.

fanegas: passim.

fanegadas, de agua: 304.

Farfán, García, est.: 763, 768.

Farfán, Pedro, esc. púb. de Sevilla: 1.156.

Fátima, esclava blanca: 1.815; esclava mora: 318, 2.289.

Fava, Bartolomé: 496; vº.: 2.194, 2.273; mercader: 2.247; mercader, est.: 1.629, 1.630, 1.632; mercader, vº.: 2.138, 2.244; mercader genovés, est.: 743; portugués, est.: 1.648.

Faya, Diego de: 1.176.

Fazfán, Jerónimo, est. en Gran Canaria: 1.932.

Fecan, Enrique de, natural de Francia: 100. Fecan, Juan de, natural de Francia: 100. feligresía, de Inés Perera: 77; de Osevro,

en Galicia: 788. Felipa, esclava negra: 1.365.

Feni, (Berbería): 1.213.

Fer, Ximón, maestre de la nao "La Catalina de Morles": 90.

Fer, Yvon, mercader bretón, est.: 90.

Fernández, Afonso: 255; est.: 1.874; aserrador; vº .: 1.906.

Fernández, Aldonza, hermana de Lucía Fernández: 1.176.

Fernández o Hernández, Alonso: 80, 1.456; est.: 638, 694, 917, 1.974; est. en Gran Canaria: 846; vº.: 91, 94, 338, 774, 1.017, 2.187; hortelano: 1.589, 2.147; marido de Ana Díaz, vº.: 92; mercader, vº. de La Palma: 888; portugués: 655; portugués, vº.: 1.291; vº. de la villa de San Cristóbal: 1.292; yerno de Inés Martín, vº.: 93; yerno de Porcuna, vº.: 975.

- Fernández, Álvaro, husero, vº.: 543.
- Fernández, Ana, hija de Alonso Fernández, mujer de Antonio de Torres: 126.
- Fernández o Hernández, Andrés, aserrador, est.: 2.380; tonelero: 1.257, 1.258, 1.259, 1.260, 1.363; tonelero, est.: 295, 841, 1.255.
- Fernández, Antonia, hermana de Beatriz Afonso: 1.003.
- Fernández o Hernández, Antonio o Antón: 5, 1.080, 2.099, 2.293; est.: 407, 962, 1.407; v².: 1.407, 1.573, 1.608, 1.630, 2.057, 2.353, 2.392; alguacil: 323; natural: 323, 1.032, natural y v². de Tenerife: 303, 451; natural, v². de Güímar: 1.960.
- Fernández, Baltasar, vº. de El Sauzal: 1.298.
- Fernández o Hernández, Bartolomé: 969, 2.447; est.: 1.776, 1.777; vº.: 327, 1.524, 2.178, 2.228, 2.346; vº., est.: 29; albañil: 1.438; hijo de Juan Fernández: 65, 1.563, 1.772; padre de Ibone Fernández: 1.890; portugués, vº.: 1.022, 1.023; portugués, vº. de La Madera: 103, 171, 172.
- Fernández, Bastián o Sebastián: 100, vº.: 298, 1.209; hortelano, vº.: 1.698, 2.111.
- Fernández o Hernández, Beatriz, v^a.: 1.358; hermana de Antón Carrasco: 1.280; madre de Juan Martín, v^a.: 393, 1.301; mujer de Hernando Afonso, v^a.: 583.
- Fernández o Hernández, Blas, vº.: 247; calderero: 1.356; calderero, vº.; 133, 2.268.
- Fernández o Hernández, Catalina, hija de Jerónimo Fernández: 952; mujer de Álvaro González, vª.: 238; mujer de Juan Muñoz: 531, hija de Juan Sevillano y de Beatriz de Córdoba, vª.: 2.436.
- Fernández o Hernández, Diego: 90, 102, 226, 626, 744, 1.127, 1.995, 2.460; est.: 194, 610; vº.: 51, 52, 262; carnicero: 1.968, 1.976; carnicero, vº.: 690, 1.667; clérigo: 1.279; padre de Lucía Fernández: 1.176; platero, vº.:

- 456, 507; dorador: 2.187; portugués: 1.554, 1.899; portugués, maestre de carabela, vº. y morador en Lagos, est.; 37; tintor, vº.: 275, 408, 476, 506, 1.802, 1.803, 1.992; tintorero, vº.: 1.694; vº. de La Orotava: 164, 595; vº. de Lisboa: 1.088.
- Fernández, Duarte, est.: 2.436.
- Fernández, Elena, madre de Bastián Normán: 952.
- Fernández, Francisca, mujer de Pero Rodríguez: 979.
- Fernández o Hernández, Francisco, est.: 1.885; vº.: 570, 1.583, 1.659, 2.061, 2.172; criado del bachiller Funes, est.: 231; guantero, est.: 778; labrador, vº.: 534; maestre de carabela: 1.168.
- Fernández o Hernández, Gaspar: 105, 1.881; est.: 808, 1.230, 1.928, 2.023; vº.: 96, 317, 1.034, 1.129, 1.826, 1.963, 2.064, 2.065, 2.396; albañil, est.: 1.121; guanche, vº.: 1.878; natural de Tenerife: 713, 1.100, 1.666, 1.884; natural, vº.: 550, 1.029, 1.955, 1.958, 1.967, 2.022; portugués, est.: 1.036; prieto: 473, 867; suegro de Rodrigo Hernández, vº.: 2.471; vº. de Santa Cruz: 1.522, 2.320.
- Fernández, Ginés, vº.: 1.225; hijo de Jerónimo Fernández: 952, 1.339.
- Fernández o Hernández, Gonzalo: 668, 2.316, 2.317, 2.321, 2.341; est.: 2.233, 2.268, 2.295, 2.351, 2.386; vº.: 2.352, 2.372, 2.389; portugués, vº.: 666, 667; trabajador, est.: 495; vº. de la villa de Santa Cruz en la isla de La Madera: 315.
- Fernández o Hernández, Gregorio, vº.: 357, 2.383; gallego, est.: 731.
- Fernández, Ibone: 94, 477, 574, 720, 1.143, 1.328, 1.782, 2.450; vº.: 33, 128, 129, 226, 230, 758, 1.089, 1.621, 1.884, 1.890, 1.941; primo de Guillén Castellano: 1.340.
- Fernández, Inés, v^a.: 711; mujer de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna: 1.253.
- Fernández o Hernández, Jerónimo: 2.158;

v².: 65, 234, 247, 294, 908, 952, 1.210, 1.215, 1.339, 1.609, 1.657, 2.282; padre de Johan Berriel, v².: 1.380.

Fernández o Hernández, Jorge, vº.: 1.265; tejero, vº.: 2.095.

Fernández o Hernández, Juan: passim; cerrajero: 80, 588, 964, 1.008, 1.467, 1.900, 2.108; carpintero, vº. de La Palma, est.: 1.224; compadre de Ana Cervatos: 964; el Beligoso: 1.175; el Viejo: 196, 355; escribiente, est.: 471, 561, 611, 720, 977, 984, 1.548; hermano de Antón Carrasco: 1.280; hermano de Francisco Fernández, vº.: 534; marca de: 835; mercader, suegro de Catalina Fernández, padre de Luis González, vº. de Lisboa: 238; labrador, vº.: 2.357; padre de Catalina Fernández, vº. de la villa de Alamego: 238; pichelero: 962; pichelero, vº.: 874; portugués: 956, 1.724, 2.317; portugués, maestre de carabela: 725; portugués, vº. de la ciudad de Tavila, est.: 818; del Sauzal: 964; trabajador, vº.: 2.238; vº. de El Realejo: 1.144; vº. del puerto de Santa Cruz. 2.444; zapatero, morador en El Realejo: 2.250.

Fernández, León: 625.

Fernández o Hernández, Lope, montaña de: 1.340; trabajador: 102.

Fernández o Hernández, Lorenzo: 80, 1.543; est.: 111; v².: 1.468, 2.259, 2.360; hermano de Gaspar Hernández, v².: 317; hijo de Hernán Yanes, v².: 541.

Fernández, Lucía, vª. de La Orotava: 1.176.

Fernández o Hernández, Luis: 90; est.: 1.261; vº.: 2.412; bizcochero: 700; candelero, est.: 158, 532, 634, 703, 791.

Fernández o Hernández, Magdalena: 711; hermana de Antón Carrasco: 1.280.

Fernández o Hernández, Malgarida, hermana de Francisco Benítez: 918; hermana de Ibone Fernández, mujer de Nicolás Álvarez: 1.890; hija de Juan Guaniacas: 804; madre de Hernando Aguabarqueo: 1.801; mujer de Alonso Gutiérrez e hija de Jerónimo Fernández, v^a.: 65, 952; mujer de Alonso Gutiérrez, est.: 2.407; mujer de Lorenzo Esteban: 2.446.

Fernández o Hernández, María, vª.: 1.555; la Canaria: 77; hermana de Francisco Benítez, vª.: 918; hija de Jerónimo Fernández: 952; huérfana: 1.890; mujer de Hernando de Tacoronte: 204; mujer de Pedro Méndez: 978; mujer de Pedro González, vª.: 1.884; natural de Tenerife, vª.: 186; natural de Gran Canaria, vª.: 2.404.

Fernández o Hernández, Martín: 1, 1.226, 1.899, 1.903, 1.905; est.: 482, 723, 724; vº.: 824, 1.379, 1.886, 1.905, 2.403; carnicero, est.: 1.589; castellano: 730; el negro: 138; portugués, est.: 1.875; sastre: 77; sastre, vº.: 20, 193, 272, 490, 521, 1.044, 2.264.

Fernández, Mateos, vº. de Gran Canaria: 881.

Fernández, Miguel, francés, est.: 2.360.

Fernández o Hernández, Pedro o Pero: 160, 431, 475, 534, 546, 610, 955, 1.121, 1.354, 1.715, 2.455, est.: 502, 590, 669, 670, 976, 1.023, 1.165, 1.365, 1.366, 1.500; v° .: 61, 236, 1.167, 1.583, 1.598; alguacil de la Cruzada, vº: 1.197, 1.363; bachiller: 5, 27, 48, 1.007, 1.897; bachiller, vº.: 1.156, 1.629, 1.969; bachiller, regidor, vº.: 1.846, 2.399; cerrajero: 191, 192, 200, 247, 1.308; cerrajero, verno de Martín de Jerez "Pie de Palo": 380; cuñado de Johan Méndez: 1.255; cuñado de Alonso Inglés: 1.203; criado de Andrés Suárez, est.; 585; hijo de Herrán Jiménez: 56; mercader: 589, 591, 1.106; mercader, est.: 776, 1.414, 1.705, 1.748, 1.916; portugués, est.: 1.275; trabajador, est.: 891, 1.214, 1.600; tejero: 151; vº. de La Madera: 171, 172; yerno de Antón de la Sierra: 120, 142, 2.033.

Fernández o Hernández, Rodrigo: 13, 100; est.: 632; v².: 621, 1.406; esc. de Icod, v².: 1.408; esc. púb. de Icod y Daute: 956, 1.255, 1.879; esc. de la caleta de Garachico, v².: 1.655; natural de Tenerife: 1.666, 1.967, 2.023; v². de Santa Cruz: 918; yerno de Gaspar Fernández: 1.881, 1.963, 2.471; yerno de Bartolomé Rodríguez: 2.197.

Fernández, Roque, vº.: 1.670.

Fernández, Sebastián, hortelano, vº.: 2.369.

Fernández, Simón: 642; est.: 169; vº.: 210, 293; francés: 924, 1.782.

Fernández, Tomé, vº.: 46.

Fernández Amarillo, Diego: 665.

Fernández Amarillo, Juan: 1.604, 1.661; est.: 1.632, 1.642, 1.643, 1.646, 1.647, 1.652, 1.653, 1.655, 1.656, 1.657, 1.900; vº.: 1.624, 1.628, 1.638, 1.640, 1.648, 1.649.

Fernández de Barcelos, Juan: 72, 76.

Fernández de Cazorla, Juan: 1.367, 1.399, 1.466; vº.: 380, 668, 792, 1.273.

Fernández de Córdoba, Alonso, vº. y regidor de La Palma: 7.

Fernández o Hernández del Cubillo, García: 1.106; vº.: 457, 1.286, 1.463, 1.624.

Fernández o Hernández Enamorado, Diego: 2.082; vº.: 370.

Fernández Enamorado, Vasco: 107.

Fernández o Hernández de la Fuente, Alonso: 774, 1.905, 2.284, 2.306; vº.: 481, 636, 717, 718, 953, 1.375, 1.525, 1.808, 2.217, 2.248, 2.347; mayordomo del hospital de San Sebastián: 406; suegro de Antonio de Torres: 126.

Fernández o Hernández de la Fuente, Diego, vº: 1.550.

Fernández o Hernández Hermoso, Cristóbal, est.: 237, 1.963; vº. de Moguer: 136, 139.

Fernández de Lugo, Alonso, Don. V. Adelantado.

Fernández de Lugo, Juan, teniente que fue en La Palma: 95.

Fernández de Lugo, Pedro, Don, hijo del

Adelantado don Alonso: 7, 1.799; vº.: 2.406.

Fernández de Lugo, Pero, est.: 631, 632, 636, 637, 652; vº.: 645, 1.831; el Mozo, est.: 617.

Fernández de La Palma, Juan: 72, 76.

Fernández de Porcuna, Alonso, vº.: 1.566, 2.322.

Fernández del Real, Catalina, v^a.: 1.174, 1.390; v^a. de Santa Cruz: 1.561.

Fernández de Rosales, Juan, vº. de la isla de San Jorge: 1.095.

Fernández o Hernández de Tahodio, Cristóbal: 952, 1.036, 1.439; est.: 252, 524; vº.: 153, 401, 410, 808, 828, 910, 1.003, 1.033, 1.129, 1.388.

Fernández de Valencia, Francisco, vº.: 1.570, 1.975.

Fernández de Valencia, Juan, est.: 1.134.

Fernández o Hernández del Valle, Cristóbal: 1.825; est.: 2.258; vº.: 1.634, 1.635, 1.805.

Fernando, criado de Catalina Yanes: 626; Don, natural: 1.178.

Ferral o Ferrán, Francisco: 127; vº.: 530. fiel ejecutor: 56, 861, 1.348, 1.831.

fiesta: 1.905.

figuras: 39, 126, 626. fiscal del obispo: 1.904.

físicos: 759. flamenco: 1,282.

Flandes: 39.

Flandes, Francisco de, gomero, vº.: 204, 1.971, 2.143.

flechales: 44.

fletes: 54, 161, 197, 306, 547, 563, 707, 743, 793, 798, 832, 861, 871, 912, 983, 1.072, 1.095, 1.168, 1.212, 1.387, 1.616, 1.739, 1.917, 1.940, 2.399, 2.444.

Florencia, ciudad de: 50.

Florencia o Florencio, Hernán o Hernando: 1.674, 1.688; est.: 1.646, 1.653, 1.679, 2.095.

florentinos: 50, 223, 880, 943, 944.

Fondinez, Pedro, menores hijos de: 1.301.

Fonte, Antón: 194, 212, 687, 829, 858, 895, 898, 922, 1.005, 1.023, 1.056, 1.058, 1.064, 1.066, 1.108, 1.132,

1.155, 1.172, 1.173, 1.243, 1.250, 1.263, 1.265, 1.299, 1.300, 1.301, 1.348, 1.371, 1.372, 1.380, 1.389, 1.393, 1.412, 1.415, 1.464, 1.484, 1.492, 1.523, 1.534, 1.541, 1.585, 1.603, 1.625, 1.684, 1.693, 1.715, 1.718, 1.720, 1.750, 1.811, 1.815, 1.833, 1.856, 1.862, 1.865, 1.877, 1.913, 1.942, 1.943, 1.961, 1.973, 1.974, 2.087, 2.096, 2.114, 2.229, 2.262, 2.270, 2.404; mercader: 1.006, 1.442, 1.497, 1.672, 1.711, 1.712, 1.713, 1.714, 1.719, 1.805, 1.850, 1.864, 1.879, 1.882, 2.059, 2.061, 2.081, 2.198; mercader, est.: 1.025, 1.922, 2.283; mercader, vº.: 1.710, 2.151; mercader catalán, est.: 13, 2.402, 2.405; sobrino de Rafael Fonte: 29.

Fonte, Miguel: 1.278.

Fonte, Rafael: 264, 862, 1.068, 1.956, 2.087; ingenio de: 653; regidor: 29; vº. de Cádiz: 969; vº. y regidor de Cádiz: 1.052, 1.071.

Forcadell, Pedro, vº. de Sevilla: 1.862.

Forte, Esteban, aserrador: 2.108; maestre de carabela: 2.462.

Fraga, Fernando o Hernando de, vº.: 15; bachiller: 9, 143, 446, 810, 997, 1.033, 1.128, 1.195, 1.280, 1.288, 1.331, 1.366, 2.258, 2.340, 2.399; bachiller, preceptor de Gramática: 1.980; bachiller, est.: 134, 694; bachiller, vº.: 284, 316, 318, 499, 501, 742, 744, 1.127, 1.383, 1.434, 1.439, 1.457, 1.467, 1.546, 1.631, 1.752, 1.756, 1.762, 1.780, 1.816, 1.817, 1.818, 2.092, 2.208, 2.310, 2.335, 2.346, 2.450.

Fraga, Juan de, v° . y regidor de La Palma: 2.455.

Fragoso, Simón, vº. de La Gomera: 134. fraguero: 2.390.

frailes: 788, 1.312; del Espíritu Santo: 1, 118, 964, 1.359, 1.420, 1.910, 1.968, 2.403; de San Francisco: 77, 127, 625, 642, 837, 952, 969, 979, 1.905; menores: 852.

Franca, María o Mary, v^a.: 445; mujer de Juan Moreno: 853.

Francés, Guillermo: 642.

franceses: 111, 924, 1.094, 1.770, 1.782, 2.314, 2.360; corsarios: 2.401.

Francesqueto: 1.905.

Francia: 85, 86, 90, 100.

Francisca, esclava: 98, 1.767; esclava blanca: 2.206; esclava, hija de Juana: 1.890; esclava negra: 39; hija de Guillén Castellano: 1.340.

Francisco, esclavo: 410; esclavo blanco: 1.360, 2.195; esclavo morisco: 1.340, 2.176; esclavo negro: 202, 422, 811, 817; hijo de Pero Rodríguez y de Francisca Fernández: 979; pescador, vº.: 1.744.

Francisco, Juan, est.: 2.147.

Franco, Juan, bachiller, est.: 2.278.

Franco, Marcos: 265, 811, 1.620, 2.239, 2.299, 2.347; est.: 113, 264, 414, 688, 2.147, 2.272; vº.: 266, 819, 825, 2.094, 2.398; mercader: 260, 378, 2.230, 2.278, 2.293; mercader, est.: 162, 173, 225, 256, 275, 287, 289, 294, 314, 375, 411, 485, 620, 629, 785, 816, 965, 1.017, 1.113, 1.354, 1.361, 1.376, 1.418, 1.436, 1.507, 1.607, 1.700, 1.736, 1.781, 1.827, 1.847, 1.912, 2.103, 2.203, 2.300, 2.318, 2.339, 2.341, 2.378; mercader, vº.: 208, 299, 339, 351, 423, 611, 772, 856, 868, 878, 987, 1.047, 1.067, 1.368, 1.512, 1.631, 1.638, 1.839, 1.860, 1.894, 1.921, 1.926, 1.937, 1.966, 2.040, 2.044, 2.117, 2.120, 2.130, 2.153, 2.218, 2.227, 2.441.

Franques o Franquis, Antón o Antonio: 1.253, 1.910, 2.408; hermano de Juan Batista de Franques: 2.215; mercader, est.: 1.387.

Franques, Diego, mercader, est.: 1.954, 1.959.

Franques, Rafael de, mercader genovés, est. en Gran Canaria: 1.809.

frasco: 80.

freno: 1.890.

Frexenal, villa de: 2.441.

Frexenal, Hernando del, v° .: 603, 1.515; v° . de El Realejo: 2.075. Frexenal, Juan de, vº. de El Realejo: 1.711. frezadas o frazadas: 39, 126, 1.340. Frías, Catalina de, mujer de Jordán Báez, $v^{\underline{a}}$.: 72, 76. frisa: 2.371. Frote, Guillermo, contramaestre, natural de Francia: 100. Frotes, Giles, natural de Francia: 100. fruta: 1.764; de higos y pasas: 1.431. frutos: 482, 940, 952, 961, 992, 1.166, 1.205, 1.420, 1.733, 1.804, 1.890, 1.933, 1.949, 2.456. fuente, del Adelantado: 5, 310, 403, 1.458, 1.763, 2.151; de Juan Méndez: 1.304, 1.318, 1.322, 1.323. Fuente, Fernando o Hernando de la: 171, 286, 452, 850, 1.118, 1.173, 1.399; est.: 32; vº.: 172, 184, 657; sastre, v° .: 478; v° . de Sevilla: 1.985; v° . de Sevilla, mercader: 2.442. Fuente, Gonzalo de la, vº.: 1.894. Fuente, Juan de la: 39, 200, 254, 322, 356, 376, 442, 485, 497, 516, 766, 915, 1.087, 1.155, 1.195, 1.209, 1.267, 1.273, 1.286, 1.289, 1.293, 1.294, 1.499, 1.518, 1.531, 2.014, 2.158, 2.167; est.: 209, 238, 370, 419, 430, 439, 457, 499, 515, 543, 578, 704, 719, 846, 875, 912, 988, 1.250, 1.270, 1.359, 1.387, 1.508, 1.510, 1.586, 1.924, 2.039, 2.083, 2.189; vº.: 37, 566, 834, 853, 1.266; mercader: 4, 259, 292, 386, 470, 728, 1.003, 1.292, 1.356, 1.702, 2.234; mercader, est.: 14, 16, 18, 22, 25, 42, 62, 66, 120, 123, 124, 133, 142, 147, 150, 189, 232, 234, 240, 242,

251, 253, 255, 268, 270, 283, 286,

302, 308, 309, 316, 324, 335, 336, 369, 397, 399, 413, 421, 428, 444,

450, 456, 461, 494, 498, 551, 596,

598, 658, 662, 696, 703, 919, 938,

949, 1.050, 1.159, 1.264, 1.360,

1.366, 1.400, 1.528, 1.563, 1.564,

1.570, 1.584, 1.587, 1.639, 1.698,

1.701, 1.737, 1.746, 1.753, 1.836,

1.911, 1.939, 2.032, 2.033, 2.099.

2.115, 2.127, 2.155, 2.188, 2.190; mercader, vº: 449, 452, 518, 575, 679, 813, 835, 904, 1.618, 1.843, 1.948, 2.015, 2.028, 2.157, 2.177; mercader catalán, vº de Sevilla: 154; vº. de Sevilla: 1:862. Fuente, Rodrigo de la: 102. Fuentes, Bartolomé de: 1.257, 2.189,

Fuentes, Bartolomé de: 1.257, 2.189, 2.375; est.: 1.260; vº: 1.256, 1.258, 1.291, 1.421, 1.997, 2.072, 2.228; mercader, vº: 2.062, 2.063, 2.070, 2.071, 2.074, 2.076.

Fuentes, Benito de: 1.995. Fuentes, Lope de: 1.346.

Fuerteventura: 197, 852, 1.221, 1.715.

Funes, Diego de: 565; bachiller: 231, 837, 895, 1.088; bachiller, v².: 7, 170, 322, 1.288, 1.373; bachiller, médico, v².: 83; bachiller, protomédico: 759.

fustán: 24, 545, 788.

 \mathbf{G}

gabán soriano: 127. gafa: 1.290. Gago, Juan: 272, 2.204; vº.: 1.371. Galamón, Prior, mercader bretón, est.: 90. Galán, Andrés, vº. de Fuerteventura, est.: 1.221. Galán, Juan: 102. Galdames, Iñigo de, vº. de La Orotava: 1.587. Gáldar: 492; Santiago de: 1.280. Galicia: 788, 1.764. Galvey, (Irlanda): 1.204. gallego: 5, 159, 222, 247, 248, 250, 254, 389, 400, 625, 683, 731, 788, 799, 964, 1.163, 1.377, 1.449, 1.532, 1.549, 1.683, 1.705, 1.733, 1.764, 1.775, 1.905, 2.166, 2.395; casas del: 744, 1.127. Gallego, Alonso: 1.373; est.: 1.037; espartero, vº.: 1.695. Gallego, Álvaro, est.: 142, 604. Gallego, Esteban, vº.: 712.

Gallego, Lope, vº.: 1.296; vº. de La Orota-

va: 649, 699; hierro de: 1.842.

```
Gallego, Pablo: 90, 98, 556; est.: 54; vº.:
      2.058.
Gallego, Pedro, vº.: 205.
Gallego, Rodrigo: 185.
Gallego, Sebastián, vº.: 2.422.
Gallegos, Catalina de, va.: 765; mujer de
      Mateo Viña: 2.309.
Gallegos, Juan de, est.: 2.258; vº. de la vi-
      lla de Moguer: 138.
gallinas: 788, 1.340, 2.467.
galludos: 11.
ganados: 2, 3, 102, 115, 148, 157, 159,
                                               García, sastre, 5.
      186, 198, 220, 223, 224, 231, 323,
      325, 362, 412, 416, 417, 418, 421,
      424, 425, 426, 430, 439, 441, 445,
      461, 467, 468, 472, 478, 483, 492,
      495, 496, 497, 502, 503, 505, 511,
      512, 513, 525, 530, 541, 542, 548,
      549, 555, 561, 585, 596, 587, 594,
      601, 603, 604, 606, 607, 608, 609,
      612, 613, 629, 631, 632, 637, 640,
      643, 644, 649, 650, 654, 656, 659,
      661, 662, 664, 665, 672, 676, 684,
      685, 689, 691, 692, 694, 695, 702,
      708, 709, 713, 721, 740, 745, 768,
      774, 775, 782, 783, 791, 792, 801,
      802, 804, 819, 820, 821, 839, 840,
      847, 848, 849, 853, 854, 856, 864,
      873, 874, 875, 882, 883, 886, 891,
      892, 899, 900, 901, 902, 903, 905,
      906, 907, 914, 915, 918, 925, 935,
      936, 941, 943, 944, 947, 950, 951,
      958, 959, 970, 974, 978, 984, 985,
      986, 993, 994, 995, 999, 1.000,
      1.004, 1.008, 1.013, 1.014, 1.025,
      1.026, 1.027, 1.035, 1.037, 1.040,
      1.048, 1.049, 1.050, 1.053, 1.054,
      1.063, 1.073, 1.074, 1.082, 1.090,
      1.096, 1.110, 1.117, 1.120, 1.129,
       1.142, 1.146, 1.147, 1.151, 1.152,
      1.157, 1.162, 1.170, 1.178, 1.183,
      1.184, 1.192, 1.193, 1.196, 1.203,
      1.207, 1.208, 1.214, 1.221, 1.222,
      1.230, 1.231, 1.232, 1.236, 1.240,
      1.246, 1.247, 1.248, 1.271, 1.272,
      1.283, 1.284, 1.285, 1.294, 1.295,
       1.296, 1.303, 1.312, 1.313, 1.314,
       1.315, 1.327, 1.653, 1.727, 1.799,
                                                      os place, maestre, est.: 609; Si os pla-
       1.813, 1.875, 1.884, 1.887, 1.979,
                                                      ce, vº.: 631; ..., vº.: 339.
```

2.073, 2.242, 2.407, 2.408, 2.409, 2.418, 1.427, 2.437, 2.440, 2.441, 2.448; cabruno: 215; porcuno: 58, 1.915; vacuno: 952. gañanía, casa de: 39. Garachico: 292, 898, 1.123, 1.416, 1.510, 1.548, 1.679, 1.892, 2.149, 2.307; bodegón de: 218; caleta de: 175, 699, 776, 885, 1.256, 1.394, 1.414, 1.674, 2.154, 2.182, 2.184, 2.290, 2.304; esc. de: 1.655. Garafía, (La Palma): 7. García, Alonso: 1.598; natural: 1.951; vº. de Buenavista: 2.323. García, Andrés, tonelero, est.: 1.465. García, Antón: 99, 117, 119, 135, 151, 152, 160, 376, 431, 440, 705, 921, 969, 995, 998, 1.044, 1.117, 1.142, 1.146, 1.896, 2.417; est.: 38, 70, 97, 123, 138, 139, 154, 164, 165, 170, 177, 178, 179, 192, 205, 206, 207, 218, 240, 250, 294, 331, 343, 360, 361, 362, 371, 377, 390, 393, 399, 404, 411, 418, 427, 428, 432, 464, 674, 975, 1.074, 1.137, 1.435, 1.448, 2.360; vº.: 107, 458, 587, 1.200, 2.126, 2.393; aserrador, est.: 141; escribiente, est.: 984. García, Cristóbal, mercader, est.: 2.054; suegro de Jaime Joven el Mozo: 969; vº. de Gran Canaria: 2.402. García, Diego: 21, 23, 446, 1.466, 1.774; est.: 992, 1.501; vº.: 617; aguador, vº.: 1.065, 1.070; carnicero, vº.: 2.160; carretero: 432. García, Francisco, castellano, est.: 61. García, Gonzalo: 2.336, 2.399; vº.: 299, 587; vº. de Lanzarote: 2.388; vº. de Lanzarote, est.: 2.385, 2.389. García, Hernán o Fernán: 197; est.: 1.230; almocrebe, vº. de Taoro: 2.318; clérigo: 1.312; clérigo, vº.: 494; clérigo presbítero: 2.258; clérigo, suegro de Juan Cabeza: 729, 730; hierro de: 720; labrador, est.: 1.329; trabajador, est.: 233; vº. de El Realejo: 2.319; Si García, Juan: 85, 86; est.: 1.191. García, Lorenzo: 823, 851, 1.051, 1.075, 1.076, 1.083, 1.084, 1.092, 1.107, 1.111, 1.112, 1.122, 1.123, 1.136, 1.145, 1.153, 1.189, 1.190, 1.234, 1.252, 1.262, 1.324, 1.377, 1.393, 1.396, 1.406, 1.448, 1.485, 1.502, 1.507, 1.521, 1.522, 1.580, 1.588, 1.591, 1.610, 1.621, 1.960, 1.981, 2.209, 2.271, 2.284, 2.291, 2.323, 2.324, 2.326, 2.349, 2.377, 2.396; mercader: 939, 1.060, 1.242, 1.276, 1.419, 1.451, 1.503, 1.568, 1.766, 1.873, 1.947, 2.021, 2.045, 2.248; mercader, vº.: 827; vº. de Cádiz: 1.072, 2.401.

García, Marcos: 438, 1.790, 2.051, 2.371; est.: 463; v⁹.: 465, 467, 574, 612, 660, 1.624, 1.789.

García, María, hija de Cristóbal García y de María Rodríguez, vª. de Gran Canaria: 2.402.

García, Pedro o Pero: 135, 446, 1.375, 1.486, 1.905; vº.: 47, 668, 2.347; mercader: 330, 2.051; mercader, vº.: 257, 258, 265, 342, 353, 355, 363, 937, 1.169, 1.198, 1.732, 1.821, 1.841, 2.004.

García, Ruy, est.: 6; vº.: 863, 2.031, 2.032; maestre de carabela, vº. de Ayamonte: 1.739.

García, Sancho, vº.: 1.481; yerno de Juan Vázquez Parrado: 1.905.

García, Sebastián, est.: 1.748.

García de Agudo, Diego, est.: 2.451.

García de Albayda, Juan, vº. de Gran Canaria: 2.241.

García de Arribas, Diego, vº.: 240.

García Barriga, Diego, vº.: 1.779.

García Buenrecaudo, Gonzalo, est.: 1.590; vº.: 1.751, 2.175, 2.183.

García de Herrera, Juan, esc. púb. de la villa de Sanlúcar de Barrameda: 45.

García Malrecaudo, Gonzalo: 61.

García de Otero, Juan, vº. del valle de Aras, est. en Valladolid: 2.463.

García de las Plazuelas, Fernán o Hernán: 2, 211, 300; vº.: 432, 494, 565, 1.103, 1.263, 2.386. García de Teba, Fernán o Hernán, vº.: 418, 733, 987, 1.307, 1.367, 1.369, 1.477, 1.883, 2.193.

Garmer, Ibon, mercader bretón: 85.

Gaspar, esclavo negro: 1.340; hijo de Alonso Álvarez: 2.452; hijo de Simón González, mozo de 12 años: 545.

Gato, Tomé: 862; vº.: 1.316.

gavia: 2.

Gebu, Guillermo, mercader bretón: 85.

Geneto: 5, 340, 515, 516, 738.

Gengibre, Hernando: 105.

genovés: 30, 40, 47, 76, 78, 84, 97, 99, 112, 137, 140, 162, 174, 178, 190, 199, 201, 282, 304, 306, 367, 431, 555, 718, 726, 743, 1.063, 1.100, 1.125, 1.126, 1.135, 1.137, 1.152, 1.156, 1.180, 1.209, 1.215, 1.251, 1.357, 1.367, 1.404, 1.437, 1.441, 1.459, 1.469, 1.551, 1.569, 1.577, 1.635, 1.636, 1.655, 1.658, 1.669, 1.690, 1.795, 1.809, 1.842, 1.849, 1.855, 1.978, 1.982, 1.986, 1.989, 2.010, 2.011, 2.029, 2.110, 2.137, 2.145, 2.146, 2.161, 2.162, 2.169, 2.177, 2.196, 2.216, 2.354, 2.356, 2.406, 2.409, 2.440.

Genovés, Segundo: 1.949.

gente: 1.743, 1.857.

Gibraleón, Alonso, de, est.: 1.838, 1.967; vº.: 1.800.

Gibraleón, Manuel de: 90, 131, 311, 403, 615, 654, 688, 870, 908, 1.116, 1.201, 1.331, 1.778, 2.005; est.: 103, 115, 2.098; v².: 5, 61, 130, 326, 414, 553, 686, 768, 897, 1.435, 1.775, 1.790, 1.849, 2.101, 2.185, 2.311; pr. de causas: 891, 947, 1.814, 2.427; pr. de causas, v².: 198, 213, 511, 530, 584, 633, 659, 1.110, 1.222, 1.598, 1.887, 2.425, 2.435.

Gil, Álvaro, est.: 2.382.

Gil, Diego: 252, 570, 774, 1.452, 1.567, 1.599, 1.731, 2.218, 2.289; est.: 626, 759, 773, 1.615; v².: 37; mercader: 384, 565, 711, 921, 2.163, 2.175, 2.235; mercader, est.: 2.148, 2.150; mercader, compañero de Álvaro

- Afonso, est.: 179; trabajador, est.: 514, 1.162, 2.111.
- Gil, Duarte: 77, 2.043; est.: 866, 1.508, 2.382, 2.383; v².: 1.626; mercader: 293, 311; mercader, est.: 576, 1.078, 1.749; mercader, v².: 1.723.
- Gil, Esteban, vº. de La Gomera: 195.
- Gil, Fernán o Hernán: 1.844, 1.905; mercader, est.: 241.
- Gil, Francisco: 1.496; est.: 45; vº.: 1.402. Gil, Gonzalo, est.: 1.035.
- Gil, Juan: 2.266; est.: 1.073; v².: 1.139, 2.116.
- Gil, Pedro o Pero: 233, 512, 1.306; vº.: 733; maestre, vº. de la villa de Palos, est.: 1.120; portugués, est.: 1.139, 2.277; trabajador, est.: 1.043, 2.116; vº. de Gran Canaria: 847; vº. de Valdescaria, est.: 1.314.
- Gil de Mérida, Francisco: 211; vº.: 214, 229, 274, 385, 492, 581, 1.321, 1.401; vº. de El Sauzal: 1.324.
- Gingan, Frances, mercader bretón, est.: 90.
 Ginovés, Jorge: 2.398; criado de Juan Albertos, est.: 1.451; trabajador almocrebe, est.: 522, 2.209.
- Ginovés, Nicolosín, est.: 1.346.
- Giraldín, Andrés, natural de Florencia, hijo de Francisco Giraldín y de Elena de Bardi, est.: 50.
- Giraldín, Francisco, v^{ϱ} . de Florencia: 50.
- Giraldín, Juan Albertos. (V. Guiraldín.)
- Girón, Pedro: 1.804; est.: 1.799, 1.979; vº.: 1.965; criado del Lcdo. Sebastián de Brizianos: 85, 86.
- gobernador: 36; de Gran Canaria: 759. gobernalles: 1.744.
- Godoy, casas de: 1.507; casas y corral de: 127; hijo de Gabriel Viejo: 701.
- Godoy, Antón o Antonio de, vº.: 1.712, 1.714; vº. de El Realejo: 2.404.
- Godoy, Diego de, v².: 208; el Mozo, est.: 2.002; el Mozo, v².: 1.471, 2.093, 2.094; el Mozo, v². de El Realejo: 1.786.
- Godoy, Juan de: 487; vº.: 208, 256; hermano de Diego de Godoy, el Mozo: 2.093; vº. de Santa Cruz: 1.187, 1.188.

- gomero: 204, 1.138, 1.271, 1.287, 1.343, 1.427, 1.971, 2.047, 2.083, 2.152, 2.286, 2.287, 2.424, 2.433.
- Gómez, Águeda, est.: 1.048, 1.536.
- Gómez, Alonso: 80.
- Gómez, Álvaro, portugués, v° . de Rota: 1.662.
- Gómez, Asensio, herederos de: 116; menores de: 872.
- Gómez, Francisco: 537; est.: 637; mercader, est.: 552.
- Gómez, Gil, est.: 654.
- Gómez, Gonzalo: 114, 1.746; vº.: 1.919.
- Gómez, Hernán, est. en Gran Canaria: 57.
- Gómez, Jerónimo: 1.606.
- Gómez, Juan: 1.844; vº.: 1.147; maestre, vº. del puerto de Santa Cruz: 2.444; mercader, est.: 821; vº. de La Orotava: 384, 413, 2.247; vº. de Safi: 207, 209; de Safi: 793, 794; de Safi, mercader, est.: 832.
- Gómez, Pero, est.: 108.
- Gómez, Ruy: 41, 1.414, 2.217, 2.403; est.: 22, 24, 102, 652, 658, 1.441; v².: 1, 51, 52, 369, 1.139, 1.191, 2.394; hermano del hospital de N. Sra. de la Antigua: 247; hierro y marca de: 566, 1.181.
- Gómez, Simón, est.: 116; vº.: 14, 321, 872. Gómez de Anaya, Juan, est.: 192, 701; vº.: 476, 2.196, 2.255.
- Gómez de Cala, Ana, hija de Diego de Cala y de Leonor Sánchez, mujer de Diego de Mendieta, vª.: 8.
- Gómez Carrillo, Pero, vº.: 1.892.
- Gómez Marín, Hernán, est.: 185.
- Gomiel, Álvaro de, vº. y est. en La Palma: 1.116.
- Gomiel, Juan de, est.: 586, 842, 844.
- González, Afonso: 2.041; almocrebe, vº. de El Realejo: 2.046; criado de Andrés Suárez Gallinato, yerno de Pero Afonso: 1.111; trabajador, est.: 993, 1.334.
- González, Alexandre, vº.: 2.231; vº. de Garachico: 1.548.
- González, Alonso: 1, 85, 86, 236, 517, 2.187; est.: 371, 372, 1.090; v².: 123, 226, 1.189, 1.918; cantero:

104, 1.612; el que coge las primicias: 166; herrero: 1.340; hijos de: 1.762; hermano de Diego Hernández, vº.: 690; maestre de carabela: 54, 158; maestre de navío, vº. de Santa Cruz. 1.917; trabajador, est.: 1.581; yerno de Pedro Afonso, vº.: 1.190; yerno de Jerónimo Fernández, marido que fue de Malgarida Fernández: 952; vº. de Santa Cruz: 965, 1.921; yerno de Gaspar Hernández, vº.: 2.065.

González, Álvaro: 24; vº.: 247; portugués, vº.: 238.

González, Ana, hija de Pedro de Llerena: 1.312.

González, Antón o Antonio: 85, 579, 2.038; est.: 548; alguacil, est.: 410; criado del Lcdo. Brizianos: 86; hermano de Hernando de Llerena: 1.312; trabajador, est.: 298.

González, Arias, clérigo, tío de Gonzalo Yanes, vº. de Mejón Frío, capellán de Santa Cristina: 800.

González, Baltasar: 1.814.

González, Bartolomé, trabajador, est.: 2.124; zapatero, vº. de La Orotava: 2.100.

González, Bastián: 1.003, 1.090; est.: 1.177, 1.556, 1.900; criado de: 2.367.

González, Blas, vº. de El Realejo: 1.710.

González, Catalina, mujer de Diego Fernández Amarillo, vª.: 665; mujer de Gonzalo Martín: 1.806, 2.240; la Verana, mujer de Alonso Fernández: 126; la Zamorana, vª.: 96.

González, Cristóbal, procurador: 506.

González, Diego: 15, 2.394; est.: 103, 845, 848, 1.027, 2.380, 2.382; vº.: 2.374; maestre: 419; portugués, est.: 717; vº. de La Palma: 661.

González, Domingos: 805.

González, Esteban: 31.

González, Fernán o Hernán: 788, 2.240; est.: 185; hermano de Juan González: 2.372; hermano de Catalina Hernández, vº.: 2.436; natural de Tenerife: 1.089. González, Francisco: 328bis; vº.: 245; 2.246, 2.324; abad de la iglesia de San Nicolás en Mejón Frío: 800; gomero, vº. de Santa Cruz: 2.433; guantero: 9; guantero, vº.: 932, 2.283, 2.286, 2.287; porquero, vº.: 779; portugués: 1.355; vaquero, est.: 1.535.

González, Giraldo, est.: 1.906.

González, Gonzalo: 127.

González, Inés, mujer de Álvaro Báez: 1.910.

González, Isabel, hermana de Hernando de Llerena: 1.312.

González, Jorge: 810; est.: 1.614, 1.643.

González, Juan: 51, 247, 250, 783, 788, 1.176, 1.595, 1.740, 1.814, 2.289; est.: 2, 365, 366, 368, 625, 759, 1.401, 1.760, 2.077, 2.263, 2.266, 2.380; vº.: 248, 2.372; almocrebe: 108; aserrador: 616, 626, 826, 964, 1.301, 2.009, 2.384; esc. de Lisboa: 238; especiero: 185; carretero, est.: 2.058; hermano de Giraldo González: 1.906; herederos de: 1.969; herrero, vº.: 114, 2.313; hijo de Gonzalo Yanes: 2.403; mercader, est.: 2.462; mercader, vº.: 688; mercader, vº. que fue de Lordelo: 800; porquero, est.: 1.726, 1.727; portugués, est.: 789; 790, 1.283, 1.358, 2.351; portugués, vº.: 1.740; portugués, vº., cuñado de Martín Fernández: 1.899, 1.903; natural de Tenerife: 2.468; tendero, vº. de la villa de San Cristóbal: 626; trabajador: 102; trabajador, est.: 424, 1.305, 1.401, 1.617; trabajador, vº.: 2.120; vº. de Icod: 1.656; vº. de Taoro: 1.415; zapatero: 1.916.

González, Juana, mujer de Hernán López: 1.399; sobrina de Hernando de Llerena, hermana de Sebastián de Llerena: 1.312.

González, Justa, v^a . de La Palma, est.: 215. González, Lanzarote: 1.968; v° .: 1.306, 1.308, 1.310; almocrebe, v° .: 1.564; carpintero, v° .: 367, 1.729, 1.740.

González, Leonor, va.: 644.

- González, Lope, vº.: 1.167; pesador, vº. de El Realejo: 2.313; portugués, vº.: 1.165; vaquero, est.: 597, 1.105, 1.106; vaquero, vº.: 610, 859, 860, 1.991.
- González, Luis, vº.: 247, 311; labrador; vº.: 1.626; marido de Catalina Fernández: 238; portugués, v° .: 1.060; v° . de El Realejo de Arriba: 1.132.
- González, Magdalena, huerta de: 1.875; mujer de Hernando de Lisbona: 198.
- González, Malgarida: 80; vª.: 772.
- González, Marina, madre de Justa González, vª. de La Palma: 215.
- González, Martín, est.: 252.
- González, Miguel, portugués, hortelano: 2.266, 2.295.
- González, Pantaleón: 2.431, 2.432; vº.: 2.433, 2.434, 2.435.
- González, Pedro o Pero: 26, 102, 1.286, 1.466, 2.231; est.: 10, 432, 1.485, 1.487: vº. 15. 1.884; aserrador: 1.397, 1.936, 2.024; bachiller, est.: 1.799; criado de García Hernández del Cubillo: 1.463; est. en La Palma: 1.020; maestro de azúcar: 2.453; marino: 152; portugués, est.: 175, 199; portugués, est. en La Palma: 165; trabajador, est.: 566, 1.506.
- González, Rodrigo: 1.306.
- González, Ruy, vº.: 1.310, 2.240; mercader, est.: 1.880.
- González, Salvador, almocrebe, vº.: 1.811.
- González, Simón: 2.449; vº.: 1.738; portugués, est.: 545.
- González, Vasco: 1.775; vº.: 1.497, 1.592, 2.001, 2.264; hijo de Gonzalo Báez de Tavira, vº.: 324, 1.333, 1.778; vº. de El Sauzal: 2.013.
- González, Vicente, est.: 2.131; almocrebe, est.: 1.092.
- González del Águila, Antonio, alguacil, est.: 194; alguacil, vº.: 202.
- González Catarriba, Diego, vº. de Trigueros: 64.
- González Centado?, Pero, vº: 2.427.
- González de Chaves, Pero, est.: 650.
- González Fraile, Alonso: 598.

- González de Lordelo, María, texedera, vª. que fue del lugar de Lordelo: 800.
- González de Marchena, Alonso, vº.: 145.
- González de la Para, Juan, Dr., físico y protomédico de SS.MM.: 759.
- González de Salamanca, Antonio, est.: 1.776, 1.777; vº.: 1.677, 1.756.
- González de Vallesillo, Bernal, esc. púb. de Sevilla: 1.799.
- Gonzalo, barbero: 1.905; criado de Hernando de Llerena: 1.312: criado de Alonso Ramos: 2.403; esclavo negro: 492; hijo de Gil Marrero: 1; hijo de Rodrigo Lorenzo: 2.449.
- Gordo, Juan: 4, 1.570; est.: 169, 170; portugués, pedrero, vº.: 588.
- Gorín, Tomasín, natural de Francia: 100. gorra: 80, 626.
- Gorvalán, Francisco: 1.312. (V. Corvalán.) Go..., Francisco: 574.
- Gracia, N. Sra. de: 77, 626, 837, 952, 1.312, 1.890, 2.403.
- Grajales, Pedro, est.: 1.346; carpintero, vº.: 241; solar de: 1.354.
- Gramática, bachiller de la: 440, 1.132, 1.980, 2.447.
- Gran Canaria: 3, 9, 13, 30, 32, 33, 36, 42, 45, 49, 57, 69, 71, 83, 84, 85, 86,
 - 87, 98, 101, 102, 113, 119, 141,
 - 146, 146, 147, 162, 197, 205, 244,
 - 246, 306, 362, 415, 419, 431, 457,
 - 461, 492, 495, 496, 506, 599, 626,
 - 632, 689, 744, 754, 759, 779, 784,

 - 803, 806, 838, 846, 847, 856, 881,
 - 895, 959, 1.001, 1.094, 1.095,
 - 1.108, 1.124, 1.127, 1.156, 1.212, 1.228, 1.273, 1.280, 1.286, 1.303,
 - 1.312, 1.606, 1.735, 1.766, 1.809,
 - 1.858, 1.904, 1.932, 1.933, 1.934,
 - 1.947, 1.964, 1.972, 1.980, 1.985,
 - 2.049, 2.050, 2.053, 2.055, 2.133,
 - 2.168, 2.236, 2.241, 2.314, 2.354,

 - 2.372, 2.401, 2.402, 2.404, 2.405, 2,406, 2,428; islas de: 2,463.
- grana, almohadas labradas de: 126.
- Granada: 665, 888, 952; chancillería de: 66, 91, 92, 93, 94, 102, 119, 147, 467, 468, 1.598, 2.419, 2.423.
- Granda, Pero de, vº.: 2.430.

Grande, Juan: 969; pr. de causas en Granada: 2.419.

Gregorio, hijo de Guillén Castellano: 1.340.

Grijalva, Diego de, est.: 17, 166.

Grimón, Bárbola de, mujer de Diego de Torres, vª.: 862.

Grimón, Jorge, barranco de: 72, 76.

Grueso, Gabriel, vº. de Gran Canaria: 881. grumetes: 563, 861.

Guadalajara, ciudad de: 782.

Guadalupe, N. Sra. de: 837; convento de: 1.191.

Guadamoxete, banda de: 516.

Guadarteme, Fernando o Hernando, vº.: 1.851; casas de: 1.174, 1.561; natural de Gran Canaria, vº. de Tenerife: 415.

guanche: 149, 462, 673, 1.131, 1.340, 1.878, 2.017, 2.019, 2.330.

Guaniacas, Juan, menores hijos de: 809; natural de Tenerife: 804.

Guanil, Ibone, casta de: 1.105.

Guanimadra, Francisco, esclavo, natural de Tenerife, criado de Antón Berra: 1.963, 1.967.

guanteros: 9, 163, 778, 822, 896, 932, 2.283, 2.286, 2.287.

guantes: 778, 2.283.

Guarda, Juan de la, est.: 2.373; v^o.: 1.877. guarnecer, de una espada: 1.905.

guerra, (contra el turco y moros de África): 852.

Guerra, Beatriz, va.: 33.

Guerra, Catalina, mujer de Juan de Ceverio, v^a. de Gran Canaria: 33.

Guerra, Domingo, vº.: 64.

Guerra, Fernán o Hernán: 9, 27, 48, 1.274; vº.: 53; esc. púb.: 5, 43, 66, 79, 80, 91, 94, 102, 103, 107, 108, 114, 116, 145, 169, 171, 173, 184, 190, 249, 556, 779, 952, 992, 998, 1.079, 1.166, 1.952, 2.461.

Guía, N. Sra. de: 1.280.

guido: 1.905.

Guillama, Francisco, vº.: 358, 481, 520, 554, 877, 882, 948, 1.135, 1.243, 1.378, 2.270.

Guillén, Álvaro, mercader, est.: 244.

Guillén, Diego, natural de Tenerife: 1.951.Guillén, Francisco: 648, 683, 769, 881, 885, 898, 904, 941, 946; est.: 610, 633, 642, 731, 780, 782, 809; vº.:

Guillén, Hernando: 1.695, 2.005, 2.399; est.: 2.266, 2.269, 2.271; maestre de navío, est.: 1.985; vº. de la villa de Lepe: 40, 484, 537.

Guillén, Magdalena: 1.496.

616, 942.

Güimar: 825, 1.161, 1.547, 1.960, 2.021; heredamiento de: 944; ingenio de: 78, 223, 943, 1.621; valle de: 1.857.

Güimar, Andrés de, est.: 243.

Güimar, Diego de: 186, 2.012.

Guimaraes, (Portugal): 77, 625.

Guimaranes: 745, 1.063.

Guindastel, de El Realejo: 2.173; de Hoyos: 1.168.

Guiraldín, Juan Alberto, est.: 30, 837; vº.: 328, 764, 765, 1.479, 1.857, 2.165, 2.244; mercader florentino, est.: 223, 943, 944. (V. Alberto Juan.)

Guiraldo, guantero, est.: 822.

Guizguen, Cuyutín de, flamenco, est. en La Palma: 1,282.

Gumill o Gumiel, Juan de. (V. Gomiel.)

Gutiérrez, Alonso, vº.: 53, 452, 1.994; esc. púb.: 556, 584, 658, 810, 1.100, 1.775, 1.905, 2.001, 2.129, 2.290, 2.390, 2.447; esc. púb., est.: 740; esc. púb., vº.: 573, 1.694, 2.407; esc. púb., yerno de Jerónimo Fernández: 952; yerno de Jerónimo Fernández, vº.: 65; notario: 1.292.

Gutiérrez, Ana, mujer de Gabriel Más: 65, 1.340.

Gutiérrez, Fernán o Hernán, pr., vº. de Gran Canaria: 246, 1.904, 2.428; vº. de Gran Canaria: 1.735.

Gutiérrez, Gil, est.: 1.974; calcetero, est.: 2.078, 2.103; calcetero, vº.: 1.863.

Gutiérrez, Inés, hija de Alonso de las Hijas: 56.

Gutiérrez, Isabel: 665.

Gutiérrez, Juan, est.. 524; vº.: 1.038, 1.039, 2.052; hijo de la mujer de Pedro Hernández de las Islas: 1.835.

Gutiérrez, Lucas, est.: 1.100.

Gutiérrez, Rodrigo, albardero, vº. de Gran Canaria, est.: 784; vº. de Gran Canaria, est.: 1.001.

Gutiérrez, Ruy: 1.468.

Gutiérrez Calderón, Fernán o Hernán, clérigo: 1.934; clérigo predicador, vº.: 1.606.

Gutiérrez de Porcuna, Bartolomé: 5, 26, 93; vº.: 91, 92, 94; herederos de: 1.346; mujer de: 1.253.

Guzmán, Alonso de: 2.000, 2.145; est.: 205; Don, duque de Medina Sidonia: 64.

Guzmán, Fernando de: 607, 657; est.: 587, 735, 738; v².: 1.999.

Guzmán, Juan de, natural de Gran Canaria, vº.: 2.053.

H

hábito, de San Francisco: 41, 77, 625, 837, 979, 1.205, 1.890.

hacienda: 5, 29, 35, 72, 73, 74, 76, 102, 106, 223, 323, 467, 713, 845, 918, 943, 1.052, 1.312, 2.097.

hachas: 80, 127.

Hagundo, Juan: 416; vº.: 2.135.

harina: 1.986. harneros: 39.

hato: 665, 1.890, 2.286; de puercos: 1.079.

Havares, camino de los: 1.733, 2.112.

haza: 285.

Hazen, esclavo moro: 1.629. Hazín, esclavo blanco: 2.248.

helechales: 107. helechera: 7. herbajes: 788.

heredades: 39, 72, 173, 181, 192, 494, 506, 1.036, 1.875, 1.969, 2.190; del Carrizal: 730.

heredamientos: 13, 50, 72, 73, 74, 76, 304, 306, 325, 467, 653, 844, 920, 1.384; de Güimar: 78, 223, 943, 944; de La Orotava: 1.348; de El Realejo: 102, 1.156.

herido, del molino: 1.717. Hermandad de Castilla: 35. hermanos, de hospital: 2.404; de hospital de la Misericordia: 247, 248.

Hermoso, Cristóbal: 215, 2.014.

Hernández. (V. Fernández.)

Hernández, Constanza, vª.: 2.432; hermana de Ibone Fernández, mujer de Martín Yanes: 1.890.

Hernández, Cristóbal, vº.: 1.121; aserrador: 1.255; aserrador, vº. de Icod: 1.258; portugués, est.: 175.

Hernández, García, est.: 826; vº.: 253; trabajador: 102.

Hernández, Marcos: 1.723.

Hernández, Susana, hija de Jerónimo Fernández: 952.

Hernández, Vasco, vº.: 2.170; yerno de Manuel Martín: 2.155.

Hernández de las Islas, Pedro, mujer de: 1.835.

Hernández de Ocaña, Diego, vº.: 1.763.

Hernández Príncipe, Alonso: 1.536.

Hernández de Valencia de Alcántara, Francisco, vº.: 1.817; hermano de Juan Hernández de Valencia de Alcántara: 2.249.

Hernández de Valencia de Alcántara, Juan, vº.: 2.249.

Hernando, v^{o} .: 328 bis; esclavo negro: 1.954, 1.959.

herradero: 168, 859, 860, 1.106.

herrador: 59, 141, 247, 628, 763, 818, 1.413, 1.417, 1.671, 1.737, 2.190, 2.294, 2.434.

herraje: 1.256, 2.199.

herramientas: 127, 593, 1.905; de tajo: 1.290.

Herrera, canónigo, hierro de: 1.457.

Herrera, Alonso de: 272, 671, 673, 1.015, 1.039, 1.336, 1.337, 1.398, 1.440, 1.471, 1.473, 1.548, 1.566, 1.574, 1.643, 1.708, 1.958, 2.292, 2.294, 2.320, 2.330; mercader: 982, 991, 1.433, 1.447, 1.474, 1.742, 1.844, 1.955, 2.302; mercader, est.: 55, 243, 274, 332, 382, 392, 456, 505, 507, 543, 637, 639, 640, 741, 1.097, 1.432; mercader, vº.: 453, 493; mercader, vº. de Sevilla: 67, 925.

Herrera, Baltasar de, vº.: 2.196.

higos: 1.431.

Hijas, Alonso de las: 122, 125, 481, 837, Herrera, Diego de, est.: 112; canónigo: 1.549; mercader, est.: 531; vicario: 955, 1.088, 1.166, 1.169; vº.: 247, 283, 583, 1.843; regidor, vº.: 119, 147, 272, 560, 569, 589, 621, 681, Herrera, Enrique: 2.345. Herrera, Francisca de, mujer de Bernaldino 953, 1.272, 1.625, 2.457; regidor y de Texeda: 55. fiel ejecutor: 56, 861, 1.348. Hijas, María de las: 444. Herrera, Inés, doña: 964; mujer de don Pedro de Lugo, va.: 1.133, 1.233, Hijas, Miguel de las, v° .: 130. hilo: 778, 2.005; de acarreto: 80, 1.604. 1.254, 1.767, 1.979, 2.113, 2.180; hija de Fernán Peraza y de doña hoias, de cañas: 1,201. Beatriz de Bobadilla y mujer de don holanda, paños de: 39. Pedro Fernández de Lugo, vª.: hombres: 177, 466, 1.213, 1.743; armados: 1.799. 1,212. Herrera, Isabel de, est.: 619. honras: 574, 626, 1.176. Herrera, Juan de: 266; vº.: 362, 919, 1.521, horcón: 466. 1.662; vº. de Gran Canaria: 1.858. hornos: 1, 2, 433, 1.161. Herrera, Juana de, hija de Miguel Sánchez hortalizas: 472, 720, 789, 1.556, 2.295. y de Marina Alonso: 64. hortelano: 264, 280, 469, 592, 691, 704, Herrera, Pedro o Pero de: 235, 271, 544, 816, 878, 1.399, 1.520, 1.589, 586, 963, 1.122, 2.394; est.: 547, 1.698, 1.705, 1.781, 1.836, 2.111, 589, 1.465, 2.220; vº.: 64, 71, 143, 2.147, 2.180, 2.266, 2.295, 2.332, 724, 758, 1.183, 1.320, 1.518; mer-2.369, 2.411. cader, v° .: 277, 349, 412, 559, 777, hospitales: 1; de los Dolores: 837, 1.312, 956, 1.137, 2.414. 1.345, 1.404; de la Misericordia: herrero: 23, 114, 627, 687, 789, 790, 127, 191, 247, 248, 250, 1.312, 1.083, 1.281, 1.290, 1.340, 1.669, 1.420; de N. Sra. de la Antigua: 1.724, 1.866, 2.015, 2.156, 2.313, 1.182; de N. Sra. de la Concepción: 2.397. 2.404; de San Sebastián: 406, 1.160, Herrero, Bartolomé, sobrino de Ibone Fer-1.312, 1.340, 1.434; pobres del: 964, nández, hijo de Constanza Hernán-969. dez: 1.890. hoya: 516. Hidalgo, Juan: 1.182; vº.: 2.191. Hoyo, Fernando o Hernando del, herederos hierbas: 107. de: 72, 73, 74, 76, 184; mujer de: hierro: 39, 80, 127, 626, 687, 1.083, 1.669, 1.052, 1.201; tierras de: 651, 653; el 1.724, 1.866, 2.007, 2.397; chuzón: Mozo: 933. Hoyo, Rodrigo del: 1.121. 1.905. hierro, (marca): 127, 279, 477, 566, 720, huérfanos: 7, 643. 859, 860, 1.052, 1.181, 1.244, huertas: 4, 14, 116, 153, 177, 192, 194, 1.369, 1.457, 1.545, 1.563, 1.605, 469, 472, 476, 482, 506, 546, 602, 1.754, 1.793, 1.842, 1.920, 2.121, 638, 655, 720, 723, 724, 730, 862, 2.160, 2.168, 2.336, 2.381, 2.387. 872, 977, 1.009, 1.012, 1.167, Hierro, isla del: 158, 1.799. 1.254, 1.291, 1.313, 1.384, 1.400, 1.556, 1.589, 1.754, 1.755, 1.774, Hierro, Juan del: 2.012; vº.: 131, 797, 1.826, 1.875, 2.113, 2.180, 2.295, 1.278, 2.008, 2.057; guanche: 1.131; natural, vº.: 2.019, 2.063. 2.404. huertos: 626. Hierro, Juana del: 1.280. huesos: 1.312. Higa, eras de, (La Orotava): 1,447; montañas de: 1.743. huésped: 1.312, 2.449.

husero: 543.

husillo: 830.

Huyach, Madad, natural de Francia: 100.

Huz, Guillermo de, natural de Francia: 100.

I

Ibarra, Martín de, esc. púb. vº. de La Palma: 888; vº. de La Palma: 1965, 2.455.

Ibaute, Diego de: 2.192; v².: 1.021, 1.185. Ibaute, Francisco de, hermano de Francisco Benítez: 918.

Ibaute, Gonzalo de, vº.: 130, 131, 2.102; hijo de Diego de Ibaute, vº.: 1.185; natural: 1.731; natural, vº.: 2.083.

Ibaute, Fernando o Hernando de, vº.: 797, 1.560; natural: 809; tío de Gonzalo de Ibaute: 130, 131; tío de Malgarida Fernández: 804.

Ibabte, Juan de, vº.: 345.

Ibabte, Pedro de, hijo de Diego de Ibabte, natural: 2.192.

Icod: 785, 890, 905, 907, 1.061, 1.232, 1.257, 1.258, 1.259, 1.260, 1.656, 1.808; el Alto o de los Trigos: 72, 76, 1.326, 1.743, 2.170, 2.173; de los Vinos: 73, 74; alcalde de: 1.193; beneficio de: 1.858; esc. de: 730, 956, 1.408, 1.879, 2.197; Malpaís de: 16, 1.197; tierras de: 669.

iglesias: 77, 1.176, 1.890, 1.904, 1.905; catedral en Gran Canaria: 1.858, 1.933, 1.980; del Espíritu Santo: 1.312; de N. Sra. de la Concepción: 567, 574, 982, 1.340, 1.432; de N. Sra. de la Esebción en El Sauzal: 1.142; de N. Sra. de los Remedios: 58, 127, 452, 626, 1.003, 2.403; de N. Sra. de los Remedios, en Gran Canaria: 1.280, 1.972; de San Juan: 2.449; de San Nicolás, en Mejón Frío: 800; de San Pedro, en El Sauzal: 255; promotor de la: 246. (V. Candelaria, Concepción, Consolación, Dolores, Gracia, Guía, Guadalupe, Luz, Misericordia, N. Sra. de; N. Sra. de la Vega; Remedios, N. Sra. de los; San ...; Santa ...)

Iliescas, Alonso de, v^2 . de Gran Canaria: 83.

Inartes, Antonio de, v° .: 83.

Indias, Las: 665, 1.204, 2.442.

industria: 63.

Inés, esclava blanca: 766; esclava natural de Tenerife: 129; esclava negra: 126, 2.272.

ingenio: del Adelantado: 491; de Daute: 175, 360, 1.812, 2.146; de Gran Canaria: 1.932; de Güímar: 78, 223, 943, 1.621, 1.857; de hacer azúcar: 1.799; de La Orotava: 164, 304, 306, 1.821, 2.169; de Rafael Fonte: 653; de El Realejo: 102, 1.156, 1.486, 1.821; de Tazacorte: 1.072.

inglés: 19, 924.

Inglés, Alonso: 1.197; est.: 1.203, 1.993, 1.997; v².: 1.518, 1.910; mercader, est.: 547, 761; v². de la villa de Lepe: 1.147; 1.204.

Inglés, Guillén: 39.

inquisidor general: 852.

inventario: 79, 1.890.

Iñiguez de San Martín, Diego: 1.065, 1.070; est.: 71. (V. San Martín, Diego de.)

Irlanda: 1.204.

Isabel, criada de Hernando de Llerena: 1.312; esclava: 113, 397; esclava negra: 238, 2.310; hija de Gonzalo Afonso y de Beatriz Báez: 127; hija de Catalina de Cabrera y de Juan Perdomo: 584, 1.598; hija de Beatriz Díaz: 625; hija de maestre Lope y de Catalina Muñoz: 1.905; la Reina: 1.312; natural y vª. de Tenerife: 416.

Isletas, puerto de las: 83.

Italiano, Pero: 2.164.

italianos: 1.812.

Iza, esclavo moro, blanco: 766, 1.629.

Izquierdo, Bartolomé, hermano de Tomás de Morales: 1.968.

Izquierdo, Juan, est.: 568; v².: 232, 508, 567, 1.039.

J

jabón: 547, 1.062.

Jaboneras, casas de las: 98, 1.036.

jaca, castaña, ensillada y enfrenada: 938, 1.563; morcilla, ensillada y enfrenada: 2.282.

Jácome, Juan: 26, 301, 830, 1.227, 1.691, 1.773; vº.: 1.061, 1.166; mercader, vº.: 550, 1.267, 2.143, 2.144; casta de: 1.628; cercado de: 1.482. (V. Carminatis, Juan Jácome.)

Jaén, Alonso de: 556, 574, 719, 889, 952, 1.243, 1.269, 1.278, 1.734, 1.769, 2.307; vº.: 320, 394, 459, 528, 775, 888, 1.541, 1.668, 1.973, 2.017, 2.375; mercader: 1.925, 2.361, 2.373; mercader, est.: 1.351, 1.950; mercader, vº.: 358, 377, 409, 460, 520, 571, 794, 812, 863, 887, 958, 981, 989, 1.010, 1.019, 1.024, 1.124, 1.131, 1.144, 1.185, 1.194, 1.216, 1.220, 1.227, 1.277, 1.364, 1.405, 1.505, 1.527, 1.547, 1.665, 1.678, 1.688, 1.725, 1.801, 1.854, 1.971, 1.988, 1.994, 2.012, 2.018, 2.019, 2.047, 2.048, 2.057, 2.084, 2.092, 2.102, 2.126, 2.128, 2.132, 2.134, 2.152, 2.192, 2.231, 2.243, 2.314, 2.335, 2.337, 2.355, 2.468.

Jaén, Bartolomé de: 1.036, 1.253; v².: 143, 1.968, 2.378.

Jaén, Francisco de: 719, 1.405, 1.734, 1.769, 1.968; est.: 1.364, 1.599, 1.768; vº.: 1.932, 2.333, 2.339; hijo de Alonso de Jaén: 889, 1.541, 1.973; mercader, est.: 1.651, 2.173.

Jaén, Gonzalo de: 5, 13, 28, 72, 73, 74, 90, 1.002, 1.020, 1.042, 1.180, 2.068; est.: 11, 958, 993, 1.131, 1.909, 2.261; vº.: 48, 66, 69, 71, 81, 82, 83, 476, 1.925, 1.971, 2.152, 2.310, 2.311, 2.312.

Jaén, Hernando de, vº. de La Palma: 1.965. Jaén, Rodrigo de: 757.

Jaimes, hijo de Juan de Zamora: 2.394.

Jaimes, Alonso, mercader, est.: 484, 2.312. jaqueta: 79, 80, 2.449.

jarcias: 37, 158, 510, 1.759.

jarras o jarros: 39; de barro: 127; de cobre: 788; de miel: 2.344; vinateras: 2.214.

jarretas: 80.

Jayán, Hernando. 2.101.

Jayán, Pedro, hijo de Hernando Jayán: 2.101.

Jerez, villa: 1.140, 1.202, 1.234; de la Frontera: 33, 35, 325.

Jerez, Alonso de: 53, 2.016, 2.202, 2.274; est.: 84, 1.943, 1.972, 1.976, 2.102, 2.199; vº.: 2.282, 2.448; bonetero: 925; mercader, est.: 1.745.

Jerez, Bartolomé de, compañero de Alonso de Jerez: 1.745.

Jerez, Diego de, pr., est.: 2.415; pr. de causas: 2.429.

Jerez, Gonzalo de, est.: 2.206.

Jerez o Xerez, Hernando de, mercader, est. en Gran Canaria: 205.

Jerez o Xerez, Juan de: 952, 963, 1.087, 1.312, 1.490, 1.538, 1.706, 1.722, 2.112; est.: 722, 961, 1.539; v².: 729, 730, 768, 962, 1.225, 1.924, 2.361; mercader: 1, 976, 2.156, 2.232, 2.267, 2.353, 2.403; mercader, est.: 84, 966, 1.349, 1.445, 1.634, 1.738, 2.007, 2.030, 2.135, 2.261, 2.316; mercader, v².: 666, 667, 763, 1.370, 1.771, 1.810, 1.836, 1.852, 1.866, 1.870, 1.896, 1.908, 2.022, 2.023, 2.064, 2.065, 2.090, 2.091, 2.104, 2.106, 2.123, 2.149, 2.174, 2.187, 2.199, 2.288, 2.397.

Jerez, María de: 1.312.

Jerez, Martín de: 2.404; administrador del hospital de los Dolores: 1.345; esc. de Sevilla: 1.156; Pie de Palo: 380.

Jerez, Rodrigo de: 80, 1.198; vº.: 2.090, 2.091.

jergón: 126; de paja: 788.

Jerónimo de ..., vº.: 1.127.

Jerónimo, Miguel, escribiente, est.: 471, 561, 611, 1.548; esc. púb. y del número: 2.447.

Jerónimo de Almonte, Miguel: 259, 273, 281, 301, 305, 310, 311, 416; est.: 238, 241, 258, 260, 261, 267, 271,

276, 279, 291, 293, 296, 298, 309, 320, 362, 364, 375, 478, 546, 597, 647.

Jiménez o Ximénez, Lcdo.: 36.

Jiménez o Ximénez, Alonso, vº.: 929, 1.640, 1.734, 2.128.

Jiménez o Ximénez, Andrés, cantero, vº. de Gran Canaria: 1.095; guantero, est.: 778, 896.

Jiménez o Ximénez, Antón o Antonio: 39, 1.123, 1.195, 1.410, 1.774; vº.: 318, 427, 629, 632, 709, 1.077, 1.443, 1.550, 2.138, 2.253; mayordomo del Concejo: 1.786, 1.859, 2.003, 2.099, 2.108; mayordomo de la Isla: 1.119, 1.359, 1.514; mayordomo de San Sebastián: 1.103, 1.160, 1.434.

Jiménez, Bartolomé: 18.

Jiménez o Ximénez, Francisco: 1, 80, 92, 224, 234, 512, 862, 1.055, 1.088, 1.125, 1.169, 1.186, 1.189, 1.190, 1.905, 1.945, 2.467; v²: 93, 94, 102, 236, 346, 506, 850, 1.040, 1.304, 1.514, 1.969; doctor: 1.341, 1.954, 1.959, 2.314; hierro de: 566; valle de: 952.

Jiménez, Gonzalo, est.: 1.726.

Jiménez, Hernán, tio de Antón Jiménez: 1.077; tio de Antón Jiménez, vº. de Gran Canaria: 632.

Jiménez, Herrán: 56.

Jiménez o Ximénez, Luis, vº.: 2.373; vº. de Gran Canaria: 162.

Jiménez de Cáceres, Alonso, vº.: 1.948.

Jorba, Gaspar: 29, 1.435, 1.477; v².: 417, 838; mercader, v².: 1.692.

Jorba, Luis, est.; 1.567, 1.580.

Jordán, solar de: 55.

Jorge, esclavo negro: 39.

Jorge, Simón, 1.433; vº.: 2.350.

Joven, Antón o Antonio: 29, 35, 477, 487, 590, 653, 687, 829, 858, 895, 898, 922, 969, 1.005, 1.023, 1.056, 1.058, 1.064, 1.066, 1.108, 1.132, 1.155, 1.172, 1.173, 1.176, 1.198, 1.243, 1.250, 1.263, 1.265, 1.278, 1.299, 1.300, 1.312, 1.326, 1.348, 1.371, 1.372, 1.380, 1.389, 1.412, 1.415, 1.464, 1.492, 1.523, 1.534,

1.541, 1.585, 1.603, 1.625, 1.684, 1.693, 1.715, 1.718, 1.720, 1.750, 1.811, 1.815, 1.833, 1.856, 1.865, 1.877, 1.913, 1.942, 1.943, 1.961, 1.973, 1.974, 2.087, 2.096, 2.114, 2.137, 2.229, 2.262, 2.270; est.: 34; vº.: 107, 164, 678, 682, 798, 1.052, 1.088, 1.201, 1.233, 2.463; mercader: 1.006, 1.442, 1.497, 1.672, 1.711, 1.712, 1.713, 1.714, 1.719, 1.805, 1.850, 1.864, 1.879, 1.882, 2.059, 2.061, 2.081, 2.198; mercader, est.: 216; mercader, v° .: 157, 161, 231, 676, 686, 701, 784, 843, 1.604, 1.710, 1.901; mercader catalán, vº.: 69, 96, 229; primo de Antón Fonte: 13, 19; primo de Antón Fonte, regidor: 2.402, 2.405; regidor: 1.301, 1.902, 1.953, 2.182, 2.404, 2.423, 2.428, 2.442, 2.445.

Joven, Bartolomé: 885, 1.740, 1.957; est.: 1.766, 1.783, 1.822, 1.825; v^o.: 1.787, 1.960; v^o. y est. en La Palma: 1.116.

Joven, Francisco, est.: 393.

Joven, Jaime, vº.: 184, 393, 436, 1.301, 1.429; el Mozo: 29, 969; el Viejo: 29.

Joven, Jerónimo: passim; escribiente, est.: 720, 990, 1.548.

joyas: 12, 39, 50, 56, 59, 102, 115, 121, 126, 154, 186, 431, 643, 744, 764, 800, 804, 810, 1.127, 1.212, 1.213, 1.312; de casa: 1.905.

joyel: 1.312.

Juan, esclavo: 1.905; esclavo blanco: 1.312, 1.340, 2.208, 2.224; esclavo berberisco: 589; esclavo guanche: 1.340; esclavo mulato: 1.890; esclavo negro: 457, 523, 574, 1.253, 1.890; esclavo prieto: 1.104, 1.250; hijo de Gil Marrero: 1; hijo de Andrés Darmas: 33; hijo de Catalina de Cabrera y de Juan Perdomo: 584, 1.598; hijo de Beatriz Díaz: 625; hijo de Francisca Álvarez y de Ximón Fernández: 642; menor, hijo de Juan Rodríguez: 643; hijo de Ana Cervatos y de Alonso Benítez: 964, 1.081; menor, hijo de Alonso Ru-

bio: 1.303; hijo de Juan Izquierdo y de Águeda Pérez: 567; hijo de Teresa Afonso: 2.449; sobrino de Antón Carrasco, hijo de Juan Fernández y de Juana del Hierro: 1.280; nieto de Lucía Fernández, hijo de Isabel López: 1.176; ..., vº.: 2.470; mercader, vº.: 2.364.

Juan, fray de la Orden de San Agustín, hijo de Jerónimo Fernández: 952; Micer, prior de San Martín, abad de San Brancacio, hermano de Andrés Giraldín, vº. de Florencia: 50.

Juan, Francisco: 1.985.

Juan, Nicolás, mercader bretón: 85.

Juan Carbón, Mateo: (V. Carbón, Mateo Juan.)

Juan Leardo, Pero, mercader genovés, est.: 2.440.

Juana, doña, reina: 36, 973; esclava: 1890; esclava negra: 880, 1.205, 1.206; esclava prieta: 2.188; hija de Diego Álvarez: 574; hija de Beatriz Díaz y de Juan López: 625; hija natural de Guillén Castellano: 1.340; nieta de Lucía Fernández, hija de Isabel López: 1.176.

Juanico, esclavo negro: 241.

Juanito, hijo de Gil Marrero: 1; hijo de Leonor, esclava: 952.

jubón: 545, 626; de fustán: 24; de terciopelo: 1.636.

jueces: 64, 818, 1.598, 1.735, 1.831, 1.904, 1.972; árbitros: 1.101, 1.993; esclesiásticos: 34, 246, 847; de la Cruzada: 757; de residencia: 5, 17, 49, 51, 52, 75, 79, 89, 90, 91, 94, 100, 101, 106, 107, 167, 242, 323, 487, 556, 584, 622, 643, 658, 708, 1.598.

Junquera, Juan de, vº. de Adeje: 900.

junteras: 127. jurado: 1,995.

Jurado, Diego: 908, 1.654; est.: 2.046, 2.123.

Jusar, Rodrigo de, est.: 1.030.

justicia mayor: 5, 46, 49, 51, 52, 75, 79, 80, 89, 90, 91, 94, 100, 101, 106, 107, 167, 242, 323, 487, 556, 584, 622, 643, 658, 708, 1.598.

Justiniano, Bernaldino: 140, 151, 389, 588, 652, 700, 716, 994, 1.571, 1.669; est.: 76, 78, 112, 169, 174, 199, 271, 367, 546, 676, 808, 1.085, 1.636; vº.: 47, 717, 718, 1.346, 2.338, 2.370, 2.422; esc. púb.: 2.447; mercader, est.: 740; mercader, vº.: 2.080; mercader genovés, vº.: 1.635.

Justiniano, Esteban: 1.905, 2.290; mercader: 1.029, 1.378, 2.327; mercader, est.: 831, 850, 910, 988, 1.030, 1.034, 1.390, 1.602, 1.659, 2.453; mercader genovés, est.: 1.795, 1.809, 1.842, 1.849, 2.011, 2.029, 2.169.

Justiniano, Gaspar: 2.447; vº.: 2.448.

L

labradores: 206, 247, 297, 455, 524, 534, 753, 828, 1.145, 1.329, 1.626, 1.789, 1.790, 1.990, 2.124, 2.215, 2.234, 2.242, 2.296, 2.357.

La Coruña: 1.705, 1.764, 1.940.

ladrillos: 433.

lagar: 830, 961.

La Gomera: 11, 27, 102, 134, 143, 186, 195, 282, 323, 381, 392, 467, 468, 639, 663, 925, 956, 1.048, 1.256, 1.309, 1.320, 1.327, 1.330, 1.460, 1.518, 1.662, 1.689, 1.695, 1.700, 1.789, 1.799, 1.801, 1.889, 1.997, 2.048, 2.070, 2.143; conde de: 158, 1.133, 1.233, 1.799, 1.831.

Lagos, (Portugal): 37, 510, 743.

Laguna, Alonso de la, vº.: 2.396; natural de Tenerife: 2.106.

lajas: 2.465.

La Laguna: 14, 20, 250, 474, 626, 1.823; camino de: 170; dehesa de: 1.166; villa de: 918; la laguna: 359, 472, 477, 482, 724, 730, 1.292, 1.400, 2.287, 2.358.

la lomada, de don Pedro: 7.

lámpara: 1.312.

lana: 39, 80, 126, 127, 624, 626, 1.340, 1.807, 2.451. Lanzarote, isla de: 148, 155, 833, 834, 852, 1.004, 2.385, 2.388, 2.389. Lanzarote, Pedro de, est.: 146. Laome, Ivan de, mercader bretón: 85. La Orotava: 8, 72, 73, 74, 76, 96, 102, 118, 127, 164, 304, 306, 376, 384, 413, 595, 621, 649, 653, 699, 750, 790, 806, 859, 864, 888, 890, 921, 985, 988, 1.083, 1.084, 1.107, 1.121, 1.176, 1.180, 1.198, 1.253, 1.267, 1.348, 1.364, 1.404, 1.447, 1.448, 1.453, 1.454, 1.473, 1.527, 1.548, 1.558, 1.569, 1.587, 1.637, 1.652, 1.707, 1.708, 1.719, 1.747, 1.757, 1.765, 1.821, 1.844, 1.854, 1.856, 1.905, 1.925, 1.961, 1.981, 1.993, 1.994, 1.995, 2.010, 2.097, 2.100, 2.139, 2.169, 2.197, 2.214, 2.222, 2.247, 2.262, 2.340, 2.435, 2.443; beneficio de: 799; puerto de: 1.168, 1.623, 1.917. La Palma: 5, 7, 10, 17, 19, 28, 49, 51, 52, 75, 79, 80, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 100, 101, 106, 107, 149, 163, 165, 167, 215, 242, 250, 323, 487, 513, 555, 556, 578, 584, 622, 643, 658, 661, 694, 695, 708, 713, 714, 721, 722, 820, 870, 881, 888, 958, 972, 1.020, 1.072, 1.106, 1.116, 1.118, 1.146, 1.224, 1.282, 1.315, 1.499, 1.598, 1.620, 1.740, 1.741, 1.849, 1.861, 1.909, 1.965, 1.977, 2.382, 2.404, 2.420, 2.455; San Miguel de: 431, 1.831, 2.101. Lara, zapatero: 80. Lara, Cristóbal de: 120; zapatero, vº.: 123.

Lara, Cristóbal de: 120; zapatero, vº.: 123. Lara, Francisco de, beneficiado de la Isla: 300, 346; clérigo: 352, 387, 396, 557; clérigo, est.: 209, 512, 1.945.

Larca, Francisco, genovés: 1.655; genovés, est.: 555, 1.063; mercader genovés, est.: 1.125, 1.137, 1.357.

Las Palmas, ciudad de: 846. (V. Real de Las Palmas.)

latón: 39. laurel: 199.

Laureles, barranco de los: 7.

laxas: 1.312.

Lázaro, Juan, est.: 2.305, 2.306, 2.362; vº.: 2.412.

lazos: 70.

Lebatula, esclava: 912; esclava blanca, mora: 919.

Lebrija, Sancho de, est.: 7; doctor: 918, 978, 1.151, 1.156, 1.986, 2.299; doctor, vº.: 2.438; doctor, teniente de gobernador: 5, 17, 242, 494, 658, 665, 737, 783, 818, 952, 1.081, 1.212, 1.213, 1.303, 1.969, 2.456; don: 1.846.

Lebrija, Sebastián de: 784.

lebrillo: 126; de cobre: 39.

leche: 1.089.

lecho, de cantos: 1.922.

legumbres: 472, 546, 1.556, 2.295.

lengua, portuguesa: 1.088; (oficio): 1.213. leña: 164, 563, 707, 798, 1.072, 1.161,

1.168, 1.739; cortador de: 1.176. León X: 781, 852, 890, 934, 1.345.

León, Agustín de, vº.: 500; hijo de Hernando de León, vº.: 1.325, 1.326; eras de: 2.170.

León, Cristóbal de, vº.: 77.

León, Diego de, maestre: 1.254, 1.412, 1.484, 2.079, 2.321.

León, Elvira de, vª.: 1.484.

León, Fernando o Hernando de: 1.182; v².: 382, 383, 394, 1.325, 1.326; natural de Gran Canaria, v².: 1.766, 2.055; natural de Gran Canaria, v². de El Realejo: 1.947.

León, Juan de, vº.: 102, 1.159, 1.412; vº. de La Orotava: 988; castellano, vº. de Buenavista: 802; natural de Gran Canaria, vº.: 2.050; yerno de Pedro Yanes, vº. de La Palma: 578; el Viejo, hermano de maestre Diego, vº. de Gáldar: 492.

León, Lucas, vº. de La Palma: 713.

Leonor, esclava: 952; hija de Juan Izquierdo y de Águeda Pérez: 567; hija de Pero Rodríguez y de Francisca Fernández: 979.

Lepe, villa de: 40, 109, 137, 140, 484, 527, 537, 675, 977, 1.147, 1.204, 1.421, 1.513, 1.798, 1.890, 1.905.

Lepe, Diego de: 888.

Lepe, Gonzalo de: 1.255; v².: 643; alcalde de Icod, v².: 1.193; v². de Icod: 1.260.

Lepe, Juan de: 87, 997, 998; est.: 1.353, 2.044, 2.229; vº.: 1.166, 1.428, 1.614, 1.624, 1.628; mercader: 1.787, 2.339; mercader, est.: 1.211, 1.790, 1.820, 1.824, 1.826; mercader, vº.: 1.425, 1.606, 1.784, 1.791, 1.797, 1.853, 1.876, 1.878, 1.881, 1.928, 1.946, 2.082, 2.471; tio y compañero de Ana Sánchez: 26.

Le Reste, Yvon, mercader bretón, est.: 90. Lesan, Guillermo, mercader bretón, est.: 90.

Le San, Juan, mercader bretón, est.: 90. Le Sant, Juan, mercader bretón, est.: 90.

Leva, Isabel de, est.: 959, 1.011, 1.177, 1.840.

levador: 170.

Liandre, hijo de Catalina de Cabrera y de Juan Perdomo: 584, 1.598.

libramiento del cabildo: 1.119.

libras: 30, 177, 356, 793, 885, 1.167, 2.259, 2.344.

libro: 63, 1.905; de cuentas: 78, 574, 743, 782, 952, 1.015, 1.312, 1.874, 1.890, 2.385, 2.403; lunario: 2.449; registros de escrituras: 2.447.

licenciado: 5, 17, 36, 46, 49, 51, 52, 75, 79, 80, 85, 86, 89, 90, 91, 94, 100, 101, 106, 107, 166, 167, 223, 242, 304, 306, 323, 487, 495, 556, 584, 602, 614, 621, 622, 643, 658, 665, 708, 766, 881, 924, 943, 944, 972, 973, 1.491, 1.598, 1.735, 1.831, 1.904, 1.905, 1.980, 1.993, 2.158, 2.230, 2.263.

lienzo: 80, 626, 642, 952, 1.312, 1.624, 2.266, 2.403; de anjeo: 127; de arboleda: 126; casero: 24; de presilla: 39, 1.633.

Liescas, Alonso de, v° . de Gran Canaria: 1.273, 1.286.

lima: 127.

limosnero mayor y del Consejo: 852.

linajes: 1.312. linaza: 403.

lino: 1.890, 1.968.

Liorda, Juan de, mercader bretón, est.: 90.

Liria, Baltasar de: 1.890.

Liria, Diego de, cuñado de Hernando de Llerena: 1.312.

Liria, Juana de, hija de Lucía de Cabrera: 1.890.

Lisboa, ciudad de: 37, 238, 1.088, 2.462.

Lisbona, Fernando o Hernando de: 932; vº.: 198, 213.

Lobón, Vicente, vº.: 2.377.

lombardas: 1.088.

Lombardero, Leonis: 212.

Lombardero, Ximón, natural de Francia: 100.

Lomo, del barranco de Juan López: 757; del Palmar: 757; zoca del: 1.857.

Londres: 626; paños de: 2.385.

Lope, maestre: 90, 912, 915, 1.905; barbero, vº.: 6; de Zamora, vº.: 680.

López, Alonso: 20, 80, 107, 1.202, 2.000; est.: 291, 347, 603; vº.: 14, 124, 830, 1.154, 1.159, 1.170, 1.352, 1.554, 1.749, 1.793, 1.882, 2.416; carpintero, vº.: 771; carretero, est.: 348; esc. púb.: 2.467; maestro de azúcar, vº.: 463; pr. de causas, vº.: 22; vº. de la villa de Jerez: 1.140.

López, Álvaro, portugués, est.: 156.

López, Blanca, suegra de Juan Núñez: 1.616.

López, Diego: 1.566; est.: 696; vº.: 665; herrador, vº. del puerto de Santa Cruz: 2.190; mercader, est.: 2.462; trabajador, est.: 1.433; trabajador, vº.: 1.850; vº. del puerto de Santa Cruz: 1.452; vº. de Taoro: 1.049.

López, Esteban, almocrebe, est.: 535, 720. López, Francisco: 151; vº.: 263, 930; confitero, est.: 1.077; cura de Gáldar: 1.280; mercader, est. en Gran Canaria: 87; natural de Tenerife: 2.071, 2.073; piloto, portugués, vº. de Gran Canaria, amo del veedor Vasco Yanes Corte Real: 1.095; zapatero, vº.:

López, Gómez, est.: 252; portugués: 153. López, Hernán: 1.309, 1.320; v².: 1.399, 1.668. López, Íñigo: 348; est.: 46; vº.: 347; carretero, vº.: 1.272, 1.690.

López, Isabel, hija de Lucía Fernández: 1.176.

López, Jordán: 80, 127, 788, 1.061; est.: 710; vº.: 683; vº. de la villa de San Cristóbal: 626.

López, Jorge, portugués, est.: 2.089.

López, Juan: 52, 102, 1.007; vº.: 1.281; barranco de: 757; cerrajero: 107, 133, 200, 391, 1.891; cerrajero, vº.: 105, 561, 811, 817, 1.003, 1.290, 1.702, 1.832, 1.853, 2.115; criador, est.: 1.605; esc. púb. de Guadalajara: 782; especiero: 982; mercader, vº.: 624, 625, 688; portugués, est.: 685; natural y vº. de Tenerife: 1.967.

López, Leonor, mujer de Juan González: 51, 248.

López, Manuel, hijo de Juan López, est.: 52.

López, Martín, calderero, vº.: 2.194, 2.268.

López, Miguel, hermano de Lucía Fernández: 1.176.

López, Pero: 272, 737, 2.313; est.: 360, 733, 734, 1.567, 1.595; vº.: 2.416; cercado de: 1.857; hermano de Bartolomé Delgado: 1.140; mercader: 4, 1.177; mercader, est.: 397, 725, 1.061; vº. de Jerez cerca de Badajoz, est., hijo de Alonso López y de Elvira Rodríguez: 1.202; primo de Pero López, vº. de la villa de Jerez, cerca de Badajoz: 1.202; zapatero, vº. de San Pedro de Daute: 2.150.

López de Godoy, Diego: 127; vº.: 312, 623, 968, 1.024, 1.350, 2.176.

López de Lepe, Juan: 166.

López Paniagua, Diego, vº.: 1.200, 2.060; portugués, est.: 1.488.

López de Vergara, Pedro o Pero, bachiller: 476, 1.774.

López de Villera, Pero, yerno de Guillén Castellano: 1.340.

Lora, Francisco de, vº. de La Orotava: 1.107.

Lora, Leonor de, va.: 2.256.

Lorca: 1.905.

Lorca, Hernando de: 1.688; vº.: 2.275.

Lordelo, comarca de Villarreal, (Portugal): 800.

Lorenzo, criado de Pero Martín: 152; hijo de Gil Marrero: 1.

Lorenzo, Baltasar, vº.: 2.066, 2.067; vº.: de El Sauzal: 1.016, 2.269.

Lorenzo, Bartolomé, est.: 2.111; vº.: 952.

Lorenzo, Diego, vº.: 1.442; hermano de Cristóbal Martín de la Boyera: 977.

Lorenzo, Domingos, vº.: 1.057; hermano de Baltasar Lorenzo: 2.269.

Lorenzo, Isabel, v^a.: 224; mujer de Cristóbal Carrasco: 4, 259, 533.

Lorenzo, Juan, maestro de azúcar, est.: 33.

Lorenzo, Martín, maestre de carabela, portugués, vº. de la villa de Lagos: 743.

Lorenzo, Pero: 783.

Lorenzo, Ramos, vº.: 1.516.

Lorenzo, Rodrigo, v².: 1.609, 2.311; carnicero, v².: 21, 2.449.

Lorenzo, Simón: 624; portugués, est.: 2.312.

Lorenzo, Tomé: 1.537; vº.: 1.142, 1.374.

Lorenzo de Cabrera, Pedro, piloto de navío: 152.

Loro, río de: 1.986.

Losada, Pedro o Pero de: 1.968; vº.: 1.331, 1.397, 1.622, 1.661.

loza: 39.

Lozano, Juan, est.: 2.296; hijo de Rubín Dumpiérrez: 477; vº. del puerto de Santa Cruz: 2.232.

Lucas, hijo de Ana Cervatos y de Alonso Benítez: 964, 1.081.

Lucena, Francisco de: 49, 152, 200, 339, 340, 562, 575, 882, 947, 970, 1.038, 1.039, 1.108, 1.136, 1.284, 1.381, 2.318, 2.340, 2.414; est.: 490, 761, 1.282, 1.656, 1.988, 1.997, 2.053, 2.066, 2.067; v⁹.: 88, 96, 759, 762, 935, 1.055, 1.071, 1.204, 1.333, 1.374, 1.638, 2.282, 2.309, 2.366, 2.396; pr. de causas: 82, 89, 774, 775, 783, 792, 846, 847, 854, 864, 883, 984, 993, 1.000, 1.162, 1.230, 1.272, 1.890, 2.409, 2.410, 2.429, 2.439; pr. de causas, v⁹.: 51, 52, 168, 218, 417, 418, 498, 587, 609, 664, 671, 684, 692, 708, 801, 802,

810, 848, 849, 875, 905, 978, 985, 1.013, 1.027, 1.040, 1.214, 1.240, 1.246, 1.653, 2.411, 2.421, 2.437; pr. de Catalina González: 665.

Lucía, esclava: 1.968.

lugarteniente, del Adelantado: 1.846; de Alonso Bivas: 1.980.

Lugo, Alonso de, vº.: 1.207.

Lugo, Francisco de: 66, 100, 491; vº.: 102, 178, 179, 190; vº. de Gran Canaria: 45; menores, hijos de: 1.245, 2.253.

Lugo, Hernando o Fernando de: 128, 129, 1.280, 1.321; est.: 329; v².: 45, 144, 527, 571, 1.074, 1.207, 1.238, 1.268, 1.459; alguacil mayor, v².: 1.942; hierro de: 2.160.

Lugo, Juan de: 149; est.: 806.

Lugo, Leonor de, hija de Bartolomé Benítez, mujer de Francisco de Lugo: 1.245.

Lugo, Luis de: 714, 768, 791, 822, 839, 851, 867, 870, 872, 877, 879, 883, 884, 886, 926, 929, 930, 931, 936, 943, 948, 965, 1.033, 1.061, 1.154, 1.158, 1.172, 2.264, 2.275, 2.283, 2.288; est.: 700, 709, 725, 935, 1.160, 1.161, 2.250, 2.259, 2.274, 2.277, 2.351; vº.: 827, 866, 2.265, 2.395; mercader, est.: 865.

Lugo, Pedro o Pero de: 12, 134, 143, 452, 931, 962, 964, 1.003, 1.036, 1.352, 1.733, 1.905, 2.099, 2.112, 2.403; est.: 517; escribiente, est.: 561; hijo de Inés Tristán, marido de Elvira Díaz: 1.205; el Mozo, est.: 559, 601; vº.: 108, 1.807, 2.365, 2.451; vº. y regidor: 47, 75, 125, 227, 304, 306, 510, 573, 593, 602, 764, 765, 803, 806, 1.054, 1.143, 1.176, 1.206, 1.207, 1.469, 1.703, 1.717, 1.883, 1.993, 1.995, 2.354; cañaverero de: 2.238; hierro de: 2.168; horno de: 2; solar de: 1.173; canario: 1.995.

Lugo, Pedro de, Don: 152, 1.233, 2.180; vº.: 882, 1.133, 1.268, 1.407, 1.767, 1.804, 1.965, 1.969, 1.977, 2.253; hijo del Adelantado, vº.: 144, 1.231.

Luis, don, est.: 1.231, 1.268; esclavo: 1.499; esclavo negro: 141; hijo de

Catalina de Cabrera y de Juan Perdomo: 584, 1.598.

Luis de ..., mercader, est. en Gran Canaria: 2.406.

Luis, Alonso, don, est.: 1.133.

Luis, Bartolomé, est.: 1.665; vº.: 2.337.

Luis, Blas, herrero, vº.: 1.281.

Luis, Diego, v².: 638, 655, 1.291, 1.458, 1.682, 1.754; hortelano, v².: 816.

Luis, Francisco, mercader, est.: 839.

Luis, Gonzalo, vº.: 341; padrasto de Juan, menor, hijo de Alonso Rubio: 1.303; vº. de Buenavista: 1.322.

Luis, Hernán o Fernán: 114; est.: 932.

Luis, Juan: 107; vº.: 250, 270, 576, 1.444; hijo de Luis Álvarez, vº.: 1.130; vº. de Tegueste: 1.235, 1.664.

Luis, Pedro o Pero, canario: 1.554; herrero, vº. de La Orotava: 1.083; maestre de carabela: 2.444; padre de Gonzalo Pérez, est. al presente en La Madera: 745.

Luis, Ragel o Regel: 200; vº.: 103, 171, 172, 283, 855, 2.088; hijo de Luis Álvarez, vº.: 1.450.

Luis Hernández, Rodrigo: 487.

Luis de Tegueste, Juan, vº.: 1.403.

Luisa, hija de María Hernández y de Antón Joven: 2.404.

Luján, Hernando, est.: 1.133, 1.799.

Luna, Jaime de, mercader, vº. de Cádiz: 1.739; mercader catalán, est. en Cádiz: 1.862.

Luna, Juanote de: 838; mercader, vº. de Cádiz: 1.739; mercader catalán, est. en Cádiz: 1.862.

Luxón, Juan, piloto, natural de Francia: 100.

Luz, N. Sra. de la: 77; misas de la: 964,

Luzarda, Monfrina, menor, hija de Batista de Escaño y de Catalina de Estopiñán: 5.

LL

llano: 7.

llave: 79, 665, 2.467.

Llerena: 1.312.

Llerena, Alonso de: 831, 1.235; est.: 664; esc. púb.: 5, 9, 12, 33, 49, 62, 75, 88, 91, 94, 97, 99, 107, 166, 242, 584, 614, 643, 658, 665, 708, 783, 784, 825, 837, 976, 978, 1.035, 1.099, 1.215, 1.303, 1.309, 1.439, 1.490, 1.498, 1.591, 1.598, 1.723, 1.775, 1.814, 2.177, 2.404, 2.446, 2.456; esc. púb., v².: 44, 101, 106, 373, 922, 1.636, 1.772; esc. púb., sobrino de Hernando de Llerena: 1.312.

Llerena, Fernando o Hernando de: 1.141, 1.166, 1.905, 2.000; vº. y regidor: 1.035, 1.312; hierro de: 1.181, 2.333.

Llerena, Juan o Johan de: 292, 505, 673, 991, 1.015, 1.037, 1.039, 1.145, 1.312, 1.336, 1.337, 1.433, 1.440, 1.471, 1.473, 1.548, 1.566, 1.574, 1.643, 1.708, 1.958, 2.290, 2.292, 2.294, 2.320, 2.330; est.: 45, 483, 849, 1.028, 1.431, 1.743, 1.785, 2.173, 2.182, 2.387; vº. y est.: 754, 925, 939, 1.168, 1.343; vº.: 379, 622, 1.052, 1.071, 1.349, 1.693; mercader: 1.447, 1.474, 1.549, 1.742, 1.959, 2.302; mercader, est.: 67, 637, 671, 741, 766, 1.398, 1.432, 1.707, 1.844, 1.955, 2.097, 2.171, 2.223, 2.298, 2.319, 2.338; vº. de La Orotava: 376; vº. de El Realejo: 470, 651, 653, 1.821.

Llerena, Pedro de, hermano de Hernando de Llerena: 1.312.

Llerena, Sebastián de: 2.000; sobrino de Hernando de Llerena: 1.312.

M

Maçote, esclavo hijo de Lebatula: 912, 919.

Machada, la: 964.

machados, de hierro: 626.

Machado, almocrebe: 969.

Machado, Martín Alonso, vº.: 2.123.

Machado, Pedro o Pero: 50; vº.: 369, 449,

1.970; mayordomo de la cofradía de la Sangre, vº.: 10.

Machado, Sebastián: 788; vº.: 62, 247.

Machado, Vasco: 31; almocrebe, est.: 1.519.

Machicao, Juan de, vº.: 2.235, 2.289.

Machín, Pedro, est.: 956.

Machín, Teresa, vº.: 2.003.

machos: 859, 1.622, 1.661, 2.131.

Machuca, Francisco: 2.211; v².: 354; 1.456, 1.869, 2.082.

Madalena, Pedro o Pero: 2.467; natural de Taoro: 307; natural de Tenerife, vº. de Güimar: 2.021.

madera: 2, 44, 104, 126, 626, 798, 2.351, 2.372; de tea: 1.875; para andamios: 2.465.

Madera, isla de la: 103, 171, 172, 315, 505, 745, 837, 1.073.

madres, de cañaverales: 1.857.

Madrid, villa de: 2.463.

Madrid, Diego de, pr. de La Palma: 149. Madrid, Luis de: 1.633, 2.009, 2.051, 2.327; vº.: 402.

madroño: 39. maestraje: 510.

maestre: 6, 55, 108, 136, 205, 224, 398, 410, 419, 489, 492, 493, 503, 509, 536, 537, 560, 609, 680, 894, 912, 915, 1.120, 1.217, 1.254, 1.404, 1.412, 1.419, 1.484, 1.541, 1.905, 1.986, 2.079, 2.272, 2.321, 2.444; de azúcar: 33, 360, 364, 463, 960, 2.327, 2.358, 2.453; de carabela: 37, 54, 158, 161, 197, 563, 707, 725, 743, 861, 871, 1.072, 1.168, 1.212, 1.387, 1.739, 2.428, 2.462; de hacer carretas: 2.159; de hacer paño:

832, 983, 1.341, 1.344, 1.917, 1.985, 1.987, 2.401. maestros: 44, 466, 545, 759, 1.290, 1.312,

1.199; de nao: 90, 100, 101, 111, 1.940; de navío: 135, 152, 793, 798,

Magdalena, esclava negra: 2.327. Mahe, esclava mora, lora: 39.

Mahome, esclavo moro: 1.629.

majano: 516.

1.900.

Majanos, rincón de los: 2.345.

majuelo: 181, 182, 393, 1.235, 1.254. Málaga: 39. Maldonado, Gonzalo, est.: 700, 1.046. Malgarida, esclava: 1.890; hija de Juan Izquierdo y de Águeda Pérez: 567; hija de Diego Álvarez: 574; hija de Teresa Afonso: 2,449. Malpaís, el: 885. Maluenda, Juan de, vº. de Gran Canaria: 1.094; vº. y regidor de Gran Canaria: 2.133. malvasía: 674. malla, cota de: 2.379. Mallarte, Tomás, inglés: 924. Mameluque, Juan, natural de Francia: 100. mampuesto: 44. Mananas, García, verno de Alonso Velázquez, vº. de Guadalajara: 782. mancebía, renta de la: 683. mangas, de jubón: 545. mangueras: 707. manoplas: 1.905. Manríquez, Miguel: 1.995. Mansel, Juan, francés, mercader, vº. de Gran Canaria: 2.314. mantas: 39, 80, 127, 625, 626, 2.449, 2.452; de colores: 624. manteca: 1.089. manteles, alimaniscos: 39, 126. mantenimientos: 861, 871, 1.212. 2.399. mantillo, negro: 626. mantón, de paño florete: 952. mantos: 625, 731, 964; de paño: 1.312. Manuel, Teresa, va.: 2.077. Manzanilla, Diego de, vº.: 255, 2.207; vº. de Buenavista: 2.204. Manzanufio, Diego, est.: 445. maquila: 653, 1.807, 2.451. mar, la: 39, 83, 101, 135, 136, 487, 516, 547, 1.036, 1.161, 1.176, 1.205, 1.212, 1.978, 2.385, 2.399, 2.401, 2.456. Mar Pequeña, La: 861, 871; contrataciones de: 881.

Mar, Juan de la: 54; v° .: 247, 407, 1.143,

maravedís: passim; de moneda corriente en

Tenerife: passim; de moneda cana-

ria: 5, 7, 164, 282, 304, 506, 543,

2.376.

687, 784, 843, 1.041, 1.290, 1.380, 1.716, 1.811, 1.957; de moneda corriente en Portugal: 37, 1.095, 1.175, 1.413; de buena moneda de Castilla: 45, 209, 239, 392, 537, 547, 641, 693, 782, 969, 1.205, 1.224, 1.290, 1.739, 1.837, 1.940; de moneda corriente en Safi o en el cabo de Aguer: 707, 983, 1.168; de buena moneda corriente en Safi: 798; de buena moneda: 1.133, 1.233, 1.417, 1.616, 1.759, 1.799, 1.980.

marca: 307, 541, 566, 835, 1.035, 1.052, 1.089, 1.150, 1.160, 1.188, 1.244, 1.317, 1.369, 1.545, 1.605, 1.660, 1.754, 1.817, 2.333, 2.336, 2.381, 2.387.

Marcel, Juan, mercader, vº. de Gran Canaria: 1.124.

Marcos, esclavo negro: 1.359; menor: 952. Marchena, Miguel de: 1.728.

Marengo, Gregorio, est.: 740; genovés, est.: 2.137, 2.146; mercader genovés, est.: 2.196.

María, doña: 470, mujer que fue de Hernando del Hoyo: 1.052; esclava blanca: 2.028; esclava negra: 113, 1.507; hija de Martín Yanes, est. en la isla Tercera: 77; hija de Juan Izquierdo y de Águeda Pérez: 567; hija de Diego Álvarez: 574; hija de María Báez: 1.905; hija de María Hernández y de Antón Joven: 2.404.

Marien, esclava blanca: 1.630.

Marín, Guillermo, natural de Francia: 100. Marín, Hernando, hijo de Hernán Gómez Marín: 185.

Marín, Juan, natural de Francia: 100.

Marina, mujer de Pedro Mayor: 2.467.

marineros: 54, 101, 111, 122, 419, 563, 861, 871, 912.

marinos: 152, 161, 1.212.

Mario, hijo de Teresa Afonso: 2.449.

Marliano, Luis, don, doctor, obispo y señor de la ciudad de Tuy: 759.

Márquez, Alonso: 648, 666, 667, 679, 712, 784, 1.114, 1.120, 1.823, 1.880, 1.889; est.: 59, 484, 592, 631, 633,

698, 715, 721, 804, 1.028, 1.075, 1.115, 1.451, 1.653, 1.845, 1.872, 1.888, 1.907; v².: 247, 263, 273, 556, 616, 950, 1.051, 1.101, 1.164, 1.204, 1.461, 1.511, 1.685, 1.748, 2.243; zapatero, v³.: 82, 89, 1.481, 2.118, 2.237, 2.263.

Márquez, Antón, vº .: 14, 1.216.

Márquez, Cristóbal, maestre de hacer paño, vº.: 1.199.

Márquez, Diego: 732, 885, 2.296; est.: 539, 713, 731, 1.450, 1.975, 2.257, 2.280; mercader, est.: 707; vº. de la villa de Lepe: 527.

Márquez, Juan, escribano: passim; est.: 2.436; guantero, est.: 163.

Márquez, Miguel: 80, 830, 1.428, 1.905, 2.129; vº.: 340, 474, 515, 516, 677, 957, 992, 997, 998, 1.031, 1.166, 1.425, 1.482, 1.483, 1.691, 1.773, 1.838, 2.265, 2.370; padre de Antón Márquez: 14.

Marquitos, sobrino de Diego Álvarez: 574. Marrera, Beatriz, hija de Gil Marrero: 1.

Marrero, Gil: 518, 1.076, 2.336, 2.381,
'2.387; vº:: 1, 41; herederos de: 682; menores de: 2.060.

Marta, venta de: 599, 602.

martillo: 80, 127.

Martín, esclavo bozal, negro: 345.

Martín, Alonso, est.: 1.642; vº.: 2.242; portugués, vº.: 2.162.

Martín, Andrés, vº.: 863; yerno de Gonzalo González, hierro de: 127.

Martín, Antón o Antonio: 27; vº.: 48, 2.148; vº. de San Pedro de Daute: 1.812.

Martín, Bartolomé, portugués, v^{o} . de Tavira: 510.

Martín, Bernal, marino: 152.

Martín, Blas, v^{α} .: 564; zapatero, v^{α} . de Icod: 1.232.

Martín, Cristóbal: 1.211, 1.377; est.: 390, 675, 844, 1.317, 2.385; vº.: 257, 842; levador: 170.

Martín, Diego: 2.439; est.: 1.196, 1.695; carretero: 1.008; carretero, vº.: 214, 274; el Mozo, carretero, vº.: 1.537; el Mozo, hijo de Diego Martín, el

Viejo, v^{0} .: 1.539; el Viejo, v^{0} .: 1.539; el Viejo, carretero, v^{0} .: 2.257; el Viejo, v^{0} . de El Sauzal: 1.619.

Martín, Francisco: 75, 109, 2.000, 2.281, 2.360, 2.456; est.: 690; vº.: 126, 2.202; gallego, est.: 222; labrador, est.: 753; mayordomo: 138; pescador, est.: 681; piloto, vº.: 1.883; yegüerizo: 127, 564, 1.279, 1.842, 2.239, 2.354; zapatero, vº.: 1.145, 1.939.

Martín, Francisco Cristóbal: 325.

Martín, Gonzalo: 1.175, 1.310; v°.: 1.806, 1.851, 1.868, 2.240; carnicero, v°.: 21, 26, 1.758, 2.310; natural de Tenerife: 1.347, 1.731.

Martín, Hernán o Fernán: 5, 1.301; v².: 38, 247, 837; nieto de Marcos Franco, v². de la villa de Frexenal, est.: 2.441; portugués, v².: 2.119; zapatero, v².: 1.975.

Martín, Inés, mujer de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, vª.: 93; natural de La Gomera, vª., mujer que fue de Alonso Pérez y ahora es de Pero Pinto: 27, 48.

Martín, Isabel, ama de Gonzalo Yanes, mujer de Fernán Martín: 837; criada, de color prieta, v^a.: 1.784.

Martín, Juan: 607, 1.279, 1.301, 1.340, 1.494; est.: 502, 654; vº.: 393, 513, 526, 932, 2.029, 2.060, 2.416; aguador: 1.395; cortador de leña: 1.176; manos de plata: 54, 127; sobrino de Ibone Fernández, hijo de Constanza Hernández: 1.890; vº. de Tegueste: 1.347; ventero, vº. de Acentejo: 2.141, 2.142; ventero de la venta de Marta, vº.: 599; yerno de Afonso Yanes: 962, 1.389; yerno de Alonso Yanes del Barranco, vº.: 1.585, 1.586; yerno de Gil Marrero, vº.: 1.076, 2.336, 2.381, 2.387. (V. Martínez, Juan.)

Martín, Liandre: 2.067. Martín, Lope, vº.: 2.430. Martín, Lorenzo: 1.354.

Martín, Manuel: 183, 979, 1.145; vº.: 12, 14, 176, 308, 335, 904, 1.012,

1.059, 1.400, 1.464, 2.088, 2.155; padre de Hernando Alonso, vº.: 1.409.

Martín, Mateos, est.: 243; vaquero, est.: 673.

Martín, Miguel: 27, 2.258.

Martín, Pero: 133, 206; vº.: 200, 260, 341; cantero: 1.181; cantero, vº.: 44, 923, 1.087, 1.370, 1.922, 2.112, 2.187, 2.342, 2.439; maestre de navío: 152.

Martín, Ramos: 1.312.

Martín, Ruy: 731; est.: 734, 737, 767.

Martín, Sebastián, mercader, vº. y est. en La Palma: 1.282.

Martín, Simón, est.: 655; vº.: 546.

Martín, Susana: 391, 1.891; mujer de Lope de Fuentes, v^a.: 1.346; tierras de: 1.483.

Martín de Alcántara, Gonzalo, vº.: 552, 1.141; el Mozo, vº.: 485.

Martín de Barbadillo (a), Andrés: 157, 1.062, 1.292, 1.366; est.: 1.730; vº.: 104, 217, 319, 333, 544, 547, 761, 1.055, 1.561, 1.784, 1.885, 1.924, 2.003, 2.224.

Martín de Benavides, Miguel, vº.: 159.

Martín de la Boyera, Cristóbal, natural de Lepe, est.: 977.

Martín de Calzadilla, Juan: 212, 1.293, 1.723; vº.: 366, 371, 372, 1.181, 1.234, 1.613, 1.709, 1.762, 1.785, 2.121, 2.133, 2.168, 2.226.

Martín Despinar o de Espinal, Diego: 982; est.: 59; vº.: 104, 574, 636, 716, 755, 916, 1.867, 2.132; hermano de Hernán Martín Despinar: 168.

Martín Despinal, Hernán: 137; vº.: 168, 718.

Martín Enamorado, Juan: 138.

Martín Fraile, Juan; 302; vº.: 1.524, 1.873, 1.935.

Martín Garabato, Alonso, est.: 287.

Martín de la Huerta, Andrés: 1.931; vº.: 233, 402, 403, 795, 872, 1.205, 1.206, 1.314, 1.475, 1.480, 1.494, 1.511, 2.352; marca de: 2.336.

Martín de Miranda, Diego: 222; vº. de El Realejo: 2.195.

Martín Mondragón, Cristóbal, est.: 2.078, 2.359.

Martín de Padilla, Juan: 1.970; vº.: 908, 1.115, 1.344; 1.649; calle de: 1.070. (V. Martínez de Padilla, Juan.)

Martín de Salamanca, Miguel, mujer de: 788.

Martín Sardo, Juan, est.: 1.577.

Martín de Tegueste, Gonzalo: 837.

Martín de Utrera, Gonzalo, vº. de Gran Canaria: 83.

Martínez, Afonso, sastre: 1.871.

Martínez, Antonio: 218, 292; vº.: 2.055, 2.056; suegro de Juan Rodríguez, vº.: 115; vº. del lugar de San Pedro: 1.495.

Martínez, Beatriz, mujer de Rodrigo Alonso: 964.

Martínez, Blas: 952.

Martínez, Felipe, mercader bretón: 85.

Martínez, Fernán o Hernán, vº.: 2.245; hermano de Juan Martín e hijo de Beatriz Fernández, vº.: 393; portugués, vº.: 2.363; portugués, zapatero: 2.266; zapatero, vº.: 2.334.

Martínez, Gonzalo, est.: 737.

Martínez, Juan: 41; vº.: 1.321; ventero de la venta de Marta, vº.: 602; yerno de Gil Marrero, vº.: 1, 518; yerno de Alonso Yanes del Sauzal: 12, 261. (V. Martín, Juan.)

Martínez, María, hija de Antonio Martínez, mujer de Juan Rodríguez: 115.

Martínez, Roque, vº.: 1.999; hijo de Martín Domínguez, vº. de El Realejo: 1.796.

Martínez, Ruy, est.: 805.

Martínez, Tomé, maestre de carabela, vº. de Tavira: 563.

Martínez Camacho, Martín, maestre de navío: 983.

Martínez de Miranda, Diego, vº.: 1.086; vº. de Taoro: 426.

Martínez de Padilla, Juan: 630, 646, 897; vº.: 337, 389, 947, 1.352; calle de: 1.310. (V. Martín de Padilla, Juan.)

Martínez de la Peña, Rodrigo, esc. de SS. MM.: 759.

marranas, (ganado porcuno): 1.915.

Mas, Gabriel: 65, 287, 628, 630, 678, 1.134, 1.340, 1.413, 1.571, 1.663, 1.671; v².: 23, 33, 181, 182, 317, 444, 682, 727, 728, 949, 1.325, 1.923, 2.113, 2.329.

Mas, Micael Juan: 23, 608, 1.340, 2.270; est.: 884, 1.334, 1.426, 2.402; v².: 2.288.

masera: 39.

mástil: 1.744.

matadero de las reses: 738.

Mateos, menor, hijo de Sebastián Ormán: 952.

Mateos o Mateo, Gaspar, est.: 81, 440, 2.096, 2.402, 2.405, 2.420; v°.: 454; catalán, est.: 231, 1.476; mercader: 350, 1.269; mercader, est.: 221, 320, 359, 376, 909, 911, 1.642, 2.103, 2.184, 2.365; mercader, v°.: 1.171, 2.117; primo de Antón Fonte: 13; sobrino de Rafael Fonte: 29; el Chiquito, est.: 1.082.

Mateos, Juan, est.: 2.351, 2.382, 2.383; fraguero, est.: 2.390.

Mateos, Miguel Alonso, natural de Tenerife: 2.073.

Mateos, Pero, vº.: 2.428.

Matos, Leonel de, est.: 2.398.

Maya, Luis de, v².: 630, 813, 835; carretero, v.: 2.030.

Mayor, Diego: 2.467; v².: 1.405, 1.718, 1.870, 1.915, 2.004.

Mayor, Juan, v².: 388, 409, 1.194, 1.505, 1.810, 1.828.

Mayor, Juana, mujer de Juan de Machicao: 2,289.

Mayor, Pedro o Pero: 72, 76; vº.: 1.799. mayoral, de la casa de San Lázaro: 36, 38. mayorazgo: 1.799.

mayordomos: 85, 86, 138, 144, 157, 228, 247, 495, 1.075, 1.799; del Adelantado: 1.231, 1.978, 1.982; de cañaverales: 78; de la cofradía de la Sangre: 10; del Concejo: 1.514, 1.786, 1.859, 2.003, 2.099, 2.108; del hospital de San Sebastián: 404, 1.103, 1.160, 1.434; del ingenio de Daute: 1.812; de la Isla: 683, 1.119, 1.359; de N. Sra.: 329; de N. Sra. de

la Concepción: 1.340; de N. Sra. de Gracia: 952; de N. Sra. de los Remedios: 58; del Obispo: 1.466; de San Francisco: 127.

Mayorga, Luis de: 1.013; est.: 618; vº.: 103, 171, 172, 226, 230; vº. del puerto de Santa Cruz: 1.430.

Medel, Juan: 1.048; est.; 1.004; mercader: 132; mercader, est.: 1.110.

medicinas: 693, 837, 1.837, 2.038, 2.255.

médicos: 36, 83, 2.429.

medida: 5; de Sevilla: 1.062.

Medina, yerno de la Verana: 127.

Medina, Alonso de, v° . de Fuerteventura, est.: 1.715.

Medina, Andrés de: 759.

Medina, Antonio de, est.: 1.345.

Medina, Bartolomé de, est.: 622; vº. de Gran Canaria: 599.

Medina, Bernaldino de: 2.231, 2.237; est.: 30, 2.179; v°.: 18, 564, 659, 1.482, 1.776, 1.777.

Medina, Diego de, criado del Lcdo. Vargas: 881.

Medina, Fernando o Hernando de: 2.116; est.: 18; vº.: 101, 374, 1.484, 1.504, 1.677, 1.735; esc. de Sevilla: 852; vaquero, vº.: 1.676, 2.203.

Medina, Francisco de, v^{ϱ} . de Guadalajara: 782.

Medina, Nicolás de, fray, fraile del Espíritu Santo: 118.

Medina, Pedro o Pero: 41; vº.: 1.007, 2.443; vº. de La Orotava: 2.435.

Medina Sidonia, duque de: 64.

Medrano, Juan de, pr. de causas en la Chancillería de Granada: 1.598.

Mejía o Mexía, Francisca: 686; vª.: 74, 104, 697, 1.648, 1.894; hermana de Loriana de Abrego: 1.932.

Mejía o Mexía, Francisco, vº.: 72, 73.

Mejía o Mexía, Gonzalo: 107; est.: 552; el Mozo, vº.: 559, 1.218, 1.219.

Mejía o Mexía, Pedro, vº.: 2.036; gomero, vº. de Tenerife: 1.138, 2.047.

Mejón Frío: 800.

Mechior: 80; esclavo negro: 1.340; hijo de Álvaro Báez y de Inés González: 1.910; hijo de Juan Izquierdo y de Águeda Pérez: 567.

Melehe, esclava blanca: 2.139.

Melgar, Alonso de: 1.791, 1.905; v^o.: 683, 999, 1.779, 1.988.

Melián, Francisca, prima del arcediano Francisco de Betancor: 2.252.

Melián, María: 1.312, 1.530, 1.819; v^a.: 435, 468.

memoria, memorial: 107, 512, 1.945, 1.978, 2.385, 2.455.

Mena, Juan de: 2.313; est.: 70; vº.: 68, 1.938; mercader, vº.: 1.264; vº. de El Realejo: 16, 1.440, 1.591, 2.008.

Mena, Martín de: 75, 174, 1.279; est.: 2.226; vº.: 245, 2.317, 2.456.

Mencía, esclava negra: 1.530.

Méndez, Alonso, vº. de La Palma, est.: 10. Méndez, Francisco, bancalero, est.: 1.342, 1.411, 2.301.

Méndez, Juan o Johan: 118, 236, 799, 847, 1.047, 1.088, 1.255; v².: 21, 450, 1.303, 1.314, 1.318, 1.614, 1.684, 1.941, 1.969; fuente de: 1.304, 1.322, 1.323; mercader, est.: 1.168.

Méndez, Pedro o Pero: 978; v^2 .: 258; atahonero, v^2 .: 546, 1.313.

Méndez?, Rodrigo, vº. de La Gomera: 11. Méndez, Sebastián o Bastián, est.: 793.

Méndez, Sebastián o Bastián, est.: 793. Méndez, Simón, vº.: 865.

Méndez de Ruynoble, Juan, hermano de Alonso de Ruynoble: 788; sobrino de Alonso de Ruynoble, hijo de Juan Méndez de Ruynoble: 788.

Mendieta, Diego de: 8, 44, 479, 777, 893; v².: 7, 19, 167, 341, 1.266, 1.270, 1.543, 1.675, 1.780; sastre, v².: 519, 924, 1.368, 1.650.

Mendoza, Rodrigo de, fray, fraile del Espíritu Santo: 118.

menudencias, de casa: 964; de hierro: 80.

Merando, Sancho de: 21, 147, 289, 290, 387, 540, 813, 1.908, 1.932, 2.257; v².: 20, 542, 582, 748; esc. de entregas: 133, 193, 413.

mercaderes: passim; uso y trato de: 29; bretones: 85, 86, 90; catalanes: 13, 69, 154, 229, 509, 911, 1.642, 1.862, 2.401, 2.402, 2.405, 2.415, 2.420; francés: 1.770; florentino: 880, 943, 944; genoveses: 30, 40, 47, 76, 78, 97, 99, 137, 140, 162, 174, 178, 190, 199, 201, 304, 306, 367, 431, 718, 726, 743, 1.100, 1.125, 1.126, 1.135, 1.137, 1.152, 1.156, 1.180, 1.215, 1.251, 1.357, 1.367, 1.404, 1.437, 1.441, 1.459, 1.469, 1.551, 1.569, 1.635, 1.636, 1.658, 1.669, 1.690, 1.795, 1.809, 1.842, 1.849, 1.855, 1.978, 1.989, 2.010, 2.011, 2.029, 2.110, 2.145, 2.161, 2.162, 2.169, 2.177, 2.196, 2.216, 2.354, 2.356, 2.406, 2.409, 2.440; zapatero: 1.984, 2.020.

mercaderías o mercancías: 50, 63, 67, 85, 86, 90, 100, 101, 135, 136, 326, 505, 832, 969, 1.168, 1.253, 1.393, 1.446, 1.499, 1.518, 1.799, 1.840, 2.401.

mercados: 85, 86, 90, 100.

Merced, la: 1, 127, 567, 574, 625, 642, 788, 837, 952, 964, 969, 979, 982, 1.176, 1.205, 1.280, 1.312, 1.340, 1.890, 1.905, 1.910, 1.968, 2.403.

mercerías: 1.253.

Merino, Juan: 788; vº.: 845, 1.755, 2.245, 2.334, 2.465.

mesa: 39, 80, 126, 626.

Mesa, Diego de: 75, 1.223; vº.: 1.202; hiero de: 720.

Mesa, Francisco de: 470, 496, 653, 1.004, 1.052; est.: 848, 1.809; v².: 847, 893, 1.681; fiel ejecutor y v². de La Palma: 1.831; v². de La Palma: 2.404; v². de Gran Canaria: 113; yerno de Marcos Franco, v². de Gran Canaria: 856, 2.339.

Mesa, Juan de, alcalde de Buenavista: 448. Mesa, Rodrigo de, esc. púb. de Canaria: 2.472.

mesonero: 146.

mesta: 82; alcalde de: 972.

Mezquita, Malgarida de la, mujer de Miguel Martín de Benavides: 159.

miel, mieles: 78, 356, 885; de abejas: 1.679, 2.259, 2.344.

Miguel, hijo de Catalina de Cabrera y de Juan Perdomo: 584, 1.598; hijo de Ana Cervatos y de Alonso Benítez: 964, 1.081.

Miguel, Fernán, vº.: 994.

Miguel, Juan, vº. del lugar de Calañas: 64.

Miguel, Pedro o Pero, vº.: 804, 815; natural de Tenerife: 2.076; vº. de Sevilla: 1.862.

Milán, Bartolomé de: 80, 107, 246, 292, 493, 583, 1.208, 1.362, 1.363, 1.373, 1.905, 2.038, 2.289; albacea: 79, 1.238; est.: 2.277, 2.367; v°.: 77, 247, 469, 472, 512, 527, 548, 1.037, 1.062, 1.475, 1.542, 1.605, 1.698, 1.709, 1.754, 1.755, 1.815, 1.945, 1.981, 2.233, 2.291, 2.369, 2.371, 2.397; huerta de: 1.313; mercader, v°.: 1.885, 1.920.

Minote, Charles, vº. de Ruán, maestre: 100, 101, 111.

Mira, esclava: 2.372.

Mira, Esteban de, porquero, est.: 217.

Mirabal, Alonso, v².: 1.223, 1.442, 1.834, 1.913; yerno de Francisco de Albornoz, v².: 1.816.

Mirabal, Catalina, hija de Hernando Bachicao y de Constanza de Ervás, vª. de Gran Canaria: 2.405.

Mirabal, Constanza de, mujer de Marcos García: 467.

Mirabal, Juan: 2.088, 2.157, 2.161, 2.204, 2.236, 2.238, 2.239; est.: 434, 436, 468, 484, 2.015, 2.059, 2.060, 2.086, 2.124, 2.127, 2.131, 2.135, 2.148, 2.149, 2.150, 2.154, 2.156, 2.159, 2.160, 2.168, 2.174, 2.191, 2.203, 2.247; v°.: 437, 1.329, 2.079, 2.082, 2.099, 2.153; cuñado de Marcos García: 467; hermano de Marina Mirabala, v°.: 438.

Mirabala: 288; tierras de la: 434, 928, 931, 1.139, 1.439.

Mirabala, Marina: 467, 730; mujer de Bernaldo Escarlate, v^a.: 438, 1.887.

Miranda, Juan de, est.: 385; hijo de Cristóbal González, est.: 506.

Miranda, Sancho de: 251; vº.: 677.

misas: 567, 625, 626, 1.205, 1.280, 1.312, 1.890, 2.404, 2.449; de la Luz: 964, 979; de réquiem: 1, 77, 127, 574,

642, 788, 837, 952, 964, 969, 979, 982, 1.176, 1.205, 1.312, 1.340, 1.890, 1.905, 1.910, 1.968, 2.403.

Misericoria, la: 77, 626; hospital de: 127, 191, 247, 248, 250, 1.312, 1.420; N. Sra. de: 196.

Moguer: 1.004; villa de: 87, 135, 136, 138, 139, 969, 995.

mojinete, de piedra: 1.070.

molejón: 1.905.

molienda: 78, 164, 653.

Molina, Antón de, zapatero, v° .: 132, 1.241, 2.145, 2.297, 2.308.

Molina, Francisco de: 272; est.: 505; hermano de Rodrigo de Molina, est.: 901; mercader, est.: 234, 497, 635, 641, 1.055, 1.366.

Molina, Juan de: 2.256.

Molina, Rodrigo de: 623; mercader, est.: 234, 497, 594, 901.

molino: 506, 574, 844, 1.807, 1.993, 2.451; calle que va al: 682; herido del: 1.717; del viento: 1.317.

monaguillos: 626.

monasterios: 1, 20, 41, 65, 118, 512, 625, 626, 642, 682, 788, 837, 952, 964, 969, 979, 1.176, 1.205, 1.280, 1.312, 1.340, 1.359, 1.890, 1.905, 1.910, 1.968, 1.972, 1.986, 2.286, 2.403. (V. San Agustín, San Francisco, Santo Espíritu.)

mondinos: 127.

moneda (s), amonedada: 50, 800, 1.204; de plata: 743. (V. blancas, cruzados, cuartillos, doblas, ducados, mrs., reales, tostones.)

Monesterio, Alonso de, vº.: 603, 814.

Monserrat (e), Johan o Juan: 1.058; catalán: 13; est. en Gran Canaria: 69.

montaña: 2, 5, 107, 212, 403, 482, 602, 638, 723, 1.161, 1.733, 1.923, 1.941, 2.351, 2.390, 2.456; camino que va a la:724, 1.033; de los Árboles: 1.615, 1.616; de Lope Fernández: 1.340; de Taganana: 1.589; de Higa: 1.743.

Montero, Francisco: 2.041; est.: 1.559, 2.379; mercader, est.: 1.581, 1.624, 1.633.

Monterroyo, Apelonia de, mujer de Gonzalo Yanes, v^a.: 738.

Montesdeoca, Vicente de, vº. de Gran Canaria, est.: 1.212, 1.213.

Montesino, Andrés de, est.: 312.

Montesino, Bartolomé, est.: 1.067.

Montiel, Alonso de: 1.463, 1.669, 1.778, 1.896, 2.029, 2.137, 2.162, 2.275; est.: 911, 1.062, 2.100, 2.189, 2.359.

Mora, Juan de, est.: 2.105.

Mora, Juanote de, est.: 2.064, 2.065, 2.401.

Mora, Ruy de: 18, 541, 790, 1.136; est.: 605, 1.366, 1.420; v^a.: 249, 510, 562, 945; hierro de: 2.387.

Moral, Juan del, mercader, est.: 2.084, 2.085.

Morales, Baltasar de: 1.034, 2.290; est.: 1.030, 1.390; criado de Esteban Justiniano: 1.849.

Morales, Diego de, pintor, v° .: 2.426, 2.430.

Morales, Francisco de, vº.: 933, 955, 1.907; hijo de Rubín Dumpiérrez, vº.: 2.285; natura de Tenerife: 186.

Morales, García de, vº.: 982.

Morales, Pedro de, vº.: 583.

Morales, Tomás de: 1.968; vº.: 1.039, 1.915, 2.174.

Morán, Cristóbal: 1.892.

Morcillo, Bartolomé, vº.: 2.415.

Morcillo, Juan: 1, 20, 80; vº.: 150.

Moreira, Inés, va.: 1.952.

Morel, Damián, catalán, vº. de Cádiz: 2.445.

Morel, Guillermo: 225; est.: 837, 1.094, 1.253; v².: 1.446; mercader, est.: 271, 502, 1.211; mercader, v².: 1.520; primer marido de María de Torres: 2.408.

Moreno, Cristóbal: 246, 2.362, 2.465; vº.: 288, 400, 414, 437, 971, 1.016, 1.051, 1.061, 1.338, 1.540, 2.187, 2.371; albardero: 237, 259; albardero, vº.: 4, 184, 401, 407, 533, 535, 739, 894, 1.543, 1.557, 1.572, 1.578; maestre de carabela: 1.387; tejar de: 1.573, 1.675.

Moreno, Gonzalo, v^2 .: 36; Pie de Palo: 2.162.

Moreno, Hernán o Hernando: 2.408; albañil, est.: 593.

Moreno, Juan: 1.255; v².: 852; v². de Buenavista: 786, 2.105; v². de Icod: 785, 1.259.

Moreras, Esteban de: 731; est.: 767; vº.: 746, 1.261, 1.305, 1.373, 1.848, 2.043, 2.144, 2.243.

Morillo, Francisco: 1.125, 1.531, 1.532; est.: 1.307, 1.460, 1.528, 2.401; vº .: 1.384, 2.230; mercader: 326, 1.429, 2.274; mercader, est.: 63, 697, 705, 714, 722, 762, 838, 862, 876, 916, 980, 1.045, 1.069, 1.093, 1.098, 1.099, 1.148, 1.154, 1.219, 1.287, 1.334, 1.339, 1.342, 1.382, 1.383, 1.385, 1.394, 1.398, 1.423, 1.479, 1.489, 1.515, 1.526, 1.529, 1.530, 1.540, 1.546, 1.579, 1.592, 1.593, 1.716, 1.739, 1.778, 1.788, 1.814, 1.816, 1.818, 1.819, 1.830, 1.832, 1.862, 1.867, 1.869, 1.888, 2.026, 2.027, 2.049, 2.055, 2.056, 2.125, 2.236, 2.458; mercader, v° : 1.001, 1.187, 1.510, 1.724, 2.016, 2.046, 2.050, 2.053, 2.075, 2.105, 2.201, 2.207, 2.447.

Morillo, Francisco de, est.: 805; fray, fraile del Espíritu Santo: 118.

Morín, Melchor de, esc. púb. de la villa de Angra: 1.095.

Morio, Ximón, mercader bretón, est.: 90.

moriscos: 665, 1.340, 2.176.

Moro, Hernán, herrador, vº. de Gran Canaria: 141.

moros: 54, 121, 122, 161, 187, 188, 318, 431, 563, 567, 574, 766, 852, 861, 871, 919, 1.212, 1.213, 1.280, 1.629, 1.648, 1.693, 1.886, 1.986, 2.138, 2.229, 2.240, 2.289.

mosca (marca): 199.

mosto: 647, 674, 2.214.

Moya: 1.932.

mozos: 161, 164, 1.556.

muchacho: 871.

muela (herramienta): 1.905.

mula: 1.890. muladar: 665.

mulatos: 1.343, 1.890.

Muñiz, Cristóbal: 572; vº. de Gran Canaria, est.: 1.228.

Muñoz, Asensio, est.: 590, 591.

Muñoz, Catalina, mujer de maestre Lope: 1.905.

Muñoz, Diego de, don, obispo: 482.

Muñoz, Francisco, vº., est. en La Palma: 1.282.

Muñoz, Hernán, vº. de Gran Canaria: 754. Muñoz, Juan: 2.436; vº.: 531, 1.508, 1.572,

Muñoz, Martín, natural y vº. de Tenerife: 1.957.

Muza, esclavo blanco: 1.800.

N

nacimiento del agua: 773. nao: 90, 100, 101, 111, 1.940.

naturales, de Tenerife: 3, 128, 129, 186, 303, 323, 416, 451, 462, 550, 694, 713, 732, 787, 794, 804, 809, 1.028, 1.029, 1.032, 1.089, 1.100, 1.178, 1.179, 1.336, 1.347, 1.402, 1.553, 1.666, 1.689, 1.731, 1.742, 1.868, 1.884, 1.951, 1.955, 1.957, 1.958, 1.960, 1.962, 1.963, 1.967, 2.019, 2.021, 2.022, 2.023, 2.063, 2.071, 2.072, 2.073, 2.074, 2.076, 2.083, 2.106, 2.192, 2.468; de Avero, en Portugal: 837; de Castilla: 85, 86, 90, 101, 111; de Florencia: 50; de Francia: 100; de Gran Canaria: 415, 1.108, 1.766, 1.947, 2.049, 2.050, 2.053, 2.055, 2.236, 2.404; de Galvey, en Irlanda: 1.204; de Guimaraes: 745, 1.063; de Jerez: 1.140; de La Coruña: 1.764; de La Gomera: 27, 1.689, 1.700, 1.801, 1.889, 2.048, 2.070, 2.143; de Lepe: 977; del Puerto de Portugal: 1.175; de Regalados: 805; de Ruynoble: 788; de Taoro: 307.

Nava, Diego de, criado del Lcdo. Vargas: 881.

navajas: 1.905. Navarrete: 1.905.

Navarrete, Francisco: 1.119, 1.410; vº.:

1.251, 1.356, 2.212; yerno de Diego Pérez de Turel, vº.: 1.594, 2.213.

Navarro, Carlos, est.: 669, 670; mercader, est.: 1.416.

Navarro, Pedro: 920; sastre, est.: 486, 2.269.

navío: 85, 122, 135, 136, 152, 161, 306, 419, 489, 547, 563, 707, 743, 793, 798, 832, 861, 912, 919, 983, 1.197, 1.341, 1.344, 1.614, 1.616, 1.739, 1.917, 1.940, 1.978, 1.985, 1.986, 1.987, 2.401, 2.462; redondo: 1.953.

Neda, Juan de: 1.760; vº.: 604, 1.266, 1.270.

Negrín, Pedro: 39, 648, 920, 1.312; vº.: 1.410.

Negrón, Benito de, hermano de Franco de Negrón: 190, 879.

Negrón, Franco o Francisco de: 39, 151, 738, 908, 1.312; vº.: 764, 765; mercader: 556, 622, 2.369; mercader, est.: 345, 388, 582, 668, 742, 1.657; mercader, vº.: 337, 553, 560, 636, 751, 760, 799, 879, 1.085, 1.525, 1.571, 2.457; mercader genovés: 367, 2.010, 2.216, 2.356; mercader genovés, est.: 30, 40, 47, 76, 78, 84, 112, 137, 140, 162, 174, 178, 190, 199, 718, 726, 1.135, 1.180, 1.215, 1.251, 1.441, 1.569, 1.669, 1.855, 2.177; mercader genovés, vº.: 201, 1.100, 1.126, 1.367, 1.404, 1.459, 1.551, 1.636, 1.658, 1.690, 1.989.

Neranqueo, Guillermo, natural de Francia: 100.

Nicolás, hijo de Leonor Sánchez: 1.900.

Niebla, condado de: 64.

Niebla, Alonso de, vº.: 78, 2.463.

Nobledo, Juana de, mujer de Lope de Arceo, v^a.: 43, 401, 1.343.

Nodal, Alonso de, entenado de Jorge Sánchez, v^2 .: 2.254.

Nodar, Alonso del, est.: 2.360.

Nome, Juan, vº. de La Palma: 513.

noria: 472, 2.365.

Normán, Sebastián, menores de: 2.212, 2.213. (V. Ormán.)

Normán, Bastián, fraile, menor, hijo de Sebastián Ormán y de Elena Fernán-

dez y sobrino de Jerónimo Fernández: 952.

notarios: 33, 64, 486, 1.292; público: 505, 1.606; en la Corte: 881; de los reyes: 1.799.

Novais, Hernando: 187; portugués, est.: 188.

novillos: 39, 127, 403, 541, 646, 859, 860, 897, 908, 952, 1.105, 1.188, 1.340, 1.379, 1.388, 1.392, 1.535, 1.545, 1.554, 1.660, 1.890, 1.991, 2.336, 2.358, 2.359, 2.387; cortido: 1.115; frontino: 2.303; hosco: 630, 1.106, 2.333.

nudillos: 44.

Nuestra Señora, administrador de: 329.

Nuestra Señora de la Concepción, iglesia de, (Sauzal): 1.142.

Nuestra Señora de la Vega de Salamanca: 626.

Nuez, Pedro de la: 1.905; est.: 740.

Núñez, Alonso: 8, 125, 501, 737, 909, 1.916; est.: 199, 1.588; vº.: 58, 87, 151, 496, 646, 841, 1.166, 1.558, 1.787, 1.987; alguacil: 867; marido de Ana Sánchez, vº.: 26; mercader, vº.: 583.

Núñez, Bastián: 788; vº.: 1.906; portugués, est.: 1.874.

Núñez, Diego, hermano de Johan Núñez, vº. de la villa de Angra: 219.

Núñez, Francisco: 500, 1.992; vº. de El Realejo: 575, 747, 1.441.

Núñez, Gonzalo: 788; portugués, trabajador, est.: 731.

Núñez, Juan: 133, 1.281; vº.: 391, 1.311, 1.641, 1.891, 1.895; carpintero: 5, 1.290; carpintero, vº.: 219, 1.615, 1.616, 2.336; esc. púb. de Sevilla: 759.

Núñez, María, portuguesa, vª. del lugar de Zema de Resinde: 160.

Núñez, Miguel, est.: 1.268.

Núñez, Nuño, bachiller: 3, 44, 56, 89, 107, 108, 109, 192, 239, 351, 394, 397, 486, 522, 572, 597, 600, 615, 687, 727, 728, 831, 1.118, 1.394, 1.683, 1.717, 1.899, 1.903, 1.905, 1.929, 2.024, 2.237, 2.404, 2.461.

Núñez, Pero, vº. de La Orotava: 1.084.

Núñez, Rodrigo, est.: 1.847.

Núñez de Jerez, Rodrigo, doctor, receptor y cobrador: 759.

Núñez Maldonado, Gonzalo: 107, 1.201; est.: 806, 1.128.

0

Obispado, de Canarias: 13, 246, 852, 963, 1.799, 1.858, 1.904; de Cádiz: 852.

obispo, de Badajoz: 852; de Canarias: 1.345, 1.463, 1.466, 1.904, 2.472; de la ciudad de Tuy: 759; huerta del: 482, 1.556, 1.754, 1.755, 1.826.

Obispo, Pedro del: 918; vº.: 173.

obra: 58; de albañilería: 964, 2.465; de mampuestos: 44.

Ocampo, Cristóbal de, est.: 1.345.

Ocaña, Rodrigo de, esc. púb. de Gran Canaria: 846.

Ochoa, Diego, vº.: 2.310; hermano de Juan Martín de Padilla, vº.: 1.970.

Ochoa, Juan: 39, 116, 119, 388, 448, 894, 1.195, 1.337, 1.411, 1.477; est.: 313, 413, 469, 1.078; v².: 46, 184, 318, 328bis, 398, 635, 693, 764, 765, 1.265, 2.093, 2.160, 2.165, 2.265.

Ochoa de Olazábal, Juan: 140, 148, 1.338; est.: 78; vº.: 149, 1.551, 1.772.

oficiales: 44, 403, 1.858, 2.465.

ofrenda: 964, 1.890.

Olaya, Martín de, est. en la villa de Valladolid: 2.463.

Oliva, Diego del, v° .: 2.415.

Oliva, Enrique de, fray, prior: 118, 1.359, 1.972.

Oliva, Francisco del: 623, 1.284; est.: 962, 976, 1.282, 1.315, 1.844; mercader, est.: 540, 984, 1.450, 1.454, 1.575.

Oliva, Martín de, vº.: 1.670.

Olivares, Juan, doctor, médico, est.: 2.429. Olivos, Antón de los: 107, 1.007, 1.101, 1.237, 1.255, 1.259, 2.237; est.: 1.536, 1.672; vº.: 392, 663, 934,

1.204, 1.208, 1.256, 1.258, 1.392, 1.518, 1.659, 1.837, 2.186.

Olivos, Diego de los: 408, 1.782.

Olivos, Isabel de los, hija de Guillermo Pé-

rez, natural de Galvey, mujer de Gonzalo Estévez, vª.: 1.204.

olla: 80, 626.

Oporto, Gonzalo de: 80, 132; v².: 321, 1.010, 1.014, 1.144, 1.414, 2.091, 2.306, 2.381.

Orantes, Rodrigo de. (V. Dorantes, Rodrigo.)

orchillero: 127.

Ormán o Normán, Juan, menor, hijo de Sebastián Ormán y sobrino de Jerónimo Fernández: 952.

Ormán o Normán, Sebastián, hijos de: 952. ornamentos: 126, 982, 1.312.

oro: 50, 121, 505, 531, 665, 744, 800, 804, 1.127, 1.204, 1.213, 1.312, 1.799, 2.407.

Ortega, Juan de: 1.163, 1.353, 1.932; vº.: 247, 686, 695, 875, 1.007, 1.171, 1.367, 1.458, 1.492, 1.618, 2.272, 2.273; labrador, vº.: 2.242.

Ortega, Pedro de, de color negro: 1.791.

Ortiz, Lorenzo, alguacil mayor: 2.440.

Ortiz, Pero, esc. púb. de Gran Canaria: 1.932.

Oseyro, fegresía de, (Galicia): 788.

Osorio, García: 2.399; est.: 2.242, 2.249, 2.252, 2.328, 2.385, 2.388.

Osorio, Juan de, natural de Tenerife: 732, 1.868.

Ostrate, Juan de, maestro, doctor, físico y protomédico de SS.MM.: 759.

ovejas: 1.160, 1.302, 1.340, 1.883, 1.890,

Oviedo, Diego de: 475, 534, 610, 1.228; est.: 1.119, 1.194; escribano de SS.AA., est.: 1.214; mercader: 589, 591; mercader, est.: 539, 1.670, 1.752, 1.918, 1.969, -2.165; mercader, vº.: 2.421.

Oviedo, Pedro de: 1.386; est.: 1.248; escribano de SS.MM.: 1.245, 1.282; pr. de causas: 1.247, 1.294, 1.296.

P

Pablo, yerno de: 2.205.

Pablos, hijo de Jaime Joven, el Mozo, y de Isabel Quintero: 969.

Pacheco, Alexos, marinero, vº. de Santa Cruz: 122.

Pacho, Juan: 8, 183, 598, 851, 1.051, 1.075, 1.076, 1.083, 1.084, 1.092, 1.107, 1.111, 1.112, 1.122, 1.123, 1.136, 1.145, 1.153, 1.189, 1.190, 1.234, 1.252, 1.262, 1.312, 1.324, 1.377, 1.393, 1.396, 1.406, 1.435, 1.448, 1.477, 1.485, 1.502, 1.507, 1.521, 1.522, 1.580, 1.588, 1.591, 1.610, 1.621, 1.703, 1.905, 1.960, 1.981, 2.209, 2.271, 2.284, 2.291, 2.323, 2.324, 2.326, 2.349, 2.377, 2.396; est.: 1.770; vº.: 68, 76, 126, 373, 861, 1.128, 1.191, 1.244, 1.805, 1.808, 1.843, 2.401; mercader: 596, 939, 1.060, 1.242, 1.276, 1.419, 1.451, 1.503, 1.568, 1.766, 1.873, 1.947, 2.201, 2.045, 2.248; mercader, vo.: 75, 347, 348, 441, 488, 733, 823, 827, 1.072, 1.460,

padre de huérfanos: 643.

padrones: 852; de plata: 244.

Páez, Diego: 1.906; trabajador, est.: 1.874.

1.721, 1.812, 1.927, 1.944.

Páez, Juan: 1.313.

Páez, Sebastián: 65.

pailones: 39, 126.

paja: 1, 4, 39, 127, 255, 286, 452, 519, 546, 673, 788, 1.007, 1.070, 1.087, 1.134, 1.143, 1.223, 1.782, 1.956, 2.058, 2.082, 2.158, 2.162, 2.200, 2.242, 2.332, 2.447, 2.450.

pajar: 1.007.

paje: 563.

palacete: 1.802.

palacio: 701, 712.

Palacios, Juan de, est.: 113, 121, 384, 459; mercader: 402; mercader, est.: 23, 68, 404, 441, 1.764.

Palenzuela, casas de: 4, 80.

Palenzuela, Jerónimo de: 947; est.: 951, 953, 954, 1.096; v².: 1.905.

Palenzuela, Lope de: 396, 533; vº.: 138, 995, 2.333.

Palenzuela, Lorenzo de, est.: 2.256.

paletas: 39.

palizada: 466.

palma: 39.

pastor: 1.160.

Palmar, El: 652, 757, 1.125, 1.288, 2.312; eras de: 1.186. Palmitar, El, (Gran Canaria): 57. palmos: 199, 830, 923, 1.922, 2.372, palo: 39, 80, 126, 199; blanco: 830. Palomares, Jerónimo de, teniente de gobernador: 2.447. Palomino, Diego, regidor, vº. de la villa y Puerto de Santa María: 2.436. Palomino, Juan, est.: 927. Palos, villa de: 1.120. pan: passim. Pantaleón, italiano, dueño del ingenio de Daute: 1.812. pañizuelos, de mesa: 39, 126. paños: 69, 79, 438, 545, 626, 788, 952, 1.290, 1.312, 1.807, 1.890, 1.968, 2.222, 2.403; de cama, pintados: 1.340; de frailes: 127; de la tierra: 24; de lienzo: 39; de Londres: 2.385; de manos, labrado en grana: 964; maestre de: 1.199; de pared, de lienzo, pintados de figuras: 626; pintados: 126. papel: 102, 778, 881. paramentos: 1.312; de cantos: 1.922. Pardo, Álvaro, mercader burgalés, est. en la ciudad de Cádiz: 935. paredes: 1.616. Paredes, Miguel de: 1.094. Párraga, Mateo de, vº.: 265. Párraga, Pedro de: 212, 1.069, 2.365; vº.: 153, 180, 744, 1.009, 1.294, 1.621, 1.648, 2.349, 2.379, 2.387. parrales: 39, 72, 73, 74, 75, 76, 238, 292, 678, 682, 1.267, 1.292, 1.321, 1.707, 1.808, 2.190. parrillas: 39. parva, de trigo: 736, 1.134. pasajeros: 197. pasas: 1.431. Pascua o Pasara, Gregorio, genovés: 1.986; mercader genovés, est.: 1.978, 1.982. Pascual, esclavo, hijo de Elvira: 1.890.

Pascual, Juan, est.: 922; vº.: 2.016; vº. de

El Realejo: 2.274.

pastel, tierras del: 828.

pastos: 1.089. patena: 1.890. patronazgo: 1.972. patrones: 1.312, 1.890. Pavía, Bras de, portugués, est.: 495. Pavía, Pedro o Pero de, bachiller: 1.904, 2.275; bachiller, vº.: 2.098; bachiller, visitador y vicario en Tenerife: 961, 963, 1.070, 1.362. Payva, Tomé de, est.: 735, 738. Pe..., Francisco, vº.: 2.251. Pedraza, Alonso de, est.: 1.407, 1.993; vº.: 1.717. pedreros: 219, 588, 1.175, 2.157, 2.308. Pedro, don, tierras de: 2.258; viña y huerta de: 1.875. Pedro, esclavo: 952; esclavo blanco, natural de Tenerife: 694; esclavo loro, bozal: 2.186; esclavo negro: 39, 622, 663, 803, 1.052, 1.205, 1.206, 2.340; esclavo prieto: 2.127; ...: 613; portugués, est.: 57. peguerías, las: 626. peguero: 1.498. pegujal: 288, 660, 931, 1.109. peltre: 126, 127, 626. pellejas de guantes: 2.283. penas de Cámara: 881. Penenque, Juan, mercader bretón, est.: 90. pensión: 1.933.

Peñol, El: 144, 466, 952, 1.007, 1.066, 1.109, 1.268, 1.646, 1.804, 2.212, 2.213, 2.260, 2.309, 2.365, 2.447; cantera de: 923; valle de: 1.483.

Peraza, Hernán: 1.799; vº. de La Gomera: 468.

Peraza de Ayala, Guillén, don, conde de La Gomera y señor de la isla de El Hierro: 158, 467, 1.133, 1.233, 1.799.

Perdomo, Bastián, natural: 2.063; vº. de Anaga: 2.062.

Perdomo, Blasina, hija de Guillén Castellano: 1.340.

Perdomo, Catalina: 744, 810, 1.127; est.: 244.

Perdomo, Isabel, mujer de Ibone Fernández: 1.890.

- Perdomo, Juan: 359, 574, 584, 1.244, 1.598; v^o.: 89; heredad de: 173.
- Perdomo, Luisa, mujer de Juan Álvarez, sobrina de Ibone Fernández: 1.890.
- Perdomo, Malgarida, v^a.: 744; hermana de Diego Álvarez: 574.
- Perdomo (a), María, hija de Guillén Castellano: 1.340; mujer del bachiller Fernando de Fraga, vª.: 744, 810, 1.127.
- Perea, Fernando de: 2.382; est.: 2.406.
- Perera, Inés, feligresía de: 77.
- Perero, Alonso, cerrajero, vº.: 2.057.
- Pérez, Águeda, mujer de Juan Izquierdo: 567.
- Pérez, Alonso: 27, 48, 648, 2.220; vº.: 88, 1.237, 1.374; carretero, vº.: 2.140, 2.225; chapinero: 40, 140, 982, 1.968; gallego, de El Sauzal: 964; hermano de Rodrigo Álvarez: 1.319, 1.835; mercader, vº.: 2, 37, 148, 152, 197, 297, 420, 852, 996, 1.158, 1.686, 1.998, 2.186, 2.195, 2.206, 2.208, 2.219.
- Pérez, Álvaro: 1.020; est.: 1.256; vº. de Daute: 951; vº. de El Realejo: 851.
- Pérez, Antón, procurador en la Chancillería de Granada: 2.419, 2.423.
- Pérez, Baltasar, portugués: 2.417.
- Pérez, Bartolomé: 552; v².: 2.291; criado de Juan de Neda: 1.760; trabajador, est.: 1.652; v². de La Orotava: 864.
- Pérez, Bastián, vº. de La Orotava: 1.981.
- Pérez, Catalina, madre de Martín Yanes, moradora en la feligresía de Inés Perera en Guimaraes: 77, 1.238; mujer de Alonso Yanes, hija de Ruy Díaz, v^a.: 845.
- Pérez, Cristóbal, portugués, zapatero, est.: 2.413.
- Pérez, Diego: 403; vº.: 2.359; maestre, portugués: 1.986; portugués, vº.: 2.102; portugués, vº. de Sines, est.: 1.759, 1.761.
- Pérez, Domingos: 2.421.
- Pérez, Fernán, natural de Regalados, hijo de Pero Barral, est.: 805; trabajador: 2.238.
- Pérez o Piris, Francisco: 102, 160, 218,

- 292, 2.251, 2.418; est.: 622, 1.080, 1.900; vº. de la caleta de Garachico: 699, 1.416, 2.154, 2.307; carpintero, vº. de Garachico: 2.149.
- Pérez, Gaspar, est.: 156.
- Pérez, Gil, est.: 1.177; zapatero, vº.: 82, 807, 1.343, 1.411, 1.455, 1.542.
- Pérez o Piris, Gonzalo: 75, 2.240, 2.250, 2.290; est.: 43; vº.: 228; almocrebe, est.: 390; aserrador, est.: 1.845, 1.872; borracho, est.: 139; natural de Guimaranes, est.: 745; portugués, est.: 206; trabajador: 239; trabajador, portugués, est.: 2.042; vº. de El Realejo: 751, 752; zapatero: 1.735.
- Pérez, Gregorio: 986, 1.238.
- Pérez, Guillermo: 1.204.
- Pérez o Piris, Hernán, bachiller, teniente de gobernador de La Palma: 95; herrero, est.: 1.724; portugués, vº. del cabo de Aguer, est.: 187, 188.
- Pérez, Jordán, vº.: 717; herrador, est.: 628, 1.413, 1.417; herrador, vº.: 1.671.
- Pérez, Jorge, trabajador, est.: 176.
- Pérez, Juan o Johan: 212, 1.176, 1.996, 2.182, 2.220; vº:: 210, 293, 824, 1.013, 1.302, 2.208; portugués: 1.164; zapatero: 77, 310, 403; zapatero, vº:: 1.316, 1.984; zapatero, vº: de Garachico: 1.414, 2.290, 2.304; zurrador, vº:: 1.492, 1.720, 2.230, 2.246; Calle llena, est.: 252.
- Pérez, Lorenzo: 1.254; est.: 1.231; v².: 321, 1.600; arrendador de doña Inés de Herrera: 2.113; hortelano, v².: 2.180; portugués, v².: 2.315.
- Pérez, Luis: 1.235, 1.905, 2.306; est.: 2.378; pescador: 893.
- Pérez, Marcos: 429, 1.344, 1.952; vº.: 562, 2.461; vº. de Santa Cruz: 226, 230, 453, 618.
- Pérez, María, vª.: 615.
- Pérez, Martín, est.: 2.345; cuñado de Gonzalo Yanes, vº. de Lordelo: 800.
- Pérez, Mary: 1.070, 1.774; v^a.: 43, 2.043, 2.108; la Vieja: 1.309.
- Pérez, Rodrigo: 2.260; est.. 1.311; tesorero de la Santa Cruzada: 781, 852, 870,

881, 890, 917, 934, 1.304, 1.318, 1.320, 1.322, 1.323.

Pérez, San Juan, gallego, vº. de La Coruña: 1.705.

Pérez, Simón: 79, 80, 150; est.: 24; vº.: 77.

Pérez de Alamego, Juan, vº.: 1.825.

Pérez de Castro, Gonzalo: 1.554.

Pérez de Guimaranes, Juan, portugués, trabajador, est. en Gran Canaria: 846.

Pérez de Guzmán, Hernán, gobernador que fue en Gran Canaria: 759.

Pérez de Merando, Juan, est.: 840, 1.628, 2.095; vº.: 1.787.

Pérez del Mercado, Juan, est.: 773.

Pérez de Navarrete, Francisco: 2.354.

Pérez de Sanabria, Juan, vicario de Lanzarote: 148.

Pérez de Turel o Turiel, Diego, vº.: 515, 516, 1.594, 2.087, 2.138, 2.212, 2.213.

Pérez de Virués, Juan: 1.355; vº.: 314.

Pérez de Zorroza, Juan: 1.890; herederos de: 44, 88.

Perico, esclavo blanco, berberisco: 330; esclavo, hijo de Elvira: 1.890.

Pero, esclavo blanco: 2.220; ..., vo., mayordomo y administrador de N. Sra.:

Perón, Francisco, mercader francés, est.: 1.770.

Perpiñán, capa de: 146.

perros: 1.089.

personero: 63, 359, 420.

pesador: 2.313. pescadera: 2.134.

pescador: 681, 893, 1.744, 2.393.

pesos y medidas: (V. almud, arrobas, azumbre, bota, brazas, cahíces, fanegas, libras, palmos, pies, pipa, quintales, toneladas, varas.)

pestilencia: 2.462.

pez: 139, 184, 700, 717, 793, 1.161, 2.109.

Picaço, Juan; 1.288.

Picar, Francisco, vº.: 558.

Picar, Juan, vº.: 1.039, 2.044.

Picar, Pedro: 477; vº.: 203.

picones, de hierro: 127.

pichelero: 874, 962.

picheles: 39, 80, 126, 127, 964, 1,905; de estaño: 626.

piedra: 1, 4, 44, 98, 104, 133, 193, 286, 403, 556, 665, 679, 729, 730, 924, 952, 1.070, 1.081, 1.306, 1.309, 1.310, 1.320, 1.356, 1.454, 1.456, 1.499, 1.844, 1.891, 2.372, 2.375, 2.404; de cantería; 1.312; jabaluna: 588, 1.570; de sangre: 964.

Pierres, mercader, natural de Francia: 100. pies: 44, 2.372, 2.390, 2.443, 2.450.

piezas, de esclavos: 121, 318, 861, 1.213, 1.629, 1.986.

Piliover, Antonio, mercader, natural de Francia: 100.

piloto: 100, 152, 861, 912, 1.095, 1.883.

Pinelo, Silvestre: 175, 201, 236, 272, 448, 652, 700, 994, 2.137, 2.146; est.: 76, 212; vº.: 1.186, 1.212, 1.640, 1.775, 2.204; genovés, vº .: 1.577; mayordomo del ingenio de Daute: 1.812; mercader, est.: 2.346; mercader, vo.: 729, 730, 740, 2.164; mercader genovés, est.: 97, 99, 2.162.

pino, madera de: 44, 2.350, 2.351, 2.380, 2.390, 2.443; caja de: 788; de tea: 2.372.

Pino de Oro, Rodrigo: 110.

Pinto, Antón: 137, 1.017; vº.: 2.025.

Pinto, Pero, marido de Inés Martín: 27, 48. pintor: 2.426, 2.430.

Piomontes, Segundo, esc. púb.: 893; esc. de El Realejo: 16.

pipa, de vino: 62; de remiel: 1.312.

pitanza: 626.

Pizarro, Romero, est.: 1.101.

Placer o Plazer, Francisco de, vº.: 1.582, 2.211; hijo de Juana de Placer, vº.:

Placer o Plazer, Juana de, madre de Francisco de Placer, vª.: 1.582; mujer de Pedro Picar, va.: 203.

planta: 653; de cañaverales: 1.857.

Plasencia, Francisco de, cañaverero en el Palmitar de Gran Canaria: 57.

plata: 50, 77, 244, 368, 505, 531, 665, 744, 800, 804, 964, 1.127, 1.204, 1.213, 1.312, 1.799, 1.890, 2.407.

platero: 456, 507.

platos: 626, 1.340; de estaño: 39, 788; de peltre: 126, 127. plaza: 65, 85, 86, 90, 100; calle que va de la: 730; pública: 53; de Santa Cruz: 487. pleito homenaie: 1.799. pluma: 80, 624, 626. pobres, de hospital: 2.404; de N. Sra. de la Antigua: 1.890. podón: 80, 2.449. Polanco, Licenciado: 36. Polite, Francisco, vº. y est. en La Palma: 250, 1.116. polvo, trigo limpio de: 2,242. Ponce, Antonio: 725; mercader catalán, est. en Gran Canaria: 2.401. Ponferrada, Fernando de, vº. de La Gomera: 102. Pontevedra: 734. Porcuna, yerno de: 975. porquero: 127, 217, 240, 779, 1.726, 1.727, 2.081. Porras, Francisco de, est.: 1.980, 2.268; vº.: 2.309. Porras, Hernando o Fernando de: 1.972, 2.447. portadas: 44. Portal, Lanzarote del, est.: 163. Portezuelo: 39. Portillo, Alonso de: 982, 1.163; vº.: 979, 1.769; hermano de Lope de Portillo, vº.: 425; mercader, vº.: 886, 1.653, 2.418. Portillo, Francisco de, vº.: 858, 899, 1.306, 1.310, 1.534, 1.824, 1.937, 2.227, 2.344. Portillo, Lope de: 53, 845, 982, 2.329; est.: 425, 967, 1.100, 1.344, 1.385, 2.384, 2.391, 2.459; vº.: 318, 742, 744, 812, 1.195, 2.357; mercader: 2.254, 2.332, 2.389; mercader, est.: 975, 1.018, 1.042, 1.079, 1.163, 1.218, 1.341, 1.357, 1.909, 1.935, 2.008, 2.025, 2.068, 2.079, 2.085, 2.159, 2.166, 2.193, 2.223, 2.224; mercader, vº.: 811, 817, 1.768, 1.828, 1.914, 1.938, 2.014, 2.031, 2.034, 2.039, 2.078, 2.153, 2.200,

2.385, 2.388.

800, 818, 837, 1.063, 1.090, 1.095, 1.413, 1.759, 1.905, 2.449, 2.462; puerto de: 1.175; rey de: 1.978, 1.986. portugueses: 16, 37, 57, 58, 77, 80, 103, 153, 156, 160, 165, 175, 187, 188, 199, 206, 220, 238, 255, 336, 395, 495, 510, 545, 549, 588, 655, 666, 667, 684, 685, 707, 717, 725, 731, 738, 743, 757, 789, 790, 800, 818, 837, 846, 956, 985, 1.002, 1.008, 1.022, 1.023, 1.036, 1.053, 1.060, 1.072, 1.073, 1.088, 1.090, 1.095, 1.099, 1.139, 1.142, 1.164, 1.165, 1.184, 1.200, 1.275, 1.280, 1.283, 1.291, 1.332, 1.355, 1.358, 1.413, 1.417, 1.488, 1.554, 1.615, 1.616, 1.648, 1.653, 1.662, 1.687, 1.724, 1.740, 1.741, 1.759, 1.761, 1.784, 1.875, 1.876, 1.899, 1.936, 1.953, 1.986, 2.007. 2.042, 2.089, 2.102, 2.119, 2.162, 2.260, 2.266, 2.277, 2.295, 2.303, 2.312, 2.315, 2.317, 2.351, 2.363, 2.364, 2.367, 2.374, 2.413, 2.417, 2.434, 2.452, 2.461; cabezal: 624; calle de los: 719, 2.249; lengua portuguesa: 1.088, 1.606. Portugués, Juan, est.: 158; guanche, vº.: 2.019. Postera, Domingas, mujer de Alonso Ramos: 2.403. potranca: 1.244, 1.340. potrica: 952. potro: 279, 1.340; castaño: 39, 1.554, 1.772, 2.002; endrino: 2.121. pozo: 1, 191, 194, 541, 665, 1.875; del Concejo: 138. Pozo Negro, (Fuerteventura): 197. prados: 788, 1.089. preceptor de Gramática: 1.980. predicadores: 852. Predicadores, Orden de los: 852. pregonero: 80, 85, 86, 90, 100, 107, 242, 386, 494, 658, 679, 2.456. pregones: 75, 85, 86, 90, 100, 107, 166, 242, 487, 494, 556, 622, 658, 1.601, 1.969, 2.456.

Portugal: 1, 37, 142, 160, 505, 510, 625,

prelados: 1.345; eclesiástico: 1.799.
prendas: 77, 146, 890.
presa: 121, 125, 563, 861, 1.212, 1.213.

Presa, la, pago de (Sanlúcar de Barrameda): 1.205.
preseas: 121; de casa: 12, 39, 56, 59, 115, 126, 574, 800, 969, 1.890.
presilla: 126, 545, 1.176, 1.633, 2.385.
Prieto, Bartolomé, est.: 672.
Prieto, Juan: 4; est.: 355; v².: 446, 499, 501, 1.375, 1.524, 1.565, 1.594, 1.608, 2.347; hermano de Alonso Pérez: 88; mercader: 2.051; mercader, v².: 464, 1.663.
primicias: 166, 1.823.

prior, del Espíritu Santo: 118, 1.312,
1.359, 1.890, 1.972; de N. Sra. de
Guadalupe: 1.191; de San Martín:
50; de la Santa Iglesia de Canaria:
881, 1.980.

prioste, del hospital de la Misericordia: 247, 248, 1.420.

procuradores: passim. promotor de la iglesia: 246. protomédico: 759.

provechos de carga: 197.

provisión: 19, 218, 467, 759, 1.978, 1.986; del Emperador: 1.858; real: 36, 38, 167, 852, 1.345, 2.197.

provisor: 196; de Gran Canaria: 847, 1.735; en el Obispado de Canaria: 1.858, 1.904.

Puebla del Rey: 2.449.

puercas: 217, 238, 317, 779, 920, 1.312, 1.317, 1.726, 1.727; criaderas: 39, 58; mayores: 1.035; mayores, de vientre: 245, 1.901, 1.902, 1.915.

puercos: 58, 217, 238, 317, 419, 541, 779, 1.035, 1.079, 1.312, 1.340, 1.605, 2.258, 2.452.

puertas: 44, 665, 830.

puertos: 136, 152, 793, 1.161, 1.212; de La Orotava: 1.623; de las Isletas: 83; de Portugal: 1.175; de Santa Cruz: 7, 29, 37, 90, 101, 111, 135, 197, 199, 487, 510, 547, 563, 707, 743, 798, 861, 871, 983, 1.030, 1.072, 1.168, 1.174, 1.430, 1.452, 1.488, 1.561, 1.623, 1.725, 1.739, 1.890, 1.891, 1.895, 1.917, 1.918, 1.921, 1.940, 1.953, 2.080, 2.190, 2.232, 2.356, 2.444, 2.462; de Santa María: 209, 214, 531, 669, 670, 1.152, 1.205, 1.739, 2.436; de Santo Domingo del Malpaís de Icod: 1.197; de Taganana: 1.545; de Tegueste: 1.308, 1.312.

Puerto Real, villa de (Jerez de la Frontera): 35.

Pujol, Jaime, est.: 2.420.

Pulate, Rodrigo, hermano de Alonso Velázquez, vº. de Guadalajara: 782. puntas, de jubón: 545.

puñal: 1.905. purgador: 1.672.

Puy Redomy, Anrique, hermano de Antón Fonte: 13.

Q

quebradura: 2.374, 2.394.

quesos: 550, 793, 1.089, 1.667, 1.689, 1.861, 2.101.

quiebra: 547.

quintales: 139, 184, 197, 550, 700, 793, 841, 861, 885, 1.161, 1.656, 1.667, 1.689, 1.747, 2.007, 2.101, 2.109, 2.399, 2.400.

quintana, de tierras: 238.

Quintero, Hernán, mercader: 4; vº. de Moguer, est. en Lanzarote: 1.004.

Quintero, Isabel, mujer de Jaime Joven, el Mozo: 969.

quintos de cabalgada: 881.

Quiñones, Pedro de: 2.294, 2.399; est.: 2.364.

R

Rabelo, Juan, vº.: 1.300; maestro de azúcar, vº.: 2.327; purgador, est.: 1.672. Rabelo, Lucas: 1.606.

Rabelo, Simón: 1.969, 1.986; est.: 1.673; esc. y notario público de la villa de Santa Cruz en el cabo de Aguer:

```
1.606, 1.814; mercader, est.; 1.623;
      portugués, est.: 1.653.
racionero, de la iglesia de Canaria: 1.933.
Rambla: 2; de los Caballos: 470, 651, 653,
      1.052, 1.693.
Ramírez, Alonso, herederos de: 109.
Ramírez, Diego, est.: 1.977.
Ramírez, Francisco: 999.
Ramírez, Gonzalo: 1.132; est.: 99, 322,
      506, 633; vº.: 374, 391, 2.228; mer-
      cader, est.: 281, 284, 296, 327, 354,
      657; mercader, vº.: 753, 1.888; so-
      brino de Gonzalo de Córdoba: 97.
Ramírez, Juan, vº.: 343, 1.215.
Ramos, Afonso, v^{\circ}.: 1.738.
Ramos, Alonso, vº.: 769, 1.722, 2.090,
      2.403.
Ramos, García, esc. de La Gomera: 1.662.
Ramos, Gregorio, vº.: 903.
Ramos, Hernán: 540; vº.: 1.834.
Ramos, Juan, est.: 1.075; hijo de Alonso
      Ramos: 2.403; natural de Tenerife:
      1.179.
Ramos, Lorenzo, vº.: 192, 300, 954, 1.018,
      1.308, 1.466, 1.509.
rapaduras: 78.
rastrojos: 1.035.
ratones, (armar a los): 1.857.
Raya, Juan de, est.: 2.111.
Real de Las Palmas, ciudad: 83, 881,
      1.095, 1.606, 1.932.
Realejo, El: 16, 102, 118, 382, 470, 528,
      575, 651, 653, 656, 741, 747, 751,
      752, 760, 851, 887, 890, 1.144,
      1.156, 1.325, 1.440, 1.441, 1.473,
      1.474, 1.486, 1.544, 1.591, 1.639,
      1.681, 1.710, 1.711, 1.713, 1.742,
      1.743, 1.746, 1.769, 1.786, 1.796,
      1.800, 1.808, 1.821, 1.929, 1.941,
      1.944, 1.947, 1.949, 1.962, 2.008,
      2.046, 2.075, 2.097, 2.136, 2.156,
      2.171, 2.195, 2.210, 2.234, 2.250,
      2.274, 2.313, 2.319, 2.404; de Arri-
      ba: 1.132; Guindastel del: 2.173; de
      Taoro: 893, 1.757.
reales: passim; de plata: 1, 2, 62, 123, 175,
       191, 197, 199, 222, 244, 306, 356,
      526, 574, 592, 638, 712, 788, 841,
      845, 885, 920, 953, 1.125, 1.280,
```

```
1.434, 1.443, 1.487, 1.542, 1.544,
      1.564, 1.616, 1.619, 1.631, 1.646,
      1.647, 1.689, 1.705, 1.803, 1.863,
      1.890, 1.898, 1.916, 1.951, 1.968,
      1.990, 2.011, 2.070, 2.108, 2.173,
      2.403; de plata de los viejos: 2.171;
      de plata castellanos: 798; de plata,
      corrientes en Canarias: 314; de pla-
      ta, de moneda corriente en Tenerife:
      454; de moneda corriente en Casti-
      lla: 1.072; de moneda corriente en
      Tenerife: 1.249, 1.577; de buena
      moneda corriente en la villa de An-
      gra: 219.
recaudador: 1.616.
receptores: 759, 881; de penas de Cámara:
      1.980; de la Santa Cruzada: 852.
Reche, Miguel, mercader catalán, est. en
      La Palma: 2.420.
refinador de azúcar: 404.
refinados: 164.
Regalados: 805.
regidores: 5, 7, 17, 28, 29, 39, 47, 56, 58,
      60, 65, 75, 81, 95, 100, 119, 125,
      147, 164, 167, 189, 202, 207, 227,
      272, 280, 285, 304, 306, 322, 398,
      489, 510, 517, 560, 569, 573, 589,
      593, 596, 598, 602, 608, 621, 629,
      653, 681, 694, 758, 764, 765, 779,
      803, 806, 844, 859, 861, 894, 912,
      919, 923, 942, 953, 972, 973, 1.035,
      1.054, 1.066, 1.143, 1.176, 1.206,
      1.207, 1.245, 1.248, 1.272, 1.281,
      1.288, 1.297, 1.301, 1.309, 1.312,
      1.340, 1.348, 1.469, 1.571, 1.625,
      1.703, 1.717, 1.735, 1.762, 1.843,
      1.846, 1.883, 1.902, 1.904, 1.953,
      1.993, 1.995, 2.033, 2.137, 2.158,
      2.169, 2.182, 2.197, 2.263, 2.299,
      2.300, 2.354, 2.359, 2.368, 2.399,
      2.402, 2.404, 2.423, 2.428, 2.442,
      2.445, 2.447, 2.457, 2.463; de Cá-
      diz: 1.052, 1.071; de Gran Canaria:
      30, 881, 2.133; de La Palma: 431,
      2.455; del Puerto de Santa María:
      2.436.
```

registros: 1.121.

Rega, Juan de: 658; est.: 1.356; vº.: 218;

tío de Juan Rodríguez de Reina: 113; vº. de Garachico: 292, 1.394. rejas: 524, 1.007. religiosos: 852. Remedios, N. Sra. de los: 58, 625, 837, 1.905; capilla: 286, 1.003, 1.036, 1.312; iglesia: 127, 452, 626, 1.280, 1.312, 2.403; calle de: 1.774; casas de: 1.309, 1.320; de Gran Canaria: 1.972. remieles: 78, 1.312. remos: 1.744. repartimiento: 665, 1.231, 1.270, 1.288, rescate: 98, 121, 187, 318, 431, 569, 589, 861, 871, 912, 919, 1.195, 1.986, 2.385, 2.399; cosas de: 881. rescumas: 78, 1.812. reses: 21, 859, 860; porcunas: 1.726, 1.727; vacunas: 1.106. Resinde, Sebastián de: 160. rey de Portugal: 1.978, 1.986. ribera: 83. Ribera, Alonso de: 1.968; vº.: 151, 1.309. Ribera, Diego de: 1.320. Ribera Grande: 127. Ribero, Afonso: 696. Ribero, Alonso, v° .: 403; sastre, v° .: 386. Riberol, Esteban de, est. en Gran Canaria: Riberol, Lorenzo de, est.: 1.964; mercader genovés, est. en Gran Canaria: 1.156. Riberol, Lucano de, vº. de Gran Canaria: 806, 1.735, 2.168. Ribiera, Ruberto, mercader bretón: 86. Riço, Doménigo: 337, 345, 556, 574, 622, 668, 726, 908, 1.251; est.: 76; est. al presente en Gran Canaria: 42; vº.: 1.459; mercader, est.: 554, 563, 605, 1.031, 1.929, 2.366, 2.370; mercader, vº.: 871; mercader genovés, est.: 431, 2.406. Rigo, Juan de: 51; vº.: 52. Rincón de los Majanos: 2.345. río, de agua: 1.348; de Adeje: 364, 678, 682; de Loro: 1.986. Riquel, Diego: 20, 87, 273, 654, 852,

1.006, 1.010, 1.014, 1.126, 1.905;

est.: 67, 412, 488; vº.: 387, 417, 517, 645, 705, 781, 1.081, 1.148, 1.292, 1.334, 1.522, 1.535, 1.621, 1.649, 1.679, 1.747, 1.811, 1.865, 2.122, 2.338; padre de huérfanos: 643; pr. de causas: 974, 1.285; pr. de causas, vº.: 15, 224, 416, 661, 685, 702, 762, 882, 902, 1.053, 2,464. risco: 7, 72, 76; frontero: 757; de la mar: ristras, de ajos: 177, 1.516; de cebollas: 1.167. Rivero, Alonso de: 98. Roberto, Bastián, mercader bretón: 85. Robledo, Pedro de, est.: 141. Robles, Sebastián de: 1.765; vº.: 1.728. Rocha, Fernando de la, fray: 1.862. Rodas, Gaspar de, est.: 1.584. Rodas, Juan de: 2.403; trabajador, est.: 1.236. Rodeo, camino del: 212. Rodrigo, el Cojo, vº. de El Realejo: 1.544,

2.210; canario, vº. de El Realejo: 1.949; natural de Tenerife: 1.962. Rodríguez, Afonso, portugués, est.: 549. Rodríguez, Alonso, est.: 798; vº.: 472,

Rodríguez, Alonso, est.: 798; vº.: 472, 2.278, 2.341; hortelano, est.: 469; hortelano, vº.: 592; mercader, est.: 715; portugués, est.: 1.088.

Rodríguez, Álvaro, vº.: 611, 1.617, 1.638, 1.768, 1.769; marido de Juana de Herrera, vº.: 64.

Rodríguez, Ana, v^a.: 46; mujer de Blas Hernández, v^a.: 133; mujer de Bartolomé de Milán, v^a.: 246; mujer de Bartolomé de Milán y hermana de Francisco de Arévalo, v^a.: 1.208; mujer de Pero López, v^a. de la villa de Jerez, cerca de Badajoz: 1.202.

Rodríguez, Antón: 2.237; est.: 972.

Rodríguez, Bartolomé, vº.: 2.184; zapatero, vº.: 2.104; zapatero, vº. de La Orotava: 1.404, 1.569, 2.197.

Rodríguez, Bastián, vº.: 1.946; vº. de El Realejo: 528.

Rodríguez, Beatriz, mujer de Juan Núñez, vª.: 1.281.

Rodríguez, Catalina, va.: 1.681.

Rodríguez, Cristóbal: 982; vº.: 1.223, 1.867, 2.126, 2.452; porquero, est.: 217.

Rodríguez, Diego: 1.610; est.: 2.401; maestre de su navío: 793, 798, 832.

Rodríguez, Domingo: 626.

Rodríguez, Elvira, mujer de Alonso López, vª. de la villa de Jerez: 1.140, 1.202.

Rodríguez, Fernán, vº. de La Gomera: 11.

Rodríguez, Francisca, mujer de Juan Sabcedo, v^a.: 2.438.

Rodríguez, Francisco: 1.289, 2.382; est.: 92, 93, 690, 1.607; vº.: 2.301; esclavo guanche: 149; natural de La Gomera, vº. de Tenerife: 2.070; vº. de La Palma, est. al presente en Tenerife: 1.620.

Rodríguez, Gaspar, cuñado de maestre Diego: 537; cuñado de Alonso Inglés: 1.203.

Rodríguez, Gil, est.: 1.840; arcediano de Trasancos: 1.933.

Rodríguez, Gómez, vº. de El Sauzal:

Rodríguez, Gonzalo: 66, 75, 523, 524; vº.: 229, 1.493; portugués, vº.: 255; zapatero: 2.467.

Rodríguez, Gregorio, gallego, est.: 731.

Rodríguez, Hernán, padre de Diego Vidal, vº. de Sevilla: 640.

Rodríguez, Isabel, madre de Lucía Fernández: 1.176; mujer de Álvaro González, vª.: 24.

Rodríguez, Jorge, mercader: 2.348; mercader, est.: 1.671, 1.674, 1.840, 1.848, 1.886, 2.129, 2.328; portugués, pedrero, vº.: 588.

Rodríguez, Juan: 2.382; est.: 98, 146, 514, 625, 798, 934, 937, 2.170; v².: 115, 365, 368, 437, 1.113, 1.529, 1.610; alguacil de Santa Cruz: 2.356; entenado de Gonzalo Estévez, v².: 648, 1.496; escribano de Daute: 643; gallego, est.: 2.166; gallego, v².: 254, 1.163, 1.377, 1.532, 1.733, 1.775; marino: 152; mercader, v². de Sevilla, est.: 886; trabajador, est.: 288, 504, 739, 928, 931; v². de Moguer:

139; vº. del Puerto de Santa María: 669, 670.

Rodríguez, Juana: 1.577; hija de Alonso Velázquez, vª. de Guadalajara: 782; sobrina de Gonzalo de Córdoba, v². de Sevilla: 110.

Rodríguez, Lanzarote, portugués, maestre de carabela; 707.

Rodríguez, Leonor: 1.312.

Rodríguez, Lorenzo: 1.550.

Rodríguez, María, mujer de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, vª.: 92; mujer de Cristóbal García, vª. de Gran Canaria: 2.402.

Rodríguez, Marina: 1.123; hija de Bartolomé de Jaén: 1.968.

Rodríguez, Martín: 29, 989, 991, 1.045, 1.046, 1.049, 1.268; vº.: 12, 1.103, 1.799, 1.965; criado de doña Inés de Herrera: 1.133; criado de don Pedro de Lugo: 1.804, 1.977; eras de: 2.170; hijo de Manuel Martín, vº.: 1.012; de Malpaís: 1.094; vº. de El Realejo: 656.

Rodríguez, Nicolás, vº.: 1.122.

Rodríguez, Pero: 80, 136; vº.: 979, 2.006; natural de La Gomera, vº. de Tenerife: 1.689; tejedor: 45.

Rodríguez, Sebastián: 134, 143, 665, 1.948, 2.225; est.: 49, 1.457, 2.146; vº.: 454, 542, 1.483, 1.753, 2.129, 2.239; yerno de Pablo: 2.205.

Rodríguez, Silvestre: 1.160, 1.182; v^{o} .: 610, 1.273, 1.886, 1.966.

Rodríguez, Vasco, herrero, est.: 687, 1.669; herrero, vº.: 1.866, 2.015.

Rodríguez Cortés, Juan, vº.: 1.860.

Rodríguez Gigante, Juan, est.: 883.

Rodríguez de León, Cristóbal, vº.: 893.

Rodríguez del Malpaís, Martín, vº.: 2.164.

Rodríguez de Reina, Juan, est.: 113;

Rodríguez del Sauzal, Gómez, est.: 2.362.

Rodríguez de Tavira, Juan, vº.: 1.335.

Rodríguez de Villa García, Cristóbal: 2.426.

Rojo, Diego: 100.

Roma: 1.094, 1.862.

Romero, Alonso: 1.429.

Romero, Francisco: 1.941; vº. de El Realejo: 760, 1.929.

Romero, Juan: 2.223; est.: 2.097.

Romero, Nicolás, fray, fraile del Espíritu Santo: 118.

Romi, Pero, est. en Gran Canaria: 205. ropas: passim.

Rosa, Francisco de la: 145; vº.: 233, 617.

Rosa, Sebastián de la, clérigo presbítero, capellán perpetuo de N. Sra. de los Remedios de Gran Canaria, est. al presente en Tenerife: 1.972.

Rota, (Portugal): 1.662.

Rua nova de los mercaderes, (Lisboa): 238.

Ruán: 39, 100, 101, 111.

Ruano, Andrés: 963; est.: 626; pr. de causas: 561.

Ruberto o Roberto, Marcos, est.: 1.625; mercader, est.: 936, 1.533.

Rubio, Alonso: 1.303.

Rubio, Juan, vº.: 1.576.

rueda, de noria: 472.

Ruiz, Aldonza, mujer de Juan de Cisneros: 1.182.

Ruiz, Antón: 53, 1.114, 1.138, 1.226, 1.244, 1.426, 1.427, 1.453, 1.498, 1.536, 1.538, 1.560, 1.576, 1.582, 1.597, 1.611, 1.640, 1.921, 1.948, 2.158; est.: 1.445, 1.797, 1.915, 2.068, 2.069; vº.: 836, 1.547, 1.782, 1.957; mercader: 971, 1.120, 1.210, 1.229, 1.235, 1.293, 1.439, 1.504, 1.553; mercader, est.: 663, 770, 787, 869, 930, 948, 1.016, 1.021, 1.028, 1.032, 1.091, 1.179, 1.181, 1.274, 1.298, 1.311, 1.332, 1.333, 1.355, 1.402, 1.403, 1.424, 1.641, 1.645, 1.654, 1.664, 1.666, 1.683, 1.696, 1.704, 1.780, 1.907, 1.967; mercader, vº.: 732, 755, 797, 815, 833, 834, 857, 929, 933, 957, 1.057, 1.057, 1.422, 1.646, 1.647, 1.680, 1.822, 1.963, 2.066, 2.067, 2.246.

Ruiz, Cristóbal, est.: 1.320.

Ruiz, Diego, est.: 490, 1.453, 1.455.

Ruiz, Francisco, vº.: 2.125; yerno de Luis González, vº. de El Realejo de Arriba: 1.132. Ruiz, Gonzalo: 1.119; mercader: 1.606; mercader, est. en Gran Canaria: 838; sastre, est.: 1.736.

Ruiz, Juan, vº.: 1.547; est. en Gran Canaria: 1.932.

Ruiz, Miguel: 53, 1.114, 1.138, 1.226, 1.426, 1.427, 1.453, 1.504, 1.536, 1.560, 1.576, 1.582, 1.597, 1.611, 1.640; est.: 428, 508, 558; v°.: 81; mercader: 385, 447, 1.229, 1.553; mercader, est.: 155, 166, 203, 211, 303, 405, 451, 455, 462, 490, 645, 663, 1.333; mercader, v°.: 383, 568, 1.422.

Ruiz, Sebastián, escribano de La Orotava, vº.: 859; esc. púb. de Taoro y La Orotava: 102, 790, 1.121, 1.854.

Ruiz de Berlanga, Juan: 44, 218, 865, 871, 1.499, 1.968; est.: 870; esc. púb. que fue de Tenerife: 33, 1.346; esc. púb. y del Concejo de La Palma: 88, 95, 250, 820, 881, 1.106, 1.118; esc. púb., de Cámara y del Concejo de La Palma: 1.116, 1.282.

Ruiz de Linares, Martín, trabajador: 102.

Ruiz de la Mota, Pedro, don, obispo de Badajoz y limosnero mayor y del Consejo, comisario general de la Bula de la Santa Cruzada: 852.

Ruiz de Requena, Juan: 128, 129, 1.035; regidor, vº.: 1.281.

Ruynoble, (Galicia): 788.

Ruynoble, Alonso de, natural de Ruynoble de la feligresía de Oseyro: 788.

Ruynoble, Esteban de, hermano de Alonso de Ruynoble: 788.

Ruynoble, Hernando de, hermano de Alonso de Ruynoble: 788.

S

sábanas: 80, 624, 625, 626, 788, 1.312, 1.340, 2.449; de lienzo: 39, 126.

Sabcedo o Sabzedo, Francisco, mayordomo del Adelantado: 1.231.

Sabcedo, Juan de; 1.986, 2.438; est.: 2.357; vº.: 1.823, 1.831; mayordomo del Adelantado: 1.978, 1.982.

saca, (permiso de exportación): 19, 155, 225, 371, 372, 382, 464, 690, 715, 748, 776, 806, 1.200, 1.239, 1.318, 1.322, 1.323, 1.375, 1.386, 1.400, 1.409, 1.444, 1.447, 1.482, 1.483, 1.488, 1.493, 1.500, 1.510, 1.516, 1.528, 1.529, 1.531, 1.532, 1.538, 1.544, 1.548, 1.614, 1.617, 1.618, 1.623, 1.627, 1.652, 1.679, 1.697, 1.768, 1.834, 1.859, 1.890, 1.911, 2.155, 2.167, 2.173, 2.178, 2.184, 2.234, 2.240, 2.249, 2.281, 2.312, 2.386.

sacrificios: 1.312, 1.890.

sacristanes: 626; de N. Sra. de la Concepción: 1.432.

Saes, Álvaro de: 1.435.

Safi: 207, 209, 546, 707, 793, 794, 798, 832, 1.044.

Sagramena, Fernando o Hernando de: 926; est.: 771; alguacil: 604, 1.905; alguacil mayor: 85, 86, 90, 323, 341, 516, 665, 679, 915; alguacil mayor, est.: 26, 320.

sagrario: 1.890.

Sahuz, Esteban de, natural de Francia: 100. saíto, de paño: 952.

sal: 563, 707, 798, 1.072, 1.168, 1.739.

Salamanca: 626.

Salamanca, casas de: 191; sastre, est.: 357. Salamanca, Francisco de: 1.065, 1.070; vº.: 531, 545, 1.943, 2.273; yerno de Pero Delgado, vº.: 290.

salarios: 500, 917, 918, 945, 1.823.

Salas, Pedro de, vº.: 2.448.

Salavert, Bartolomé, mercader catalán, est.: 2.415.

Salazar, Luis de: 944, 1.000, 1.121; vº.:
1.085, 1.732; boticario: 72, 73, 74,
117, 215, 1.011, 1.118; boticario,
est.: 2.217; boticario, vº.: 221, 444,
635, 693, 831, 1.373, 1.530, 1.685,
1.837, 2.038, 2.121, 2.180, 2.255;
clérigo, vº.: 1.091.

Salazar, Sancho de: 976.

saleros: 39, 126.

Salinas, Pedro de, vº. de La Palma: 163.

Salmerón, Juan de, escribano de Cámara: 36.

salseros, salseras: 39, 126.

saltadero: 7.

Salvador, hijo de Beatriz Suárez y de Juan Dúbeda: 148.

Salvago, Doménigo, est.: 381; vº. de La Gomera, est.: 282.

Salvatierra, Juan de: 42.

San Clemente, Alonso de: 1.095.

San Clemente, Diego de, esc. púb. de Gran Canaria: 881, 1.095.

Sánchez, Alonso, est.: 1.320, 1.623, 1.950; vº.: 1.907; mercader: 888.

Sánchez, Ana: 26.

Sánchez, Antón: 106.

Sánchez, Bartolomé, est.: 389; vº.: 2.431; esc. púb. de Gran Canaria: 506; labrador, vº.: 297, 455.

Sánchez, Beatriz, mujer de Gonzalo de Córdoba, v^a.: 109.

Sánchez, Benito: 491; vº.: 573, 861, 999; vº. de Garachico, hijo de Marina Rodríguez: 1.123, 1.674.

Sánchez, Catalina, madre de Juan de Miranda: 506; tierras de: 1.326.

Sánchez, Diego: 79, 136, 340, 619, 732, 873, 874, 1.082, 1.455, 1.465; est.: 733, 829, 964; vº.: 53, 139, 744, 942, 979, 1.065, 1.070, 1.230, 1.462, 2.241, 2.313, 2.335, 2.350; doctor: 87; el Mozo: 2.290, 2.295, 2.394; mercader, vº.: 457, 581, 955, 1.197, 2.380; sastre: 72, 73, 74, 924; sastre, vº.: 82; tejedor de lana, est.: 1.807; vº. de La Palma: 1.909.

Sánchez, Elvira, mujer de Juan Albarracín: 35.

Sánchez, Francisco: 8, 1.806; gallego, natural de La Coruña, est.: 1.764; padre de Juan Gómez: 1.147.

Sánchez, Gonzalo: passim.

Sánchez, Hernán: 1.550; yerno de Gonzalo Gómez, vº.: 1.746.

Sánchez, Isabel, mujer de Diego Álvarez: 574.

Sánchez, Jorge: 85, 86, 227, 665, 862, 1.899, 2.254; v².: 46, 198, 247, 309, 805, 1.081, 1.493, 1.538, 1.919.

Sánchez, Juan: 1.327, 2.223; vº.: 1.034; calderero, est.: 699; herrador: 763,

2.294; natural de Gran Canaria: 1.108; natural de Tenerife, $v^{\rm e}$.: 1.029, 2.074.

Sánchez, Julián, natural de Taoro: 307; natural y vº.: 303.

Sánchez, Leonor, v^a.: 1.900; hija de Pero Sánchez: 59; mujer de Diego de Cala: 8.

Sánchez, Luis: 136; vº.: 51, 132, 643; menores de: 310.

Sánchez, Malgarida, hija de Guillén Castellano, mujer de Juan Martín: 1.340.

Sánchez, Mari o María: 1.146; hermana de Diego de Liria, cuñada de Hernando de Llerena: 1.312; hija de Guillén Castellano: 1.340.

Sánchez, Martín: 83, 296, 382, 426, 679, 844, 970, 1.139, 1.236, 1.247, 1.249, 1.493, 1.905, 1.923, 1.926, 1.961, 1.984, 1.990, 2.254, 2.275, 2.279, 2.324, 2.372, 2.439; est.: 268, 276, 279, 282, 307, 309, 321, 327, 333, 364, 367, 375, 380, 462, 535, 669, 670, 671, 672, 675, 692, 696, 697, 699, 702, 707, 708, 721, 731, 736, 750, 753, 756, 761, 771, 782, 802, 823, 868, 888, 889, 893, 934, 953, 960, 1.086, 1.092, 1.096, 1.098, 1.391, 1.451, 1.500, 1.505, 1.511, 1.514, 1.681, 1.701, 1.788, 1.858, 1.871, 1.890, 1.899, 1.903, 1.919, 1.927, 1.940, 1.949, 1.950, 1.962, 1.963, 1.975, 1.983, 1.987, 1.989, 2.005, 2.018, 2.098, 2.257, 2.259, 2.263, 2.298, 2.307, 2.319, 2.337; vº. y est.: 322, 338, 349, 352, 372, 391, 408, 455, 687, 705, 757, 760, 768, 777, 778, 787, 791, 803, 811, 817, 819, 838, 839, 852, 857, 864, 869, 879, 880, 884, 897, 902, 903, 907, 914, 923, 938, 940, 957, 959, 1.516, 1.957, 2.267; vº.: 392, 466, 677, 751, 752, 835, 913, 950, 1.408, 1.549, 1.839, 1.980, 2.239, 2.308, 2.352; almocrebe, est.: 1.491; carretero: 964, 1.609; hermano de Bartolomé de Fuentes: 1.421; herrador, vº.: 247; de Jerez de Badajoz, vº.: 1.234; labrador, vº.: 1.145; mercader, est.: 688, 693, 1.455, 1.997, 2.255; mercader, v^a.: 1.478, 1.837; el Mozo, est.: 1.461; v^a. de la villa de Lepe: 137, 675, 977, 1.798, 1.890, 1.905.

Sánchez, Mateo: 117; est.: 503; vº.: 1.806, 1.820.

Sánchez, Mencía, mujer de Bartolomé Benítez: 39.

Sánchez, Miguel, vº. que fue del lugar de Calañas: 64.

Sánchez, Pero: 100, 118, 867; est.: 1.615, 1.688; v².: 59; herrador: 818.

Sánchez, Rodrigo: 2.439.

Sánchez, Santos, est.: 92, 93.

Sánchez de Arrieta, Martín, vizcaíno, est.: 1.224.

Sánchez de Bolullos, Juan, vº.: 314.

Sánchez de Hontiveros, Bartolomé, vº. 356.

Sánchez de las Islas, Alonso, vº.: 645, 836. Sánchez de Liria, Ana, mujer de Hernando de Llerena: 1.312.

Sánchez Montañés, Pedro, trabajador: 102. Sánchez de Morales, Alonso, vº.: 277, 2.059; vº. de Santa Cruz: 1.424.

Sánchez Morillo, Hernán, est.: 84, 980, 1.001, 1.334, 1.342.

Sánchez Morillo, Juan, est.: 67.

Sánchez Negrín, Juan, est.: 2.252.

Sánchez Pece, Juan, cartero, est.: 863.

Sánchez de la Tienda, Alonso: 66; vº.: 812; trabajador: 102.

Sánchez de Torquemada, Alonso, vº. de La Palma: 1.909.

San Agustín, Orden de: 118, 852, 952, 1.359, 1.890; monasterio de: 1.312.

San Brancacio, abad de: 50.

San Francisco, Orden de: 852; monasterio de: 1, 41, 65, 77, 127, 574, 625, 626, 642, 788, 837, 952, 969, 979, 1.009, 1.176, 1.205, 1.280, 1.312, 1.340, 1.890, 1.905, 2.286, 2.287, 2.365, 2.403; calle de: 20; calle que va a: 682; 730; camino de: 109.

San Gil, Francisco de: 2.068,

San Ginés: 871.

San Jorge, isla de: 1.095.

San Juan, iglesia de: 2.449.

San Juan de Sevilla, Martín de: 547.

San Lázaro: 626, 837; casa de: 36, 38; cepe de: 1.280; iglesia de, en Gran Canaria: 1.312.

Sanlúcar de Barrameda, villa de: 45, 1.205, 1.207.

Sanlúcar, Juan de, mercader, est.: 1.809; procurador, vº. de Granada: 888.

Sanlúcar, Pedro de, v^2 . de La Madera: 505. San Martín, prior de: 50.

San Martín, Diego de, menores hijos de: 517, 860, 894, 1.995. (V. Iñiguez de San Martín, Diego.)

San Miguel, iglesia de: 1.312.

San Miguel, isla de (Ribera Grande): 127.

San Nicolás, iglesia de: 800.

San Pedro; 1.495; de Daute: 1.812, 2.146, 2.150; de El Sauzal: 837; collación de, (Sevilla): 852; iglesia de: 255.

San Román: collación de, (Sevilla): 852.

San Sebastián: 837, 953, 977; hospital de: 406, 1.160, 1.312, 1.340; mayordomo de: 1.103, 1.434; tierras de: 107, 181, 182.

San Sebastián, villa de, en la isla Tercera: 1.616.

San Vicente, Juan de, v².: 1.918.

Sans, Juanote, mercader catalán, est.: 2.420.

Sant Agostín, Juan de, sobrino de Gonzalo de Córdoba, vº. de Sevilla: 110.

Santa Catalina: 626, 837, 1.874; collación de Sevilla: 2.442.

Santa Cristina, capellán de: 800.

Santa Cruz: 122, 226, 230, 453, 618, 701, 712, 770, 965, 1.174, 1.187, 1.188, 1.228, 1.337, 1.338, 1.422, 1.424, 1.521, 1.522, 1.557, 1.744, 1.770, 1.827, 1.864, 2.320, 2.433; camino que va a: 5; puerto de: 7, 29, 37, 90, 101, 111, 135, 197, 199, 487, 510, 547, 563, 707, 743, 798, 861, 871, 983, 1.030, 1.072, 1.168, 1.430, 1.452, 1.488, 1.561, 1.623, 1.725, 1.739, 1.890, 1.891, 1.895, 1.917, 1.918, 1.921, 1.940, 1.953, 2.080, 2.190, 2.232, 2.356, 2.444, 2.462; villa de, en el cabo de Aguer: 743, 983, 1.168, 1.606, 1.986; villa de, en

La Madera: 315; villa de, en La Palma: 250, 888, 1.116, 1.282, 1.741, 2.101, 2.382; villa de, en Tenerife: 918.

Santa Cruz, Francisca, mulata, hija de Margarida, esclava: 1.890.

Santa Cruz, Luis de, zapatero, vº.: 82, 967, 1.418.

Santa Cruz, Pedro o Pero de: 968, 1.399, 2.371.

Santa Cruz Brache, Diego de, mercader, est.: 935.

Santaella, Juan de: 1.690, 1.905; est.: 377; v².: 247, 313, 622, 1.016; carpintero, v².: 1.220, 2.027, 2.279.

Santa Fe, Jaime de: 65, 120, 235, 303, 499, 708, 1.215; est.: 29, 482, 650, 659, 2.182; vº.: 177, 184, 242, 305, 326, 344, 368, 424, 470, 473, 1.232, 1.483, 1.660, 2.297, 2.340; procurador: 1.285; pr. de causas, vº.: 117.

Santa Iglesia de Canaria: 881.

Santa María, Puerto de: 209, 214, 531, 669, 670, 1.152, 1.205, 1.739, 2.436.

Santa María, N. Sra., calle de: 55.

Santa María de la Antigua, N. Sra.: 952; hospital de: 247, 1.182, 1.890.

Santa María la Mayor, collación de, (Sevilla): 110.

Santiago, valle de: 1.414.

Santiago de Gáldar: 1.280.

Santiago, Licenciado de: 36, 304.

Santo Domingo, puerto de, (Icod): 1.197.

Santo Domingo, Diego de, mercader, est.: 801, 942.

Santo Espíritu, convento: 1.890; monasterio del: 1, 118, 512, 837, 866, 952, 964, 1.359, 1.420, 1.910, 1.968, 1.972, 1.986, 2.403; iglesia y monasterio: 1.312; calle que va a: 4.

Santoniego, Hernando: 1.205.

Santo Padre: 1.799.

Santos, Diego, vº.: 700, 877, 1.378, 1.759, 1.761, 1.832, 2.466; maestre de carabela, vº.: 161; vº. de Santa Cruz: 1.770.

Saravia, Gonzalo, trabajador, est.: 2.042. Sardina, Luis, v^{o} .: 1.134, 1.140, 1.896.

```
Sardo, Luy, vº. de Gran Canaria: 32.
                                                      1.481, 1.483, 1.488, 1.491, 1.516,
sarmientos de viña: 107.
                                                      1.529, 1.544, 1.646, 1.652, 1.677,
sartén: 126; de hierro: 626.
                                                      1.743, 1.746, 1.754, 1.755, 1.785,
sastre: 5, 20, 24, 72, 77, 82, 193, 272, 357,
                                                      1.874, 2.060, 2.087, 2.112, 2.116,
                                                      2.133, 2.151, 2.168, 2.187, 2.200,
      386, 423, 428, 478, 486, 490, 519,
                                                      2.212, 2.213, 2.242, 2.251, 2.258,
      521, 545, 607, 893, 924, 1.044,
      1.095, 1.116, 1.316, 1.368, 1.468,
                                                      2.263, 2.280, 2.281, 2.299, 2.307,
                                                      2.309, 2.345, 2.360, 2.365, 2.367,
      1.650, 1.736, 1.771, 1.778, 1.871,
                                                      2.403.
      2.013, 2.264, 2.269, 2.292, 2.294,
      2.332.
                                               semillas: 546.
sauces: 472.
                                               señorío: 109, 137.
Saucos, barranco de los: 1.288.
                                                sepultura: 626, 1.312, 1.890.
Saula, Roberto: 1.253.
                                                Sepúlveda, Francisco de: 229, 287, 389,
Sauzal, El: 39, 211, 255, 465, 524, 667,
                                                      450, 683, 778, 1.806; est.: 816,
      736, 961, 962, 964, 1.016, 1.044,
                                                      2.058, 2.130, 2.181; vº. 247, 866,
      1.142, 1.298, 1.321, 1.324, 1.445,
                                                      1.213.
      1.537, 1.538, 1.568, 1.619, 1.733,
                                                Serrana, Ana, mujer de Mateo Juan Car-
      1.890, 1.901, 1.902, 2.013, 2.089,
                                                      bón: 1.151.
      2.158, 2.257, 2.269, 2.446; camino
                                                Serrano, Francisco, est.: 1.703; vº.: 323,
      que va a: 1.346; San Pedro de: 837.
                                                      678, 682, 1.151, 1.372.
Sauzalejo, El, calle que va a: 1.537.
                                                Serrano, Gonzalo, vº. de La Palma: 721.
Sayago, Francisco: 102, 114.
                                                Serrano, Rodrigo: 102, 359, 688; est.: 703,
sayas: 626, 1.312.
                                                      837; mercader, est.: 112, 263, 271,
sayos: 24, 80, 127, 545, 626, 1.290, 1.549;
                                                      328, 361, 381, 1.839, 2.005; v<sup>2</sup>. de
      de luto: 79.
                                                      la villa de Lepe, est.: 40, 140, 1.513.
sayuelos: 625, 788.
                                                servicio: 9, 44, 54, 57, 64, 102, 108, 127,
Saz, Álvaro de: 196; vº. de Tacoronte:
                                                      128, 129, 152, 164, 180, 524, 545,
                                                      563, 624, 625, 627, 681, 731, 837,
sebo: 197; gracioso: 861.
                                                      871, 952, 964, 1.020, 1.142, 1.275,
Secalabrio, Guillermo, natural de Francia:
                                                      1.280, 1.290, 1.297, 1.305, 1.340,
       100.
                                                      1.401, 1.556, 1.767, 1.857, 1.900,
Seco, Pero, est.: 173; almocrebe: 491; sas-
                                                      1.905, 1.936, 1.968, 2.086, 2.141,
      tre, est.: 423, 607, 2.292, 2.294.
                                                      2.319, 2.351, 2.403, 2.449; de casa:
seda: 39, 69, 126, 545, 2.005.
                                                      1.890; gente de: 1.743.
Segovia, Alonso de, est.: 417.
                                                servidumbre: 78, 1.890.
Segura, Gonzalo de, vº. de Gran Canaria:
                                                servillera: 1.905.
       1.932.
                                                Sevilla: 36, 49, 63, 67, 110, 135, 154, 184,
Segura, Marcos, est.: 2.413.
                                                      304, 392, 547, 640, 759, 852, 886,
seguro: 85, 86, 90, 100, 101, 135, 136.
                                                      925, 934, 1.052, 1.071, 1.156,
sementeras: 66, 98, 202, 254, 288, 344,
                                                       1.204, 1.312, 1.345, 1.799, 1.840,
       346, 352, 366, 368, 410, 434, 438,
                                                       1.862, 1.940, 1.985, 2.442; medida
      590, 599, 628, 648, 660, 666, 667,
                                                      de: 1.062.
      720, 733, 828, 928, 969, 988, 1.007,
                                                Sevilla, Beatriz de: 1.205.
       1.036, 1.044, 1.087, 1.103, 1.118,
                                                Sevilla, Hernando de, est.: 636, 970.
       1.125, 1.134, 1.139, 1.141, 1.143,
                                                Sevilla, Juan de: 2.209; almocrebe, vº.:
       1.145, 1.186, 1.189, 1.217, 1.223,
                                                       1.926; trabajador almocrebe, est.:
       1.239, 1.274, 1.308, 1.312, 1.328,
       1.329, 1.362, 1.377, 1.379, 1.388,
                                                      522, 1.075, 1.153.
       1.414, 1.423, 1.439, 1.457, 1.472,
                                                Sevillano, Gonzalo, hermano de Catalina
```

Hernández, vº. de la villa del Puerto de Santa María: 2.436.

Sevillano, Juan, padre de Catalina Hernández, vº. que fue del Puerto de Santa María: 531, 2.436.

sierras: 127.

Sierra: 7; del Agua, en La Orotava: 2.443.

Sierra, Antón de la: 120, 142, 2.033; colmenas de: 1.270.

Sigura, Juan de, vizcaíno, est.: 163.

Silva, Gaspar de, vº.: 1.510, 2.199, 2.428; hijo de Gonzalo Yanes de Daute, vº.: 1.489.

Silva, Gracia de, mujer soltera, est.: 2.293. sillas: 39, 80, 788; de cabalgar: 1.890.

sillero: 302, 1.606, 1.934.

silletas: 626.

Sines, (Portugal): 1.759.

sitio: 65, 292, 665; de casas: 72, 74, 133, 134, 143, 237, 247, 248, 487, 862, 924; de viña: 516.

soberado o sobrado: 44, 701, 712, 964, 1.802.

Soberero, Juan, vº. 1.928.

Sobranis o Sobranes, Antonio de: 306; tío de Francisco de Sobranis, mercader genovés, est. en Sevilla: 304.

Sobranis o Sobranes, Francisco de, mercader genovés, est.: 304, 306; mercader genovés, est. en Gran Canaria: 2.354; primo de Pedro de Sobranis: 1.469.

Sobranis, Jácome de: 306; padre de Francisco de Sobranis, mercader genovés, est. en Sevilla: 304.

Sobranis o Sobranes, Pedro de, est.: 1.580; mercader, est.: 1.552, 1.730, 2.024, 2.321, 2.470; mercader, v².: 2.211; mercader genovés, est.: 1.437, 1.469, 2.110, 2.145.

sobrecargas: 70.

socas, de cañas: 1.201.

sofas: 2.465.

solares: 39, 43, 44, 55, 65, 83, 134, 143, 170, 194, 237, 247, 248, 250, 389, 452, 665, 1.036, 1.173, 1.253, 1.312, 1.344, 1.354, 1.484, 1.496, 1.499, 1.649, 1.802, 1.808, 1.892,

1.899, 1.903, 2.225, 2.249, 2.404, 2.465.

soldada: 54, 78, 152, 164, 176, 177, 473, 593, 597, 660, 694, 846, 1.109, 1.556, 1.807, 1.872, 2.451, 2.452.

Soler, Pedro o Pero: 573, 630; est.: 231; vº.: 154; catalán, vº.: 1.814; mercader catalán, est.: 911; yerno de Juan Martínez de Padilla: 646, 897.

Solís, María de, est.: 980.

Sordo, el, mercader, que mora en la ciudad principal de Gran Canaria: 1.280.

Soria, Pedro o Pero de: 85, 86; espartero: 788, 1.081; espartero, est.: 756, 777, 1.011; espartero, vº.: 679; espartero, compadre de Ana Cervatos: 964.

Sosa, licenciado de: 36.

Sosa, Alonso de, est.: 1.093, 2.361; v².: 1.047, 2.130.

Sosa, Juan de, est.: 62.

Sosa, Leonor de, mujer de Alonso Rivero, v^a.: 403.

Soto, Diego de, escribano de SS.AA. y su notario público: 881.

Soxan, Juan, mercader, est.: 34, 35.

Soyllares, Juan de: 1.036; est.: 1.477.

Suárez, Las, primas de Andrés Suárez Gallinato: 859.

Suárez, Andrés: 920, 1.051, 1.158, 1.273, 1.905; est.: 585, 814; el Mozo, vº.: 97, 726, 1.156, 1.558, 1.562, 2.121, 2.222.

Suárez, Beatriz, mujer de Juan Dúbeda, v^a.: 148.

Suárez, Nufio, vº.: 1.798.

Suárez, Pedro o Pero: 968; est.: 571; vº.: 781, 1.759, 1.761; hermano del Lcdo. Cristóbal de Valcárcel: 972, 1.904.

Suárez de Castilla, Pero: 1.799.

Suárez Gallinato, Andrés: 651, 665, 952, 964, 1.088, 1.111, 1.268, 1.804, 1.986, 1.995; est.: 406; vº.: 108, 927; boyada de: 895; regidor, vº.: 65, 164, 517, 596, 598, 653, 859, 894, 912, 919, 923, 1.843, 1.846, 1.993, 2.137, 2.169, 2.299, 2.300; tutor de los menores de Diego de San Martín: 860.

suelas: 597; cueros de: 1.002. sueldo: 122, 161, 563, 681, 861, 871, 912, 1.212.

suelo: 403, 472.

suertes: 2, 310, 666, 1.068, 1.312, 1.890, 1.932, 2.058.

T

tabaliones públicos: 315.

Tabladilla, (Ávila): 1.905.

tablas: 139; para camas: 39, 626; de pino: 2.350, 2.372.

tablado, tablazón: 44, 798; de pino: 2.350, 2.351, 2.372, 2.380, 2.443.

tablero: 983; de amasar: 626; para pan: 39. tablones: 830.

Tabordo, Gregorio, vº.: 12, 46, 102.

Tabordo, Nufio, vº.: 1.114, 1.611, 2.034, 2.459.

Tacoronte: 2, 12, 127, 144, 202, 285, 288, 434, 438, 642, 648, 660, 945, 952, 963, 1.068, 1.112, 1.139, 1.143, 1.274, 1.340, 1.346, 1.386, 1.407, 1.410, 1.449, 1.663, 1.671, 1.685, 1.762, 1.782, 1.785, 1.890, 1.923, 1.956, 2.001, 2.060, 2.087, 2.112, 2.200, 2.447, 2.450.

Tacoronte, Francisco, natural de Tenerife: 1.553.

Tacoronte, Hernando de: 243, 673; v^2 .: 204.

Tafrilla, esclava mora: 1.629.

Taganana: 477, 720, 1.897, 2.456; montaña de: 1.589; puerto de: 1.545.

Tahodio: 1.589, 2.461; valle de: 638, 655, 1.291.

tajo, herramienta de: 1.290.

Talavera, Fernando o Hernando de: 487, 2.190; vº.: 226, 230, 493, 1.237; vº.: de Santa Cruz: 770, 1.337, 1.338, 1.557, 2.080.

Talavera, Pedro de, est.: 2.358.

Tamaris, Rodrigo, canónigo: 1.449.

Tancon, esclava albarazada: 1.791.

Taoro: 66, 72, 73, 74, 102, 118, 426, 829, 1.049, 1.121, 1.155, 1.262, 1.270, 1.292, 1.415, 1.544, 1.554, 1.969,

2.318; beneficio de: 799; camino de: 1.346; natural de: 307.

tapaderas, de cajas: 175.

tapias: 44, 127, 255, 665.

Tara, esclava blanca: 1.928.

Tarahalejo, (Fuerteventura): 197.

tarea, de leña y caña: 164.

Tarifa, Juan de, hijo de Juan Díaz: 1.420.

tarrebusterías de por casa: 626.

Tavira: 1.072; ciudad de: 818, 1.953; villa de: 510, 563.

Tazacorte, ingenio de (La Palma): 1.072.

tazas: 126; de plata: 368, 1.890.

tea: 830, 1.161, 1.875, 2.372, 2.390.

Teba, Juan de: 102. techumbre: 44.

Tegueste: 39, 48, 107, 177, 181, 182, 192, 242, 344, 352, 408, 506, 546, 574, 615, 789, 920, 940, 1.035, 1.036, 1.046, 1.097, 1.134, 1.141, 1.167, 1.235, 1.312, 1.328, 1.347, 1.384, 1.413, 1.509, 1.595, 1.664, 1.677, 1.706, 1.948, 2.345, 2.367; cabezadas de: 773; cantera de: 923; puerto de: 1.308.

Tegueste, Juan de, natural de Tenerife, hijo de Juan de Tegueste: 323.

tejas: 1. 4, 127, 133, 193, 286, 403, 452, 556, 679, 729, 730, 924, 952, 1.081, 1.265, 1.306, 1.309, 1.310, 1.320, 1.356, 1.454, 1.456, 1.499, 1.573, 1.675, 1.844, 2.372, 2.375, 2.404.

tejado: 44.

tejar: 433, 1.573, 1.675.

Tejeda, Bernaldino de. (V. Texeda.)

tejedor: 45, 613, 614, 788, 1.042; de lana: 1.807.

tejero: 151, 319, 433, 1.443, 1.517, 1.573, 1.675, 2.095.

Tejina: 116, 872, 1.312, 1.420, 1.600, 2.295.

Temezar, esclava albarazada: 1.946.

tendero: 626.

tenedor: 39.

tenería: 39, 1.235; aparejos de: 2.107.

Tenerife, isla de: passim.

Teniente, de alguacil: 908; de alguacil mayor de Santa Cruz: 487; de gobernador: 5, 242, 494, 658, 737, 818, 952,

1.081, 1.212, 1.213, 1.233, 1.303, 1.969, 2.447, 2.456; de gobernador en La Palma: 95. Tercera, isla: 77, 1.095, 1.616; de Jesucristo: 219. terciopelo: 486, 1.636, 1.970, 2.177. terrazgo: 1.308, 1.743. terrero del trigo: 238. tesorero, del Consejo de SS.AA.: 223, 943, 944; de la catedral iglesia de Gran Canaria: 1.858; general: 881, 1.980; de la Santa Cruzada: 781, 852, 870, 881, 890, 917, 934, 1.304, 1.318, 1.320, 1.322, 1.323. Texeda o Tejeda, Bernaldino de: 85, 86, 133, 846, 1.164, 2.362; vº.: 55, 132, 237, 778, 822, 906; mercader, vº.: 595. texedera: 800. tiendas: 4, 133, 259, 642, 1.253, 1.737, 1.905. tierras: 2, 5, 12, 13, 39, 48, 56, 66, 73, 74, 83, 89, 92, 93, 96, 98, 107, 118, 121, 159, 177, 181, 182, 202, 211, 212, 219, 238, 285, 288, 304, 310, 325, 340, 364, 366, 380, 393, 403, 408, 410, 434, 438, 466, 470, 477, 515, 524, 531, 602, 621, 628, 638, 642, 648, 651, 653, 655, 658, 660, 665, 666, 667, 669, 678, 682, 720, 728, 773, 789, 828, 844, 872, 920, 928, 931, 940, 945, 952, 1.007, 1.012, 1.033, 1.046, 1.052, 1.066, 1.068, 1.087, 1.095, 1.109, 1.125, 1.134, 1.139, 1.141, 1.143, 1.167, 1.186, 1.201, 1.223, 1.231, 1.239, 1.266, 1.270, 1.274, 1.288, 1.291, 1.308, 1.312, 1.325, 1.326, 1.328, 1.340, 1.348, 1.377, 1.384, 1.410, 1.413, 1.414, 1.439, 1.449, 1.457, 1.483, 1.490, 1.491, 1.509, 1.544, 1.595, 1.598, 1.615, 1.616, 1.652,

1.663, 1.671, 1.743, 1.746, 1.755, 1.757, 1.763, 1.785, 1.799, 1.804,

1.874, 1.897, 1.923, 1.932, 1.941,

1.948, 1.956, 1.969, 1.993, 1.995,

2.051, 2.060, 2.087, 2.088, 2.112, 2.158, 2.212, 2.213, 2.258, 2.260.

2.299, 2.345, 2.357, 2.360, 2.365,

2.367, 2.447, 2.456, 2.460, 2.461; calma: 516, 1.205; en o por: 798, 837, 1.212, 1.213; montosas: 1.407, 2.450; de moros: 431; de pan: 727; de pan llevar: 72, 76, 116, 144, 494, 506, 546, 963, 1.312, 1.340, 1.782, 2.058; realengas: 2.456; de riego: 1.312; de riego y sequero: 242, 757; salir a: 1.986; de El Sauzal: 1.044; de sequero: 7, 8, 27, 75, 192, 574, 962, 1.268, 1.346, 1.352, 1.554, 1.733, 1.762, 1.890, 2.404. tijeras o tiseras: 44, 80, 2.372. til: 199. Tiles, barranco de los: 658. tinaja para agua: 39. tintor: 275, 408, 476, 506, 1.802, 1.803, 1.992. tintorero: 1.694. tirantes: 44. tiseras. (V. tijeras.) título: 1.312; de repartimiento: 7, 48, 665. tocas: 625, 626, 952. tocinetas: 197. Toledo, Alonso de, est.: 959; tonelero, vº.: 2.198.Toledo, García de, hijo de Teresa Manuel, vº.: 2.077. Tomar, Juan de, vº. de Gran Canaria: 32. Tomás, Lorenzo, mercader bretón: 85. Tomás, Yvon, mercader bretón, est.: 90. tonelada: 205, 510, 707, 798, 983, 1.168, 1.662, 1.739, 1.759, 1.940, 1.953. 2.428. tonelero: 11, 295, 841, 1.255, 1.257, 1.258, 1.259, 1.260, 1.363, 1.465, 2.198. Tordesillas: 881. Toribia, hija de Toribio el Cid: 1.905. Toribio, hijo de maestre Lope y de Catalina Muñoz: 1.905. tornaviaje: 111, 861, 871, 919. tornero, casas del: 1.127. torno: 1.905. toros: 859. Toro, Diego de, vº.: 729. Toro, Juan de, trabajador: 102. Torres, Antonio o Antono de: 259, 458, 946, 997, 1.019, 1.335, 1.740, 2.231, 2.260, 2.331; est.: 550, 560,

681, 685, 2.132; vº.: 126, 196, 599, 1.678, 1.739, 2.084, 2.092, 2.152, 2.322, 2.455; procurador: 95; procurador de causas: 839, 892, 951; procurador de causas, vº.: 483, 503, 579, 607, 613, 614, 631, 922, 950, 1.074, 1.157, 1.741, 2.456. Torres, Diego de: 512, 920, 1.128, 1.945,

2.408; v° .: 107, 352, 862, 1.046, 1.157, 1.250, 1.487.

Torres, Francisco de, v^{Ω} .: 1.930.

Torres, Hernando de: 1.312; vº.: 247.

Torres, Juan de: 921, 2.080, 2.225, 2.408; vº.: 223, 773, 880, 944; mercader: 1.430; mercader, est.: 1.949.

Torres, María de, vª., mujer de Hernando Moreno: 2,408.

Torruca, Juan de: 640.

Tortel, Juan, natural de Francia: 100.

Torteros: 805.

Tortosa, cardenal de: 852.

tostones: 9, 707, 743, 964; de plata de Portugal: 837.

tovajas: 625; de lienzo: 126.

tozas, de pino: 2.390.

trabajadores: 78, 102, 114, 176, 219, 233, 239, 288, 298, 424, 495, 504, 514, 522, 566, 569, 577, 684, 706, 731, 739, 846, 891, 892, 928, 931, 945, 993, 1.043, 1.104, 1.109, 1.117, 1.142, 1.162, 1.200, 1.214, 1.236, 1.295, 1.305, 1.334, 1.401, 1.433, 1.506, 1.517, 1.581, 1.595, 1.600, 1.617, 1.652, 1.723, 1.729, 1.741, 1.760, 1.775, 1.788, 1.850, 1.874, 1.952, 1.990, 2.042, 2.086, 2.111, 2.116, 2.120, 2.124, 2.141, 2.142, 2.147, 2.217, 2.238, 2.260, 2.295, 2.367, 2.382.

trabajo: 547, 859, 952, 1.872, 2.399; gente de: 1.743.

trallas: 1.744.

Trasancos, arcediano de: 1.933.

trascorrales: 88, 2,404, Traslatadere, El: 1.201.

Trasmirza, ciudad de: 2.463.

traveseros: 626. trebdes. (V. creodes.) Trejo, Miguel de: 1.280 Treviño, Juan de, vº. de La Orotava: 750,

Triana, guarda y collación de Sevilla: 1.204; banda de, en Las Palmas: 83.

Triana, Fernando o Hernando de: 80; mercader, est.: 1.637.

tributo: 73, 74, 107, 181, 182, 223, 242, 247, 248, 250, 259, 506, 727, 728, 789, 842, 844, 920, 924, 940, 943, 944, 1.046, 1.133, 1.152, 1.233, 1.420, 1.774, 1.799, 1.941, 2.407, 2.456.

trigo: passim.

Trigueros, lugar de: 64; villa de: 1.147.

Trigueros, el Mozo: 437.

Trigueros, Diego de, maestre: 224, 398; maestre, est.: 1.419, 1.541.

Trigueros, Fernando o Hernando: 59, 523, 564, 838, 1.956; est.: 2.009; vº.: 263, 351, 399, 556, 1.103, 1.109, 1.141, 2.020, 2.107, 2.366; hermano de Alonso Márquez: 2.237; zapatero, vº.: 82, 1.002, 1.104, 1.478. 1.513, 1.542, 1.989, 2.127, 2.219, 2.260.

Trigueros, Juan de: 2.332; est.: 2.383; vº.: 496, 763, 1.019, 1.773, 1.838, 2.303, 2.333, 2.355, 2.359; hierro de: 2.336; sobrino de Hernando de Trigueros: 59.

trilla: 660, 828, 1.743.

Trinidad, la: 1, 127, 567, 574, 625, 642, 788, 837, 918, 952, 964, 969, 979, 982, 1.176, 1.205, 1.280, 1.312, 1.340, 1.890, 1.905, 1.910, 1.968, 2.403.

Tristán, Inés, vª. de Sanlúcar de Barrameda, est.: 1.205, 1.206.

Tristán, Juan, hermano de Inés Tristán: 1.205.

Tristán, Pedro, escribano de Sevilla: 852, 934; hermano de Inés Tristán: 1.205.

triza: 2, 466.

trozalgo: 964.

trueque: 1, 891.

Trujillo, Andrés de, vº.: 2.039, 2.040; vº. de Santa Cruz: 1.521.

Trujillo, Juan de: 665, 952, 1.126, 1.312;

est.. 22; v².: 1.898; la mujer de: 316; regidor, v².: 28, 81, 100, 167, 280, 285, 322, 942, 1.066, 1.288, 2.359, 2.463.

Trujillo, Pedro de, est.: 620, 634.

Trujillo, Sancho de, vº. de La Gomera: 102.

tundidor: 957.

turco, guerra contra el: 852.

tutela: 5, 33, 584, 809, 952, 1.245, 1.890, 2.456.

tutor, tutriz: 5, 33, 184, 517, 574, 584, 643, 809, 844, 860, 872, 894, 932, 952, 1.081, 1.201, 1.245, 1.280, 1.598, 1.806, 1.884, 1.890, 2.240, 2.360, 2.456.

Tuy, obispo de: 759.

\mathbf{U}

Ulloa, Bernaldo de, est.: 807.

Utrera, Martín de, $v^{\underline{o}}$. de La Gomera: 1.327.

uva: 1.685, 1.691, 1.709, 1.773, 1.838.

\mathbf{v}

vacas: 1, 196, 403, 477, 541, 859, 860, 952, 969, 996, 1.213, 1.312, 1.340, 1.352, 1.545, 1.890, 2.449; mayores: 1.106.

Vaca, Juan: 665; vº.: 380; cuñado de Juan Blanco: 1.490.

Vadillo, Juan de, licenciado: 1.831.

Valcárcel, Cristóbal de, licenciado: 100, 556, 602, 1.491, 1.905; licenciado, vº.: 304, 306, 621, 2.230; licenciado, vº. y regidor: 17, 972, 1.735, 1.904, 1.993, 2.158, 2.263.

Valcárcel, García de: 17, 227; vº.: 853; hermano de Cristóbal de Valcárcel: 1.904.

Valderrama, Juan de: 80; vº.: 216, 330, 1.244, 1.246, 1.916.

Valdés, cabezadas de: 2.

Valdés, Francisco de: 60, 189, 2.200, 2.201; est.: 2.207, 2.212, 2.215,

2.242, 2.240; v^{0} .: 1.213, 2.262; morisco: 665.

Valdés, Jerónimo de: 423, 514, 518, 619, 1.036, 1.554, 1.749; est.: 253, 318, 553; v².: 554, 1.213, 2.349, 2.442; el Mozo, est.: 1.716; regidor, v².: 58, 60, 189, 207, 398, 694, 1.066, 1.846, 2.137.

Valdescaria: 1.314.

Valencia: 126, 1.052, 1.071, 1.862.

Valencia, Hernando de, est.: 1.796.

Valencia, Pedro de, trabajador: 102.

Valenciano, Juan: 170, 541, 952, 1.407, 1.531; est.: 2.305; v°.: 253, 1.329, 1.528, 1.584, 1.673, 2.167, 2.191.

Valmaseda, Pedro de: 982; vº.: 1.709, 1.912; sastre, vº.: 1.468.

Valsequillo, pago de, (Lepe): 109.

vallados: 2, 546, 731, 1.615, 1.616.

Valladolid, villa de: 36, 2.463.

Valladolid, Alonso de, v° . de La Gomera: 11, 392, 639.

Valles: 346; de Aras: 2.463; de Avexero: 1.483; de Benijo y Almáciga: 842, 844; del Bufadero: 2.190; de Diego Vidal: 2.461; de Francisco Jiménez: 952; de Guerra: 368; de Güímar: 1.857; de Juan Pacho: 733; de Santiago: 1.414; de Tahodio: 638, 655, 1.291; de Tegueste: 107, 344, 920, 1.046, 1.677; trigo de los: 690.

Vallejo, Antón de, est.: 22; escribano público, vº.: 106; escribano público y de Concejo: 5, 30, 53, 80, 91, 94, 107, 242, 643, 783, 844, 913, 978, 1.099, 1.303, 1.346, 1.350, 1.723, 1.799, 1.995, 2.392, 2.438, 2.456, 2.463.

Vallejo, Lope de, est.: 899; vº. y alguacil mayor de La Palma: 28, 1.849.

Vanegas, Lorenzo, clérigo: 964, 1.279, 1.968.

vaquero: 597, 610, 673, 859, 860, 1.105, 1.106, 1.188, 1.535, 1.676, 1.991, 2.203.

varas: 2, 39, 126, 127, 545, 830, 923, 1.346; de lienzo: 1.633; de Londres: 626; de medir: 1.310; de presilla: 1.176; de terciopelo: 2.177.

Varela, Arias, canónigo en la catedral iglesia de Gran Canaria, est. al presente en Tenerife: 1.933.

Vargas, Diego de: 107, 668, 2.368; vº.: 1.252, 1.367, 1.396, 1.579, 2.248, 2.345; hijo de Sancho: 574; yerno de Alonso de Jaén: 958.

Vargas, Francisco de: 1.995; licenciado, tesorero del Consejo: 223, 881, 943, 944, 2.980.

Vargas, Juan de: 678, 714, 810, 847, 991, 996, 1.035, 1.301, 1.348, 1.421, 1.427, 1.716, 2.270; est.: 146, 564, 626, 682, 684, 841, 856, 1.025, 1.041, 1.117, 1.210, 1.318, 1.378, 1.423, 1.424, 1.452, 1.454, 1.567, 1.596, 1.642, 1.645, 1.898, 1.922, 2.026, 2.089, 2.404, 2.405; v².: 1.380, 1.839; criado de Antón Joven, est.: 676; Dentado, est.: 1.082; v². de Gáldar: 1.280; v². de Gran Canaria, est.: 803.

Vargas, Pedro de, gomero, vº.: 2.424.

Vargas, Rodrigo de, esc. púb. de Gran Canaria: 84.

Vargas, Sancho de: 98, 1.317.

vasallos: 158; del rey de Portugal: 1.986. vasijas: 861.

vasijas. 601.

vasos, de peltre: 626.

Vázquez, Juan: 102, 2.358; est.: 2.227, 2.380; v^o.: 2.372, 2.377.

Vázquez de Naba, Alonso: 2.447; vº.: 2.448.

Vázquez Parrado, Juan: 1.905; vº.: 66.

Veas, Juan de: 1.704.

veedor: 1.095.

Vega, María de: 1.204.

velas: 37, 158, 510, 1.744, 1.759.

Velasco, Alonso, vº.: 373.

Velasco, Cristóbal: 574; vº.: 572, 2.128, 2.218.

Velázquez: 720.

Velázquez, Alexos: 65, 173; vº.: 276, 2.051, 2.093; esc. púb. de Daute e Icod: 730; sobrino de Antón de Vallejo, vº.: 913.

Velázquez, Alonso: 40, 49, 65, 80, 90, 107, 117, 166, 236, 308, 337, 350, 351, 376, 472, 524, 536, 537, 557, 581,

584, 593, 596, 598, 640, 657, 695, 706, 708, 712, 716, 770, 779, 786, 828, 887, 890, 892, 894, 895, 910, 956, 965, 970, 983, 999, 1.035, 1.045, 1.047, 1.052, 1.059, 1.105, 1.107, 1.113, 1.149, 1.152, 1.196, 1.238, 1.284, 1.285, 1.292, 1.322, 1.463, 1.579, 1.627, 1.633, 1.753, 2.097, 2.195, 2.275, 2.327, 2.343, 2.424, 2.447; est.: 365, 407, 492, 502, 542, 545, 549, 551, 1.110, 1.216, 1.261, 1.342, 1.552, 1.604, 1.661, 1.680, 1.834, 2.223, 2.387; vº.: 2, 47, 83, 106, 162, 213, 297, 344, 345, 433, 465, 470, 500, 569, 629, 726, 751, 755, 772, 781, 793, 801, 832, 911, 937, 971, 978, 1.026, 1.153, 1.179, 1.202, 1.217, 1.262, 1.264, 1.269, 1.291, 1.365, 1.382, 1.400, 1.430, 1.517, 1.519, 1.535, 1.539, 1.612, 1.644, 1.649, 1.670, 1.684, 1.691, 1.731, 1.745, 1.765, 1.771, 1.933, 1.960, 1.962, 1.970, 1.972, 2.063, 2.152, 2.243, 2.276, 2.312, 2.329, 2.330, 2.342, 2.347, 2.348, 2.352, 2.411; procurador: 28, 108; procurador de causas: 3, 6, 9, 601, 628, 783, 791, 819, 840, 900, 927, 936, 2.270, 2.422, 2.429; procurador de causas, vº.: 227, 315, 343, 412, 426, 594, 606, 626, 644, 649, 650, 672, 674, 689, 691, 782, 821, 846, 873, 903, 915, 941, 945, 954, 986, 1.049, 1.080, 1.102, 1.116, 1.151, 1.170, 1.178, 1.184, 1.192, 1.221, 1.236, 1.271, 1.283, 1.295, 1.328, 1.335, 1.509, 1.537, 1.544, 1.598, 1.613, 1.619, 1.632, 1.650, 1.653, 1.655, 1.709, 1.813, 1.829, 1.884, 2.009, 2.041, 2.093, 2.325, 2.344, 2.384, 2.418, 2.431, 2.433, 2.446; procurador de Nufio Belvey: 1.302; escribano del hospital de la Misericordia: 247, 248.

Velázquez, Diego, vº.: 69, 198, 2.423; hijo de Diego del Castillo y de Elena Velázquez: 228.

Velázquez, Elena, mujer de Diego del Castillo, v^a.: 228.

Velázquez, García, regidor, vº. de la villa de Madrid: 2.463.

Velázquez, Gaspar, est.: 2.

Velázquez, Magdalena, mujer soltera: 2.469.

Vele Núñez, Dávila, alcaide de: 1.905.

Veloso o Velloso. (V. Beloso.)

Vellerino, Cristóbal, vº.: 1.892.

venta: 2, 599; de Marta: 602.

ventana: 44.

Ventera, Martín, criado de: 1.472.

ventero: 599, 602, 2.141, 2.142.

Vera, Leonor de: 1.598; mujer de Pero Bello: 89.

Vera, Martín de, vº. de Gran Canaria: 119, 147.

Vera, Pedro o Pero de: 1.142, 1.704; vº.: 554, 869, 876, 1.015, 1.038, 1.039, 1.696, 2.399.

Verana, la: 127.

Verde, Isabel, negra, mujer de Pedro de Ortega: 1.791.

Verde, Lorenzo, sillero: 1.934; sillero, vº. de Gran Canaria: 1.606.

Verde, Marcos: 359, 638, 720, 1.328, 1.589, 1.890; vº.: 882, 1.596; tutor de Marquitos: 574.

Verde, Melchior, vº.: 2.406; hermano de Baltasar de Bermeo: 926; vº. de Santa Cruz: 918.

verga: 306; de ballesta: 1.290; debajo de: 2.240.

Vergara, Juan de: 572, 1.917, 2.224; vº.: 125, 178, 227, 461, 1.054, 2.354; alcalde de La Orotava: 1.765; vº. de La Orotava: 72, 73, 74, 75, 76, 102, 118, 806, 1.198, 1.757.

Vergara, Pedro o Pero de: 77, 100, 211, 1.238, 1.995, 2.080; v².: 144, 167, 475; alcalde mayor y de la Justicia: 5, 487, 489, 494, 1.601; alguacil mayor, v².: 1.007, 1.105; regidor, v².: 629.

Verués, Jácome de: 678, 682.

Vesinus, Liberaltar, maestro, doctor, físico y protomédico de SS.MM.: 759.

vestidos: 238, 1.312.

viaje: 111, 135, 136, 152, 161, 442, 489, 547, 563, 574, 707, 798, 861, 871,

912, 919, 983, 1.168, 1.176, 1.205, 1.212, 1.280, 1.739, 1.917, 1.940, 2.385, 2.399, 2.462.

vicario: 4, 961, 963; de Lanzarote: 148.

Vicente, hijo de Gil Marrero: 1.

Vicente, Juan, aperador: 2.087; tonelero, v².: 11.

Vicente, Pero, maestre de carabela: 509.

Vidal, Diego: 1.104; est.: 962; v².: 296, 332, 640, 1.158; valle de: 2.461.

vidueños: 516, 920, 1.875, 1.949.

Vieder, Juan, catalán: 2.087.

Viejo, Gabriel: 701.

Viera, Alonso, maestre: 2.401.

Viera, Lope: 68.

vigas: 44.

villa: 493, 1.109, 1.872.

Villas, de San Cristóbal: passim; de Alamego: 238; de Angra: 219, 1.095, 1.175; de Arriba: 132, 359, 574, 673, 1.033; de Ayamonte: 1.739; de Bilbao: 1.224; de Cartaya: 1.963, 1.967; de Frexenal: 2.441; de Jerez: 1.140, 1.202; de Lagos: 743; de La Orotava: 890; de Lepe: 40, 109, 137, 140, 484, 527, 537, 675, 977, 1.147, 1.204, 1.421, 1.513, 1.798; de Madrid: 2.463; de Moguer: 87, 135, 136, 138, 139, 969, 995; de Palos: 1.120; de Puerto Real: 35; del Puerto de Santa María: 214, 2.436; de Sanlúcar de Barrameda: 45, 1.205; de San Sebastián en la isla Tercera: 1.616; de Santa Cruz del cabo de Aguer: 743, 983, 1.168, 1.606, 1.986; de Santa Cruz de la Madera: 315; de Santa Cruz de La Palma: 250, 888, 1.116, 1.282, 1.741, 2.101, 2.382; de Santa Cruz de Tenerife: 29, 918; de Tavira: 510, 563; de Valladolid: 36; de Zafra: 442.

Villalobos, Diego de, maestre, v^{ϱ} .: 2.272.

Villalobos, Rodrigo, sobrino del doctor Sancho de Lebrija: 1.212, 1.213.

Villanueva, Diego de, fiscal del obispo: 1.904.

Villar, Juan del, vº.: 1.126, 1.830.

Villarrasa, (Castilla): 1.147.

Villarrasa, Pero de, est., criado de Alonso Velázquez: 9. Villarreal, comarca de, (Portugal): 800. Villarreal, Juan de: 579; est.: 594, 596.

Villaverde, Pedro de, esc. púb. de la Corte: 2.463.

Villena, Diego de, est.: 2.379; confitero, est.: 117, 1.516, 2.326; confitero, vº.: 1.308, 2.259.

vino: 1, 62, 127, 181, 182, 205, 214, 371, 372, 402, 567, 574, 625, 626, 642, 647, 746, 788, 837, 952, 964, 969, 979, 982, 992, 1.174, 1.176, 1.205, 1.254, 1.255, 1.259, 1.267, 1.280, 1.312, 1.340, 1.401, 1.433, 1.473, 1.561, 1.566, 1.587, 1.639, 1.685, 1.691, 1.707, 1.708, 1.773, 1.799, 1.808, 1.838, 1.875, 1.890, 1.905, 1.910, 1.917, 1.949, 1.968, 2.097, 2.098, 2.214, 2.223, 2.250, 2.257, 2.265, 2.370, 2.400, 2.403, 2.449; mosto: 961, 1.709; mosto de malvasía: 674.

viñas: 27, 39, 48, 72, 73, 74, 76, 107, 109, 116, 173, 192, 219, 238, 292, 364, 403, 474, 477, 494, 506, 515, 516, 531, 574, 602, 615, 727, 728, 731, 788, 789, 872, 920, 940, 961, 977, 992, 1.140, 1.166, 1.205, 1.254, 1.321, 1.384, 1.420, 1.600, 1.691, 1.709, 1.773, 1.838, 1.875, 1.941, 1.948, 1.949, 2.098, 2.113, 2.190, 2.440.

Viña, Leonor, hija de Mateo Viña y de Catalina de Gallego: 764, 765.

Viña, Mateo: 5, 75, 350, 651, 940, 1.033, 1.244, 1.386, 1.426, 1.545, 1.740, 1.746, 1.824, 2.309; est.: 1.437, 1.469; v².: 57, 100, 149, 304, 306, 641, 653, 764, 765, 789, 891, 1.141, 1.152, 1.556, 1.690, 1.726, 1.727, 1.757, 1.807, 1.812, 1.951; la suegra de: 788, 1.399.

Viña, Pedro, hombre prieto, vº. de Gran Canaria: 42.

vírgines: 830.

visitador: 952, 961, 963, 1.070, 1.362, 1.905, 2.472.

vitola: 923, 2.443; de palo: 199.

vizcaíno: 163, 278, 279, 715, 1.224.

Vizcaíno, Arbolanche: 1.940.

Vizcaíno, Francisco, vº.: 2.278; natural de La Gomera, vº. de Tenerife: 1.700, 2.083.

Vizcaíno, Juan: 1.242.

X

xaboneras. (V. Jaboneras.)

Xaramago: 107. xeburones: 1.197. xeriaga: 1.905.

Ximénez. (V. Jiménez.)

Ximón, criado de Juan Yanes: 79.

Ximón, Gil, marinero, vº. de Santa Cruz: 122.

Y

Yacas? (Guaniacas)?, Juan: 918.

Yanes, Afonso: 1.778; vº.: 108, 2.026; carretero: 1.175; porquero de Juan de Évora: 127; portugués, pedrero, vº.: 588; vº. de La Orotava: 1.448, 2.214, 2.262; vº. de El Sauzal: 1.044.

Yanes, Afonso o Alonso: 261, 281, 305, 482, 845, 1.136, 1.176, 1.389; v².: 116, 723, 724, 961, 1.556, 1.600, 1.901, 1.902, 1.950; cuñado de Gonzalo do Porto: 2.306; hermano de Gonzalo Yanes de Daute, v².: 2.302; hortelano, v².: 1.399, 2.332; mercader, v².: 2.419; yerno de Ruy Díaz, v².: 321, 719, 1.470.

Yanes, Álvaro: 194, 1.808, 2.403; est.: 354, 1.090; vº.: 77, 285, 390, 1.000, 1.627, 1.680, 1.841.

Yanes, Antón, portugués, est.: 2.434.

Yanes, Beatriz: 518.

Yanes, Bernaldo, almocrebe, est.: 2.096, 2.131; almocrebe, hermano de Alonso Yanes: 1.136.

Yanes, Bras, mercader, vº. de Lisboa: 37. Yanes, Catalina, mujer de Juan González, v^a. de la villa de San Cristóbal de La Laguna: 626, 783.

Yanes, Diego, est.: 737. Yanes, Enrique: 102.

Yanes, Francisco: 77, 848, 2.001, 2.082; est.: 1.596; vº.: 301, 1.249; portugués, vº.: 2.364; trabajador, est.: 892, 1.775; vº. de El Realejo: 887, 1.769, 1.941, 1.944.

Yanes, Gonzalo: 107, 658, 1.186, 1.414, 1.433, 2.403; est.: 92, 93; vº.: 843, 2.309; albañil: 692, 720, 2.367; almocrebe: 823, 1.622, 1.661; cañaverero, vº. de El Realejo: 1.639; espadero: 780, 1.330; hierro y marca de: 1.545; hijo de Beatriz Afonso, vº.: 868, 1.003, 1.036, 1.439; hortelano de Rafael Fonte, est.: 264; de Icod: 905, labrador, vº. de El Realejo: 2.234; mujer de: 730; pescador, vº.: 2.393; pedrero, est.: 2.308; pedrero, natural del Puerto de Portugal, est.: 1.175; portugués, est.: 1.008; portugués, vº.: 2.363; portugués, almocrebe, vº.: 1.099; portugués, hijo de Juan González y de María González de Lordelo, est.: 800; portugués, natural de Avero: 837; portugués, que vive en el Malpaís de Icod: 16; portugués, trabajador, est.: 1.142; portugués, vº. de Barcelos: 1.090; sastre: 1.095; trabajador, vº.: 569; vº. de Taoro: 1.262; yerno de Bartolomé de Jaén: 1.968; zapatero, vº.: 82, 310, 735, 738, 2.182, 2.200.

Yanes, Hernán o Hernando: 72, 76, 674; v².: 541; cuñado de Pedro Yanes: 127; trabajador, est.: 1.295.

Yanes, Juan: 79, 116, 429, 1.556, 1.696, 1.793; v².: 1.592; almocrebe de La Orotava, est.: 921; clérigo: 32, 77, 235, 482, 723, 724, 730, 1.098, 1.312, 1.463, 1.466, 1.647, 2.305, 2.447; clérigo presbítero, v².: 2.205, 2.368; cuñado de Pedro Yanes: 1.413, 1.417; gallego: 389; hortelano, v².: 691; portugués: 80, 2.461; trabajador, est.: 1.952; zapatero: 77.

Yanes, Martín: 79, 80, 494, 1.238, 1.890; est.: 735, 738; v².: 652, 830, 1.310, 1.512; carpintero, v².: 375, 720; orchillero: 127; portugués, est.: 77; portugués, morador en El Carrizal: 757; v². de El Carrizal: 658; v². de Güímar: 825, 1.547.

Yanes, Pedro: 72, 76, 127, 184, 255, 578; est.: 721; vº.: 301, 708, 978, 1.235; herrero: 789, 790; herrero, vº.: 23, 749; hierro v marca de: 2.381; hortelano, vº .: 280, 704, 1.520; labravº.: 2.296; natural dor. Guimaranes, est.: 1.063; peguero, est.: 1.498; portugués, est.: 1.413, 1.417; portugués, criado de Bastián González, trabajador: 2.367; sobrino de Gonzalo Yanes: 1.186; tejedor: 613, 614, 788, 1.042; vº. de El Realejo: 1.800.

Yanes, Rodrigo: 602, 788; v².: 77, 1.371, 2.171, 2.173; hijo de Juan de Évora, v².: 1.040; yerno de Hernán de Castro: 1.743.

Yanes, Vasco: 31; vº.: 1.456, 1.644, 2.221; herrero, vº.: 2.397; herrero, vº. de El Realejo: 2.156; portugués, vº.: 1.332, 1.876; tejero, vº.: 433; yerno de Afonso Ribero, vº.: 696.

Yanes del Barranco, Afonso o Alonso: 1.087, 1.585, 1.586; v^o.: 962, 963, 2.098.

Yanes de Caria, Pedro, portugués, vº. de La Palma, est.: 1.741.

Yanes del Carrizal, Martín: 160.

Yanes Corte Real, Vasco, veedor: 1.095.

Yanes de Daute, Gonzalo: 29, 58, 127, 1.036, 1.188, 1.489, 2.302.

Yanes Ratiño, Afonso: 1.890.

Yanes del Sauzal, Alonso: 249; vº.: 12, 251, 254.

Yanes de Soto, Rodrigo: 246, 2.323, 2.353, 2.368; est.: 2.367.

Yanes de Tomar, Juan, est.: 606.

Yaza, esclavo moro: 431.

yeguas: 4, 18, 155, 501, 833, 834, 952, 1.052, 1.213, 1.244, 1.340, 1.377, 1.703, 1.743, 1.796, 1.890, 2.121, 2.124; overa: 564.

yegüerizo: 127, 564, 1.279, 1.842, 2.239, 2.354.

Yepa, Bastián o Sebastián de: 557; vº.: 269, 573, 981, 1.227, 1.701, 1.897.
yeso: 841.

Yngues, Alonso: 1.109.

Yrión, Jácome de, est.: 2.146.
yunta, de bueyes: 127, 238, 279, 466, 477, 524, 546, 720, 733, 895, 923, 1.118, 1.141, 1.143, 1.181, 1.200, 1.312, 1.340, 1.743, 1.890, 2.121, 2.249, 2.279; de novillos: 908.

 \mathbf{Z}

Zafa?, (Berbería): 1.213.
zafra: 78, 164, 491.
Zafra, villa de: 442.
Zaguazo, Martín de, maestre: 205.
Zahara, esclavo, hijo de Lebatula: 912, 919.
Zambrano, Alonso, est.: 580.
Zamora, Alonso de: 2.456; est.: 2.430.
Zamora, Antonio o Antono de: 35, 95; sastre, est.: 24; est.: 42, 60, 110.
Zamora, Juan de, vº.: 2.394; vº. de La Orotava: 96, 888, 1.527.
Zapata, licenciado: 36.
Zapata, Juan: 743, 1.629, 2.190; vº.: 247,

504, 991, 1.020, 1.606, 1.648, 1.785, 1.983, 2.119, 2.176, 2.194, 2.343. zapateros: 77, 80, 82, 89, 123, 132, 310, 403, 443, 735, 738, 807, 956, 967, 1.002, 1.073, 1.104, 1.145, 1.232, 1.241, 1.316, 1.343, 1.404, 1.411, 1.414, 1.418, 1.455, 1.478, 1.481, 1.487, 1.513, 1.542, 1.569, 1.735, 1.916, 1.939, 1.975, 1.984, 1.989, 2.020, 2.100, 2.104, 2.118, 2.119, 2.127, 2.136, 2.145, 2.150, 2.182, 2.197, 2.200, 2.219, 2.237, 2.250, 2.260, 2.263, 2.266, 2.290, 2.297, 2.304, 2.308, 2.334, 2.413, 2.467. Zapatero, Vicente: 491. zapatos: 24, 80, 597, 626, 952, 1.290. Zaragoza, ciudad de: 881. Zarat, Alonso: 1.205. zarzas: 2, 472. Zayde, esclavo blanco: 1.756; esclavo moro: 1.629. Zema de Resinde?, (Portugal): 160. Zorita, Leonor de, va.: 1.956. zumaque: 529, 967, 1.513, 1.542, 1.567, 1.748, 1.984, 2.006, 2.020, 2.100, 2.136, 2.150, 2.175. zurrador: 372, 1.239, 1.241, 1.249, 1.492, 1.720, 1.794, 2.183, 2.230, 2.246.



